



BIBLIOTECA DE
CLÁSICOS CUBANOS

IGNACIO
de URRUTIA
y MONTROYA



PRIMEROS
HISTORIADORES
SIGLO XVIII

(Volumen II)



IMAGEN CONTEMPORÁNEA



BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS

IGNACIO
de URRUTIA
y MONTOYA



PRIMEROS
HISTORIADORES
SIGLO XVIII

(Volumen II)



CASA DE ALTOS ESTUDIOS DON FERNANDO ORTIZ
UNIVERSIDAD DE LA HABANA

BIBLIOTECA DE CLÁSICOS CUBANOS

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA
Juan Vela Valdés

DIRECTOR
Eduardo Torres-Cuevas

SUBDIRECTOR
Luis M. de las Traviesas Moreno

EDITORA PRINCIPAL
Gladys Alonso González

DIRECTOR ARTÍSTICO
Luis Alfredo Gutiérrez Eiró

ADMINISTRADORA EDITORIAL
Esther Lobaina Oliva





**BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS**

**IGNACIO
de MURRUTIA
y MONTROYA**



**PRIMEROS
HISTORIADORES
SIGLO XVIII**

(Volumen II)



IMAGEN CONTEMPORANEA

LA HABANA, 2005

Responsable de la edición:

Zaida González Amador

Diseño gráfico:

Luis Alfredo Gutiérrez Eiró

Realización y emplane:

Beatriz Pérez Rodríguez

Composición de textos:

Equipo de Ediciones IC

Todos los derechos reservados.

© **Sobre la presente edición:**

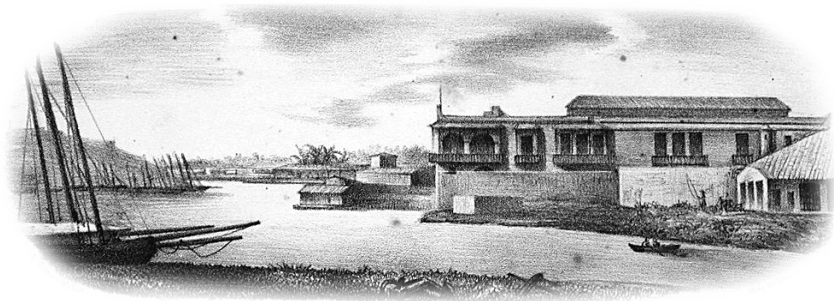
**Ediciones IMAGEN CONTEMPORANEA, 2005;
Colección Biblioteca de Clásicos Cubanos, No. 39**

ISBN 959-7078-76-7 obra completa

ISBN 959-7078-78-3 volumen II

Ediciones IMAGEN CONTEMPORANEA

Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz, L y 27, CP 10400, Vedado,
Ciudad de La Habana, Cuba



Casa de Factoría, La Habana

*Vale la pena de referir (...) la serie de vicisitudes
por que ha pasado la publicación de esta obra
(...) dar a las prensas la parte que se ha encon-
trado del volumen del infortunado historiador
habanero...*

Carlos M. Trelles

ADVERTENCIA



En el tomo precedente se reimprimió nada más que la primera parte del Teatro Histórico del doctor Urrutia, sirviéndonos de la edición de 1876, con las enmiendas pertinentes, para cumplir el acuerdo adoptado por la Academia a solicitud de nuestro compañero el Dr. Francisco de Paula Coronado; y en este segundo y último tomo de las Obras del ilustre escritor habanero, se publican: la segunda parte del Teatro histórico, hasta ahora inédita, y el Compendio de Memorias, que si bien es cierto que empezó a editarse en esta Capital en 1791, como no se acabó de dar a luz, pues se interrumpió la publicación cuando estaba en la página 120, ni se reprodujo después en los 140 años que han transcurrido, casi puede tenerse también por inédito.

De este modo se ofrece junto lo desconocido de la producción histórica de Urrutia y se cumplimenta así el acuerdo adoptado por la Corporación a instancia de nuestro colega el Sr. Carlos M. Trelles. Además, se consigue con esta distribución del material, que los dos volúmenes que forman las Obras del doctor Urrutia tengan un número aproximado de páginas.

La Comisión de publicaciones.

Teatro Histórico, jurídico y Político Militar de la isla Fernandina de Cuba y principalmente de su capital La Habana.

Dedicado al Católico Rey nro. Sr. D. Carlos III por el Dr. D. Ignacio José de Urrutia y Montoya, abogado de los Reales Conesjos y Audiencias de Méjico y Sto. Domingo, y ex-Colegial del Rl. P. Y T. Colegio Seminario de Méjico.

Parte Segunda

Publícala la Academia de la Historia de Cuba

LIBRO SÉPTIMO
EN QUE SE TRATA DEL GOBIERNO DE DON
GABRIEL DE MONTALVO: FUNDACIÓN DEL
MAYORAZGO DE ANTÓN RECIO, Y DEL
CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE LA
HABANA.*



Capítulo I

Recíbese a don Gabriel Montalvo por Gobernador de Cuba, en la villa del Bayamo, a donde arribó. —
Conclúyese perfectamente la Parroquia de La Habana.—
Recibe por Teniente de Gobernador a Diego de Soto.—
Da principio a un hospicio de religiosos franciscanos,
y su diocesano lo impide

SIGUE EL AÑO DE 1574.

I. Los inevitables accidentes del mar dieron causa a que la embarcación que conducía al nuevo Gobernador don Gabriel de Montalvo arribase al río de Cauto, surgidero de la villa del Bayamo. Hallóse en la Isla de su gobierno, y como los reales títulos eran generalmente dirigidos a las justicias y regimientos de todas las villas con orden de obedecerlos y ejecutarlos en cualesquiera de ellos en que se presentasen, los produjo en aquel Ayuntamiento, y quedó recibido y reconocido por tal Gobernador. Desde allí despachó testimonios de ellos, y de su posesión, con poderes y cartas a las ciudades, y villas, para su inteligencia y ratificación: y entretanto que llegaron a La Habana los dirigidos a el, continuó sin novedad en su gobierno Sancho Pardo y Osorio.

* Los capítulos que siguen son sin duda alguna del tomo 2º de la obra del Dr. Urrutia. Los encontré con otra porción de manuscritos, encima de uno de los estantes de la Biblioteca Pública, donde estaban sepultados en polvo y en olvido, pues ya ni se acordaba el bibliotecario si había tales papeles allí. Junio 10 de 1831.—*José A. de Echeverría.*

II. Aun presidiéndolo, acordó esta villa¹ escribir al Rey en la flota que anclaba su puerto, el particular servicio que había hecho a S. M., y al público, Jerónimo de Rojas Avellaneda, en seguir por tres años la fábrica de la Iglesia Parroquial, acabándola en éste, a su costa, con la de nueve o diez mil ducados, y que diese la villa poder al mismo Avellaneda, para que en la corte, a donde pasaba, continuase sus pretensiones. Hízose así; y por su ausencia, y por tener el otro alcalde ordinario, atenciones en el campo, se eligió^{2*} en lugar de Avellaneda a Bartolomé Zepero para el resto del año.

III. También dejó Sancho Pardo dados los primeros pasos de fundar en La Habana un convento de religiosos franciscanos. Deseábalo la villa, porque ya, aumentado su vecindario, exigía más ministros que le distribuyese el pasto espiritual. Habían ofrecido limosnas para ello, sus vecinos, y faltando sólo fundadores, se solicitaron. Con este motivo vino a La Habana el R. P. Fr. Francisco Ximénez, y pareciéndole oportuno el estado de las cosas, y terreno desatinado para casa, puso mano a la fábrica. Pidió al Ayuntamiento³ que para su costo mandase recoger las limosnas ofrecidas, y nombrase un Mayordomo, que las recibiese y corriera con ellas; y accediendo a esto nombró a Melchor Rodríguez, con prevención de que pagase las libranzas que el Padre tirara.

IV. En este intermedio llegaron a La Habana, los pliegos del Gobernador Montalvo, dirigidos a Diego de Soto, quien los presentó, (con poder) a su Ayuntamiento, a los veinte y nueve de octubre de este año;⁴ y constandingo para ellos el Real título, y la posesión que le había dado el cabildo del Bayamo en el Gobierno de la Isla, fue reconocido como tal. Entregó su vara Sancho Pardo de Osorio, y la recibió Diego de Soto, a quien nombraba Montalvo, por su Teniente para La Habana, habiendo antes dado la fianza, y hecho el juramento.

V. No por esta novedad la tuvo la obra de los religiosos franciscanos, porque Diego de Soto la auxilió y fomentó con celo; pero habiendo llegado la noticia de su fábrica a la del Ilmo. Sr. Dr. don Juan del Castillo, actual diocesano, hizo carta al Ayuntamiento de La Habana, requiriéndole a su suspensión, por carecer de las licencias ordinarias, y precisas para la fundación. Leyóse en Cabildo,⁵ y se acordó responder a su Ilma.,

1. Cabildo de 28 de mayo de este año. (Esta nota, como todas las que siguen, corresponde a los originales, dado que las de don José A. de Echeverría o están firmadas por él o aparecen con asterisco.—*La Comisión de Publicaciones.*)

* La nota dos no aparece explicada en la edición base. (*N. de la E.*)

3. Consta del cabildo de 20 de agosto de este año de 74.

4. Consta del cabildo de la misma fecha de 20 de agosto de 74.

5. Consta de un cabildo sin cabeza que antecede al de 3 de diciembre, y del de 10 de este mes.

VI. Con esta diligencia y respuesta, creyó la Villa quedar en aptitud de seguir su obra. Concluyó el año.

AÑO DE 1575

Eligió para la administración de justicia ordinaria del nuevo de setenta y cinco a Alonso de Roxas, y Francisco Dávalos, y recibió la fianza que dio Esteban Gutiérrez Navarrete, de que cumpliría fielmente el oficio de Alguacil Mayor de la villa.⁶ Fue éste nombrado por el nuevo Gobernador, y el primero que se hizo con la facultad que había concedido la nueva ordenanza municipal de la Isla, al Capítulo 17.

VII Quízose continuar la fábrica del hospicio de San Francisco, pero inmediatamente se suspendió por el Br. don Francisco Henríquez, cura beneficiado, y Vicario Juez eclesiástico de La Habana; prohibiendo, bajo pena de excomunión, y de orden de su Sría. Ilma., se trabajase en ella con motivo alguno. Sintió el Ayuntamiento esta resolución; se unió, y confirió⁷ sobre ella y para evadir dificultades acordó: Que en la atención de no hacerse la fábrica como hospicio, ni convento, sino sólo como casa de la misma villa, para que asistiesen los religiosos transeúntes, costeándose con limosnas públicas, que recogía y distribuía un mayordomo nombrado por ella; se entendiese que los religiosos no adquirirían título alguno de posesión por estar en ella.

VIII. Bajo de esta simulación parece que se continuó la fábrica sin embarazo. Mas como el verdadero fin, era fundar hospicio para convento fijo, y no podían proporcionarse sus medios contrarios, ni dilatarse a la resulta tardía de la corte; se hizo preciso ocurrir personalmente el R. P. Ximénez, a la Real Audiencia en solicitud de licencia para su fundación. Para ello acordó el Ayuntamiento, que se le dieran poderes por la villa;⁸ que se escribiese a S. A. y al Sr. Arzobispo Metropolitano de la Isla, informando lo ocurrido, y esforzando la importancia de esta fundación, con objeto a la enseñanza de la juventud, y pasto espiritual del público; y que al citado padre Ximénez, diera el mayordomo Rodríguez veinte ducados de limosna para gastos precisos. Así se hizo; y mientras producía sus efectos este recurso, se procuró adelantar la fábrica de la casa u hospicio.

IX. El Gobernador Montalvo había concluido en Bayamo aquellos asuntos que creía exigían su asistencia personal, y determinó pasar a La Habana.

6. En cabildo de 4 de febrero de este año de 1575.

7. En cabildo de 7 de enero.

8. En cabildo de 28 de enero de 75.

Dióle aviso de ello a principio de este año, con prevención de que sería su marcha por tierra, y ella acordó⁹ que se abriesen los caminos y que se le hiciese el recibo correspondiente.

Capítulo II
 Funda Antón Recio, Regidor, Depositario general
 de La Habana, el primer Mayorazgo de ella,
 cuya escritura y cédula de confirmación se traen

SIGUE EL AÑO DE 1575

I. Otra obra útil al público y de lustre a La Habana, se formalizó a principio de este año, y antes que su Gobernador Montalvo llegase a ella. Esta fue la fundación del primer mayorazgo que hubo en la Isla, y dejaron a su posteridad la buena memoria del Regidor depositario general, Antón Recio, y de Catalina Hernández, su mujer. Habían seguido un matrimonio pacífico, y descansado por la abundancia de bienes de fortuna; pero desabrido con la falta de sucesión legítima; y teniendo el primero a Juan Recio, por hijo natural, engendrado en soltera igual antes de su matrimonio, deliberaron hacerlo su sucesor universal. La Hernández lo prohijó por medio de una adopción ritual: Antón obtuvo del Rey su legitimación, y ambos le establecieron el mayorazgo, y obtuvieron su Real aprobación, por los pasos que refiere la misma letra, que, aunque lata, copiamos por el fin ya repetido de instruir a fondo y con el mismo texto, todo lo que diga trato sucesivo a efecto de que el lector no tenga que solicitarlo. Dice, pues:

“En nombre de la Sactissima Trinidad, Padre, hijo, y Spíritu-Santo, tres personas, y un solo Dios verdadero, que vive y reyna p.^r siempre sin fin, é á honor y gloria de la Virgen Sancta María, Nuestra Señora, á cuya clemencia, é bondad; Nos, Anton Recio, é Catharina Hernandez, su mujer, vecinos q. somos de esta villa de S. Xptoval de la Habana, ofrecemos la presente scriptura de Mayorazgo y lo q. en ella será contenido, y le suplicamos le plega de guiarlo en su sancto servicio, de manera que tenga buen principio, y consiga buen medio, é mejor fin, para que los hijos, y sucesores, y descendientes del dicho Anton Recio, y por mi prohijados é adoptados, perpetuamente tenga nuestra *Causa** y renombre; crezcan y acrecienten el estado de ella; p.^r q.^o de obligacion, así de mandam.¹⁰ divino é humano,

9. En el de 14 de febrero del mismo.

* Esta palabra está subrayada en el original no se por qué causa.—E.

como p.^r disposicion del derecho, todos los vivientes deben querer, y desear, y procurar, el acrescentam.^{to} y honra, y estado de sus hijos y descendientes, en especial aquellos q. descien den de noble linaje, q. con gran trabajo sirviendo á Dios Ntro. Señor, y á su Principe, Rey, y Reyes Señores naturales, han alcanzado bienes temporales p.^a hacer los semejantes Mayorazgos é instituciones, y fechas las q. de congrua substentacion, y especial para representar memorablem.^{te} la persona y estado y renombre de aquellos de quien hovieron principio; y considerando que las cosas divididas y apartadas en breve tiempo perecen sin memoria, como la experiencia nos lo ha mostrado y muestra cada dia y quedando juntas y enteras permanece su memoria. Así para servicio de Dios, Ntro. Señor, y de sus leyes naturales, como p.^r defensa y honra de tal linaje y casa, y p.^r los ejemplos y autoridades de los sabios, y antiguos de todas naciones, q. nos dejaron, teniendo p.^r cosa muy cierta instituir los tales mayorazgos, é instituciones p.^r la división é separam.^{to} de los bienes, y pues así se ha usado ó acostumbrado hasta agora, de q. se ha seguido grandes bienes, é utilidades, é laudable memoria é honor de Nos, los dichos Antón Recio y Catharina Hernández, mi mujer por virtud de la facultad q.^e para esto tenemos de S. M., escrita en papel, y firmada de su R.¹ Nombre, y sellada con su R.¹ Sello, y refrendada de Fran.^{co} de Erazo, su Secretario, y librada de algunos de su muy alto consejo de q. originalm.^{te} hacemos demostración, ante el presente Escribano, y testigos de esta carta, y p.^a este fin y proposito S. M. nos dio la dicha licencia, y facultad, según por ella parecía; su tenor es el siguiente:

”R.¹ Cedula. Don Felipe, p.^r la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias, Islas, y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, y de Brabante, é Milan, Conde de Flandes y Tirol, & Por quanto p.^r parte de Vos, Anton Recio, vecino de la Villa de S. Cristoval de la Habana, de la Isla de Cuba, me ha sido hecha relacion q. vos sois uno de los primeros pobladores de ella, é que nos habeis servido en todo lo que se ha ofrecido, especialmente contra Franceses, como de ello nos había constado por información q.^e se había presentado en el nuestro Consejo de las Indias, y p.^r estar avecindado en la dicha Isla, y tener en ella haciendas y grangerías en cantidad de *veinte mil ducados* é queríades hacer instituir Mayorazgo de ellos en Juan Recio, vuestro hijo, é con las clausulas, vinculos, sumisiones, restituciones, penas, fuerzas, é firmeza, y otras cosas q.^e vos ordenasedes, suplicándome os diese licencia p.^a ello, ó como la mi Merced fuese; é Yo, acatando lo que nos habeis servido, y nos serviréis de aquí adelante, é porq.^e de vuestra persona, y casa, quede memoria, túvelo p.^r bien, é por la presente, de nuestro propio motu, y cierta ciencia, y poderío Real absoluto de que esta parte queremos usar y

usaremos, como Rey y Señor natural, no reconociendo superior en lo temporal. Damos y licencia y facultad, á vos, el dicho Anton Recio, p^a q.^e de los bienes muebles y raices, y semovientes, juros, ventas, y heredamientos, y casas, y otros cualesquier bienes, que al presente teneis, y de aquí adelante tuviéredes, ó de la parte que de ellos os pareciere, podais hacer; é instruir Mayorazgo en vuestra vida, ó al tiempo de vuestro fallecimiento por vuestro testamento, ó postrimera voluntad, ó por vía de donacion entre vivos, é por causa de muerte, é p.^r otra manda, é institucion que quisieredes, ó por cualquiera vía desposicion dejar y traspasar los dichos bienes p.^r vía de título de Mayorazgo en el dicho vuestro hijo, y en sus descendientes: y á falta de los dichos la persona ó personas que quisieredes, y por bien tuviéredes, segun y como, y por la disposicion de vuestro testamento, mandas, ó donaciones, ordenáredes y dispusiéredes con los vínculos, reglas, modos é instituciones, restituciones, sobstituciones, vedamientos, sumisiones, penas, y fuerzas, y firmezas, y otras cosas q.^e vos pusiéredes, y quisiéredes poner en dicho Mayorazgo, que por vos fuere hecho, y ordenado, y mandado, establecido, instituido, y dejado; p^a q. de allí adelante los dichos bienes de que así hicieredes el dicho Mayorazgo, sean habidos p.^r bienes de Mayorazgo inalienables, é indivisible, p^a q. p.^r causa alguna que sea, é ser pueda, necesaria, voluntaria, lucrativa, onerosa, ni obra pia, ni dote ni donacion propternupcias, no se pueda vender, dar, donar, trocar, cambiar, enagenar, ni empeñar, p.^r el dicho vuestro hijo, en quien assi hicieredes el dicho Mayorazgo, ni p.^r sus descendientes, ni p.^r otra persona ó personas, que sucedieren en él p.^r virtud de esta nuestra carta de licencia, poder y autoridad, q. para ello vos damos agora, ni de aquí adelante p.^r tiempo alguno para siempre jamas. Por manera q. el dicho vuestro hijo, y descendientes, y personas, los hayan y tengan por bienes de Mayorazgo, enalienables, é indivisibles, sujetos á restitucion, según y de la manera que por vos fuere hecho, ordenado y mandado, establecido é instituido, y dejado en el dicho Mayorazgo, con las mismas clausulas, y sumisiones, condiciones, restituciones, é instituciones, modos, penas, fuerzas, y firmezas q. en el dicho Mayorazgo p.^r vos hecho, fuere contenido, é vos quisiéredes poner y pusiéredes á los bienes al tiempo q. p.^r virtud de ésta nuestra carta los metiéredes, é vincularedes, é despues en cualquier tiempo que quisieredes, y p.^r bien tuviéredes, y p^a q. vos el dicho Anton Recio, como dicho es, en vuestra vida, ó al tiempo de vuestro fallecim.^{to}, cada y quando que quisieredes, é p.^r bien tuviéredes, podais quitar y acrescentar, corregir, revocar, enmendar el dicho Mayorazgo é los vínculos, é condiciones con que lo hicieredes en todo, de parte de ello, y deshacerlo, y tornarlo á hacer; é instituir de nuevo, cada, y quando que quisieredes, é p.^r bien tuviéredes, una ó muchas veces, é cada cosa, é parte de ello, á vuestra libre voluntad, que nos dé nuestra cierta ciencia, é propio motu, é poderío Real absoluto de que en ésta parte queremos usar; é usamos como de derecho es, lo aproba-

mos, é tenemos p.^r firme, voto, grato, estable, y valedero, para ahora y para siempre jamas é desde ahora habemos propuesto en ésta nuestra carta el dicho Mayorazgo, que asi hiciéredes y ordenáredes, é como si de palabra á palabra aquí fuese puesto é inserto, é incorporado, y lo confirmamos, loamos, y aprobamos, é habemos p.^r firme, bueno y valedero, p.^a ahora y siempre jamas, segun y como con las condiciones, vínculos y firmezas, clausulas y posturas, derogaciones, sumisiones, penas y restituciones, en el dicho Mayorazgo p.^r vos fecho, declarado y otorgado, fueren y seran, puestos y contenidos, y suplimos todos y cualesquier defectos, y obstáculos, é impedimentos y otras cualesquiera cosas, asi de fecho, como de derecho, de forma, orden, substancia, y solemnidad, q. p.^a validacion, y corroboracion de ésta nuestra carta; y de lo q. p.^r virtud de ella hiciéredes y otorgáredes, y de cada cosa y parte de ello se requiere y es necesario, y cumplidero de suplir, con tanto que seais obligado de dejar, y dejeis, á los otros vuestros hijos legítimos que teneis ó tuviéredes de aquí adelante en quien vos subsediere el dicho Mayorazgo alimentos, aunque no sea tanta cantidad quanto les podía pertenecer de sus legítimas. Y otro si; es nuestra merced y voluntad, y mandamos que si el dicho vuestro hijo y sus descend.^{tes}, y person.^s en quien.^s asi hiciéredes el dho. Mayorazgo cometiera cualquiera, ó cualesquier crimen.^s ó delitos p.^r q.^e deban de perder sus bienes ó cualquiera parte de ellos, quien p.^r sentencia ó disposicion del dro., ó por otra cualquier causa q.^e los dichos bienes de q.^e hiciéredes el dho. Mayorazgo, no puedan ser perdidos ni pierdan, conforme á lo susodicho, antes en tal caso vengan p.^r éste mismo hecho á aquel ó aquellas personas p.^r q.ⁿ p.^r vuestra disposicion viniéredes, ó pertenecieren, si el dho. consig.^{te} muriera sin cometer el dho. delito la hora antes de q. lo cometiera, excepto si las tales personas cometieren delito de herejía, ó crimen Lese Majestatis, ó el pecado nefando contra natura q. en cualquiera de los dhos. casos queremos y mandamos que los hayan perdido, y pierdan, bien así como sino fueran bienes de Mayorazgo. E Otro si: con tanto q. los dhos. bienes de q. asi hiciéredes el dho. Mayorazgo sean vuestros propios, p.^r q. nuestra voluntad no es perjudicar en el susodicho á Nuestra Corona Real, ni á otro tercero alguno, lo cual todo, queremos é mandamos, y es nuestra voluntad q. asi se haga y cumpla, no embargante la ley q. dice; q. el q. tuviere hijos ó hijas legítimas solam.^{te} pueda mandar p.^r su ánima el quinto de sus bienes, y mejorar á uno de sus hijos, ó Nieto en el tercio de ellos, y á las otras leyes que dicen q. el padre ni la madre no puedan privar á sus hijos de la legítima q. les pertenece de sus bienes, ni les ponen condicion, ni gravamen alguno, salvo si los desheredaren p.^r las causas de dro. premisas, y asi mismo sin embargo, de otras cualesquier leyes, fueros y derechos, pragmáticas, sanciones de estos nuestros reynos, especiales y generales, fechas en cortes ó fuera de ellas, aunq.^e de cada una de ellas debiese ser fecha espresa y especial mencion, q. Nos, p.^r la presente del dicho nuestro propio motu, y

cierta ciencia y poderío Real absoluto, de que en esta parte queremos usar y usamos, teniendo aquí por insertas é incorporadas las dichas leyes, y cada una de ellas, dispensamos con ellas, y con cada una de ellas, y las abrogamos, y derogamos, casamos y anulamos, y damos p.^r ningunas y de ningun valor, y efecto, en cuanto á esto toca, y atañe, y atañer pueda en cualquier manera, quedando en su fuerza, y vigor, p.^a en lo mas adelante, y p.^r ésta nuestra carta encargamos al Serenísimos Príncipe D.ⁿ Carlos, nuestro muy caro y amado hijo, y mandamos á los Infantes, prelados, duques, marqueses, condes, y ricos homes, priores de las ordenes, comandadores, Sub-comendadores, alcaýdes de los Castillos, Casas fuertes y llanas, y los del nuestro Consejo, Presidente, y Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, alguaciles de la nuestra casa, y corte y Chancillería y á todos los Corregidores, asistentes y Gobernadores, Alcaldes, alguaciles, marinos y otros Jueces y Justicias, y otras cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de estos nuestro reynos y Señoríos, y de las dichas nuestras Indias, islas y Tierra firme del mar Océano, así á los q. agora son, como á los que serán de á ahora en adelante, guarden, y hagan guardar y cumplir á vos el dicho Anton Recio y al dicho Juan Recio vuestro hijo en quien hicieredes el dicho Mayorazgo, y subseores, ésta merced, licencia, poder y facultad, q. Nos. vos damos para la hacer á todo lo q. p.^r virtud, y conforme á ello hiciéredes, é instituyéredes, y ordenáredes en todo, y p.^r todo, segun q. en ésta nuestra carta de privilegio y confirmación, y del Mayorazgo, q. p.^r virtud de ella hiciéredes; mando á los nuestros contadores, Escribano mayor de los nuestros privilegios, y confirmaciones, y á los otros oficiales q. estan á la Tabla de los nuestros Sellos, q. os den, libren, pasen y sellen, la mas fuerte, y firme, y bastante que les pidiéredes, y menester hubiéredes—Dada en Madrid, á veinte y cinco de Enero, de mil quinientos y sesenta y ocho años.—Yo el Rey.—Yo Francisco Erazo, Secretario de S. M. Real, la fice escribir p.^r Su mandado.—El Dr. Vasques.—El Dr. Luis de Molina.—El Licdo. Salas.—El Dr. Aguilera.—El Dr. De Villafama.—Registrada.—Ochoa de Luyando, Chanciller.—Martín de Raymon.”

Capítulo III

Agrega Antón Recio otras fincas al Mayorazgo, y lo insinúan ritualmente sus fundadores a la justicia ordinaria

Como el Rey concedió a los fundadores de este Mayorazgo, la facultad de aumentarlo hasta su muerte, adquirieron varios bienes con que hacerlo, usando de ella, otorgaron nuevo instrumento de agregación; y sin embargo

de que la licencia y aprobación Real los eximía del requisito de insinuarla ante Juez competente, tuvieron por conveniente hacerlo en esta forma:

“E así mostrada la dicha licencia es facultad de S. M. que de suio va incorporada, y de ella usando, nos, los dichos, Anton Recio, y Catarina Hernandez, su legítima muger, de nuestra propia, agradable, y espontánea voluntad, p.^r los respetos y causas aquí declarados otorgamos y conoscemos p.^r la mejor via y modo q. de dro. haya lugar, q. damos y donamos, é instituímos, é hacemos Mayorazgo, y donación pura y perfecta, é irrevocable, q.^e es dicha entre vivos, p.^a siempre jamas, a vos Juan Recio, nuestro hijo, y prohijado p.^r mi la dha. Catarina Hernandez, q.^e sois presente; el cual dho. Mayorazgo instituímos é vinculamos ambos á dos, los susodichos marido é muger, é Yo, la dcha. Catarina Hernández, con licencia, y espreso consentm.^{to} de vos el dcho. Anton Recio mi marido, q. vos pido y demando, p.^a juntam.^{te} con vos hacer é otorgar, é vincular éste dho. Mayorazgo, y todo lo q. en esta carta será declarado: é Yo, el dho. Anton Recio, q.e á lo q. dho. es, soy presente, otorgo, y conosco, q. concedo, y doy licencia y facultad cumplida á vos, la dha. Catarina Herd.^z, mi mujer, p.^a juntam.^{te} conmigo hacer é otorgar todo lo q. de yuso en esta carta será contenido; la cual dicha licencia, y lo q. p.^r virtud de ella hiciéredes. &.*”

* Hasta aquí nada más llega el cuadernito de donde hemos copiado estos capítulos, que constaba de 10 hojas en folio, y se conoce eran parte de algún tomo, pues se ven claramente las señales de la encuadernación. Lo que digo, creo que es también de la misma obra de Urrutia. El original consta de 2 hojas en folio sueltas, y las encontré juntas con los demás papeles de que he hecho repetida mención. La Habana, junio 13 de 1831.—*José A. de E.*

LIBRO OCTAVO*



Cuaderno 13 Del Gobernador don Francisco Carreño.—Del Gobernador don Lorenzo de Cabrera.—Del Gobernador don Juan de Montalvo.—Del Gobernador don Francisco Orejón

AÑOS DE 1577 Y 1578

Carreño se recibió por Gobernador de la Isla en La Habana, y en cabildo de 1º de junio de 1577; a cuya continuación se tomó razón del título; está sin fecha por faltar la última hoja; y se le concedió el Gobierno por 4 años.

En este año de 1578, el R. P. Presentado, Fr. Diego de Carvajal, del orden de Predicadores, demostró Real cédula en que S. M. le concede la fundación de un convento de su religión en la villa de La Habana. El cabildo le concedió terreno en la parte occidental de la Plaza de Armas;¹ y en el, con limosnas y auxilios se comenzó la fábrica, que por entonces se formó sólo del cañón o nave principal, a que después se agregó la de Ntra. Sra. del Rosario. Este fue el primer convento que tuvo la religión de Predicadores en la isla de Cuba, porque aunque en el año pasado de 520 le concedió S. M. permiso para fundar en la ciudad de Santiago;² y en el de 24 le hizo al mismo fin donación de unas casas que tenía su real fisco en a misma ciudad,³ no se proporcionaron entonces ni hasta ahora los demás medios necesarios para conseguirlo.

* Los documentos que siguen no son sino meros apuntes de una obra que no tengo ninguna duda en creer sea la del Dr. Urrutia.—*Echeverría*.

1. Arrate: cap. 28.

2. Herrera, déc. 2, cap. 5º, f. 259.

3. El mismo; lib. 6º, cap. 1º, f. 175.

Del Gobernador don Lorenzo de Cabrera

AÑO DE 1626

Don Lorenzo de Cabrera y Corema, caballero del orden de Santiago, fue posesionado en el Gobierno de La Habana y Capitanía General de la Isla en 1626.

AÑO DE 1630

A fines del año de 1630, llegó a La Habana el Ldo. don Francisco de Prada, con reservadas órdenes de S. M., y la de que se le diera todo el auxilio que pidiese, y necesitase para su cumplimiento y ejecución.⁴ Su primera representación lo manifestó Juez de Residencia del Gobierno de don Lorenzo de Cabrera, en fuerza de los reales despachos, que para ello instruyó;⁵ pero después de recibido a ella, fue manifestando traer más armas en su seno, que las que simuladamente introdujo en Troya el caballo griego. Manifestó la comisión del Rey,⁶ para poner en prisión al Gobernador Cabrera, por efecto de la remisión de los navíos a Islas; lo que ejecutó puntualmente; y la de que el castellano del Morro, Cristóbal de Aranda, en caso de no haber llegado don Juan Bitrián de Viamonte, electo Gobernador; gobernase interinamente lo de guerra.⁷ Comenzó la inquisición sobre averiguar la armazón de negros que el mismo Gobernador había dado licencia para que se vendiesen en La Habana, y sobre que a consecuencia de carta con que dieron cuenta de éste hecho los oficiales reales de ella, se le cometi-ó particular investigación⁸ con inserción de la carta. Le confirió S. M. en otra,⁹ la averiguación sobre la pérdida de la flota, que tomó el enemigo en Matanzas; y la de los destinos en que se consumían y distribuían los Almojarifazgos;¹⁰ y finalmente, que hiciese que la casa de Cabildo y cárcel.¹¹ Y sobre los navíos de Honduras¹²...*

4. Cédula de 28 de junio de 1630, f. 24, lib. 3º de Contaduría, y otra de f. 10.

5. Hechos en Madrid a 2 de julio de 1630; y se hallan a f. 15, lib. 3º de Contaduría

6. En cédula de igual fecha, que se halla a f. 11 del mismo libro.

7. Cédula de 17 de julio de 1630 a f. 23, lib. 3º de Contaduría.

8. En otra cédula de la misma fecha que se halla a f. 20 de dicho libro 3º de Contaduría, e inserta la carta.

9. En otra igual que está a vuelta del f. 23 del mismo lib. 3º de Contaduría.

10. Cédula de 28 de junio de 1630, f. 23 de dicho lib. 3º de Contaduría.

11. En la de 21 de junio de 1630, f. 21 de dicho lib. 3º de Contaduría.

12. Cédula de 2 de julio de 1630, f. 20 de dicho libro.

* Hasta aquí nada más llega este apunte.—E.

Los puntos suspensivos que en lo adelante se encuentren, corresponden a lugares en blanco o palabras ilegibles que existían en el original, según aclaración hecha por el

Del Gobernador don Juan de Montaña

AÑO DE 1656

Llegó a La Habana y fue posesionado de su Gobierno, el año de 1656 el Maestre de Campo, don Juan de Montaña, hallando conturbada la Isla, y demás de barlovento con la toma de Jamaica.*

Del Gobernador don Francisco Orejón

DESDE EL AÑO DE 1664 HASTA EL DE 1670

En el año de 64 recibió el Gobierno y Capitanía General, el Maestre de Campo don Francisco Orejón; y en el mismo se posesionó segunda vez del de Cuba, el de igual grado don Pedro de Bayona Villanueva, como se apuntó en el anterior capítulo. Las hostilidades de los enemigos antes y después del saqueo de Cuba, requerían nueva y mayor atención a su Isla; el Rey no se olvidó de recomendarla a sus Gobernadores con auxilios y órdenes para lo que debían ejecutar. Trajo Bayona un trozo de tropa, compuesto de doscientos soldados veteranos, con sus oficiales; y municiones de guerra, para fortificar la plaza y sus castillos. Fabricó en la boca de su puerto las fortalezas nombradas La Punta, La Estrella y Santa Catalina, y las proveyó de alguna artillería y municiones. Dentro de la ciudad levantó unas murallas con que circunvaló el convento de S. Francisco, dándole el nombre de castillo; y se dice por tradición fidedigna, que remitió a la corte diseño de estas fortalezas, en el cual iba retratado el mismo Gobernador puesto a caballo, sobre la muralla... en igual tiempo que su... Orejón, concluyendo ambos el de setenta. Restituyóse honoríficamente Bayona a la corte, donde obtuvo la distinguida ocupación de Ayo de los pajes del Rey, que ejerció hasta su muerte. (A continuación de este apunte, se lee lo siguiente, aunque en diverso pliego):

AÑO DE 1666

A la parte de norte de la isla Española de Santo Domingo, cerca de la Tierra firme, y en la altura de 20 grados, 30 minutos, yace una pequeña isla, cuya latitud comprende sólo sesenta leguas, de terreno pedregoso y de montañas, pero fértil y con algunas llanuras a la costa del Sur. Su figura y vista dio causa a que los primeros españoles que la descubrieron, le diesen

Dr. José Antonio Echeverría en las copias que han servido para la composición de esta obra. (*Nota de la Comisión de Publicaciones.*)

* Fin de este apunte.—E.

el nombre de Tortuga, por la similitud con que representa el animal de este nombre cuando nada sobre el agua, y por la misma la describió nuestro don Miguel de Barrios¹³ con este conceptuosa octava:

Sale cerca de tierra isla elevada
 cuya forma *Tortuga* es perezosa:
 díganlo cuantos siglos ha que nada
 sin llegar a la playa deleitosa:
 De corsarios franceses gobernada;
 al sur naval, al norte peñascosa;
 en grados veinte está, y treinta minutos
 con verdes conchas de sabrosos frutos.

Habían descubierto los españoles esta isla, y corrían posesionados de ella, aunque sin poblarla; cuando arribaron a ella ciertas galeras, francesas, que salieron con gente de la misma nación de la isla de S. Cristóbal, a fines del siglo décimo quinto; y hallando en la dicha Tortuga sólo diez o doce españoles, se apoderaron de ella sin resistencia. Trataron los franceses de poblarla, trayendo a ella gentes de su nación; y aunque los españoles que aun la habitaban, dieron noticia de ello a las otras islas, y partieron a ella algunas gabarras españolas, con intento de desalojarlos, pudieron retirados permanecer en su custodia, hasta el retiro de aquellas. Acogióronse al Gobernador de S. Cristóbal, quien los auxilió con tropa y un oficial que los gobernase y defendiese en calidad de Gobernador; y sobre este pie fortificaron la isla, por si volvían a invadirlos los españoles. No tardaron mucho en ejecutarlo, con el número de ochocientos hombres, a tiempo que la mayor parte de su gente se hallaba fuera de la Isla; pero aunque en la primera empresa quedaron vencedores de la principal fortificación, fueron sorprendidos nocturnamente, y muertos los más. Se retiraron los restantes a la Española; y desde este hecho quedó por los franceses, poseyéndola sus Gobernadores como dueños absolutos de ella.

En mil seiscientos sesenta y cuatro la compañía francesa de occidente, tomó posesión de la mencionada isla de la Tortuga;¹⁴ y puso por su Gobernador a... Orejón, plantándola para sí con sus comisarios y criados. El objeto de esta compañía fue establecer desde la Tortuga un comercio clandestino con las demás naciones, a emulación del que hacían los holandeses desde *Curazao*; pero habiendo comenzado a establecerle al fiado, y no correspondiéndole los deudores, se vio en quebranto y necesidad de retirar sus comisarios, criados, y efectos; dejando la isla que continuó, como

13. Don Miguel de Barrios en la descripción de las islas del mar Atlántico y de América, que corre al principio del librito anónimo, titulado, *Piratas de América*.

14. El librito anónimo titulado *Piratas de América*, parte 1^a, cap. 2^o.

antes, al mando de sus Gobernadores. Al abrigo de esta isla y su Gobierno, situaron también los franceses, algunas cortas poblaciones en las costas más inmediatas y occidentales de la isla Española, poniendo en ellas algunos plantadores,¹⁵ que sobre aquel abrigo, la despoblación de ella, y descuido de los españoles, fueron fomentándose; hasta levantar orgullo contra la misma mano que los exaltó, e intentar auxiliarse de los holandeses; mas fueron subyugados por el Gobernador de la Tortuga, bajo cuya dirección continuaron apoderándose de aquella parte de la Isla, hasta hacerse dueño de lo mejor de ella, como lo son hoy.

Hechos, pues, a un espíritu los ingleses de Jamaica, los franceses de la Tortuga y parte de la Española, comenzaron a piratear los puertos y embarcaciones españoles. *Pedro* denominado *el Grande*, francés, natural de *Diapa*, fue el primer pirata que inquietó los mares.

(En el margen de la primera página de este apuntamiento, se lee lo siguiente:)

Desde el año de 1526, dice Herrera, (déc. 3ª, lib. 10º, cap. 9º) q.e se mandaron hacer algun.ª fortificaciones en las Indias; asi pª defensa contra los Indios, como de la marina, p.ª q.ª los corsarios franceses comenzaban á inquietarlas.”

Cuaderno (s. n.)¹⁶
Comprende una clara relación del saqueo que padeció
la villa del Puerto del Príncipe, por el pirata francés
Juan Morgan, en el año de 1668

Por este tiempo insultaba los mares de América el pirata Juan Morgan, hombre atrevido, y que adaptado en su natural a las furtivas adquisiciones de piratería, se destinó a esta criminosa carrera. No salimos por fiadores de la verdad que encierra un librito anónimo¹⁷ que refiere sus hechos; pero se nos hace verosímil por otras noticias congruentes de la Isla, el insulto que refiere, cometido contra la villa del Puerto del Príncipe, de nuestra isla Fernandina de Cuba, de que tomamos la mayor parte, para su siguiente relación.

Recogiendo Morgan entre los piratas que subyugaban la pequeña isla de la Tortuga, parte del terreno occidental de la Española, y la de Jamaica;

15. *Ibidem*, parte 1ª, cap. 5º.

16. A continuación de la relación de los piratas de la Tortuga, se encuentra, aunque en distintos pliegos, este capítulo.

17. Titulado *Piratas de América*, traducido al español del flamenco, por el director de Buena-maison, e impreso en Colonia-Agripina, año de 1682. Parte 2ª, cap. 1º.

deliberó con algunas embarcaciones propias y de éstos, pasar a la costa del Sur de la isla de Cuba, a utilizar sus verin.^s y reunir en ella todos los que pudiese de la misma profesión. Juntáronse en ella hasta doce embarcaciones, asistidas con setecientos hombres, ingleses y franceses; y entrando en conciliábulo, confirieron la acción que debían emprender. Atreviéronse algunos a proponer el saqueo nocturno de la ciudad y puerto de La Habana; creyéndolo posible si podían nocturnamente tomar algunos eclesiásticos, y saquear la ciudad, antes que los castillos preparasen su defensa; pero otros de los asistentes que habían estado prisioneros en esta ciudad, persuadieron imposible la empresa, que debían establecer, según su situación, por el Surgidero de Batabanó. Y con este conocimiento trataron de acordar otra resolución.

Corría con crédito de rica la villa del Puerto del Príncipe, por refundirse en ella algunos caudales que conducían de La Habana en retorno de sus corambres y efectos; y uno de sus piratas que expuso tener conocimiento de su territorio, virtió el proyecto de su saqueo. Aceptóse como... por Morgan y sus principales jefes, y navegando hacia ella anclaron las embarcaciones en su puerto real de St. María, en dicha costa del Sur; en el cual, arrojándose al agua un español que tenía prisionero, salió a tierra, y marchó para la villa distante 14 leguas. Llegó a ella con aquella celeridad que acompaña al que huye, y lleva nuevas importantes, y dando aviso a los vecinos, les comunicó las intenciones de los piratas.

Conmovióse el vecindario y cada uno procuró ocultar sus caudales y los muebles que pudieron. El que la gobernaba, (que debería ser el alcalde de primer voto), unió toda la gente que pudo, libre y esclavos, y ocupando con ella los caminos, dispuso se embarazasen con árboles derribados, que ocupando los pasos lo impidiesen al enemigo; y con cerca de ochocientos hombres que había reunido dispuso algunas emboscadas que resistiesen su marcha; y con el resto se retiró a guardar la villa en la sabana inmediata. Los piratas, luego que hallaron los primeros embarazos en el camino, dejaron su dirección, y tomando por otras sendas, en que no eran esperados, se libraron de las emboscadas, llegando a la sabana donde estaba el cuerpo de la defensa española.

Acometiéronles los vecinos que esperaban en tropa de caballo; y formándose los piratas en devolución de un semicírculo jugaron de una y otra parte las armas con denuedo y valor. Pero después de algún tiempo que duró la función, quedando muerto en el campo el Alcalde Gobernador, con muchos de los suyos, comenzaron a retirarse los naturales desordenadamente, y seguidos de los piratas, fueron los más muertos antes de poderse ocultar en los bosques: durando esta acción cerca de 4 horas, con algunos muertos y heridos de parte de los piratas. Siguieron éstos para la villa en que hallaron una resistencia no esperada; porque los restantes vecinos se defendieron en ella, creyendo impedir el saqueo, hasta encerrarse en sus

casas y ofender a los enemigos por las ventanas. Pero conminados por éstos a ser pasados a cuchillo sin distinción, se rindieron a discreción, esperanzados de que se desalojaría la villa con presteza.

Señoreados los piratas, encarcelaron en las iglesias a los hombres, mujeres, niños y esclavos, y se ensayaron al saqueo y pillaje dentro del pueblo. Corrieron, después, por algunos días el terreno y haciendas inmediatas, trayendo continuamente los bienes y personas que hallaban en ellas, con los comestibles, que les brindaron opulentos banquetes. Y no sólo no comunicaban los menos apreciables de ellos a los prisioneros encarcelados, que morían miserablemente de hambre, sino que añadiendo aflicción al afligido los castigaban diaria y cruelmente, sin perdonar mujeres ni niños, para que confesasen dónde tenían ocultos sus caudales, haciendo morir con estas tiranías a muchos de ellos. Y luego que concluyeron cuanto les ofreció el pillaje de propia mano, amenazaron a los miserables presos con la nueva estorción de ser conducidos a Jamaica, si no redimían sus personas, o dejar abrasado el pueblo si no len ranz... ban

Conviniéronse éstos en nombrar cuatro que de ellos mismos saliesen, a solicitar medios para dichas contribuciones; pero aunque salieron en su solicitud, volvieron expresando no haber hallado a los suyos; y pidiendo quince días de término, par facilitar la contribución. No desagradó a Morgan el término, y parece que estaba en concederlo, cuando llegaron a su presencia algunos de los piratas con varios prisioneros, y entre ellos un negro que conducía cartas.

Abriólas Morgan, y halló ser del Gobernador de la ciudad de Santiago de Cuba, que informado de la estrechez en que se hallaba aquel pueblo de su jurisdicción territorial, prevenía a sus vecinos quedar reuniendo tropas para su auxilio; y que procurasen entretener con esperanzas a los piratas mientras podía marchar a escarmentarlos. No se dio por entendido Morgan de esta noticia; pero hizo conducir inmediatamente a los navíos, todo lo que se había recobrado en el pillaje, amenazando de nuevo a los prisioneros para que contribuyesen al rescate del pueblo al día siguiente, bajo la pena de incendiarlos en él.

Satisfacieron éstos con la imposibilidad de contribuir lo que se les exigía si no se les franqueaba término en que solicitarlo; y penetrando Morgan el objeto con que se solicitaba la demora, no tuvo por conveniente concederla. Pidió en subsidio quinientos bueyes o vacas con la correspondiente sal para el beneficio de sus carnes, condicionando su conducción a bordo de los bajeles, y se le ofreció su cumplimiento. Pero recelando siempre el socorro ofrecido por el Gobernador de Santiago de Cuba, partió Morgan con su gente para el dicho embarcadero de Sta. María, llevando consigo seis principales españoles por seguro canje de la contribución del ganado.

Al siguiente día concurrieron los vecinos a dicho puerto de Sta. María conduciendo el ganado y sal capitulados, en rescate de la villa. Pidieron sus

seis prisioneros, retenidos hasta esta entrega; pero Morgan, siempre inquieto y en recelo de ser asaltado, les obligó a matar y beneficiar las reses para su más pronto despacho; y ejecutado, puso en libertad a dichos prisioneros, levando las embarcaciones y retirándose del precitado puerto. Asienta este autor que el saqueo de dicha villa llegó a cerca de cincuenta mil pesos de valor; pero que los piratas no quedaron satisfechos con él, por exceder los costos de su armamento a esta adquisición.¹⁸

Si se consideran ciertas las demás hostilidades que el citado librito refiere, ejecutadas por el mencionado Morgan y otros piratas de que hace mención, no causará extrañeza que subyugasen y hostilizasen a dicha villa. Porque después de este saqueo refiere haberlo ejecutado de la ciudad de Puerto-Belo, rindiendo sus fortalezas, con muerte de su Gobernador y resistencia del auxilio que les prestó el de Panamá. La ciudad de Puerto-Belo, la de Maracaibo, venciendo a tres navíos españoles que se destinaron a su contención; la de Panamá con mucha parte de Costa Rica; llegando a unirse hasta veinte y siete navíos de piratas que hacían desembarcos de 1 500 hombres con otras invasiones que parecen imposibles al poder de unos delincuentes voluntariamente y sin disciplina reunidos a este fin...*

18. (Hay en este lugar al margen la siguiente nota, puesta de otra mano, pues la letra es muy distinta que la del texto): “Esta invasión puede variarse en alguna circunstancia laudatoria a los piratas, o ponderativa del hecho, por ser uno de ellos de quien la sacamos: pero en que la hizo Morgan, tenemos prueba casera, en una nota que se halla del Puerto del Príncipe; y comunicada por persona fidedigna.” Dice: “El comandante *Henrique de Morgans*, de nacion inglesa con 800 hombres desembarcó en el ható de S. Pedro, de esta jurisdicción, p.^r la playa que tiene el nombre de los *Ingleses*, el mes de Marzo año de 1668. Llegó a esta villa el día 29 de dicho mes, que fue Jueves Santo; y se mantuvo hasta el 1º de Abril, en que se retornó á sus buques.” Consta esta relación en el primer folio de los libros de Bautismo de esta Parroquia mayor.

Al folio 22 del libro en que se ponen las partidas de entierros, se halla otra autorizada p.^r el Beneficiado Guevara, que dice así: “A los 25 de Febrero del 1679 murieron en el ataque d.^o Fran.^o de Varona y otros: este ataque fue el que prepararon nuestros vecinos á los franceses que nos invadieron p.^r el p.^o de la Guanaja, costa del Norte, y se hizo en las sierras de *Cubita*, cuya abertura es el camino que guía de aquel p.^o á esta villa, y dista de ella 7 leguas, al tiempo de retirarse, p.^r q.^e la invasion sucedió á 23 del mes citado, día Jueves como la antecedente”.

Es copia exacta. La Habana julio 13 de 1830. *José A. de Echeverría*

Puede verse para mayor seguridad el original de las notas antecedentes en la página de enfrente, lo encontré entre los dos pliegos de la relación copiada.

* Hasta aquí nada más llegan los dos pliegos que contienen esta relación, que induce a creer fuese más larga, el estar dichos pliegos descosidos, y no acabar el último de ellos en punto final.—E.

Cuaderno 14
Del Gobernador, Maestre de Campo, don Francisco
de Ledesma.

DESDE 1670 HASTA 1680

I. El siguiente año de setenta se renovaron ambos Gobiernos. El Maestre de Campo don Francisco de Ledesma, se proporcionó del de La Habana, y el Sargento Mayor don Andrés de Magaña del de Cuba. Había éste servido la sargentía mayor de la plaza de Puerto Rico, y obtenía la castellanía del Morro de La Habana, cuando fue electo para Cuba. Las minas del Cobre, por falta del administrador Juan Sánchez, se habían puesto en asiento, con calidad de contribuir cada asentista dos mil pesos de cobre anualmente a S. M., por su beneficio, y el del servicio de los negros del Rey; pero su resulta fue sacar escoria con superdicie de cobre; de suerte que además de mermar la mitad al tiempo de su fundición, no quedaba con provecho la artillería. Conceptuó la corte que este defecto provendría de la poca atención que el Gobernador de La Habana podía aplicar desde esta distancia el cultivo de ellas; e inhibiéndole de su superintendencia, la confirió al Gobierno de Cuba, con total independencia de la Capitanía General,¹⁹ y objeto que como de más inmediata residencia a las minas, celase con mayor vigilancia su perfecto cultivo. Pero ellas continuaron en su decadencia hasta la total dejación de su cultivo.

II. Consecuente con ello cesó la fundición en La Habana, y habiéndose costeadado de Real Hacienda un sitio para ésta en la orilla de la marina, y a corta distancia del Castillo de la Fuerza, con paredes, alguna habitación y una cañería del agua que se trae de la Chorrera, propuso su Gobernador al Rey, formar en este sitio cuarteles para la tropa que carecía de ellos. No tuvo efecto en aquel pronto, por no ir instruido el informe de las circunstancias y claridad necesaria, mandando por ello S. M. que se formalizase;²⁰ pero verificado se hizo efectuar la construcción de dicho cuartel que es el de Dragones.

III. A los dos años después y en el de 73 la Reina Gobernadora dispuso la total cesación de estas minas por su corto rendimiento, y a este fin confirió la comisión necesaria al Ldo. don Antonio Ortiz de Matienzo, Auditor General de La Habana.²¹ Prevíole que fenecidas otras comisiones con

19. Consta de Real cédula de 30 de mayo de 1670 que se halla a f. 154 del lib. 2º, del oficio de Gobierno.

20. En cédula de 29 de septiembre de 1670, que se halla a f. 34 del lib. 3º, del oficio de Gobierno.

21. En cédula de 18 de abril de 1673, se halla a f. 71, lib. 3º, del oficio de Gobierno.

que se hallaba para Florida, reconociese el estado de estas minas; tomase cuenta a los administradores de ellas, y que separando de su labor los doscientos y setenta esclavos que se compraron con Real Hacienda para ellas, los vendiese, o concertase con ellos mismos su libertad, dando el precio de su esclavitud a los plazos más breves que pudiera ajustar. Pasó efectivamente a Cuba gobernándola Magaña, y en cumplimiento de su comisión, ajustó la libertad con la mayor parte de esclavos, que proporcionaron el precio de ella, quedando libertinos, y siendo origen al pueblo que con nombre de Ntra. Sra. Del Cobre se conserva en el mismo sitio de las minas.

IV. Había por este tiempo propuesto a la Corte el Capitán General don Francisco de Ledesma, la necesidad que conceptuaba de amurallar La Habana, para su mejor defensa, proponiendo que con el costo anual de veinte mil pesos a la Real Hacienda, y auxilios de materiales que ofrecían los vecinos, se podría efectuar en tres o cuatro años. Aprobó el Rey tan importante proyecto, y a este fin previno en real cédula de 18 de abril de 1673²² que se trajese de Méjico anualmente este caudal, con el demás situado de la Isla; y para facilitar más la obra, remitió S. M. cien quintales de hierro, y cincuenta de acero, con que se hiciesen las herramientas necesarias. Concedió igualmente que para peones de la muralla se trajesen algunos negros de los de dichas minas que no se habían libertado; y que cincuenta de éstos se llevasen para la obra del Castillo de Florida²³, que se construía por este tiempo. Este fin tuvo por entonces el importante beneficio de las minas, útiles a la Monarquía e Isla, de tan superior cobre por su fondo de oro, que sólo conceden igualdad a las de Mechoacan; pero desgraciadas en su labor, según comprendo, por costosas, y no exactamente atendidas, pues hallamos recomendada su utilidad, cuando fueron administradas por Juan Sánchez de Moya.

V. Padeció también Cuba durante el Gobierno de Magaña, un formidable temblor, que perjudicó mucho sus edificios; y el cual se conserva en la tradición de sus vecinos con el análogo del “Temblor grande”. Ocurrió asimismo en él el memorable caso de Juragua, en que los franceses se mataron unos a otros. Concluyó Magaña su Gobierno en 1678; y entregándolo a su sucesor don Francisco de la Guerra y de la Vega, que había ejercido el Gobierno y Capitanía General de la provincia de la Florida, se retiró a Madrid, donde falleció, perdida la vista.

22. Se halla a f. 71, lib. 3º del oficio de Gobierno.

23. Consta de real cédula de 23 de enero de 1674, que está a f. 88 de dicho lib. 3º, del oficio de Gobierno.

Es copia exacta. Habana, 16 de junio.—*José A. de E.*

Del gobernador, Maestro de Campo, don José Fernández de Córdoba

AÑO DE 1680

El Maestro de Campo don José Fernández de Córdoba Ponce de León, Caballero de Calatrava, del Consejo Secreto de S. M. en Lombardia, fue posesionado del Gobierno y Capitanía General de La Habana en 1680.*

Del Sargento Mayor don Gil Correoso Catalán

AÑO DE 1683

En 1683 el sargento mayor don Gil Correoso Catalán, tomó posesión del Gobierno de Cuba. Adelantó en su Gobierno la obra del Castillo de la ciudad, y la coronó de alguna artillería. Para estrenarla, fingió un rebato, que conspiró también a impedir la representación de una comedia mal sabida. Acabada la loa de ésta, dispuso apareciese un expreso del Morro, dando aviso de novedad de enemigos, e inmediatamente mandó hacer la seña de rebato con la formalidad de cañón, caja y clarín. A tan impensado accidente se conturbó en extremo el concurso; paró en tragedia verdadera la trágica representación, saliendo todos sin orden, y con las consecuencias que son secuela de iguales atentados.

Estos desaciertos pusieron a la corte en necesidad de pesquisar formalmente su Gobierno, y pasando el Dr don Tomás Pizarro Cortés a servir la plaza de oidor que se le había conferido en la Real Audiencia de Guadalajara, se le cometió esta diligencia. Llegó a Cuba el año de 86 y comenzó... Pendiente la causa destinó por arresto del Gobernador la ciudad de Baracoa donde se mantuvo mientras duró la causa desde fines de dicho año. Durante su pesquisa continuó el gobierno político, en virtud de real cédula de 14 de junio del mismo año a cargo del oidor, y el sargento mayor don Alvaro Romero Vanegas el Gobierno militar; reuniéndose en éste ambos en el año de 88 con motivo de haberse concluido la pesquisa, y seguir su juez el destino de su plaza de oidor. Por el definitivo de ésta fue privado Correoso del empleo; pero apelando al Consejo, se indemnizó y revocó la sentencia. Obtuvo la plaza de Teniente de Rey de Santo Domingo; y algunos años después ejerció el empleo de Presidente de aquella Audiencia, y Gobernador y Capitán General de ella.*

* Fin de este apunte. 13 de julio de 831.—*J. A. de E.*

* Hasta aquí dicho apunte, que no es sino un extracto del Gobierno de este Gobernador, según lo escribió el Obispo Morell en su Relación de los gobernadores de Cuba. Véase en prueba de esto dicha relación que existe entre mis manuscritos, continuada por el teniente coronel don José María Callejas.—13 de julio de 831.—*Echeverría.*

Del Gobernador don Diego de Viana

AÑO DE 1687

Don Diego Antonio de Viana, tomó posesión del Gobierno y Capitanía General en 1687. Residió a su antecesor,²⁴ y murió a los principios de su Gobierno. Sirvieron la vacante el Auditor de Guerra, don Manuel de Murguía y Mena, en lo político, y el castellano del Morro don Andrés de Munive, en lo militar.

Ofrecióse competencia entre los dos gobernadores, sobre entender cada uno el conocimiento del Vice-Real Patronato, que declaró S. M. en cédula de 20 de mayo del 98²⁵ competer al Gobierno de lo político.

Del Gobernador, Maestre de Campo, don Severino de Manzaneda

AÑO DE 1689

Electo para el Gobierno y Capitanía General de La Habana el Maestre de Campo don Severino de Manzaneda, fue recibido por su cabildo en 1689.

AÑO DE 1692

En 1692 fue electo para el Gobierno de Cuba, don Cristóbal de Somosa; pero no vino a servirlo. Se subrogó en su lugar a don Sebastián de Arencibia Ysasy; posesionado en el año de 93.

AÑO DE 1695

Concluido el Gobierno de Manzaneda en 1695 fue promovido al Gobierno y Presidencia de Sto. Domingo, que pasó inmediatamente a servir:

Del Gobernador D. Diego de Córdoba

AÑO DE 1695

En 1695 fue recibido al Gobierno y Capitanía General, don Diego de Córdoba. Al mismo tiempo se había nombrado para el Gobierno de Cuba al Capitán de Caballos don Francisco Gutiérrez Termiñón, quien falleció antes de salir de Europa.

24. Consta de real cédula de 13 de agosto de 1688.

25. Se halla al f. 234 del lib. 1º, del oficio de Gobierno.

AÑO DE 1698

Siguió el castellano del Morro don Mateo Palacio Saldurtum; que aunque se le despidió Real Título desde el año de 96 no tomó la posesión del Gobierno de Cuba hasta el de 98. Gobernó poco más de un año, falleciendo a fines del 99. Gobernaron la vacante, el sargento mayor, don Mateo de Hechavarría y Elguesua, por lo militar; y en vacante de Auditor, los Alcaldes ordinarios, por lo político, hasta el año de 700.

AÑO DE 1700

Desde éste continuó la interinatura, unidas ambas jurisdicciones, el Ayudante de Teniente de Maestre de Campo General, don José Correoso Catalán, nombrado para este efecto por el Presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo, don Severino de Manzaneda. Pero no duró el Gobierno de éste un año, porque a fines del mismo de 700 llegó a Cuba, el Capitán don Juan Varón de Chaves, nombrado por el Rey, y fue posesionado en el Gobierno. En su tiempo, y a su instancia, concedió S. M. a la ciudad de Cuba, el título de “Muy noble y leal”.

Del Gobernador don Pedro Benítez

AÑOS DE 1702 A 1705

I. Relámpago fue el Gobierno de don Pedro Nicolás Benítez de Lugo, Maestre de Campo y gentil hombre de S. A. el elector de Baviera; pero relámpago que produjo centellas capaces de incendiar la ciudad, a no mediar la cordura y celo de algunos ministros de ella. En poco más de dos meses, le posesionó de la Capitanía General su antecesor don Diego de Córdoba; abrió la residencia de éste que traía cometida;²⁶ adoleció gravemente, subdelegando la conclusión de esta residencia en su Auditor de Guerra, Ldo. don Nicolás Chirinos Bandebal; y reagravada la enfermedad llegó al último trance de su vida el tres de diciembre de 1702.

II. Esta leve apariencia de Gobierno atrajo una vacante memorable por la competencia que subsiguió, entre el castellano del Morro, y Sargento Mayor de la plaza sobre el mando militar. El Ldo. Chirinos, electo ya oidor de Santo Domingo, proveyó inmediatamente auto, previniendo a la ciudad su debida sucesión en lo político, y la que correspondía al castellano del Morro don Luis Chacón por lo militar conforme a la ley 10, título 11, lib. 3º de nuestra indiana recopilación, y a la cédula particular de 26 de septiem-

26. Por cédula de 11 de junio de 1702, que se halla tomada razón en el cabildo de 6 de octubre de dicho año.

bre de 1615. Participóse al cabildo estando en Ayuntamiento, el siguiente día cuatro; y aunque admitió llanamente la subcesión política en el Auditor, no accedió a la militar en el castellano. La causa nació de que en el mismo cabildo había producido un escrito el Sargento Mayor don Lorenzo de Prada y Carvajal, pretendiendo que le competía esta clase de Gobierno, y contradiciendo la posesión de él, al dicho castellano.

III. Fundaba Prada su derecho en la exclusiva de Chacón, sobre el principio de que inhábil éste a suceder por las disposiciones particulares, citadas,... en el Sargento Mayor por la general de la ley...²⁷ título... libro... llama a éstos en las vacantes; y para... tarlo, le objetaba nulidad en el título y posesión de la castellanía. Alegó que dicha Comandancia del Morro se le concedió por futura desde el año de seiscientos noventa y dos, y que hasta diez años después no había pasado a servirla. Que entonces lo hizo sin los requisitos de pase por el Supremo Consejo de Indias, ni otra alguna disposición que subsanase aquella demora, pues aun no había traído la licencia ordinaria que se daba a todos los militares para pasar a estos reinos. Que en el intermedio de su despacho... había alcanzado del Soberano de España el Sr. don Felipe V el animoso, y promulgando órdenes derogando las fe...ras anteriormente dadas en cuya clase y derogación se comprendía la de Chacón; concluyendo en que por estas causas era viciosa su posesión, y no debía tenerse por legítimo castellano; que no siéndolo debía recaer en él el Gobierno conforme a dicha ley general de Indias; y no se olvidó de la preexcelencia de su grado, y que Chacón sólo gozaba el de Capitán de Corazas; cuando la sucesión concedida a los castellanos del Morro, había previsto el de Maestre de Campo, de que gozaron sus antecesores.

IV. La ciudad conceptuó de grave peso estas razones, y habiendo conferido sobre ellas tuvo por de mejor derecho al Sargento Mayor. En su consecuencia acordó recibirlo al Gobierno Militar, y se le mandó participar para que concurriese con el Auditor a recibir la posesión; reservando disponer otra cosa, si a éste pareciese más justa. Vinieron ambos al mismo cabildo, y aceptado el juramento debido, quedaron posesionados del mando político y militar; expidiéndose las órdenes respectivas para que constase, y se diesen a conocer en el pueblo. Bien observó el Auditor la novedad de recibirse al Sargento Mayor y no al castellano; pero dictó la presidencia su... hasta instruirse de la causa y auto... y mando en que... que había prevenido en su auto. Con este objeto luego que se concluyó el acto y políticas de estilo, reconoció lo actuado en Cabildo, y mandó citar a extraordinario en aquella tarde.

V. Congregados en Ayuntamiento recomendó Chirinos la novedad de haberse antepuesto el Sargento Mayor al Castellano. Las órdenes expresivas y terminantes de S. M. para el caso a favor del segundo, de que no

27. Los números de la ley, título y libro están en blanco.

podían desentenderse sin pisar la raya de la desobediencia, ponderó la justa real indignación que atraerían sobre sí, por un procedimiento opuesto a la soberana voluntad, ley inviolable para sus fieles vasallos; y concluyó, en que por su ministerio, y por la reserva que a su dictamen se había clausulado en el Cabildo de aquella mañana, se hallaba en la necesidad de esforzar la razón y obediencia, para que aquélla recibiese la enmienda de lo sabio, en lo que lo desconoció lo hombre; y ésta recobrarse en la pronta reposición, lo que había perdido en la ejecución. Pero los capitulares que habían hecho suya la causa ajena, con la impartición de sus sufragios; y al concepto de la justicia ajena, agregaban el pudor de corregirse en el mismo día; difirieron para el siguiente la resolución en que sería más discutida y premeditada.

VI Esta deferencia paró en ...mp... tida... en mayor expectación y necesidad de esforzar su partido. A la sombra de la noche se desvelaron los esfuerzos, estudiaron razones, consultaron dudas, revolvieron libros, y recomendaron respetos; y el Sargento Mayor que veía en el Auditor unida la autoridad, la ciencia, y el empeño por su rival, trabajó en ella nuevo escrito, que producir en el Cabildo siguiente. Dividióse el común en parcialidades que movidas al aire de respetos, o de conceptuada justicia, rompía como el mar en olas que anuncian la inquietud de su centro; y pasando de la razón a las razones, se vio a la luz del día conturbada la ciudad, y no sin probable peligro de perniciosos efectos.

VII. Con este despertador se unió temprano su justicia y regimiento, en el cual recomendó y esforzó su Gobernador político, con nuevas y elocuentes razones, las que había expuesto la tarde antes. Se leyó el primer escrito de Prada, y otro que presentó en el acto, trabajado la noche antes, en que ameritaba más la nulidad que ya había opuesto al Castellano. Indeciso el éxito, labraban los fundamentos del Sargento Mayor contra los esfuerzos del castellano, cuando avisó el portero que el Ilmo. Diocesano pedía licencia para entrar en la sala, concediósele, y se le recibió con las cortesías debidas a su dignidad y carácter. El Sargento Mayor que aun hacía del Gobierno militar, y vigilante, observó esta novedad; llegó hasta la puerta con su Ilma.; y al recibirle, pidió licencia de acompañarle, y fue igualmente recibido

VIII. Tomados asientos, expuso el celoso pastor su indiferencia y abstracción de todo acto de ingreso a la elección capitular, como ajena de su ministerio y estado. Que sólo le había movido y traía a aquella demostración, la obligación de ministro del Rey, y de atender a la quietud del público; el cual se hallaba conturbado y en peligro de perderse, por las parcialidades que habían causado los pretendientes. Que como ministro, requería y exhortaba a aquel Ayuntamiento a la debida obediencia y cumplimiento de las órdenes del Rey, abstrayéndose del objeto a que favoreciesen; y como pastor suplicaba la pronta deliberación para que con ella cesasen las pretensiones, y se aquietase el común, antes que las parcialidades se en-

cendiesen en el fuego a que corren propensas. Prada negó la conmoción del pueblo, atribuyéndola a sola novedad de la plebe, sin peligrosas resultas; y esforzó verbalmente su derecho.

IX. El Presidente Chirinos satisfizo por el cuerpo al merítísimo diocesano, conociéndose obligado al celo y oficio paternal con que como ministro de la alta... esforzado en el servicio de S. M. y... miento... Aseguró que ni trataban ni deseaban otra cosa que conciliar uno y otro objeto, y que con este preciso fin se trabajaba. Y saliendo de la cuadra el Sargento Mayor se le leyeron a Su Ilma. los cabildos y fundamentos expuestos, y premeditados en ellos, para su perfecta instrucción, y que concurriese con su buen celo al Real Servicio. Era todo el Aquiles que sostenía a Prada la nulidad de la castellanía del Morro; y por más que el Ldo. Chirinos había recomendado el servicio autorizado y legítimo con que se hallaba en ella, y cuya posesión le favorecía para no ser despojado mientras con más conocimiento no se tratase de la propiedad por quien y donde correspondía; no había declinado su fuerza en el concepto del Ayuntamiento.

X. Con este motivo procuró el Presidente tirar la herida al lugar en que estaba reservada su mortalidad. Pidióse el real título de Castellano conferido a Chacón, y se reconoció legítimo. Se mandó comparecer al Contador don Martín de Veitia, para que informase si en la Real Contaduría de su cargo, se hallaba tomada razón de alguna cédula que pudiese derogar o perjudicar dicho título; habiendo concurrido expuso no haber alguna, antes conspirar las que constaban en sus libros, a la justa causa del castellano, que recomendó despidiéndose. Y notándose ya que esta herida había desfallecido al inmortal Aquiles, por el... rso semblante que mostraban los capitulares; se determinó entrar en votación, evacuando para ello la pieza capitular el celosísimo Sr. Diocesano. Diéronse los votos en muchas partes escritos, y en ellos expusieron los Regidores: "Que se cumpliesen las órdenes del Rey, con respecto a que el Auditor y Gob.^r político, no hallaba nulidad que las impidiese."

XI. Ratificó éste su dictamen y confirmó la elección, reservando su derecho al capitán don Lorenzo de Prada, para que lo dedujera, donde y como le conviniese. Se mandó citar al castellano don Luis Chacón, y aceptando el cargo, y hecho el juramento se le puso en posesión del mando militar. Participóse a Su Sa. Ilma. para su satisfacción e inteligencia, y se practicaron las demás formalidades para su reconocimiento oc... d...encia. Serenóse el público, y... sólo Prada con haber gobernado las armas un día natural. Mereció finalmente el Auditor Chirinos, que S. M. informado de lo que obró en este caso, le diese gracias²⁸ por Real cédula, fecha en Madrid, a 22 de julio del siguiente año de tres; y continuaron en el servicio de sus respectivos encargos.

28. Se halla a f. 52 del lib. 13, de Contaduría de La Habana.

AÑO DE 1703

XII. En este mismo año fue recibido en el empleo de Fiscal de Real Hacienda a don Mateo Luis de Florencia, en virtud de Real título y cédula fechada en Buen Retiro a 21 de mayo de 1689.

AÑO DE 1704

En cabildo de 1º de enero de 1704 se recibió de Regidor perpetuo don José de Pedroso, por muerte de don Pedro de Pedroso.

En cabildo de 28 de febrero de 1704 se recibió y abrió carta de don Pedro de Villarin, en que participaba a la ciudad haberlo elegido S. M. por gobernador y Capitán General de La Habana; y la ciudad acordó contestarle su gratitud.

En cabildo de 17 de junio de 1704, representaron los vecinos, haber venido dos religiosos de Belem, a fundar, por solicitud de S. Ilma, el Sr. Evelino, que les había dado una casa y huerta, que era útil, porque con un solo hospital que había, no se podían curar vecinos y forasteros; y piden que el cabildo suplique a S. M. licencia para la fundación. Se reservó para otro cabildo.²⁹

En cabildo de 19 de septiembre de 1704, se representó por los vecinos el deseo de fundar colegio de la Compañía de Jesús; que el Sr. Evelino propendido, y héchose varias mandas; que su Visitador General el Presidente Manuel Piñeiro estaba en Méjico; y que tenía facultad para conceder fundaciones; pidiendo nombramiento de comisarios; que le escribiesen y lo tratasen. Se nombró don Andrés Rubio de Villa Real, y a don Baltasar de Soto para todo lo consecuente con la fundación. (Entre estos apuntes y el siguiente hay más de medio pliego en blanco).

Continuaba el castellano del Morro don Luis Chacón en el Gobierno militar; y por vacante del Teniente de Gobernador, Auditor General, había recaído el político en los alcaldes ordinarios, con arreglo a lo prevenido en la ley 12, título 3º, 2º de la Recopilación de estas Indias. Llegó el último de diciembre de 1711; y no habiendo aun noticias de haberse electo Gobernador, se había tomado amor, y exaltado la codicia al Gobierno político anexo a la elección de Alcaldes. Con estos motivos se amotinaron las pretensiones para la elección del siguiente año.

(Al margen de la primera página del cuaderno de donde se copian estos apuntes, hay la siguiente nota):

“El Monasterio de S.^{ta} Teresa se llamó al principio de Ntra. Sra. de Belen, y Sr. S Jose lo que está en autos de la capellania de mil p.^s fundada p.r Feliz Garcia, el siglo pasado; y conviene p.^s algunas inteligencias.”

29. Concedió S. M. la fundación de hospital de convalecientes, en cédula fechada en Buen Retiro, a 3 de mayo de 1705, que está a f. 80, lib. 13, de Contaduría.

(Y en la penúltima esta otra, aunque no he podido ver algunas palabras por estar enteramente raídas por la polilla):

“El... d.n Fran.^{co} Ramírez Val... a en... Política de Solórzano lib. 4 cap.3 num.º 45; dice; que sin embargo de las cedulas de los Obispos que dijimos en el año de 1632; los Obispos de aquí hicieron algunos nombram.^{tos} de colectores: que por cedula de 5 de octubre de 1703, despachó S. M. titulo de tal á d.ⁿ Juan Chirinos, presbitero; que el Obispo no le dio cumplim.^{to}, aunque se sobrecartó; y habiendo pasado el negocio á justicia, por autos de vista y revista de 9 de diciembre de 723 y 27 Abril de 724, se declaró q.^e este empleo es del R.^l Patronato, y que se provea según sus reglas, y en su consecuencia se despachó egecutoria á Chirinos.”*

*Del Gobernador, Mariscal de Campo, don Pedro Alvarez Villarín.
Influye interinamente don Luis Chacón*

AÑO DE 1704

Permanecía en La Habana el oidor don Nicolás Chirinos Vandebal, sin pasar a servir su plaza, por ser de más importante servicio la atención del Gobierno político de La Habana. Había S. M. electo ya para este Gobierno, al Mariscal de Campo don Pedro Alvarez Villarin, primero que con este grado fue electo a él; y anticipándose la noticia a su llegada, recibió la ciudad por febrero del año siguiente de cuatro, carta del mismo electo, en que le participaba la gracia que había debido al Rey, y su disposición a gozarla. Con esta certeza acordó el Ayuntamiento contestarla,³⁰ manifestando su complacencia; y el oidor prepararse para su marcha a su destino.

(Hasta aquí este apunte; sigue en otra hoja el siguiente).

No fue más feliz, aunque algo más duradero el Gobierno de don Pedro Alvarez, sucesor nombrado por el Rey, al difunto Benítez. Posesionado en 1704 de la Capitanía General, falleció en 1708, renovando el aviso de lo caduco que son las glorias de este mundo. Volvió a caer el Gobierno militar en el castellano del Morro don Luis Chacón...

(Hasta aquí dicho apunte que parece debía ser más extenso, pues este párrafo acaba en una coma; y éste y el anterior son copias de un pliego en folio y a continuación hay el siguiente apunte.)*

* Es copia de un cuadernito en folio, anónimo, de 10 hojas; las 5 primeras escritas y las restantes en blanco.—Habana, 16 de julio de 1831.—Echeverría.

30. Consta del cabildo de 28 de febrero.

* 17 de julio de 831.—Echeverría.

Todo el tiempo de este Gobierno y vacante continuó en Cuba, don Juan varón de Chaves; y hasta 1708 en que habiendo entregado el Gobierno felizmente, pasó a la corte; y falleció en ella, electo ya Gobernador de Sto. Domingo.

Del Gobernador don Laureano de Torres. Interino don Luis Chacón

AÑO DE 1708

En cabildo de 28 de enero de 1708, se recibió por Gobernador y Capitán General al Maestre de Campo don Laureano de Torres y Ayala; con Real título, que dice, que por haber servido en la Fuerza de Araya, provincias de Nueva España, y el Gobierno de Florida exactamente, le confiere el de La Habana por muerte del Mariscal de Campo, don Pedro Alvarez de Villarin, no obstante haberse casado, y tener hijos, que nacieron y se han casado en ella, fecha 28 de noviembre de 1706.

En el mismo año de 8 fue posesionado en el Gobierno de Cuba, el coronel don José Canales, caballero de la Orden de Santiago. Mediado el de 10 vino a pesquisarle el Ldo. don Nicolás Chirinos Vandebal, oidor de la Real Audiencia de Sto Domingo, por disposición de Su Alteza. Puso en el Gobierno interino en virtud de Real Cédula de 1º de julio de dicho año al sargento mayor don Pedro Ferrer, y privó de su propiedad, por definitivo al Gobernador Canales, quien apeló al Consejo, y falleció siguiendo su causa.

Continuó Ferrer la interinatura hasta el año de 11. En éste llegó a Cuba don Luis Sañudo de Anaya, castellano que había sido del castillo de la Punta de La Habana, y electo Gobernador de aquella. Posesionado en el año de 11, salió a la visita de su partido a principios del de 12, y continuándola en la villa de Bayamo recibió de mano oculta el 19 de mayo, tan graves heridas, que al siguiente entregó su alma al Creador, dando sepultura a su cuerpo en aquella parroquial. Volvió a ejercer el Gobierno militar su sargento mayor don Pedro Ferrer, y el político los alcaldes ordinarios, hasta fines de aquel año. Desde éstos, continuó ambas jurisdicciones el Ldo. don Tomás Fernández Pérez, Oidor de la Real Audiencia de Sto. Domingo, a quien nombró Su Alteza para el Gobierno interino, cometiéndole la pesquisa contra los reos de la muerte de Sañudo. Duró esta interinatura hasta el siguiente año de 13 en que se posesionó del Gobierno con el título de devoto, por haber costeado algunos adornos en la Catedral y Sagrario de aquella ciudad, y al Santuario de la Caridad del Cobre; y ser obsequioso y reverenciador de los sacerdotes. Justamente se le ha atribuido a este celo y religión, y a la caridad con que socorría a los pobres, el feliz éxito de su Gobierno; y que pasando después a la corte, obtuviese la castellanía de la Barra-de-Maracaybo.*

* Es copia de un pliego suelto.—Habana, y julio 29 de 1831.—J. A. de Echeverría.

Del Gobernador don Vicente Raja

AÑO DE 1715

Habían sido muy ruidosas y de temibles consecuencias, las pretensiones que en los años de dos, y 12 de este siglo, llegaron a dividir la ciudad de La Habana en parcialidades, sobre las interinaturas de sus Gobiernos vacantes; y el Rey, que conoce y estima la importancia de esta plaza, no podía desentenderse de ellas. Con este motivo, habiendo elegido el año de quince, para dicho Gobierno y Capitanía General al Maestre de Campo don Vicente Raja; tuvo por conveniente crear al mismo tiempo la plaza de Teniente de Rey, Cabo subalterno de dicho Gobierno, y conferirla al coronel don Pedro Oliver y Jullano. Libráronse los despachos al Gobernador; y para la creación de dicha plaza de Teniente de Rey, la Real cédula fechada en Buen Retiro a 15 de diciembre de 1715; cuya ejecución se cometió al electo Gobernador.

En ésta le dice S. M.:

“Haber tenido por conveniente, que en la ciudad de S. Cristóbal de la Habana, haya el empleo de Ten.^{te} de Rey, ó Cabo Subalterno, que p.^r la falta, ausencia ó enfermedad de los Gobernadores, tenga el mando político y militar de la Plaza, en la misma forma que éstos lo tienen, sin la menor diferencia: con cuyo fin ha nombrado p.^a éste empleo, al coro.^l d.n Pedro Oliver y Jullano; y q.^e en la prim.^a ocasion que se ofreciese podría servirlo. Que considerando así-mismo los graves inconvenientes de dividirse las jurisdicciones política y militar, en vacantes de Gob.^r, se habian seguido, p.^r las competencias suscitadas varias veces, particularm.^{te} cuando el año de 1712 se movió en parcialidades la ciudad, con motivo de las elecciones de Alcaldes ordinarios, (p.^r hallarse estos gobernando lo político) en grave perjuicio de la quietud y seguridad de una Plaza tan importante; y deseando ocurrir al reparo de tan perniciosas consecuencias: Havia resuelto, sobre consulta de la Junta de guerra de Indias del mismo año; que p.^r falta, ausencia ó enfermedad del Ten.^{te} de Rey, recaiga el mando político y militar de dha. Plaza, en el Castellano del Morro. (Quedando en éste caso mandando el Castillo el Ten.^{te} de él; y en su falta el que le subcediere en grado.)—Que por falta del Casrtellano del Morro, ha de tener todo el mando de la misma forma, el Sarg.^{to} mor. de la Plaza, y p.^r su falta de Cap.ⁿ de infantería mas antiguo de ella: de suerte que p.^r ningun caso se llegue á dividir las dos jurisdicción.^s, Política y Militar; p.^r q.^e estas han de residir unidas en la persona, que según la graduacion referida, gobierne la Plaza, como si fuese el mismo Gob.^r y Cap.ⁿ Gral. Sin diferencia alguna.”

Previno también S. M. en ella al Gobernador, la publicación de este despacho, su anotación en los libros del Cabildo Secular de la ciudad y en las demás partes que le pareciese conveniente, para que sobre su obser-

vancia, no se ofreciera el menor reparo ni competencia. Y finalmente, que de ello remitiese testimonio al Consejo de Indias. Cumplió exactamente el Gobernador con la publicación y anotaciones, de dicha Real Cédula, conforme se le previene en ella,³¹ y quedó establecida la plaza de Teniente de Rey. En esta subcesión de Gobierno se conciliaron las leyes de Indias, y Ordenanzas de Ejército, entonces vigente. Conforme al artículo 9, tít. 1º lib. 3º de éstas, correspondía en la vacante, ausencia, o enfermedad de los Gobernadores, la inmediata subcesión a los Tenientes de Rey; y aun por el artículo 5º del mismo título y libro de ellas, subseguía al Teniente de Rey, el Sargento Mayor de la Plaza; se le interpuso el castellano del Morro, por la posesión que gozaban éstos en virtud de las precitadas cédulas, ya recopiladas y hechas derecho público en la expuesta ley 10, tít. 11 lib. 3º de Indias; y por mayor carácter o grado que regularmente gozaban los castellanos.

Gozó poco su Gobierno don Vicente Raja, con motivo de una conmoción, que comúnmente se denomina en la Isla, “El levantamiento de los isleños”, a causa de haber sido los principales, o más de ellos, naturales de las Islas Canarias. Determinó S. M. estancar el ramo de tabacos de que se hacía considerable cultivo en la Isla, y a este fin expidió la Real Cédula de... de...³²

(Hasta aquí este apunte; en la hoja siguiente hay este otro):

Del Gobernador don Gregorio Guazo

AÑO DE 1718

El Brigadier don Gregorio Guazo Calderón, caballero de la Orden de Santiago, fue posesionado de la Capitanía General en 1718. Trajo órdenes secretas sobre la inquisición y castigo de los reos motores de la sublevación o tumulto contra su antecesor don Vicente Raja.

AÑO DE 1719

A principios de 1719 entró de Provisor y Vicario General en La Habana, el Ldo. don Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, Canónigo doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Sto. Domingo. (Consta de muchos autos.)

(Esto es copia de un pliego en folio y dentro de él había una cuartilla de papel escrita por ambos lados; en el primero decía así):

31. Consta de diligencias que se hallan sueltas en el fin del lib. 8º, de los de la Escribanía de Gobierno. Se tomó razón... por la Contaduría de Real Hacienda, a f. 220 del lib. 13 de sus cédulas; y en el cabildo de... del mismo año de 15.

32. Se halla a f. 130 del lib. 13 de la Real Contaduría.

Por los años de 25 volvió Guazo a La Habana, con quinientos hombres de expedición, compuestos de piquetes, y su segundo el Marqués de Villa-Hermosa; que después vinieron hasta completar 800.

No explicó su comisión; pero se creyó ser la de Comandante General de las Islas de Barlovento; porque aunque al principio no se descubrió después en cierto lance con el gobernador Martínez, le ofreció comunicarlas; y se observó que desde entonces Martínez le pidió y tomó el Santo.

Murió Guazo prontamente; y a Villa-Hermosa lo nombraron Gobernador de Cartagena; y la tropa se repartió en piquetes para Cartagena, Portobelo y Panamá; y aquí quedaron cinco compañías, que eran las que llamaban las compañías sueltas, fuera del Batallón del Fijo.

(Y en el otro lado dice):

Don Severino de Manzaneda tomó residencia a Viana, lo depuso y mandó en partida de registro, quedando él interino. Córdoba se empeñó por Viana, para tratarlo con libertad; no quiso Manzaneda, y él le ofreció soltarlo. Fue a España Córdoba, obtuvo el Gobierno de La Habana; vino y soltó a Viana, y encontrados éste y Manzaneda en una calle, tuvieron sus estocadas, de que quedó levemente herido Manzaneda. Este se fue de Presidente interino de Santo Domingo y Viana se fue a España. (Fin).*

AÑO DE 1723

El coronel don Carlos de Sucre, que de Sargento Mayor de Cádiz, había ascendido a la Plaza de Teniente de Rey de Cartagena de Indias, donde gobernó interinamente; fue promovido al Gobierno y Capitanía de Guerra de Cuba, y recibido en ella, mediado el año de 23. Gobernó felizmente un quinquenio, dejando en la ciudad memorias y afectos, y a doña Antonia Sucre, su hija; que durante su Gobierno casó con don Juan Núñez de Castilla, segundo marqués de San Felipe y Santiago.

Fue promovido después de su Gobierno, a la Capitanía General de Cumaná.**

AÑO DE 1738³³

Concluido el Gobierno del coronel don Pedro Ignacio Ximénez en la ciudad y partido de Santiago de Cuba, le sucedió con Real título el coronel don Francisco Antonio Cagigal de la Vega, posesionado en el a principios del año 38. Halló aquel Gobierno con las nuevas restricciones en que lo

* 30 de julio de 1831.—*Echeverría*.

** Es copia de dos pliegos en folio. Habana 30 de julio de 1831.—*Echeverría*.

33. Lo que sigue es copia de un pliego en folio, que estaba copiado con otros tres o cuatro blancos.

pusieron la subordinación a la Capitanía General, ampliada en la cédula del año anterior; y la segregación de la villa de Puerto del Príncipe incorporada al de La Habana. Y apenas se halló electo, cuando clamó contra lo primero representado al Rey, lo indecoroso que le era pasar a servir aquel Gobierno con arreglo a una subordinación, que no había corrido tan restricta en sus antecesores.

AÑO DE 1739

Declarada la guerra por nuestro Soberano católico monarca, contra el pérfido inglés en el siguiente año de 39; tomó éste por objeto de sus hostilidades las islas y costas de Indias en el mar Océano. Presentóse en ellas una armada naval, que mandada por el Vice-Almirante don Carlos Bron, se dejó ver de las fortalezas de La Habana, obligándolas a tocar a rebato, y ponerse, con la Plaza sobre las armas. Pero, naciendo de esta parte de los montes un ridículo ratón, hizo fuego y maltrató el torreón de Cojímar, dos leguas a oriente del puerto de La Habana, y desapareció orgullosa. Con todo, esta tentativa fue muy útil a la Isla, porque sus gobernadores, precaviendo viniesen las veras después de las burlas, trataron de poner defendibles sus plazas y costas.

El mismo año llegó a la isla de Jamaica otra armada inglesa mandada por el Vice-Almirante don Eduardo Wermont;³⁴ la que puso en mayor expectación a los Gobernadores de la isla de Cuba; por haber corrido desde su llegada la común noticia de que se dirigía contra ella. Refrescó Wermont en Jamaica y haciéndose a la vela, asaltó a S. Felipe de Portobelo, que hallando sin defensa se entregó por capitulación antes que el enemigo desenvainase la espada.

AÑO DE 1740

Engreído Wermont con lo ocurrido en Portobelo, emprendió la toma de Cartagena.*

34. Morell, en su Tentativa de los Ingleses; al principio.

* Hasta aquí dicho pliego. 30 de julio de 1831.—*Echeverría*.

Bahía de Guantánamo, sobre Jamaica

AÑO DE 1741

El año de 741 el Vice-Almirante don Eduardo Wermont, fue destinado por la Corte de Londres con una escuadra, y desembarcó a las Indias. Rechazado con grave quebranto de Cartagena de Indias, por los generales Eslava y Leso, proyectó la toma de Santiago de Cuba, y para ello fondeó su escuadra en la bahía de Guantánamo, a la costa oriental de Cuba, al Sur, veinte leguas de Santiago, donde puso sus tropas a descansar al abrigo de su artillería. Sitió a Santiago por mar, como cuatro meses, mas no pudo efectuarlo por tierra a causa de sus enfermos, y de las hostilidades que le hizo el gobernador don Francisco Cagigal.

Nota.—Parece que este apunte era más largo, pues a continuación de este párrafo empezaba otro así: “Esta bahía”, pero desgraciadamente en estas palabras acaba un apunte, que por la materia sobre que se versa, no podía dejar de ser muy interesante. Véase sobre esta expedición del Almirante Wermont, lo que se dice en los manuscritos que poseo que hablan de Cuba; su autor el Sr. D. J. M. Callejas.*

Al margen de la primer hoja³⁵ hay lo siguiente:

...el Teniente de Rey don Diego de Peñalosa. Descontento su auditor don Antonio Palacian y don Gabriel Sta. Cruz, formaron sumario de ilícito comercio al Virrey; con cuya noticia los aprehendió Peñalosa, y de sus resultas murió el primero en Veracruz, y al segundo se permitió restituir a su casa.

(Y empieza luego así):

De resultas del sitio de Guantánamo, consigue Cagigal que la villa del Príncipe se restituya al Gobierno de Cuba para su defensa; y así se manda conservándole la Tenencia. Reclámalo Güemez, y se le impone silencio; pero elevado este señor al Virreynato de Nueva España, u aquél al Gobierno de La Habana muerto Tineo, representa con conocimiento de ambos y obtiene reincorporación de dicha villa del Príncipe a La Habana.

Aumenta en ella (en La Habana) la fortificación de batería rasa llamada la Pastora a la playa interior de la Cabaña. Crece el comercio clandestino

* Apunte suelto, copiado de un medio pliego de papel. Habana, junio 9 de 1831.—*J. A. de Echeverría.*

35. Lo que sigue es copia de dos hojas en folio sueltas, que se conocen estaban junto con otras por lo imperfecto de sentido al principio.—*J. A. E.*

en lo interior de la Isla, incitado de la escasez de almacenes de la Real Compañía, única proveedora de la Isla, y habiendo perdido sus registros por naufragio y presas, obliga a que el gobierno compre a los mismos ingleses uno de los registros apresados, y que presenten al puerto, a fin de evitar por este trato público la necesidad y resultas del clandestino.

De los manuales y corsarios enemigos solo escapa la... y el particular... don Pedro de Garaicochea, por ágil. Cortado casi todo el comercio y giro marítimo, mandó la corte que dicha escuadra saliese a limpiar los mares. Hizolo al mando de los tenientes generales don Andrés Regio y don Antonio Espinola, compuesta de seis buques de guerra, y la fragata Galga de dicho Garaicochea, y hallando en ellos, casi a vista del Morro de La Habana, la escuadra inglesa al mando de Knowles, compuesta de siete... después de una reñida batalla, deja prisionero el navío Conquistador, y quemado en la costa por indefenso el Cap... la Reina; tomando los demás el puerto de La Habana. Recibieron en ella al día siguiente pliegos de paces, y con ellas volvió a recuperarse el comercio.

Con todo la Real Compañía quedó tan quebrantada, que no pudo seguir la construcción de bajeles. Tomó el Real Arsenal y sierras y continuó la construcción por medio de ministerio, que creó Intendente, logrando buques de todos portes, y ventajoso servicio.

La muerte del marqués de Amarillas lleva a Cagigal al virreynato interino de Méjico, a tiempo que su Teniente de Rey, don Antonio Guazo, había salido para el gobierno de...; por lo que queda mandando el Gobierno y Capitanía General, el Coronel del Fijo, don Pedro Alonso. Es electo Prado a este Gobierno; y prevenido por el Rey de no estar satisfecho de la conducta británica, para que preocupe sus ideas. Entra por Trinidad y Batabanó para reconocerlos. Comienza su Gobierno con la mayor aplicación a fortificar la Plaza; pica el vómito negro en las tropas recién venidas, y a una leve calentura, lo teme, y sale al campo. En él varía de objeto, y restituido a la Plaza, olvida todo lo militar y se ocupa en causas civiles, especialmente contra oficiales reales y Presidente de la Real Compañía.

Arriban a La Habana el Teniente General, conde de Superunda, y don Diego Tabares, retirándose a España del virreynato del Perú y Gobierno de Cartagena. Comienzan y crecen las invasiones británicas en las costas; y por junta de guerra con estos oficiales y los de la plaza se acuerda la defensiva, que sólo terminó a algunos corsarios sin movimiento en la plaza. Llueven las noticias de hacerse armamento contra La Habana, que se esperaba y reforzaría en Jamaica, y no se quieren creer; ni aun en el acto de verse sobre sus costas; atribuyéndolo a flotilla del comercio de dicha Isla y de la Gran Bretaña; y se obstina la credulidad hasta ver las tropas inglesas pisar las playas de Cojímar, dos leguas a oriente de La Habana.. trucción de su castillo; apoderándose de su territorio y de la villa de Guanabacoa, una legua al centro, con todos los granos, carnes vivas y muer-

tas, y aun las ollas que tenían sus vecinos al fuego para comer; y no de las familias porque las ven marchar a los montes despavoridas.

Entonces se cree la invasión y cierra el puerto con dos buques de guerra, (que le han sido y son de grandísimo perjuicio) y trata de prepararse a la defensa. Duplican los enemigos con esta seguridad su desembarco, una legua al poniente por la boca del río de la Chorrera, batiendo su castillo. Se trata de fortificar la Cabaña, y aunque hacemos a Prado la justicia de haber mostrado fidelidad y valor; se conoció que no era tiempo de prevenirse, sino de estar prevenido; y se hizo preciso abandonarla. Tómala el inglés, y por ella ataca al Castillo del Morro, que destruyen en obras muertas la artillería y bombas continuas por más de cuarenta días, hasta dejarlo indefensible al valor y pericia militar del Capitán de Navío, don Luis de Velasco, que con el marqués González, perpetúan su nombre en su defensa. La plaza sólo hace algunas escaramuzas contra los sitiadores, que por la dilatada circunvalación que les obliga a formar la bahía, no pueden conservar el cordón que intentaron varias veces. Ríndese el Morro con la vida de sus dos campeones, y arman a la Cabaña contra la Plaza, que... rompe el fuego, y a pocas... la obliga a capitular con su escuadra a los 2 de agosto de 1762; haciéndose práctica la predicción de Antonelli, de que sería dueño de La Habana, quien lo fuese de la Cabaña; y quedando como flor marchita, sujeta... que... primordial, dulce y suave dominación católica, cuyo dolor y luto la arrastra a la 4ª infeliz época.*

Documentos del tiempo de la guerra del enemigo inglés, por los años del señor de 1762 y 1763

DOCUMENTO 1º

Cuarta, infeliz época

Obispo	Capitanes Generales	Gobernadores de Santiago
El mismo Ilmo. Sr. Dr. Pedro Morell de Santa Cruz	El M. de C., D. Juan de Prado . 1762 El Conde de Albemarle 1762 El almirante Pocock 1763	El mismo Brigadier don Lorenzo Madariaga, Comandante General de la Isla.

El 6 de junio de 62, tocó La Habana la generala para recoger sus tropas a vista de presentarse una poderosa escuadra y transportes, sobre sus

* Habana, agosto 26 de 1831.—*J. A. de Echeverría.*

playas de Cojímar y Bacuranao, en acción de desembarco. Aun incrédulo su Gobernador después de contar por sus ojos desde la Cabaña hasta doscientos cuarenta buques, se lisonjea ser flotilla de Jamaica; pero repetida la intentiva por la tarde, se ve obligado a que el tambor, la campana y el cañón, califiquen el verdadero rebato. Los capitanes se le presentan sin compañía; los castillos sin los necesarios preparativos; los cañones sin cureñas; y todo como quien no ha creído el combate, ni la muerte, y le es necesario prepararse, cuando sólo es tiempo de estar prevenido.

Los que se contuvieron a un leve fuego de los torreones de Cojímar y Bacuranao, batieron éstos... al siguiente día 7; que desamparados de los que no podían defenderlos, fueron hollados de tropas británicas. No tardaron más en reunirse, que en entrarse en la villa de Guanabacoa, desecha una densa nube del paisanaje que con bisoña intrepidez defendió la loma del Indio, y se disipó a las primeras lloviznas de sangre. Dueños de la villa y su campiña, gustaron los mismos pucheros que para sí tenían al fuego los paisanos, durmieron sus camas, ordeñaron sus vacas, y hallaron cuanto apetecían hasta para las delicias, porque las dejaron solo pudieron sacar en sus hombros, tan interesadas sus joyas, y tan amantes como Micol a su querido David.

La Cabaña, en cuya espalda pasaban estas campañas recordó la antigua profecía de Bautista Antonelli,³⁶ llamó la justa atención, y adaptada ésta a sus primeros preparativos, montó alguna artillería, que guarneció tropa y paisanaje. Pero una alarma falsa, manifestó el temor que causaba su impreparación y debilidad, y se abandonó; subrogando por necesidad la confianza en el Morro. No bastó ésta para la boca del puerto; y se cerró con dos buques a pique, que inutilizando entonces el uso de la escuadra, casi lo ha hecho del puerto.

Esta seguridad y la falta de agua, daba ánimo al enemigo para segundo desembarco, por la parte de sotavento en el río de la Chorrera, batido su castillo; por donde situó su real el general conde de Albemarle, en la casa de Aróstegui, tomando la Plaza en medio; pero sin hacer otra hostilidad que la de batir el Morro desde la Cabaña, poniendo al lado de sus fosos las primeras baterías y morteros, bajo el abrigo de los montes que se conservaban como útiles, vedados sus cortes con graves penas.

...la Plaza de mujeres y hombres in... que va... guaron los campos. Llenóse de milicias de los pueblos contando con... tropa arreglada... de dichas milicias, desembarcando la marina; y con ella y su artillería se adornaron las murallas. Hizo algunas escaramuzas o salidas débiles a la Cabaña y sotavento para adelantar más la mejoría de los particulares que llegaron, a clavar algunos cañones de sus trincheras.

36. Don Juan Bautista Antonelli, célebre ingeniero; fue el que comenzó la fábrica del Castillo del Morro en el Gobierno del Maestre de Campo Tejada, por los años de 1689.— Echeverría.

En el puesto de Jesús del Monte, una legua al Sur de la Plaza, se acuarteló de repuesto la caballería reglada y del país, al mando del coronel don Carlos Caro. Cuatro millas más distante al mismo rumbo, el capitán de navío don Juan Ignacio Madariaga, encargado de la Comandancia General para las provisiones exteriores en caso de acordonar la Plaza. Intentáronlo tres veces los enemigos, marchando las tropas de oriente y poniente a ocupar su mediación; pero la distancia de más de cuatro leguas a que se extendía el cordón, por comprender la bahía, le hacía muy débil; y temiendo ser cortado por la plaza, volvieron a reunirse, incendiando algunas habitaciones rurales.

El almirante Pocock, con su armada, repasaba continuamente la frente del puerto, impidiendo toda introducción y salida. Sintió una bombarda cerca de la puntilla de S. Lázaro, que continuamente despedía bombas a la plaza hacia el barrio de la Punta, sin empeñar otro buque de la armada, que un navío, destinado a divertir el Morro, cuando convino adelantar contra éste la mina que labraban los de tierra.

También puso el conde de Albemarle un cañón de 36 sobre la cueva de Taganana, altura inmediata a S. Lázaro, que hacía fuego a la boca del puerto, con el fin de cortar los continuos auxilios que atravesándola daba la plaza al Morro.

En la defensa de este castillo se cifró el todo del sitio. Encargado de ella el capitán de navío don Luis de Velasco, con su segundo marqués González, lo prepararon al mismo tiempo que lo defendieron; pero la inmediateción de las trincheras enemigas a bala rasa, y continuas bombas, demolieron sus principales obras muertas, y cuantas le subrogó la militar pericia de sus defensores, quedando sola su inexpugnabilidad en la natural roca y fosos de su situación. Poseído el enemigo del foso, minó lo posible, y al trueno, y por la estrecha ruina que éste causó pudo introducir su tropa, que notada por los defensores, resistieron, hasta ser honorífica víctima de su heroicidad y celo contra la avenida de tropas anglicanas.

Aumentado sólo el número al excesivo de los muertos, (que nunca se pudo liquidar, así porque lo ocultaron los jefes para no consternar a los vivos, como por ilíquida cantidad entrada de todas las poblaciones de la Isla) cerró su guarismo el ínclito Velasco, y fue restituido a la plaza para hacerse más sensible su irremediable muerte con su vista. Se enarboló en el Morro la bandera de S. Jorge el 30 de julio, y el clamor y llanto de los habitantes, acompañaron las baterías del Castillo, y puerta de la Punta, con los baluartes de la muralla, hasta desfigurar enteramente la frente interior del Morro, que ya enemigo, no quisieron mirar con el mismo semblante.

Desahogado así este dolor, siguió un intersticio de serenidad, en el cual, con cortos sucesos, preparó el enemigo, ya a su salvo, poderosas trincheras en la Cabaña. Rompieron éstas el fuego con la aurora del once de

agosto, dirigido en la mayor parte al castillo, puerta y barrio de la Punta, llevando de... todas sus obras por la altitud y superioridad del fuego. Se entendió que la tropa reunida a la parte occidental, marcharía a entrar por dicha Punta en la plaza; y haciéndose insuperable la fuerza y terrible el inminente asalto, hizo seña la plaza de capitular. Suspensas las armas, y oídas las propuestas, quedaron acordadas las con que se rindió la ciudad y su partido. Tomó posesión de ella el enemigo al siguiente día doce de agosto, indeleble en la memoria de los que ya que no pudieron mantener la posesión corporal por su amadísimo monarca, le retuvieron la de ánimo y corazón. ¡Oh, dolor!

SEGUNDA PARTE.—DOMINACIÓN

Entregáronse las puertas y castillos a los ingleses, saliendo de ellos la guarnición con sus honores militares, y la milicia de los lugares interiores, despavorida y absorta de la pena. Siguiéronle algunos soldados y marinería que no quisieron darse por prisioneros, y aunque por orden entregaron las armas rendidas, condujeron algunas ocultas.

(A continuación de este párrafo sigue casi medio pliego en blanco; y luego continua así):

Cuarta, infeliz época

<u>Obispo</u>	<u>Habana</u>	<u>Cuba</u>
El mismo Sr. Morell	El Conde Albermarle 1762 El Almirante Pocock 1762	El propio Brigadier don Lorenzo Madariaga, Comandante General del resto de la Isla

Tomó posesión de la Plaza de La Habana y su jurisdicción el conde de Albermarle, General de las tropas británicas; y de su bahía, armada y bajeles, el Almirante Pocock, que lo era de su escuadra. El Gobernador, el conde de Superunda, Tabares, el Comandante de marina y tropas son conducidos a España, donde en consejo de guerra se degradan y confiscan los bienes.³⁷

Alguna tropa, marinería y paisanaje se retira a lo interior de la Isla; y reunidas en la villa de Santa Clara por el celo y fidelidad de su sargento mayor y alcalde ordinario don Manuel López Silvero, ponen en respeto al

37. Sobre los cargos hechos a Tabares, véase el cuaderno impreso que se hallará entre mi colección de documentos cubanos, titulado: *Defensa de D. Diego Tabares, Caballero del orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos;—contra los cargos formados sobre el sitio y rendición de La Habana.* —J. A. de Echeverría.

inglés, y le impiden internarse en la dominación, y otras extorsiones bélicas.

Retirado Albemarle a Europa queda en el Gobierno Pocock, dándolo ambos, como Tenientes del pueblo español a los regidores don Sebastián Peñalver, y don Gonzalo de Oquendo. Pídesese un donativo cuantioso al vecindario y eclesiásticos; se exige aquél con dureza, y porque el Ilmo. Sr. Morell defiende la libertad de su Iglesia, se extrae con tropa de su palacio, embarca y conduce a Florida, logrando en su ausencia la contribución; y el pueblo es oprimido con otras menores extorsiones inevitables en la guerra. Comprendiéndose en esta dominación la ciudad de Matanzas hasta 50 leguas orientales y todo lo occidental de la Isla,³⁸ el resto principal de ella reconoce por su comandante general al Gobernador de Santiago (de Cuba) Madariaga, quien provee todas las ciudades y villas de Tenientes a guerra para su defensa. López proyecta pasar de la defensiva a la ofensiva, y restaurar La Habana con su gente y secreto auxilio. Tiénese por necesario el ascenso del Gobernador Comandante General y se le pide; pero lo adopta reservándose dar las providencias convenientes; y cuando comenzaba a darlas en febrero de 63, recibe la noticia de estar formados preliminares de paz entre las coronas; por la cual los hace cesar. Tiene órdenes para pasar a recibir La Habana si el Excmo. Sr. Conde de Riela, comisionado para ello, padeciere las inevitables demoras del mar. Pasa a ello con este fin con los bajeles y tropas que había en Santiago, y halla a Su Excelencia, que felizmente arribó a su puerto, con navíos y gente de España, el día seis de julio de 63. Danse las letras credenciales; acuérdate el modo de evacuar la plaza de los ingleses, y entregarla a la C. R. M.; y tiene efecto, recibíendola en su real nombre el mencionado Excmo. Sr. Conde de Riela, a los... de ... que celebró el vecindario con regocijos por algunos días, perpetuando fiesta anual a la Sma. Madre de Dios, del Rosario; principio y anuncio cierto para iniciarle una quinta feliz época.*

(Sigue a continuación el manuscrito del modo siguiente):

38. Al margen se encuentra la siguiente nota, aunque con dos rayas por encima, como indicando no ser válida: *Echeverría*.

“La ciudad de Trinidad es acometida p.^r mar, y su Ten.^{te} de Gob.^r d.^o Antonio M^a de la Torre, con el vecindario, resisten felizm.^{te} el desembarco.—El castillo de Matanzas se halla no capitulado ni socorrido; y su castellano d.^o Felipe Solís lo arruina á la violencia de minas antes que entregarlo.—Don Juan de Castilla en el de Jagua padece poca menos necesidad; pero lo ausilia y sostiene don Manuel Lopez”.

* Es copia. Octubre 2 de 1831.—*Echeverría*.

Quinta, feliz época

Obispos	Habana	Gobernadores de Cuba
1769	El Excmo. Sr. Conde de Rí- cla, Grande de España 1763	1762
El Ilmo. Sr. don San- tiago de Echavarría y Elguezua	El Mtre. de Campo Diego Manrique 1765	El Marqués de Casa Cagigal
<i>Actual</i>	El Sr. M. de C. D. Antonio Ma- ría Bucarelli, actual Virrey de N. España 1766	
	El M. de C. D. Felipe Fonsde- Viela, Marqués de la Torre ... 1771	
	El Sr. M. de C. D. Diego Na- varro y García 1777	

NUEVO ASPECTO DE LA HABANA

Intendentes de Ejército	Comandantes de Marina	Intendentes de Marina
Don Miguel de Altarriba	El Jefe de Escuadra D. Juan Antonio de la Colina	Don Lorenzo Montalvo, Conde de Macurijes
Don Nicolás Joseph Rapum	El Sr. Jefe de Escuadra don Juan Bautista Bo- net.—Actual	Actual.—Vacante, que sirve el Sr. Contador don Francisco Matienzo
El Sr. don Juan Ignacio de Urrica.—Actual		

Recibida del Almirante Keppel la plaza y fortalezas de La Habana por el Excmo. Sr. don Ambrosio Funes de Villalpando, Teniente General de los Reales Regimientos, Grande de España, etc., se dedica con particularísimo esmero a repararla y precaverla. Reedifica el Morro; repara la Punta y el castillo de Matanzas y hace habitaciones para la tropa en la Fuerza; deja casi concluido el Castillo de Atarés; principiada la grande fortificación de San Carlos de la Cabaña, y proyectada la del Príncipe en la loma de Aróstegui, con actuales trincheras... y camino en cubierto a la muralla. Arregla con su Inspector el Sr. D. Alejandro O-Reilly las tropas y milicias, formando reglamento a éstas, y proyecto de que se aumenten aquellas. Para todo propone arbitrios, y establece los ramos de derechos reales de Alcabala al 4 por ciento; el 3 por ciento sobre líquido de fincas; contribución de sambumbias y aguardientes de cañas. Propone para su cobro y distribución el establecimiento de Intendencia de Hacienda y Ejército, y se crea con apelación al Tribunal de Cuentas, con nueva planta de su ministerio. El comercio libre, que contribuyendo solo el 6 por ciento felicita la Isla. La Real Compañía se declara subsistente en juicio contra los accionistas europeos y habaneros, pero continúa bajo el comercio libre. Se concluye la fortaleza de la Cabaña, y da principio a la del Príncipe. Extingue el 3 por

ciento sobre fincas, y establece capitas.⁹ de negros, que también extinta se subroga en aumentar la alcabala a éstos. Incorporada la Luisiana a los dominios de España, por cesión de la Francia, asimismo se subordina al Gobierno de La Habana, y agrega al Obispo de Cuba. Sublévase, y viene el Sr. Mariscal de Campo don Alejandro O-Reilly a pacificarla, tomando bajeles, tropas y milicias en La Habana. Como la pacifica se abre el comercio franco entre ella y Cuba. Créanse varios títulos de Castilla y otros ministros. La marina se aumenta a un casi departamento, y agrega a sus ordenanzas un tratado con número de... para su gobierno. El Arsenal y celo de maderas que corría por su Intendente, se recara a su Comandante, con resoluciones que corten las dudas y embarazos de esta nueva jurisdicción. Abrese matrícula general para su servicio y se construyen muchos bajeles recomendables. En Santiago de Cuba se aumentan también sus fortificaciones. Se adelanta generalmente toda la Isla, y en particular La Habana, con hermosos edificios públicos y privados, y con el principal ramo de comercio de azúcares. Y se esperaba continuación de toda su felicidad, con el nuevo, equitativo y utilísimo reglamento que S. M. se ha dignado establecer en fecha de... de... de... con alivio y atención paternal de su comercio; cuando el nuevo rompimiento de guerra con S. M. B. el año de 79 corta el giro al comercio. Levántanse corsarios, y se hacen en La Habana sucesivas expediciones de hasta... Hombres de tropas, y milicias de todas clases que en... buques de guerra, y transportes, toma al inglés todos los territorios de Machac y Movila, bajo el mando del brigadier don Bernardo Gálvez, Gobernador de la Nueva Orleans; y tuvo en temor a Panzacola.

Esto es una idea de lo que ha sido la isla Fernandina de Cuba, cuya instrucción menor toca a su historia y un asomo de lo que es. Las noticias de su actual estado tocan a la segunda parte de esta obra; pero habiéndose... hacerla de los derechos que la gobiernan para no embarazarla con los hechos, ni diferirte una idea de su actual plan. Recibe por ahora esta.

APÉNDICES



I

Puntual noticia de la expedición que salió de este puerto, de La Habana, contra la nación británica en la isla Federico y puerto de Gualquini

Por los años del 44, siendo Gobernador de esta Plaza don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, se hizo una expedición contra unos ingleses rebeldes a su Soberano, que se habían poblado 25 leguas al Norte de la Florida, en la Barra de Gualquini. Que fuesen en realidad rebeldes, o fuese disculpa que quiso dar el Rey Británico por no querer ceder aquel terreno como se le demandaba por el Rey de España, creyendo que a éste le sería imposible la conquista; como quiera que fuese, ellos estaban bien prevenidos de armas y municiones, y tropa arreglada bajo el mando del general Obleptorpe, cuyo nombre se hallaba gravado en los cañones de los fusiles y sables. Al puerto o barra, que formaba entre la isla de Federico y la Tierra firme, en donde estaba la primera población, y la residencia de dicho general Obleptorpe; lo defendían dos castillos, uno de cantería y otro de madera, con artillería de 18 reforzada; y otra batería con siete morteros de granadas reales, y tres de bombas reales.

Contra esta fuerza salieron de este puerto 40 bajeles; nueve de ellos eran fragatas, seis galeotas, una galera, y los restantes eran bergantines, balandras y goletas, bajo del comando del Jefe de Escuadra, don Antonio Castañeda.

La tropa del transporte que salió de esta ciudad fue de dos mil hombres; más de milicia que de tropa veterana; aunque ésta no bajaba de mil hombres; parte del batallón del fijo, y los restantes de varios piquetes que se hallaban aquí, de dragones y tropa que habían venido para el refuerzo de Cartagena, en la guerra en que fue sitiada, que acababa de suceder.

De milicias fueron tres compañías de blancos, la de don Luis Pacheco, que era de granaderos; la de don Santiago Pita-Recio, y la de don Laureano Chacón. A éstas seguían dos de voluntarios que levantaron don Dionisio

Berroa, y don Nicolás Hernández Ugalde, y otras seis de pardos y morenos, incluidas las de granaderos, cuyo cuerpo de milicias comandaba el marqués de San Felipe y Santiago.

Todo este armamento salió con destino de tocar en la Florida, en donde se había de reforzar de más tropa veterana, y algunas compañías de indios; y tomar allí al Sr. don Manuel Montiano, su Gobernador, a quien iba encargada la comandancia general de todo el ejército de tierra, que se componía ya de cerca de tres mil hombres.

Tomado este refuerzo, siguió su destino la armada, hasta anclarse en frente de la Barra de Gualquini, en donde se mantuvieron ocho días sin hacer cosa alguna, por los malos tiempos de aguas y recias turbonadas, que aguantaron sobre las anclas; en cuyo tiempo se hicieron varias juntas para resolver sobre si se había de hacer desembarco, o forzar el Puerto, pues para uno y otro se encontraban fuertes dificultades. Porque para lo primero faltaban tiendas de campaña para el resguardo de la gente en las continuas aguas, y otros útiles que eran precisos; y para forzar el puerto, parecían muy débiles nuestros bajeles, especialmente los transportes, lo estrecho de la barra, y lo fortificado que estaba, pues además de los castillos habían acordado entre uno y otro nueve embarcaciones, entre ellas un manual de treinta cañones, una goleta de catorce, y las demás balandras con su artillería correspondiente.

Hubo de resolverse sin embargo, la forzada del puerto, para lo cual el día antes se dieron las órdenes convenientes, y se dispuso que la galera y las seis galeotas con las demás embarcaciones de cruz, se pusiesen en línea a batir los castillos y embarcaciones enemigas, y en tanto los transportes y embarcaciones pequeñas entrasen por su sotavento en el puerto, sin detenerse, hasta ponerse tan adentro, que la artillería de los castillos no les pudiese ofender; y que luego que entrase el último siguiesen a incorporarse las embarcaciones de guerra.

Al día siguiente se hizo la señal de acometer; y se logró la toma del puerto con grande felicidad, y sin mayor pérdida de gente, no obstante el recio fuego con que procuró defenderlo el enemigo, cuyo combate duró desde la una del día hasta las cinco de la tarde.

Luego que todos se hallaron anclados, hizo señal de desembarco la capitana, y en aquella misma hora se comenzó y duró hasta cerca del amanecer que se desembarcaron los últimos, sin la menor contradicción.

Los enemigos no se atrevieron a esperar en la ciudad, y durante aquella noche dio el general Obleptorpe orden a su tropa para saquearla y quemar los almacenes de pólvora, y otros de ropa que había; y antes de la media noche se pusieron en marcha para Federico, dejando abandonada la población y los castillos; de modo que al amanecer marchó nuestro ejército formado en tres columnas, y tomó posesión de la ciudad, en donde no se halló cosa de pillaje, más que almacenes de harinas, carnes y cervezas y

otros víveres. Sólo en las embarcaciones se encontró una cargada de ropa, y otras con vestuario y armamento para la tropa y aun no se había desembarcado.

Al día siguiente se destacaron la Compañía de Voluntarios de don Nicolás Hernández con una escolta de indios, para que fuese a explorar el camino que guiaba a Federico, y recorrer los embarazos que pudieran encontrar en la marcha que se intentaba hacer en seguimiento de los enemigos; y puestos en marcha a distancia de una legua encontraron una cortadura en que estaban emboscados los enemigos, y entraron en fuego con ellos, dando pronto aviso a nuestro real, con cuya noticia envió nuestro general tres compañías de granaderos a sostener a los nuestros, inter se quedaba formando el resto del ejército para ponerse en marcha.

Con efecto, llegaron a tiempo nuestros granaderos, con cuyo refuerzo se retiraron los enemigos de aquel paraje, y estando el resto del ejército a punto de marchar llegó la noticia de haber cesado el fuego, y de que los granaderos se venían de retirada, con cuyo aviso se difirió la marcha hasta imponerse de las noticias que pudieran adquirirse, así en el camino, como de la fuerza del enemigo.

A poco tiempo llegaron los granaderos con alguna pérdida de gente y un oficial, y de los voluntarios murieron muchos, y algunos fueron prisioneros. Hicieron junta de guerra, y los más fueron de parecer de no ser posible seguir la conquista por lo fragoso del camino y la dificultosa retirada, no pudiendo conducir artillería; aquí se agregaba la escasez de víveres para el dilatado viaje del regreso a esta ciudad, porque en el presidio de Florida, que era lo más inmediato no había providencia, por lo que se resolvió no seguir la conquista, y se dio principio a demoler los castillos, y a embarcar la artillería y demás pertrechos para retirarse.

En este intermedio se aparecieron diez fragatas inglesas de guerra que venían al puerto, bastantes a deshacer la poca fuerza de nuestro armamento, con cuyo motivo dispuso el General su marcha por tierra a la Florida, con todo el ejército; y quedaron en el puerto las embarcaciones con sus tripulaciones, con efecto habiendo marchado todos. Los enemigos, después que reconocieron el estrago de la ciudad y el gran número de embarcaciones, se retiraron dejando libres nuestras embarcaciones, las que siguieron a la Florida a tomar a la gente, y de allí a esta ciudad con toda felicidad. Este servicio lo hicieron las milicias sin llevar ningún sueldo ni gratificación.*

* Es copia de un pliego en folio, anónimo, de letra, al parecer escrita por una mano temblorosa y ya caduca. Habana, agosto 23 de 1831.—*J. A. de Echeverría.*

II Estado actual de la Isla

ECLESIAÍSTICO

Conocido por el plan anterior que toda la isla Fernandina de Cuba se gobierna en lo eclesiástico por un Obispo diocesano, que lo es de ella, Jamaica, Florida y Nueva Luisiana, sufragáneo del Arzobispado de Santo Domingo; es de saber que reside regularmente en La Habana, por ser el lugar que más exige su presencia, sin embargo de tener su silla en la ciudad de Santiago. Nombra en dicha Habana su Provisor Vicario General, Juez de Testamentos, capellanías y obras pías, con promotor fiscal y número de notarios para el despacho de las causas. El cabildo eclesiástico en la Catedral de Santiago, compuesto de Venerable Dean, un Chantre, un Tesorero, ocho Canónigos, tres racioneros y tres medio-racioneros; tiene también su Provisor y Vicario General e igual número de jueces, y ministros, por los cuales y los vicarios foráneos en cada lugar se distribuye el pasto espiritual y administración de Justicia...*

III Fundación del Santuario de Nuestra Señora de Regla

AÑO DE 1688

De un libro de Gobierno que para el suyo tiene el capellán y mayordomo de dicho Santuario, testimonio por el Secretario de la mitra fon Juan B... mes, de documentos, antiguos y orden de S. S^a Ilma., el Sr. Lazo, y a pedimiento de su Capellán, don Gregorio Alonso de Armas, consta lo siguiente:

En el año de 1713 espusieron al Illmo. Sr. Valdes, el hermano Juan de Conyedo Martín, su ermitaño-administrador, y d.ⁿ Joseph Lopez Ruiz de Salazar, q.^o no parecian títulos de la fundacion del Santuario, y de la propiedad de su tierra, aunque se habian solicitado en diversas visitas; aunq.^o era público, q.^o d.ⁿ Pedro Recio de Oquendo, Alguacil mayor, y mayorazgo le

* Aquí acaba la última del manuscrito de donde copiamos esto, que es un cuaderno de pocas hojas en folio; muy apollillado, de modo que no puedo asegurar si esta relación continúa mucho más o no. Es copia. Diciembre 7 de 1831.—*J. A. de Echeverría.*

había donado aquellas tierras como dueño del Ingenio de Guaicanamar; y p^a recoger alguna comprobación pidieron varios testimonios q. se les mandaron dar; y son:

”Por certificación del Escribano público d.ⁿ Fran.^{co} de Flores... de 18 de Julio de 1694 consta que por cláusula del testam.^{to} de d.ⁿ Pedro Recio de Oquendo, mandó éste que la parte de tierras libres q.^e tenía el Ingenio demolido Guaicanamar; (p.^r ser las demas del mayorazgo) se vendieran, y no alcanzando a cubrir las capellanías que sobre él estaban, se impusiese ó diese p.^r sus herederos lo que faltase á cubrirlas: que en su testam.^{to} se mandaron entregar algunos fragmentos de dicho ingenio á el hermano Alférez Alonso Sanchez, mayordomo del Santuario, y que las tierras se remataron en el Ldo. Ant^o Pérez Borroto, presbítero. — Según una resp.^{ta} de d.ⁿ Martin de Oquendo, retrajo las tierras rematadas en el Ldo. D.ⁿ Antonio Perez, d.ⁿ Teodoro de Oquendo. D.ⁿ Teodoro declaró que aunque las retrajo contradijo su oposición el mayorazgo d.ⁿ Martín Recio de Oquendo; p.^r cuya razon quedó éste poseyéndolas;—y que eran cuatro caballerías.

”En 21 de Octubre de 1709 concedió el Ilmo. Sr. Valdes licencia á d.ⁿ José Lopez Ruiz de Salazar, presbítero, p.^a fundar en dicho santuario dos altares, p.^r no haber mas q.^e uno, y concurrir muchos sacerdotes allí á celebrar. Consta en dicho libro la licencia. Uno dedicado á Sr. S. Jerónimo, y otro á S. Antonio Abas.

”Por información plena de testigos que dieron d.ⁿ José Lopez, y el herm.^o Conyedo ante el Ilmo. Sr. Valdes, el año de 713; hicieron constar que sobreviviendo el Alguacil mayor d.ⁿ Pedro de Oquendo á su testam.^{to} del año de 682 hizo donacion en el de 688 a un herm.^o nombrado Man.^l, y comunm.^{te} llamado y conocido p.^r el *Peregrino*, de las tierras de la *Puntilla de Regla*, desde la punta hasta la cerca que corre detras de la hospedería del Capellan y hermanos, p.^s q. Allí hiciese una hermita á Ntra. Sra. de Regla, y lo auxilió con reales y otros útiles, cortando el *Peregrino* la madera del Ingenio Guaicanamar; á q. correspondian dichas tierras, é hizo una hermita de guano:—que de esta donacion le hizo un papel que vieron varios.—Y el hermano Fran.^{co} del Aguila, uno de los testigos que declaró de 80 años, añade;— que trabajando de carpintero en la Iglesia de Candelaria de Guanabacoa asistía en ésta un hermano, el *Peregrino*, cuyo nombre no se acuerda, solo sí q.^e era escultor; quien le dijo en conversacion que de buena gana fundaría una hermita de Ntra. Sra. de Regla, en una loma q.^e está en el camino de Guanabacoa; q.^e Aguila le persuadió ser mejor q.^e lo hiciese en la puntilla en q.^e se halla; y q.^e despues le enseñó el *Peregrino* mismo la licencia y donacion de Oquendo p.^a hacerla y la vió construir.—Su S.^a Ilma. p.^r auto de 7 de Noviembre de 713 hubo p.^r bastante la información,&

”Pareció el papel de Oquendo, en q. dice que el hermano *Peregrino* Man.^l Antonio le había manifestado los deseos q.^e tenía, y promesa q.^e había

hecho de fabricar una hermita á Ntra. Sra. de Regla; que tenía algunos labradores que le ofrecían ayudar á cortar y tirar la madera, y que le parecía el mejor lugar la puntilla, hoy nombrada Regla; le concedía p.^r sí la licencia p.^a hacerla, y le daba permiso p.^a tomara las cuadras de dicha punta, mediante á ser tierra suya; y lo firmó en 3 de Marzo de 1687.—Cuyo papel reconoció su hijo d.ⁿ Josef, y se cotejó su firma p.^a autorizarlo: habiéndose hallado y traído de la Villa del Bayamo, sin decirse quien lo tenía.

”Sigue en el libro una relacion jurada que hace el Ldo. d.ⁿ José López Ruiz, promotor fiscal, Capellan mayor y antiguo del Santuario, y notario del Santo-oficio: cuya sustancia es: Segun lo que pudo averiguar en tanto tiempo. Que Oquendo concedió dichas tierras, y q. el Sr. Evelino le dio licencia p.^a la Iglesia al *Peregrino*, q.ⁿ la hizo de guano, entre la que hoy es de teja, y donde está un arbol de *Bomitél* donde estuvo hasta el año de 92:—Que con la tormenta de S. Rafael se arruinó y derribó; y en el año sig.^{te} de 93 se comenzó la Iglesia actual, auxiliándola el Gobernador don Severino de Manzaneda, el Ilmo. Sr. Evelino, y el hermano Peregrino, á tiempo que los primeros pasaban á fundar la ciudad de S. Carlos de Matanzas, y ayudó á ello el hermano Juan Martín de Conyedo supliendo la cantidad necesaria con el Alférez, Alonso Sanchez Cabello; que se acabó el año de 94 y el dia 8 de setiembre se le hizo la fiesta: que la imagen fue fabricada en Madrid p.^r el sargento mayor d.ⁿ Pedro de Aranda y Avellaneda:—que dicha hermita corrió asignada al curato de la villa de Guanabacoa, p.^r disposicion superior el año 701; pero en la prim.^a visita del Sr. Valdes, la separó de aquella jurisdiccion, y asignó á la de la Habana: que los Religiosos de Sto. Domingo fueron los primeros que oficiaba la fiesta de Ntra. Sra., en el dia 8 de setiembre, p.^r ser en el que se habrió la Iglesia nueva; y despues lo hace el cura de S. Miguel:—q.^o se aumentaron los dos altares p.^r el Ldo. Lopez Ruiz:—que el mismo Ruiz agregó el otro altar del S.^{to} Cristo de los afligidos:—que el año de 17 se colocó el altar de S.^{ta} Apolonia, que salió p.^r suerte, con que tiene cinco del mayor:—el año de 714 p.^r diciembre pidió el mismo Ruiz al cabildo de esta ciudad, jurase p.^r patrona de la bahía á Ntra. Sra. de Regla; lo que se consiguió y ejecutó el dia primero de navidad, llenando de banderas la Puntilla, hechándolos dos Navios del general d.ⁿ Antonio de Chavez, que se hallaba en éste puerto; hubo repique general al mediodia;—y á la tarde concurrieron Obispo y Gob.^r Cabildo, Prelados de las religiones, y otros muchos caballeros y eclesiásticos; y celebraron las visperas solemnes, en las cuales el Regidor Decano, puso en medio del altar mayor una llave, alusiva á la de las armas de la Habana, y en señal de... ans.ⁿ ... que... de el trono de el puerto de Ntra. Sra. con juram.^{to} formal; y todo el cabildo de rodillas con luces en las manos, cantó la música la antífona dicha *sutum precidiúm*, y dispararon fuego, y hicieron salva los tres castillos y el recinto de la ciudad, y los navios, con repique general. S. Ilma. recibió la llave, y la puso á los pies de Ntra. Sra.; se cantó la salve; y

se dio refresco á el cabildo y demas asistentes. Que á la noche hubo fuegos, repiques generales y luminarias.—Que el dia 20 de Octubre de 1717 se colocó en la hermita el Santísimo, á instancia de D. Gonzalo Baquero, oidor que fue de Lima, y pasaba de fiscal del Consejo de Indias; el cual habiendo visitado el Santuario, sintió no tuviese sacram.^{to}, habló á S. Ilma., y al Gob.^r d.ⁿ Gomez Mirabel, cabo subalterno, en cuya virtud el 18 de Octubre se preparó la Iglesia, y el 19 y 20 con repiques generales y misa episcopal, en el último consagró S. Ilma. formas y hostias, y se colocó el Sacram.^{to}, con igual festividad que la de la jura de la Virgen; asistiendo con el cabildo el Ten.^{te} Gen.^l d.ⁿ José de Aguirre, y el mencionado Fiscal del Rey, á quien llevó el Gobernador á su mano derecha, y dio silla referente: y se hizo la fiesta con luminarias y repiques, con procesión de la Sra. y del Santísimo Sacram.^{to}, con mucha solemnidad, repiques generales, y salvas, y se depositó el Sacram.^{to} en el Sagrario, y se continuó octava, predicando las Religiones p.^r el orden que ofrece, y solemnizando igualm.^{te} el dia octavo con igual procesión que el primero:—Y luego trae una esplicacion de la tierra que corresponde á el Santuario q.^e son 50 varas á lo largo desde la Puntilla, y la demas á el Ingenio de Canimas, y al Mayorazgo”.*

IV

Del Gobierno del Mariscal de Campo don Juan de Prado

DOCUMENTO 2º

Un cuaderno en folio de 14 hojas, 10 escritas y cuatro en blanco; con este título:

Parte tercera.—Cuaderno 1º

Comprende desde el año de 1761 en que se posesionó del Gobierno el Mariscal de Campo don Juan de Prado; la guerra y capitulación de esta plaza; su dominación británica, restauración y gobierno del Excmo. Sr. Conde de Riela, y los gobiernos de los Mariscales de Campo, don Diego Manrique, y don Antonio Ma. Bucarelli, que concluye en 1771.

* Es copia de un cuaderno de tres hojas en folio, anónimo, encontrado en la biblioteca pública, junto con los demás documentos de que he hablado en varios parajes. 11 de julio de 1831.—*Echeverría*.

La fatal catástrofe del sitio y capitulación de la ciudad y partido de La Habana, acaecido tan a los principios del gobierno del Mariscal de Campo don Juan de Prado, Malleza, Portocarrero y Luna, es un accidente tan grave de nuestra historia, que no creemos se pueda olvidar de la memoria de los hombres, constituyendo por esto una época que por sí requiere toda la división de parte distinta. Además de esta razón, es muy vario el semblante que han tomado las materias de la historia de este tiempo al presente. Y como causaría imperfección partir el Gobierno de este infeliz Jefe, con un principio corto y nada particular, nos ha parecido deberse entrar en la cuarta parte de la historia con el principio de su gobierno.

Poco satisfecho S. M. de la conducta de Inglaterra y no seguro de verse en la necesidad de declararle guerra, puso los ojos en el Mariscal de Campo don Juan de Prado, Malleza, Portocarrero y Luna, para confiarle el vacante gobierno de La Habana, y Capitanía General de la isla de Cuba. Había acreditado en la fidelidad de su servicio, la noble sangre que por todas líneas heredó de sus gloriosos progenitores; y en su valor y máximas militares la leche que mamó en la escuela de aquel célebre general marqués de S. Felipe, que ejecutorió con su sangre y a su vista en los campos de Gibraltar la formidable sentencia que estampó su pluma en los comentarios de las guerras de España. Corrió por cierto que el Rey le había prevenido verbalmente la insatisfacción en que quedaba, para que conforme a ella previniese la providencia que le encargaba y estuviese atento y apercebido en cualquier consecuencia de ella.

Su entrada por Batabanó, el reconocimiento de este surgidero y las prevenciones que cuanto a él comenzó a tomar, con otras que subsiguieron, son indicios que hacen creer aquella advertencia real. Recibido magníficamente por la proporción que dio su entrada terrestre en la ciudad, fue posesionado del Gobierno por su Ayuntamiento en... de febrero de 1761. Desocupada su atención de aquellas precisas etiquetas que todo público civilizado observa con un nuevo Gobernador; recorrió por tierra las inmediatas costas orientales y occidentales de la ciudad; reconoció sus castillos, murallas, torres y surgideros, notando sus fuerzas y faltas. Dispuso la recolección de... para levantar trincheras que se comenzaron a cortar en número considerable. Nombró algunos capitanes de partido, con disposición de formar nuevas compañías de milicias, y preocupó todo aquello que parecía conducente a tan importante objeto.

Con estas fatigas unió los despachos de justicia. Activo, íntegro y celoso, hacía diariamente audiencia, procurando cortar el dilatado giro judicial donde preveía que la malicia lo prolongaba, con opiniones o recursos; pero habiendo entrado la más ardiente estación del año, con temperamento cáldido y extraño, reconoció alguna decadencia de salud. Corrió en la ciudad

una más que regular epidemia de vómito negro en los forasteros, y fiebres intermitentes en éstos y en los patricios, cuyos efectos preocuparon más al Gobernador. Retiróse a la loma de S. Juan, dos leguas de la ciudad, y en ella estuvo algunos meses convaleciente. Volvió a la plaza y proveyó la tenencia de gobierno de Trinidad y villas anexas, en el coronel don Martín Esteban de Aróstegui; y la a guerra de S. Juan de los Remedios, en el subteniente D. Antonio María de la Torre.

Inició causa de oficio contra los oficiales reales, Contador don Juan de la Barrera Sotomayor; Tesorero, don, Diego Peñalver Angulo, y Factor Veedor, don Antonio Perea Riveros, sobre plazas supuestas, y otros cargos respectivos a su ministerio. Suspendiólos de oficio, colocando interinamente en éstos, a los capitanes de infantería, don Luis de Unzaga y Anezaga, y don Manuel Marín; y siguió su conocimiento separado del dictamen de su auditor general Dr. don Martín de Ulloa, que comúnmente abrazaba. Y para divertir los ánimos melancólicos, comenzó a rodear de árboles las calzadas extramuros de la ciudad, de suerte que formasen un continuado paseo de alameda.

Pasó el resto del año; y entraron con el siguiente las inquietudes de la guerra. Llegó en él a La Habana el coronel don Carlos Caro, que desembarazado en Cuba trajo por tierra el Regimiento de Dragones de Edimburgo. Echáronse menos algunos bajeles de la Real Compañía y del Asiento de Negros, que debían venir de Europa; y tomada por los ingleses la fragata de S. M., Ventura, se dijo haber corrido aquellos igual suerte. Fomentóse esta noticia por algunas extorsiones que comenzaron a experimentar los barcos menores del tráfico de las costas; y el Gobernador se vio ya en necesidad, previa junta de guerra, de conceder algunas patentes de corzo, con el expreso fin de repeler la fuerza con la fuerza.

En estas circunstancias recibió Prado unas diligencias judiciales remitidas por el capitán don Luis de Castilla, Alcalde ordinario de la villa de Sancti Spíritus, y formadas sobre la llamada a ésta de don Gabriel Hernández, y don Miguel Ximénez, vecinos de ella. Habían sido estos individuos hechos prisioneros de los ingleses, cuyo trato clandestino hacían y conducidos a la isla de Jamaica y comprendiendo en la prisión el armamento que se preparaba contra La Habana, consiguieron profugar. Dieron cuenta a aquella justicia extendiendo por declaraciones juradas cuanto habían comprendido; y ésta lo comunicó con testimonio auténtico a su Capitán General.¹

1. Consta de autos que se siguieron con motivo de haberse denunciado, que esta fuga se condujeron efectos extranjeros; consulté varias providencias en ellos, como Asesor general de la Intendencia, y paran en el Archivo del oficio de registros.

Poco después desembarcó por el cabo de San Antonio don Martín de Aranza² que igualmente aprisionado, consiguió asimismo la fuga. Corrió la costa hasta La Habana y dio verbalmente la propia noticia. Corrieron otras en el común, que adquiridas por el trato clandestino no se atrevieron a subir en su origen al Gobierno; y finalmente llegó la de haber avistado unos corsarios de la villa de S. Juan de los Remedios la armada inglesa, que ya surcaba los mares adyacentes a la Isla.

Con poca intermisión de éstas corrió la posta un expreso remitido del Castillo de Cojímar, (distante dos leguas y media a barlovento de La Habana); en que se daba aviso de haber amanecido el 6 de junio sobre sus playas una formidable armada inglesa. Pisóle los alcances el parte del Morro, cuya vigía había observado parte del armamento naval; y en fuerza de una y otra noticia, pasó el Gobernador al Morro y Cabaña, a observar personalmente el giro y circunstancias de la armada. Entre tanto dispuso el Teniente de Rey, don Dionisio Soler, que las cajas de guerra tocasen la llamada por las calles de la ciudad. Recogióse prontamente la tropa a sus cuarteles, y el pueblo acudió al castillo de la Fuerza, habitación del Gobernador; donde instruido por el Teniente de Rey de la causa que había motivado el rumor, esperaron se restituyese el Gobernador.

Volvió Su Señoría cerca del medio día y no aprobando aquella moción pública, expuso haber numerado hasta ciento y más bajeles, aun no descubriéndolos todos; que conceptuaba fue armadilla de Jamaica con destino a Londres; y que *no se creía tan feliz que los ingleses lo viniesen a hacer Teniente General*; sobrada confianza para quien tiene el enemigo a la vista, y que pudo ver efectivo el *Mane Thecel Phares*, que a igual satisfacción, (aunque más delincuente) de un Baltasar, volviese la cena en escena. Ordenó al pueblo el retiro a sus casas dándole gracias por su puntualidad; que la tropa quedase acuartelada, y en buena y doble guardia los castillos de Cojímar y Bacuranao, con algunas otras prevenciones.

Pero apenas pasó una turbonada de tierra, que en sentir de los nuestros hizo alejar de las costas a la armada; cuando arribó sobre las de Cojímar;

2. Don Martín de Aranza se desembarcó en una balandra del mando de don Martín de Iturbe, para pasar del Puerto del Príncipe a La Habana. Extravió Iturbe el viaje arribando a Jamaica, desde donde vino Aranza al cabo de S. Antonio, y dio el aviso, Iturbe volvió con efectos al Príncipe, y en su Puerto de Sta. María, hizo presa de commiso a su balandra, (profugando él) un guarda costa de la Real Compañía, mandado por su comandante, Domingo Cabrera. Siguéronse autos, que también consulté como Asesor general de la Intendencia, y en que consta plenamente instruido el aviso de Aranza. Estos se pasaron con otros de la Intendencia al Gobierno, en virtud de haber declarado S. M. en cédula de... de... de... que competía al Gobernador como Juez conservador de la Real Compañía el conocimiento de sus presas. Recibiélos don Juan de Salinas, escribano de la Real Compañía en cuyo archivo deben parar. Aranza ocurrió al Rey, y obtuvo la Real orden de... de... de... en que S. M. manda se le premie este servicio que intentó hacer.

echando lanchas al agua, y desembarcando en ellas la tropa. Acometen a saltar en tierra; pero al fuego de la artillería de este castillo, se vieron en necesidad de volver a sus buques. Pudo haberse hecho este desembarco aquella tarde, sin que en la ciudad se tocara el arma; mediante a que hasta el fuego de este castillo, no respondió el de su artillería. Hízolo el cañón y la campana, anunciando rebato de enemigos, y al tiro de la artillería de La Habana continuó la de la costa, poniendo en expectación toda la tierra en muchas leguas a que alcanzó el trueno.

No había ya duda sobre ser el objeto enemigo la plaza de la Habana; y aunque tarde se comenzaron a hacer en ella juntas de guerra, a que concurrían con el Gobernador; el conde de Superunda, don Diego Tabares, (que volviendo para Europa fenecido el Virreynato de... y Gobierno de... hicieron escala en La Habana) el Jefe de Escuadra y Comandante de la armada surta en su puerto, marqués del Real Transporte don Gutiérrez Alfonso de Evia, el Teniente de Rey y otros muchos oficiales de tierra y marina. No es a cargo del historiador juzgar las resoluciones en sus causas porque necesitan discusión de justicia, y toda la práctica sabiduría de un consejo de guerra para discernir la prudencia militar con que se previeron y previnieron referir los sucesos con orden a sus sucesos, basta a quien fuera del gabinete; conoce que lo que impugnó desde fuera de él, y en vida, la prudencia de un Cicerón práctico por razones de estado dentro del mando y en el diálogo de los muertos.³ Y a quien como a mi faltan luces de la guerra y conocimiento de lo ocurrido en estas juntas, sería audaz ignorancia introducirse juez árbitro de sus resoluciones.

Comenzaron pues a expedirse las órdenes consecuentes a lo acordado en junta. Despacháronse postas que instruyesen en toda la Isla lo ocurrido, atrajesen socorros y municiones de guerra y boca a la afligida Plaza. Destinóse artillería para las murallas y castillos que estaban faltos de ella; acuartelóse con distinción de clases el paisanaje y milicias, y se abrieron los almacenes de artillería para armar esta gente. Repartióse la fusilería y municiones, y con ellas los armeros, porque enmohecida aquélla no daba fuego, ni la pólvora estaba encartuchada, sino a granel en los huacales en que se trae del reino; ni los calibres de balas acomodados a los que mandaban los fusiles, no entrando las más por las bocas de éstos; ni hubo cartucheras, ni otros muebles indispensables al manejo militar. Es necesario ver para creerlo, y haberlo visto para poder escribir, tanto desapercibimiento, después de tantas prevenciones.

Parte de la armada enemiga declinó aquella tarde al poniente, extendiéndose por la frente del Morro, y en movimiento de intentar desembarco a sotavento del puerto. Temióse que lo hiciera aquella noche, y se destinó gente al castillo de la Chorrera, una legua de La Habana y en la costa intermedia. Se dieron disposiciones de montar artillería en la Cabaña, que

3. El diálogo de los muertos ingeniosamente escrito.

corre del Morro hacia Cojimar; y tomaron otros preparativos de defensa. La ciudad se encargó repuesto de habas.

Al siguiente día 7 se acercaron a Cojimar un navío y una fragata de guerra y batieron su fortaleza y playas, que desampararon prontamente los nuestros faltos de trincheras u otro asilo en que librarse de las balas y metralla. Despejada la campaña hicieron su desembarco sin contradicción y le continuaron el resto del día y los siguientes, pasando a tierra la artillería y demás pertrechos de guerra y boca. Comenzaron a entrar en la ciudad las milicias y paisanaje que conforme a la distancia de sus partidos, y noticia de la invasión se reunieron y marcharon. Encomendáronse los puestos a oficiales de mérito, dando destinos en tierra a muchos de marina; o por dejar al frente de sus cuerpos los de la tropa, o porque no fuesen bastantes éstos a cubrirlos. Era castellano del Morro don Mateo Sarabia, que habiendo servido con honor en la marina, obtuvo de S. M. esta Comandancia; pero aunque oficial de mérito, se tuvo por necesario destinar en su lugar al capitán de navío don Luís de Velasco, por ser el castillo más importante, y amenazado de la armada enemiga, D. ... obtenía por la misma carrera la Castellanía de la Punta, y por igual razón se subrogó en su lugar a D. ...

Montábase artillería en las murallas y castillos, y al mismo tiempo en la Cabaña.

V Advertencia

Lo que sigue es copia de unas 5 hojas en folio, sueltas, que se conoce eran de algún cuaderno, pues por lo imperfecto del sentido se ve claramente que falta algo antes. Tengo esperanzas de encontrar entre una infinidad de documentos histórico-cubanos, todos inéditos y muy apolillados, alguna copia de este cuaderno. No tienen nombre de autor; aunque yo creo que estas hojas son parte del último capítulo del *Teatro histórico-político*, etc., del Dr. Urrutia. Se han perdido todos los tomos de esta obra, que según me ha dicho el actual bibliotecario de la biblioteca pública de La Habana, don Rafael Muñoz, se componía de nueve o diez tomos. Solamente tengo noticia del primero que posee la Comisión de Historia de la Real Sociedad Patriótica, quien piensa publicarlo en sus memorias. Tengo en la actualidad este tomo en mi poder, y poseo igualmente dos o tres cuadernos en folio de esta obra, y que se conocen son los borradores autógrafos. Si el autor de lo que aquí se copia es Urrutia, puede decirse que este fragmento está escrito por los años de 1785.

La Habana, junio 9 de 1831.

J. A. Echeverría

Así empiezan dichas hojas:

—cuya jurisdicción superior; subordinada al de Cuba, y la ordinaria se extiende al territorio de 160 leguas a Oriente y 80 a Occidente. En ésta comprende, y manda inmediatamente las poblaciones siguientes.

La ciudad de La Habana, capital, en que reside, es ciudad amurallada, y con hermoso puerto, fortificado, antiguas y modernamente como se ha dicho. Su jurisdicción territorial es de 50 leguas a Oriente y 80 a Occidente, y dentro de ella empadrona como ochenta mil almas, exclusas las de las poblaciones situadas dentro de dicho territorio. Tiene como doce mil casas, treinta y cuatro iglesias, conventos y monasterios; diez y siete curatos; diez conventos; siete hospitales; dos colegios. Cuatrocientas veinte y cinco haciendas de criar ganados mayores y menores; como ciento cincuenta ingenios de azúcar, y más de cinco mil estancias de labor y de engrosar animales. La manda el mismo Gobernador en lo militar por medio de su Teniente de Rey, Inspector General de las tropas, un Sargento Mayor, ayudantes; en lo político por un Auditor General de Guerra, y otros Asesores, y ministros de Justicia; y en lo económico por su Ayuntamiento, compuesto de dos Alcaldes y catorce regidores, síndico, Mayordomo y Escribano. Residen en ella los demás Jefes de la Isla, como se dirá en la noticia de cada uno.

A dos leguas de La Habana se sitúa la villa de Guanabacoa a la otra parte de su Bahía; población que habiendo sido recolección de indios, empadrona hoy 8 000 almas, bajo de mil y cuatrocientas casas, una parroquial, dos conventos de franciscos y dominicos, un hospital, y las mantiene con diez y nueve ingenios de azúcar, y más de 600 estancias y sitios de labor.

Cerca de esta villa, y a cuatro leguas de La Habana, se ubica la ciudad de Santa María del Rosario, señorío del Conde de Casa-Bayona, con su curato e iglesia, 3 000 vasallos, cuatrocientas casas, una parroquial, y más de 300 estancias y sitios de labor.

Siguiendo la parte oriental, y a 10 leguas de La Habana, y 6 de Santa María del Rosario, se halla la nueva ciudad de San Juan de Jaruco, señorío de los condes de este título, con 150 casas, su parroquial y hospital; y como 150 estancias, que fomentan (todo en sus principios) más de 600 almas.

A otras 10 leguas de Jaruco y 20 de La Habana, guarda una hermosa bahía al Norte, la ciudad de S. Carlos de Matanzas, y aunque una baja de su boca hace peligrosa la entrada, la dificultan más dos castillos de regular fuerza, que guarnecen destacamentos de tropa arreglada, con 3 500 almas de su vecindario, en 500 casas de pueblo, 270 estancias, 4 ingenios, una sierra de agua, 20 haciendas de ganado mayor, y menor; con su parroquia y hospital.

El resto de la jurisdicción territorial de la ciudad de La Habana que se extiende de 50 a 54 leguas tierra adentro, a Oriente, no tiene otra población, componiéndose todo de las haciendas de criar ganado mayor y menor que

se le han mencionado hasta lindar con la jurisdicción territorial de los cuatro lugares que se dirán.

Pero hacia el Sur, cinco leguas de La Habana, tiene la nueva villa de Santiago de Compostela que consta de 300 casas, con su parroquial, y hospital, 2 000 almas y como 150 estancias, incluso ocho ingenios. Ha conseguido últimamente esta villa extensión de jurisdicción territorial, que disminuye el que va asignado a La Habana, y aumenta el propio.

A legua y cuarto de dicha villa de Santiago camino de Batabanó, al Sur, se halla la ciudad de S. Felipe y Santiago, señorío de los marqueses de este título, con parroquial y hospital; 250 casas, 150 sitios, y ocho ingenios habitados de 2 300 almas.

Hasta Batabanó, término de dicho Sur se numeran catorce leguas desde La Habana. Este es un surgidero cenagoso, que sólo recibe barcos menores de los lugares internos, donde descargan sus frutos que conducen a dicha Habana, por el mar del Sur, evitando la dilatada navegación de montar el cabo de San Antonio. No tiene población, y sólo la asiste en un cuartel un destacamento de tropa, con una trinchera de artillería. Un ministro de rentas para la fidelidad de los derechos y un almacén real para custodiar los tabacos que por el se conducen.

De las ochenta leguas de jurisdicción de La Habana a occidente se le han desmembrado en el Gobierno del Marqués de la Torre las 56 que dio este Gobernador de jurisdicción a la nueva ciudad de Filipinas, cuya población propuso, y no se sabe tenga real confirmación. Se sitúa Filipinas a 60 leguas de La Habana, y en su asignación goza como 400 casas, cinco curatos, con sus parroquias rurales los cuatro; 150 haciendas de criar ganados de cerda y vacuno; como 200 estancias; multitud de vegas de tabaco selecto en las márgenes de sus ríos, y tres mil almas, siendo cada curato una población menor. Se ha puesto a cargo de un Teniente de Gobernador Capitán a guerra.

Dentro de los territorios que aun conserva La Habana, tiene al occidente muchas poblaciones menores como los Quemados, Guajay, Cano, Arroyo de Arenas, que sólo les falta para ser villas regulares, que se les conceda el real título. Al sureste, 16 leguas de La Habana, el pueblo de San Julián de los Güines, delicioso por su llanura, agua y fertilidad, que rinde apreciables tabacos. El Castillo de Jagua a 60 leguas, que guarda su hermosa bahía, y algún vecindario; y el pueblo de San Miguel, al Este.

Todas estas villas y ciudades tienen su Ayuntamiento que elige anualmente, justicias que las gobierne, reservado el superior mando al Gobernador; un Capitán o Comisionado del mismo Gobernador; y un Teniente a guerra, o Ayudante mayor, o Teniente de milicias, para lo militar; con cura, sacristán y vicario foráneo para lo eclesiástico y los señoríos se mandan por sus Sres. y Alcaldes mayores con igual Justicia y Regimiento.

Desde el término jurisdiccional de La Habana, tierra adentro, corre a Oriente, un paño o territorio de 70 leguas con todo lo ancho de la Isla, que ocupan cuatro lugares, mandados por un Teniente de Gobernador, Capitán a guerra, subordinado y nombrado por el Capitán General. El principal de ellos se denomina la ciudad de la Trinidad, situada a la costa del Sur, como una milla del mar, con el río de Guarabo que le sirve de puerto hasta para fragatas, y la residencia del citado Teniente de Gobernador. Dista 80 leguas de La Habana, y veinte del castillo y bahía de Jagua; numera en su pueblo más de 1 000 casas; una parroquial con su cura; teniente sacristán, y algún clero; un convento de religiosos franciscanos; un hospital; tres iglesias menores y en su territorio 26 ingenios de azúcar; once hatos de ganado menor; doce del de cerda, y como 400 estancias empadronando en todo más de 5 500 almas.

El segundo lugar es la villa de Sancti Spíritus, al centro oriental de dicho territorio, 100 leguas de La Habana, con 1 500 casas, (las más hermosas de los cuatro lugares), su parroquial y hospital; un convento de religiosos franciscanos; 34 ingenios; otros tantos hatos; 15 corrales; como 600 sitios de toda labranza, y más de 8 000 almas.

El tercero se nomina la villa de S. Juan de los Remedios, (alias el Cayo), ubicada a la costa del N., 90 leguas de La Habana, y más de una milla del mar, con surgidero para barcos menores, nombrado el Thesico; tiene 450 casas; su parroquial y hospital; 15 ingenios; tres hatos; 10 corrales, y más de 70 sitios de labor, en que lo hacen también del cacao de buena calidad; más de 3 000 almas, que la componen. Asiste a ella un Teniente a guerra, que nombre el Capitán General.

El cuarto y último de dichos lugares es la nueva villa de Santa Clara, también al centro occidental de la Isla, y a 75 de La Habana; con más de 1 600 casas; una parroquial, su hospital; un convento de franciscanos; más de 50 ingenios; 32 hatos; seis corrales; 500 estancias y 8 000 almas.

A seguidas del territorio de esta Tenencia, a cuatro lugares, corre la de la villa del Puerto del Príncipe, última del Gobierno de La Habana. Dista más de 50 leguas de Sancti Spíritus, y así más de 150 de dicha Habana. Es mandada por un Teniente de Gobernador, Capitán a guerra, que le pone el de La Habana, a quien está subordinado. Es la mayor, más rica y más hermosa de las villas, adornada de hasta 3 000 casas de bella y fuerte estructura; con su parroquial, hospital; dos conventos de francisco y mercedarios, y otras 5 iglesias menores, o hermitas. Su jurisdicción territorial se extiende a cerca de 50 leguas fértiles, entre Sancti Spíritus y Bayamo, con todo el ancho de la Isla, en cuyas costas tiene muy buenos puertos, de que se sirve igualmente por estar situada casi al centro. Lo ocupan 50 ingenios, 120 hatos, 60 corrales y más de 400 sitios de labranza que asisten cerca de 15 000 almas.

La gobernación y Capitanía a guerra de Santiago de Cuba, comprende el territorio de cerca de 115 leguas, desde la raya del Puerto del Príncipe hasta la punta oriental de Maisí, y en el, las siguientes poblaciones.

La ciudad de Santiago de Cuba, capital, y residencia de su Gobernador, situada a la costa del Sur con una hermosa bahía, cuya entrada guardan el castillo de S. Pedro de la Roca, del Morro, y demás fortificaciones, ya expuestas. Dista de La Habana 239 leguas; y la adornan 4 500 casas; una catedral, con su venerable Dean y Cabildo, cuyo Obispo reside comúnmente en La Habana. Tiene diez iglesias, incluso tres conventos de franciscanos, dominicos y belemitas; un hospital; un colegio seminario; 60 ingenios de azúcar; 113 hatos; 50 corrales, y más de 800 estancias con dieciocho mil almas.

Entre los territorios de Santiago de Cuba, y la villa de Puerto del Príncipe (última del Gobierno de La Habana) se sitúa la villa de Bayamo al centro de la Isla a 30 leguas de Santiago, y 220 de La Habana. Se extiende su jurisdicción de costa a costa, en lo más ancho de la Isla, con el caudaloso río Cauto que le sirve de puerto, para el comercio de barcos medianos. Tiene más de 2 000 casas, nueve iglesias, cuatro conventos, seis curatos y un hospital; 55 ingenios; como 300 hatos, y más de 60 corrales; con 300 estancias, que habitan más de 12 000 almas. La rige un Teniente de Gobernador a guerra.

A nueve leguas de Santiago de Cuba se sitúa la nueva ciudad de S. Isidoro de Holguín, poblada por la numerosa descendencia de Da. María de Aldana, con seiscientas casas; 2 500 almas: una parroquial; 10 ingenios; 80 hatos; 60 corrales y más de 200 estancias. Es también regida por un Teniente de Gobernador.

A la costa del N., y treinta leguas a oriente de Santiago de Cuba, está poblada la antigua ciudad de Baracoa, primera población de los españoles de la Isla, con 350 casas, una parroquial, un hospital, dos ingenios, 18 hatos, 12 corrales, y como cincuenta estancias, y dos mil doscientas almas. Es igual Tenencia de Gobernador.

Además de estas poblaciones de nombre, hay en la inmediación de Santiago de Cuba otras varias menores. La de Ntra. Sra. Del cobre, de negros y mestizos, descendientes de los esclavos que el Rey puso a trabajar en las minas de cobre de aquel territorio. Guguaney, Caney y otros que conservan los pocos indios que han quedado en la Isla, cuyo número de almas se ha comprendido, en los principales a que acceden.

Gobierno

El Gobierno de La Habana goza superioridad en toda la Isla, no sólo en lo militar como Capitán General de ella, mas también en todo lo subordinado al Gobierno de Cuba, aun en lo político y económico, en las mate-

rias y casos que declaran varias reales cédulas, reglamentos, y ordenanzas en el ramo de correos, conservaduría del asiento de negros, y de la Real Compañía.

En lo demás gubernativo mandan igualmente su territorio, nombrando tenientes confirmando las elecciones concejiles de sus villas y ciudades subordinadas. Conocen del Patronato Real.

Finis*

VI

Noticia de los demás pueblos que caen en la jurisdicción territorial del gobierno de La Habana*

Cuaderno 10.—Capítulo VIII

Sumario

- 1º—Villa de Guanabacoa.—1. Su población y origen.—2. Jurisdicción que goza.
- 2º—Pueblo de S. Miguel.
- 3º—Sta. María del Rosario.—Señorío de los Condes de Casa Bayona.—Su jurisdicción, etc.
- 4º—Santiago de las Vegas.
- 5º—S. Felipe y Santiago.—Señorío de los marqueses de ese título.—Su jurisdicción.
- 6º—Quemados.—Cano, Vuelta Abajo y Quajal.
- 7º—Nueva ciudad de Filipinas.
- 8º—S. Juan de Jaruco.—Señorío del Conde Cano de este título.—Sus principios.
- 9º—Matanzas.—Sus principios.—Su estado.
- 10º—Jagua.—Castillo.
- 11º—Villa Clara.—Sus principios.—Su estado.
- 12º—Sancti Spiritus.—Sus principios.—Su estado.
- 13º—Trinidad.—Sus principios.—Su estado.
- 14º—Puerto del Príncipe.—Sus principios.—Su estado.

* Hasta aquí llegan dichas cinco hojas. 10 de junio de 1831.—*Echeverría*.

* Lo que sigue es copia de un cuaderno en folio anónimo; tan apollado y con la letra tan apagada, que en algunos parajes es imposible leerlo. No respondo de la veracidad de sus noticias. 17 de junio.—*Echeverría*.

De la villa de Guanabacoa

I. El pueblo más inmediato a la ciudad de La Habana, es la villa de la Asunción de Guanabacoa, situada a poco más de una legua, y de la parte oriental de la bahía. Tuvo sus principios desde antes de la conquista y la continuó la unión de los pocos indios que quedaron después de la pacificación de la Isla; y aunque ya apenas haya una u otra rama de sus descendientes, quienes conservan en lo favorable las calidades de naturales. Por los años de 1... pidieron merced al cabildo de La Habana de tres leguas de terreno, para que los indios tuviesen tierra en que trabajar, y se les concedió. En 1... repitieron súplica para que la misma ciudad les mercedase algunos huecos baldíos que quedaban entre las tres leguas concedidas y otras inmediatas haciendas, a que accedió el Cabildo. Con estas dos mercedes se había posesionado esta villa de un terreno cuantioso, porque consiguió que un agrimensor, nombrado Pedro de Arr... le midiese y deslindase las tres leguas... sin ejemplar en la Isla, y poseen las seis circulares, y con título la merced de huecos o solares, cuanto confina con ellas. Espa... de algunas cédulas reales, y ejecutorias del Consejo de Indias, que han obtenido con el piadoso título de naturales pobres y perseguidos con los ricos y caballeros de La Habana sostienen varios litigios, que convendría cortar por quien puede; proceden con grave daño de la villa que consume sus rentas en... muchos vasallos que con ella litigan, y... del Rey, dificultando el beneficio de algunos realengos; sobre que... como Asesor algunas representaciones que con instrucción hizo a S. M. el Sr. don Miguel de Altarriba siendo Intendente General de esta Isla.

II. El vecindario de esta villa se computa en... personas. Su pueblo en... casas, numerando en ellas la de cadenas, que conserva por gracia real el Sr. don Antonio Pérez Riveros, ministro supernumerario de las reales cajas concedida a su padre don Esteban, por haber recogido en un incendio de la Parroquia al Smo. Sacramento, y custodiándolo con esmero hasta que se reedificó la iglesia. Tiene su regular Parroquia, dotada de un cura, y ministros suficientes. Un convento de religiosos franciscos, y otro de dominicos. En lo gubernativo está sujeta al Capitán General, quien pone en ella para su gobierno militar un Ayudante mayor. Está ilustrada de un cabildo secular completo que elige anualmente dos alcaldes ordinarios, dos de Sta. Hermandad, Síndico, y demás oficios concejiles, por quienes se le administra justicia.

III. Su jurisdicción territorial se limitaba a las Goteras de la Villa, pero hoy corre arreglada a la real cédula y auto gubernativo siguiente:

“El Rey. Por quanto con el motivo de la instancia q.^o el año de mil setecientos y cuarenta y cuatro, hizo la nueva Villa de la Asumcion de Guanabacoa, p^a q. Su jurisdiccion se estendiese hasta las caserías en que habitan los vecinos q. estan sujetos á la Iglesia... se mandó p.^r despacho

de 31 de Diciembre del mismo de 1744 á don Juan Fran.^{co} de Guemes y Horcasistas, Gobernador q. entonces era de la Habana, q.^e con asistencia personal de los comisarios capitulares de la espresada nueva villa, hiciesen formar un mapa topográfico, muy puntual y distinto de su poblacion y territorio, y del que se halla contiguo á aquella ciudad, con sus demarcacion.^s caminos, y haciendas, y con las separaciones de las casas y habitaciones de los vecinos y feligreses de la parroquia de la propia villa, sin omitir la escala correspondiente p.^a medir las distancias, si la descripción de la costa marítima en la que se habían de comprender los sitios de las fortalezas de Coximar, y Bacuranao, p.^a q. en vista de ella se pudiese tomar con mas pleno y cabal conocim.^{to} la determinacion conveniente: y en su cumplim.^{to}, ha remitido d.ⁿ Fran.^{co} Caxigal de la Vega, mariscal de mis egercitos, y actual gob.^{or} y Cap.ⁿ Gen.^l de la Isla de Cuba, y mencionado de la Hab.^a con carta de cuatro de Julio del año próximo pasado, el mapa espresado en la misma forma q. se dijo: acompañando testimonio de las diligencias y formalidades con que se hizo, como tambien los términos á que se estiende el curato de la mencionada villa, y de los que... despues de haberse erigido una nueva parroquia en la Iglesia dedicada á S.ⁿ Miguel, q. está en la jurisdiccion de la Habana: y habiendose visto en mi Consejo de las Indias, la citada carta, testimonio, y mapa, con los antecedentes del asunto, y lo expuesto por mi fiscal, y reconociendose haber sido la causa impulsiva y final q. se tuvo p.^a erigir en Villa, el lugar de Guanabacoa, el libertarla de las vejaciones que padecía de los Alcaldes ordinarios de la ciudad de la Hab.^a, y nunca se podrá verificar su efecto sin gran dificultad, á lo menos si la Jurisdiccion...concedida á los Alcaldes de la referida nueva villa quedara solo reducida á sus goteras: he resuelto, á consulta del espresado mi consejo de las Indias, de 11 de Mayo de éste año, conceder á la enunciada nueva villa la estencion de jurisdiccion y territorio hasta el que comprende las haciendas y casas de campo de los vecinos y parroquianos de su Iglesia parroquial, quedando esentos de ella los demas vecinos de la Habana que posean otras haciendas en el mismo territorio; p.^r tanto p.^a q. lo referido tenga cumplido efecto, y q.^e no se impida á la nueva villa ni á sus Alcaldes, el uso y ejercicio de su jurisdiccion en el territorio á que es mi voluntad se estienda sus límites, ordeno y mando al Gobernador q.^e es, ó fuere, de la enunciada ciudad de Sn. Cristobal de la Hab.^a, al Consejo, justicia, y regim.^{to} de ella, y á los demas jueces y Justicias á quienes corresponde, q. p.^r ningun caso pongan, ni consientan poner embarazo, ni impedim.^{to} alguno á los alcaldes de Guanabacoa, en el uso de su jurisdiccion; ni en el conocim.^{to} de sus causas y negocios que ocurran en el mismo territorio, en la misma forma que conocen de los que se ofrecen dentro de las goteras de la espresada villa, sin deferencia alguna, p.^r deverse entender ser toda una misma jurisdiccion, en... es mi voluntad: Se la ponga y mantenga en esta posesion, sin contradiccion alguna, y que p.^a ejercerla se la de por los unos y p.^r los otros

todo el favor y auxilio que necesitare... p.^r convenir así á mi R.¹ servicio.— Fecha en el Buen-retiro á 5 de Diciembre de 1750.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Ntro. Sr.;—Jph. Ignacio de Goyeneche.

”Auto.—En la ciudad de la Hab.^a á nueve de Junio, de 1751 años: El Sr. don Fran.^{co} Caxigal de la Vega, Caballero del orden de Santiago, Mariscal de Campo de los ejércitos de S. M. su Gob.^r y Cap.ⁿ Gen.¹ de esta dicha ciudad é Isla de Cuba: &.—Habiendo visto la R.¹ cedula fha. en Buen Retiro á 5 de diciembre del año proximo pasado, que presentó d.^{na} Rafael Estevez, Procurador gral. de la Villa de Guanabacoa, en q.^e S. M. le concede estender su jurisdiccion y territorio hasta el q. comprenden las haciendas y sitios de... de los vecinos y parroquianos de su iglesia parroquial, esentos los de esta ciudad de la Habana que posean otras haciendas en el mismo territorio, y manda se la ponga y mantenga en esta posesión sin contradicción alguna: Dijo su S.^{ria}, que se guarde, cumpla, y egecute en todo y p.^r todo como S. M. se ha dignado disponerlo, y en su conformidad se de posesion á la Villa y sus comisarios, en vos de el... el procurador gra.¹ de esta ilustre ciudad, del territorio ampliado, q.^a se empadronará p.^r su S.^a ó por la persona que dispusiere, luego q. esten prontos los avisos; y p.^a mas afianzar la quietud y buena armonía en las ejecuciones de justicia, dictará su S.^{ria} conforme á las inteligencias q. el mismo R.¹ despacho produce;—Que el embarcadero de Marimelena y su renta q. estan á las orillas de la bahía con todo su terreno, pertenencias, derechos, usos, y pertinencias,⁴ derechos, usos y costumbres, segun está hoy, y como propio q. es de esta dicha ciudad de la Habana, y de las ventas de su consejo, queda perpetuam.^{te} separado de todo sumision y re... á la Villa de Guanabacoa y sus jueces, p.^a q. la ciudad los disfrute, y se rija p.^r estas jurisdicciones como hasta aqui: que en los circulos de los corrales Guajurayabo Guanabo, Sabanilla, y Jiaraco, donde ningun vecino de Guanabacoa tiene haciendas, aunque casi en el término de la... no han de entrar los alcaldes de la Villa, ni en el paño de tierra donde estan fundados los lugares de Arroyo-de-Naranjo, y el del Marq.^z de Villalba cuia division se empadronará p.^r donde se señala en el mapa el curso del rio q. desagua en el fuerte de Bacuranao hasta encontrar, rumbo al norte con el circulo de Guajurayabo; p.^r q. calificando S. M. p.^r atributiva de la nueva jurisdiccion, no la medida del territorio, sino la habitacion de los subditos de la Villa seria la entrada p.^a solo embarazos. Que la misma abstencion se ha de graduar en los territorios de haciendas de estos vecinos q. se interpolan en las poblaciones habitadas p.^r los de Guanabacoa, y los dueños Mayorales, esclavos de... haciendas han... en... dependientes de la jurisdiccion de aquella... no solo en ellas, sino en los tránsitos de ida y buelta... á exemplo... en del... so en q. cometan delito dentro del territorio de la Villa, bien entendido q.^e los mayorales ni... espreso consentimiento podran

4. Me parece que aquí el escribiente se equivocó, repitiendo algunas palabras.—E.

prorrogarles la... de modo que cause perjuicio á los propietarios, ni ocasión á faltar en las asistencias á q. fueren encargados, p.^r q.^e lo contrario daría indirectamente ocasion á faltar en las asistencias á q. con deliberado ánimo quiere S. M. evitar: y p.^r la misma razon si fuere Mayoral de haciendas de éstos vecinos alguno de la Villa á salario ó partido no han de usar dichos alcaldes jurisdiccion sobre él estando en la Hacienda, ni sobre los bienes, derechos, y acciones que en ella tuvieren p.^r el partido ó ajuste de su administracion, y deberán ocurrir á éste Gob.^{no} por auxilio ó por providencia p.^a el éxito de los negocios q.^e se encontraren en ésta limitacion.—El curso de los caminos... transversales, y sevidumbres q.^e deben y pueden usar estos vecinos, así p.^a el tráfico de las haciendas de aquella comarca, como para el pro comun, queda libre... del camino en junta de 1... de Julio del año de mil setecientos y... todo lo demas..., &”⁵

V. ...Inmediatas a esta villa hay dos poblaciones cortas, la una a la parte oriental de la bahía y en su misma ribera en que se conserva la milagrosa imagen de ntra. Sra. de Regla con su hermita y capellán y con este motivo se ha formado un pueblo que constará de... casas y... personas. Atiéndese a su quietud con un Capitán comisionado que en él pone el Gobernador.

2º.—*San Miguel*

Hay al Sur de la villa de Guanabacoa, y como a una legua de ella... el... pueblo... de S. Miguel... con un cura beneficiado y un sacristán mayor que les administran el pasto espiritual. Compútase en ... casas, y en... el número de vecinos. Es asistido también de un Capitán comisionado... por mano y órdenes del Gobernador.

3º—*Sta. María del Rosario*

Como a dos leguas de Guanabacoa, y cuatro de La Habana se halla la ciudad de Sta. María del Rosario, título y señorío de los Condes de Casa Bayona. Tuvo su origen...⁶

5. No se sigue copiando este auto por no ser posible leer sino algunas palabras muy salteadas, que como apenas dan una idea del verdadero sentido, no hemos querido copiar; a más de que lo que seguía no eran sino las últimas palabras del auto, y las firmas del Gobernador Cagigal, y de su asesor el Dr. Urrutia. A continuación sigue el párrafo marcado con el núm. 5 que muy truncado copiamos, por ser parte de la relación interrumpida por dicho auto y real cédula.—*J. A. de E.*

6. Esto y nada más acerca de la ciudad de Santa María del Rosario. Por lo que he visto, creo que lo que contiene son apuntes para alguna obra, que quizás sería la de Urrutia.—*E.*

4^o—*S. Juan de Jaruco*

Continuando a barlovento... y a distancia de 10 leguas de La Habana se sitúa la ciudad nueva de S. Juan de Jaruco. Hállase aun en los principios de su población, por haber comenzado su fomento en el año de 176... a cargo del Conde del mismo título, Su Señor.

5^o—*S. Carlos de Matanzas*

A veinte leguas de La Habana al poniente y en la costa del Norte se halla la ciudad de S. Carlos de Matanzas. Su origen parece haber sido el informe que hizo a S. M. Pedro de Esplugal, vecino de Se...⁷ a... que inmediato a La Habana había una porción de tierra despoblada, de más de cien leguas, junto al paraje que llaman de Matanzas que se podría poblar de estancias e ingenios, y socorrer desde ella a la Florida y pueblos comarcanos. Con esta noticia mandó el Rey en cédula de 5 de febrero de 1567 le informase el Gobernador de estas tierras, y lo que convendría hacer. Hubo en el mismo lugar población de indios, y se llamó Matanzas, por la matanza de españoles que en su bahía hicieron cuando salvaron las dos mujeres y un castellano, que recogieron Narváez y el Padre las Casas. (Herrera, en la descripción, cap. 6^o al fin).

Su castillo de S. Severino de Matanzas, se dice lo hizo don Severino de Manzaneda, Gobernador de la Isla.

6^o—*Santiago de las Vegas*

Treinta y seis labradores de tabaco en el corral nombrado Santiago, 5 leguas al Sur de La Habana propusieron a S. M. por los años de 174... formalizar el... en que unirse.⁸

A estos treinta y seis pobladores se agregaron pretendiendo... las que... y siete caballerías de tierra que el capitán don Dionisio Berroa... después de pagarle nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos siete reales por las que se habían agregado a los principales pobladores, mandando en real orden de 27 de septiembre de 1761⁹ que “esta donacion ha de recaer tan solamente en las que... ten cabezas de las mismas familias, y en su defecto en los sucesores inmediatos de los que ha... cido, disponiéndose que... varon, de preferido para la posesion de la respectiva caballería, con obligacion de

7. No he podido leer el nombre del lugar de donde era Esplugal; pero por lo que se ve creo que puede ser Sevilla. He encontrado posteriormente un apunte donde se dice que Pedro de Esplugal era vecino de Sevilla.—*J. A. de E.*

8. Entre este párrafo y el siguiente hay casi medio pliego en blanco.—*J. A. de E.*

9. Se halla en la Secretaría de este Gobierno... los autos sobre esta población...

dar á los coherederos aquella parte que les corresponda del valor que tuviere al tiempo de verificarse la donacion propuesta; habiendo de considerarse el de doscientos pesos por la caballería... Y que estas familias se agregaron al nuevo pueblo de Santiago de las Vegas con las calidades propuestas, de que las quince, y sus descendientes gocen los fueros, y privilegios concedidos á los treinta y seis principales pobladores,” lo que se ejecutó... auto proveído... a los dos de febrero de 1762...

Ciudad de S. Felipe y Santiago del Bejucal.

El año de 1712 haciendo su visita episcopal el Ilmo. Sr. diocesano don Fr. Jerónimo Valdés, halló que en el corral del Bejucal seis leguas al Sur de La Habana y sus inmediaciones habitaba un copioso número de feligreses que carecían del pasto espiritual y de toda policía; porque aunque en sus inmediaciones había un curato, no era suficiente para tan dilatado rebaño. El celo santo de tan meritísimo pastor, activado de los justificados validos de sus ovejas, trató por todos los medios de remediar sus necesidades. Para ello confirió con don Juan Núñez de Castilla vecino de La Habana, y dueño del citado corral, la formación de un pueblo en que pudiesen vivir cristiana y políticamente. Convencido a ello pidió éste licencia al gobernador y capitán general don Laureano de Torres, para fundar dicha población con título de ciudad, nombrada S. Felipe y Santiago, obligándose a todos los gastos necesarios; y reconocido el terreno, hallándose proporcionado al fin, concedió el Gobernador la pretendida licencia... se comenzó esta ciudad con treinta vecinos, gastando el fundador muchos intereses en la iglesia y obras públicas, estipulando con el Gobernador las veinte y nueve condiciones siguientes.^{10, 11}

Luego que la población tuvo algún estado, ocurrió el poblador a S. M. haciendo presente con informe del Gobierno, y episcopal; recomendando los crecidos costos que había erogado, y pidiendo mercedes, y confirmación de estas condiciones y previos los pasos ordinarios, se le despachó ésta por real cédula fechada en Madrid, a 29 de abril de 1713. En ella después de insertar las expuestas condiciones, dice S. M.

“He tenido p.^a bien aprobar y confirmar (como p.^a la presente apruebo y confirmo) la referida fundación de la nueva Ciudad de S. Felipe y Santiago, con las calidades y condiciones q. van expresadas, escepto las 19 y 25 que trata de la calidad de hijos-dalgos que han de gozar los treinta pobladores y sus descend.^{tes} en todos mis dominios seg.ⁿ fueros de estos reynos; y

10. Pueden verse dichas condiciones en el tomo 1º de las *Memorias* de la Sección de Historia de la Real Sociedad Patriótica de La Habana, ps. 386 y siguientes; donde igualmente se verá todo lo concerniente a la ciudad de San Felipe y Santiago.—*J. A. de E.*

11. Los tres primeros historiadores. T. 1º, (Arrate), p. 527, *Memorias sobre Bejucal.*

q. se hayan de poder fundar en la referida nueva ciudad tres conventos de religiosos y religiosas, los cuales no se comprenden en ésta aprobacion, sino ante bien quedan y han de quedar escluidas de ellas, p.^r oponerse la prim^a á la pragmática establecida en las poblacion.^s de Indias, donde no hay distintivo de nobleza; y ser la seg.^{da} contra lo q.^e tengo mandado sobre, q. no se admitan nuevas fundacion.^s de conv.^{tos}; por lo q.^e con ellas descrece el estado temporal de que pende la manutencion de las comunidades eclesiásticas; y así mismo, he venido en conceder al referido d.ⁿ Juan Nuñez de Castilla, dos años mas de término sobre los tres que le estan concedidos, para que pueda concluir perfectamente la espresada poblacion.”

Consiguiente a esta Real aprobacion, creó el nuevo señor y marqués el cabildo secular de esta ciudad, nombrándole Alférez mayor, Alcalde mayor, Provincial, Alguacil mayor, Fiel Ejecutor, Depositario General, y cuatro regidores. Desde 1^o de enero de 1714 eligió este cabildo dos alcaldes ordinarios, dos de hermandad, síndico y demás oficiales a consejo. Por ellos se administra justicia a los vasallos, confirmando los marqueses sus elecciones; ejerciendo las demás funciones gubernativas, con señores justicias mayores; y gobernadores de su señorío. Nombran también un Teniente que igualmente ejerce jurisdicción de mero y mixto imperio, con arreglo a las leyes reales y facultades que los autores reconocen a los señores de vasallos. Y están en posesión de enmendar por pronto recurso los excesos e impericia de los jueces ordinarios, con cuya costumbre sin costo de apelación, (de que aun no ha habido ejemplar) mantienen sus vasallos en regular paz y justicia.

Concluida la poblacion se reconoció y dio cuenta de su estado; e instando el Marqués por la perpetuidad se le concedió en esta real cédula:

El Rey.—Mi Gob.^r y Cap.ⁿ Gen.^l de la Isla de Cuba, y Ciudad de S. Cristobal de la Hab^a: Con carta de 23 de Dic.^e del año pasado de 1726, remitisteis los autos egecutados, en cumplimiento de lo q. se os ordenó p.^r despacho de 5 de Mayo de 1725, sobre el reconocim.^{to} de lo q. p.^r el Marques de S. Felipe y Santiago, se había egecutado en la nueva poblacion de la Ciudad que con éste título se le concedió: p.^r los q... cuenta haber cumplido lo q.^e ofreció... q.^e p.^r el reconocim.^{to} q.^e hizo de las casas que había fabricadas, parecía q. solas trece se hallaban habitables, y las demas sin uso, cuyo daño lo ocasionaba el haberlas desamparado sus habitadores, teniendo sus habitaciones en las estancias de labor, procediendo su ausencia de la falta de maestro que enseñase á sus hijos á leer y escribir, y de no haber p.^a la asistencia del vecindario barbero y cirujano, ni botica; y estar algunas de las calles sin poder andarse p.^r ellas: circunstancias q. sin embargo de no estar comprendidas en la capitulacion del espresado Marq.^s, debían ser de su cargo, como fundador de la referida ciudad; respecto de q. sin ellas no pueden mantenerse los vecinos: y habiendose visto en mi consejo de las Indias, la citada carta y autos, con

los antecedentes de la materia, y lo que en su inteligencia ha espuesto mi fiscal: atendiendo á lo practicado p.^r el referido Marq.^s de San Felipe y Santiago, y á lo dispuesto p.^r las leyes 23 y 24 del título 3^o, libro 4^o de la Recopilacion de Indias, he venido sobre consulta del referido mi consejo de trece de Julio del año próximo pasado, en declarar haber cumplido con su obligacion el Marq.^s, concediéndole la merced de vasallos, y la perpetuidad de jurisdiccion p.^a si y su casa: y en prevencion de ello p.^a q. os... y... que el principal objeto de qualquiera poblacion.^s es que se mantenga y amplie la poblacion que ha fundado, y reparar de que no..., p.^r resultar en beneficio y estimacion suya, su aumento: he tenido p.^r bien ordenaros, (como lo hago), deis á entender en mi R.^l nombre áel espresado Marques de S. Felipe y Santiago, ó á su sucesor... rá... de mi R.^l gratitud, ponga los medios convenientes, p.^a q. la referida ciudad, se haga habitable en el uso de sus calles, y se provea de Cirujano, Barbero y Botica, p.^a q.^e sus vecinos y vasallos sean asistidos: como asi mismo con maestro de escuela q. enseñe á sus hijos los primeros rudim.^{tos} de las letras; p.^r ser todo lo referido inexcusable, y hacerse preciso así p.^a mantener la vida de aquellos moradores; pues de lo contrario se hace indubitable su retiro: lo q. espero no sucederá, asi p.^r la eficacia de vuestras persuasiones como p.^r q. redundando lo referido en mayor lustre y estimacion del Marq.^s, procurará él y sus sucesores, no se falte en estos requisitos, y complacer en ello mi r.^l voluntad, y de lo q. resultare en éste particular, me dareis cuenta p.^a q. me halle enterado. Fecha en el Soto-de-Roma, el dies de mayo de mil setecientos y treinta.—*Yo el Rey*.—Por mandado del Rey Ntro. Sr. D.ⁿ Gerónimo de Uztaris.”

Y se halla... el cuarto Marqués... Proveyóla de barbero, cirujano, boticario y maestro de escuela que enseñase a la puericia. Su población compuesta de más de doscientas casas, con calles formales, y asistencia de vecinos, panaderías, pulperías, y demás comestibles, con una iglesia adornada de nueve decentes altares y... de que... sacrificios, cumplan el precepto de la misa, más de dos mil personas de la jurisdicción que empadrona; servida de su cura, sacristán mayor y un monaguillo. Tiene un hospital cap... y adornado de... camas, para curar pobres enfermos, construido con la parte de renta decimal que separa la iglesia a este fin, y por celosa disposición del actual meritísimo Sr. Diocesano, Dr. don Santiago de Hechavarría y Elguesua. Una casa de alojamiento para la tropa que pasa en destacamento (como que está situada en casi la medianía del camino de Batabanó) para aquel surgidero, Jagua, Trinidad y otros pueblos... y con amplitud y entarimado para treinta soldados, con división de cuarto para oficiales, con... de tres cuerpos de más que mediana estructura, en que habitan los marqueses; y con cimientos echados, y una casa capaz a que lleve en lo alto sala capitular, y en lo bajo cárcel, y sala de alojamiento de los citados destacamentos.

Su jurisdicción territorial debe ser de cuatro leguas... aunque la condición... del... le concede la que la ley de Indias, y ésta la amplía a dichas cuatro leguas; pero sólo goza pacíficamente las que comprende el territorio del Corral del Bejucal, que no las hace por su mensura usual, y por minorarle en la de los colindantes más antiguos. Fuera de ella está posesionada de algunos sitios, pero inquietadas algunas veces por las justicias de La Habana, y por las pretensiones del inmediato pueblo de Santiago de las Vegas. La causa de esto consiste en no haberse deslindado ni amojonado dichas 4 leguas jurisdiccionales. Deben los marqueses solicitarlo para su lustre y quietud de sus vasallos.

POBLACIONES MENORES

Que poblaciones menores entran en el distrito de La Habana

Su jurisdicción territorial comprende más de cincuenta leguas a barlovento, en que parte con la ciudad de Trinidad y Villas de Santa Clara y San Juan de los Remedios. De éste tiene abiertas y pobladas de haciendas de labor hasta ocho, y en particular diez y seis a rumbos; y las restantes montuosas y destinadas a la crianza. Aquella parte abierta se halla muy vecindada, con motivo de componerse cada fundo de labor, de pocas caballerías de tierra, y aunque se computan una y otra por partidos, son de más tierras y menos habitantes los de crianza; y al contrario los de labranza. Por lo común en cada curato hay alguna población ca... aldea; y todas son asistidas de un Capitán comisionado que nombra el Gobernador, con jurisdicción para que... estas se han... la población de San Julián de los Güines, a diez y seis leguas de La Habana, con su parroquial, cura beneficiado, sacristán mayor, y un hospital; en que con... lo particular de sus tierras para la siembra de tabacos, han unido hasta el número de... vecinos, en... casas de alguna formación de pueblo; su terreno llano y fértil proveído copiosamente de aguas saludables por un caudaloso y fértil río de su propio nombre, que baña y proporciona riego a mucha parte de él. Está clamando con justicia, que se le formalice un pueblo, pues otros que gozan de timbre de ciudad o villa no tienen en su estado el vecindario que aquélla aun sin nombre.

También son conocidas las de *Managuas*, a cinco leguas de La Habana, que el curato e inmediaciones de su parroquial, numera hasta... casas y vecinos... La de Jagua... a la sombra de un castillo... se numeran... casas, y... vecinos. Sitúase este castillo, nombrado San... de Jagua a sesenta leguas de La Habana, a la costa del Sur, y casi rayano a la jurisdicción de Trinidad. Custodia una bahía hermosa y necesaria al tráfico de aquella costa. Es de regular defensa, y aunque hasta la invasión británica en 1762, corrió a cargo de un castellano, nombrado por el Rey, y subordinado a la Capitanía

general, y en la dominación subsecuente le mantuvo honoríficamente su comandante don Juan de Castilla, a la contemplación de Ntro. Soberano, auxiliado y bajo las órdenes del Comandante General de la Isla y Gobernador de Cuba; hoy se provee por la Capitanía General de oficial que lo gobierne en la forma que se dirá de los demás.

Por la parte... u oriente... el territorio de La Habana... a las ochenta leguas que corren... hasta el cabo de San Antonio... esta parte corre casi igual el terreno, poblado en hacienda de labor; y el resto en... crianza; y se mantienen en los mismos términos... curatos partidos, con sus capitanes comisionados, distinguiéndose también algunas poblaciones menores. A tres leguas de La Habana se sitúa la de los *Quemados* con su parroquia... casas, y... vecinos. A 5 leguas el Guajay con regular iglesia, anexa al curato de la Villa de Santiago de las Vegas, (que distará dos de ésta), con... casas y... vecinos. Más al Norte y cercano a La Habana, hay también una población nombrada el *Cano*, que constará de... casas, y... vecinos.

Comienza a fundarse una ciudad a... leguas de La Habana en esta parte de sotavento con el nombre de San... de... proyectada por el Excmo. Sr. Conde de Ricla se ha reducido a efecto por el Sr. Marqués de la Torre, en esta forma, etc.¹²

Pertenece también a esta jurisdicción gubernativa de La Habana, la isla nombrada *Isla de Pinos*. Demárcase en la costa del Sur; casi frontera al Surgidero de Batabanó, distante de él treinta leguas marítimas. Este Surgidero de Batabanó cae a la costa del Sur en una entrada de solo catorce leguas de ancho que forma la isla de Cuba, cuyo extremo opuesto es La Habana al Norte. En él hay una regular fortificación con su destacamento que custodia los barcos menores que de los lugares y costa del Sur y de la Isla de Pinos conducen frutos por él a La Habana, evitando la difícil carrera de montar el cabo de San Antonio. En esta inteligencia se comprenderá que la Isla de Pinos dista 44 leguas de La Habana; carece aun de pueblo; pero tiene varias haciendas de crianza, y algunas de labranza.¹³

TRINIDAD¹⁴

Que es la ciudad de Trinidad

La Trinidad *tira gage* de antigüedad con La Habana. Cuando Hernán Cortés salió de Cuba con su armamento para la conquista de Nueva Espa-

12. A continuación de este pequeño párrafo hay un medio pliego en blanco, y en seguida la que habla de Batabanó é Isla de Pinos.—E.

13. Es imposible leer seis o siete renglones que siguen que hacen aun relación a la Isla de Pinos.—E.

14. Para mejor inteligencia de las situaciones en que se hallan los cuatro pueblos que siguen, se ha de suponer que los de Trinidad, y S. Juan de los Remedios, están casi

ña, también Trinidad socorrió de víveres y gente; por esto no es fácil averiguar sus principios. Hoy goza el título de ciudad, y se compone de una población que tendrá más de mil casas, muchas de mampostería y tejas, y seis a siete mil número de vecinos. La hermosea una parroquial con su cura sacristán y regular clero; un convento de religiosos franciscos,¹⁵ Es residencia de un Teniente de Gobernador y Capitán a guerra, que nombra el Capitán General para su Gobierno, y el de las citadas tres villas de Sancti Spíritus, San Juan de los Remedios y Santa Clara. Tiene un cabildo secular completo, que elige anualmente como los demás alcaldes ordinarios de la hermandad y demás oficios concejiles. Sus moradores son de los más civilizados de la Isla, pero su terreno quebradizo y pedregoso no le permite el lucimiento y extensión que en otro más llano pudiera tener según sus facultades. Corre por puerto de mar de la costa del Sur como a cien leguas de La Habana, aunque del pueblo a sus embarcaciones nombrados el río de Guaurabo y... dista un cuarto y más de legua. Su territorio se extiende así, a la parte de La Habana con veinte leguas, por la parte de la Villa Clara a... 6 y por la del Príncipe a...

Sancti Spíritus

De la villa de Sancti Spíritus se hace igual mención que de la de Trinidad en la navegación de Cortés; por esta razón es también muy oscuro su origen. Situase como he dicho en el centro de la Isla; goza mejor terreno... y hermoso. Lo ha... tilizado, y... otros tres pueblos... casas que llegarán a 1 500; casi todas de teja y mampostería... elevadas, amplias, y de mejor construcción que las de Trinidad; algunas de dos y tres altos, siendo una de éstas la que sirve de sala capitular, con cuartel para la tropa, y habitación para cuando el Teniente de Gobernador pasa por ella. Pudiera ser más extensa, aunque menos hermosa, si los incendios considerables y frecuentes que ha padecido, no hubieran devorado muchas casas de paja, y obligado a precaverse con el uso de la teja y mampostería. Tiene su parroquial con cura beneficiado, sacristanes y algún clero, y un convento de S. Francisco. Goza también de cabildo secular completo, que elige igualmente jueces y oficios concejiles.

paralelos con La Habana a algo más de noventa leguas de ella: Trinidad en la costa del Sur, y S. Juan de los Remedios en la del Norte. En el centro de la Isla, se sitúan Villa Clara, a menos de ochenta leguas de La Habana, y Sancti Spíritus, diez y seis leguas más a oriente que Villa Clara, y ciento de La Habana. De modo que en un recinto que comprenderá como treinta leguas de costa a costa... y seis de... están situados los cuatro...

15. Aquí hay un espacio como de dos renglones en blanco.—E.

San Juan de los Remedios

La villa de San Juan de los Remedios, conocida comúnmente por el Cayo, se sitúa, según he dicho, en la costa del Norte, como a una milla del mar. Su embarcadero nombrado el *Tesico* es de regular resguardo para barcos medianos. Consérvase esta población... los indios, siendo sus casas por lo común de un guano nombrado *Manacas*, que resiste la combustión del fuego; con este motivo ni se desea la teja, ni ha padecido incendio de consideración. Su terreno llano es ocupado como de 500 casas, con más de 3 000 habitantes, y se hallaría más poblado a no haberlo embarazado una epidemia de hormigas. Mediado el siglo pasado ocurrieron a esta villa tan innumerables de estos animalejos, que mataban los niños recién nacidos; con este motivo se solicitó licencia real para trasladar el pueblo al lugar en que se halla la villa de Santa Clara... obtuvo el Real... los más dejaron sus... y algunas familias se fueron a formar dicha villa de Santa Clara.¹⁶ Conserva un cabildo secular, igualmente dotado y facultado para elegir jueces y m... Tiene una parroquial con cura beneficiado, sacristanes y algún clero. Pone en ella la Capitanía General un Teniente a guerra que defienda su puerto en cualquier invasión.

*Santa Clara*¹⁷

La villa de Santa Clara, que como he dicho tuvo principio de algunas familias de San Juan de los Remedios, goza de terreno, aunque algo quebrado por la mayor parte llano. Se computan en cerca de dos mil sus casas, algunas de tejas regulares, asistida de más de ocho mil vecinos. Tiene su bella parroquial igualmente dotada, una iglesia de Ntra. Sra. de... un hospicio de religiosos franciscos, y un hospital para el común. Su cabildo secular que elige anualmente.

Puerto del Príncipe

La villa del Puerto del Príncipe, última de la jurisdicción territorial del Gobierno y Capitanía General, se halla situada al centro de la Isla, cincuenta leguas más a oriente que Sancti Spíritus, y por esto ciento cincuenta de La Habana, y como cuarenta de Cuba al noroeste. Goza por común aceptación el segundo lugar entre los pueblos de la Isla; porque después de La Habana, ningún otro se estima de su población, caudales, ni vecindario. Se computa en 3 000 casas, por la mayor parte de mampostería y tejas, y

16. He tenido y p... de documentos en que se expresan las causas de esta translación.

17. Véase en la p. 66 las noticias sobre las poblaciones de S. Juan de los Remedios, y de Santa Clara.—J. A. E. En la presente edición vea la página 77 (*N. de la E.*)

algunas de dos o tres altos, empadronando de doce a catorce mil personas. Su territorio extensivo a 25 leguas al Este, 28 al Oeste y 14 a cada costa de Norte a Sur; es el más llano de la Isla, y poblado de muchas y opulentas haciendas de toda labranza. Tiene su parroquial mayor, y cura, ayuda de parroquia, nombrada la S... de la Soledad; las auxiliares de Sta. Ana, el... y... de Paula. Un convento de religiosos de S. Francisco, otro de Ntra. Sra de la Merced; un hospital de... de S. Juan de Dios, y un santuario de Ntra. Sra. De la Soledad, con su barrio.

Fin*

VII

Noticias¹⁸ de las poblaciones de las villas de San Juan de los Remedios y la de Santa Clara

Noticias de ocurrencias que hubo en la división de la villa de San Juan de los Remedios de donde procedió la población de la de Sta. Clara, según las providencias que se expidieron.

AUTO DE 11 DE FEBRERO DE 1688

El Capitán General de la Isla, don Diego Antonio de Viana Hinojosa, con vista de un despacho que le libró el Sr. Obispo don D. Diego Evelino de Compostela, con inserción de una real cédula de 29 de enero de 1684, en que S. M. previno que los vecinos de la villa de S. Juan de los Remedios mudasen la población, porque padecían continuas hostilidades de los piratas enemigos, y con atención a los autos del asunto, mandó se trasladase al sitio del Copey, alias Santa María de Guadalupe, cometiendo su ejecución a los alcaldes ordinarios con apercibimiento y facultando al cura de aquella parroquia don José González, para que convocase las justicias, regidores y feligreses a la elección del mejor paraje.

AUTO DE 11 DE JUNIO DE 1689

El alcalde ordinario don Miguel Rodríguez y el Regidor don Antonio Díaz, representaron por escrito en el propio Gobierno, era más conveniente

* Hasta aquí y nada más llega dicho cuaderno, que he tratado de copiar lo más exactamente que me ha sido posible. Habana, julio 3 de 1831.—*José A. de Echeverría.*

18. Sigue la copia de un cuadernillo de 4 hojas en folio anónimo, y sin fecha.—*E.*

a ambas Majestades, y habitantes, se hiciera la población, en el sitio, nombrado Antonio Díaz sobre que había varios pareceres y discordias entre los vecinos por sus fines particulares, contribuyendo a éste la mayor parte, sobre que verbalmente forzaron su representación; se mandó que para evitar los perjuicios que padecían los vecinos de la villa de los Remedios, viviendo los miserables sin seguridad, quienes se retiraron como fieras a los montes, huyendo de los enemigos piratas, se hiciese la mudanza al referido sitio de Antonio Díaz; y para su cumplimiento se comisionó a dicho Alcalde, previniéndole de que si alguno se opusiera diese cuenta para proceder.

AUTO DE 14 DE JUNIO DE 1689

El antedicho Sr. Obispo... con vista de lo resuelto en el Gobierno, atendiendo también al sosiego de los vecinos; de la Iglesia; veneración del Smo. Sacramento e imágenes que estaban... perados con desconsuelo de los fieles; que el sitio elegido es esparcido, ameno, abundante, y con todo género de materiales para fábricas, aguadas cercanas, temperamento saludable, donde estarán sin el desasosiego de traer los hijos y las mujeres por los montes, viviendo en ellos, expuestos a inclemencias; se conformaba con dicha disposición, encargando se mande hacer la situación en el centro; que sea extensivo el terreno; se señale graciosamente a los habitantes sitios para sus fábricas, y egido para el pasto de sus ganados, dándole al pueblo el nombre de Santa Clara, que es el que anteriormente tenía el sitio, declarándosela por patrona; y dio comisión al cura de la parroquia citada, para su traslación.

AUTO DE 25 DE ENERO DE 1690

El Maestre de Campo don Severino de Manzaneda, Capitán General de la Isla, a representación del Síndico Procurador General de la Villa de los Remedios, con vista de la real cédula citada, que dio la forma de la población nueva, y teniendo presente lo expuesto por una y otra relativas a las discordias que causó la mudanza, quedándose unas familias, y yéndose otras; que en ambos se hacían alcaldes, regidores, y erigídose iglesia; pareciéndole conveniente la conservación de ambas poblaciones, había aprobado las elecciones de uno y otro pueblo, mandándoles se mantengan en ellos; que se participe S. M. para que se dignara darles extensión con familias de Islas Canarias; y para su cumplimiento se librara despacho a ambas villas.

DECRETO DE 20 DE AGOSTO DE 1690

El mismo Gobierno... se cumpla el auto antecedente, y no salga persona alguna, de la villa de los Remedios para el pueblo de Santa Clara, con penas al que lo hiciere, cometiendo su exacción al Alcalde de dicha Villa.

AUTO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1690

El mismo don Severino de Manzaneda, con vista de la citada real cédula, la conformidad del Sr. Obispo en la translación de la Villa, mandó que las justicias junten los vecinos, y se les haga notorio pasen sus habitaciones a la nueva población, declarándole a ésta toda la jurisdicción, excepciones y privilegios del pueblo, y que desde aquel día, cesa la jurisdicción de los alcaldes y regidores y demás ministros de justicia de a villa de San Juan de los Remedios del Cayo; quedando sujetos a la de Santa Clara, por subrogarse una población en otra; por haberse reconocido los inconvenientes de haber dos poblaciones, a causa de las discordias y falta de paz entre las dos jurisdicciones que no se han contenido, aun con haber evitado muchas el Gobierno y haberse ya ido el cura, con ánimo de no volver, por la próxima invasión que les hizo el enemigo, en que hubo la indecencia de ocultar en el monte el Sacramento; imponiendo a los inobedientes la pena de quinientos ducados, y dos años de destierro al presidio de la Florida; concluyendo en que para evitar disensiones entre los alcaldes, quedasen siéndolo en la nueva población el más antiguo de cada villa, y los demás sin jurisdicción, prefiriendo de entre los dos el de más edad. Compartidos del mismo modo los regidores y alcaldes de la santa hermandad.

AUTO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1690

El Sr. Obispo don Diego Evelino, recibido el despacho contentivo del auto inmediato antecedente para mudar la iglesia de la villa de los Remedios a la de Santa Clara, dijo que no habiendo considerado de utilidad la conservación de ambos lugares, por las razones que se expusieron, y en que se fundó el mandamiento que se libró para que no se innovara hasta la real determinación el que le manifestó Jacinto de Rojas, vecino del Cayo, lo participó todo a S. M. en la flota del Conde de Villanueva, que salió el día 4 de dicho mes y año, concluyendo en suplicar al Gobierno tenga a bien esperar la real determinación.

AUTO DE 27 DE OCTUBRE DE 1690

El mismo Gobernador mandó cumplir lo resuelto en su citado auto de 13 de septiembre anterior, por las razones que en él se expusieron, y por las de haber hecho el cura González dimisión de su beneficio con el principal motivo de traer el Sacramento entre yaguas, expuesto a indecencias y errores de enemigos y extranjeros; evitar historias, destrucción de caudales y haciendas, sobre los límites de jurisdicción, y por los derechos de diezmos, que se representaban.

Representación de los de la villa de los Remedios en la Real Audiencia de Santo Domingo

Don Bartolomé del Castillo, con poder de los vecinos, se presentó en la Real Audiencia de Santo Domingo, quejando por perjuicios cuanto queda referido; el mérito de haber más de cien años que contaba aquella población; que era muy fértil; el socorro de ganados y frutos que daba a las poblaciones inmediatas, y a La Habana, y a ésta en las escaseces que le motivó el terremoto que padeció el año de 1692 aun con estar mandada despoblar; y alegando otros varios fundamentos, pidió real provisión para que el Gobernador de esta Isla no innove en la existencia de dicha villa hasta la determinación del Rey; se devuelvan las multas exigidas y no... en otras algunas.

Representación del Fiscal de la Real Audiencia

Era Fiscal el Ldo.
Llanos-Valdés

Esfuerza la del apoderado de la villa de los Remedios del Cayo, y dice la inhumanidad que experimentaron de los de Santa Clara, (que aun no les habían hecho los enemigos), de las quemazones que padecieron por disposición de Luis Pérez, Alcalde del nuevo pueblo; y pide se prevenga al Gobernador se abstenga de librar mandamientos para suspender la población del Cayo por ser necesario esperar la soberana resolución.

AUTO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1694

Que pronunció la Real Audiencia

Presidente:
Don Ignacio Pérez
Cano, Almirante
de la Real Armada.
Oidores:
Ldos. don Fernando
Araujo y don Manuel
de la Cruz.
Escribano:
don Antonio Solano
de Tobar.

En dicho auto se mandó que el Gobernador de La Habana no permita molestar, ni moleste, a los vecinos de la villa de San Juan de los Remedios, sin pasarse a la de Santa Clara; los haga mantener con sus privilegios y facultades, nombrar justicias, y demás oficios concejiles; repartir pesas, y usar de su jurisdicción dentro de su territorio, según el auto de 25 de enero, y decreto de 20 de agosto de 1690, conformes a los del Sr. Obispo, y que suspenda las otras providencias hasta la real determinación.

AUTO DE 13 DE DICIEMBRE DE 1695

Don Diego de Córdoba, Gobernador, Capitán General de la Isla, por dicho auto dio obediencia a la real provisión, y mandó cumplirla,

comisionando a don Juan Ximénez, vecino de la villa de los Remedios, para que convocara los vecinos que nombraran y establecieran Ministros de Justicia, y concejiles, lo que se practicó en 1º de enero de 1696.

Compartimiento de Jurisdicción

En 28 de julio de 16... se juntaron en el hato nombrado... Romero, por orden del Sr. Gobernador Córdoba, los apoderados de ambas villas, para la división de jurisdicciones; Jacinto de Rojas y Esteban Acebedo, alcaldes ordinarios de una y otra; Esteban de Monteagudo, Alférez mayor; Marcos de Rojas, Bartolomé Manso de Contreras y don Pedro Cabrera del Castillo, regidores; Francisco Espinosa de los Monteros y Tomás de Alma, procuradores; y contador don Andrés López; y todos se convinieron en que la línea divisoria corra de Norte a Sur, desde Guaracabullas a Santa Clara, hatos; desde éste al río de Sagua la Chica, que es quien comparta hasta la mar.

Fin*

VIII
Diego de Soto

Refiere¹⁹ mi tío don Francisco de Sotolongo y Nauia, hauer oydo a su P^e Dn. Francisco de Sotolongo Caluo, que Diego de Soto su bisabuelo mandó a su hijo Xptoal porq.^e ia estava viejo a la conquista, por entre las ciénegas, de Llaguaramas, h^a macurijes a Barlov.¹⁰ desde Pto. donde se hallavan retirados, 60 Ind. de uno y otro Sexo, q.^e embijados, salian a hostilizar los caminos, en tiempo, q.^e por la incultura de la Isla distaban mucho las poblaciones, y no les hallavan rastro alg^o, si solo los trágicos efectos de su libertinaje, e inobed^a y habiendo benido 15 hombres de Sti-Spiritus p^a la Hab^a Llegaron a un paraje donde estaban tres palos en tal disposición, q.^e se servian de ellos de dormitorio, en no lolviendo muchísimo, que se llamavan Macurijes, y durmiendo les salieron 20 Indios embijados, y robaron a los, 15, hombres; con esta noticia q.^e dieron en la hav^a Junto Diego de Soto 21, y con los mismos robados h^a 36 homb.^s y fueron al paraje de los macurijes

* Es copia. Habana, 11 de julio de 1831.—*J. Antonio de Echeverría.*

19. Este documento es una copia exacta de un medio pliego en folio muy maltratado por la polilla, de letra grande, y como de mediados del siglo pasado: no sé quién sea su autor. Junio 9 de 1831.—*J. A. de E.*

donde los robaron, y de allí les cojieron la huella, o rastro, en cuia operas.⁹ gastaron muchos días, equipados los nros. por Diego de Soto, asu costa, transitando, por parajes, mui agros, por ciénagas, y riscos, ceborucales. Un día venian de ésta empresa al obscurecer ia tarde divisaron un corto Pueblo, q.^e resorvieron acometer, como se hizo, y ganó alamanecer, cuios Indios, Pidió Diego de Soto al Rey Para la población de Guanabacoa, mas quando vino la merced, ya hauian muerto quasi todos los Indios, de hauer bebido, agua de yuca. Solo quedaron tres Indios, Llamados Jutia, Baxibai, y Costilla.

IX

²⁰ Con motivo de solicitar el rescate de los azoguez que la nación inglesa hubiese apresado, hice mansión en la isla de Jamaica, desde 11 de Junio ultimo pasado hasta el día 5 de Setiembre, con amplia libertad de tratar con el comercio de aquella isla cuanto fuese conducente al cumplim.¹⁰ de la comision que me confirió el Exmo. Sr. G.^r y Capitan gral de la Habana. Y después de haber hallado los ostáculos invencibles á la consecución del rescate de ese ingrediente p.^r los motivos q. he expuesto á V. E., procuré facilitar mi retorno al puerto de Veracruz, el que egecuté el dia 5 de Setiembre, y hubiera ejecutado un mes antes sin un gravoso achaque que me sobrevino.

Para restaurar mi salud, me trasporté á una hacienda de campo distante dos leguas de la ciudad; en cuyo sitio, en diferentes conversaciones que tube con el dueño de ella, y varias observaciones que le vi hacer sobre unas cartas del continente de Tierra-Firme, tuve un fundado motivo p.^a sospechar que esa nación proyectaba alguna expedición; y agregándose á todas estas observaciones, la que tuve de ver hacer al nominado varios apuntes en su escritorio con examen á un mapa de Tierra-firme, acabé de afirmarme en el concepto que tenia hecho.

Des de entonces, sin darme por enterado procuré se rodease ocasión de poder cerciorarme de lo q. sospechaba con tanto fundamento. Noté al descuido el lugar donde el Ingles guardaba sus apuntes; y viendo que no me era dificultoso su escrutinio, suscité ciertas especies, las que hallando plausibles el interesado, me franqueó oficiosamente su escritorio; y con lo que tenia observado que acostumbraba a levantarse a las ocho de la mañana, lo egecuté un cierto dia á las seis; con cuya anticipación, manteniendo sobre

20. Lo que sigue es copia de dos pliegos en folio, sin nombre de autor ni fecha alguna y que a mi entender es copia del original.—E.

la mesa papeles q. de antemano tenía yo dispuestos, para darle á entender q. los acababa de escribir en caso que me sorprendiese tuve lugar de leer todo un papelon borrador en lengua Inglesa, la q. aunq. comprendo bien poco, por las antecedentes demostraciones y por la evidencia de algunos nombres propios, q. como tales no iban traducidos, vine en plena inteligencia q. el informe habia sido pedido p.^r el Almirante Wernon, y que la idea del proyecto iba dirigida al mismo, y la sustancia del tenor siguiente.

Con num^o de embarcaciones chatas capaces de mantener un cañón del calibre de á 12 á proa coronada de pedreros, y esquifadas de remos, intentaban entrar por el rio de S. Juan p.^r otro nombre el desaguadero de laguna de Nicaragua, y atacar de la parte del rio y p.^r tierra, auxilios de los indios mosquitos, el castillo que está situado en la medianía del rio, sobre mano derecha; discutiendo su rendición facil, p.^r la noticia en que estan de q. esa fortaleza p.^r la parte de tierra carece de fortificación exterior: y que con sus barcas p.^r el rio, y p.^r tierra con sus tropas, auxiliadas de los Indios, sus efectos, q. suponen enemigos irreconciliables de la nación Española, podrán cortar y estorbar cualquier socorro que de las ciudades de Granada y Leon, situadas en la Laguna, pueda venir.

Apoderados que esten de esa fortaleza, q. miran como el único obstáculo que hay que superar, proyectan pasar á Granada, q. suponen incapaz de resistir á sus fuerzas, y desde allí hacerse dueños del corto Istmo q. ofrece, hasta penetrar al Realejo, situado en la mar del Sur; en cuya plaza, ú otro paraje de aquella costa, intentan fortificarse, construir embarcaciones p.^a infestar aquellas costas; lo q. suponen facil p.^r la noticia con q. se hallan de lo abundante q. es aquella region de maderas de construccion, arboladuras, y lo demas necesario para fábricas de bajeles, con tal q. lleven, como tienen proyectado, carpinteros, calafates, jarcia, y clavazon de *todas menas*.

Una vez hecho firmes en aquel pais, sus ideas hasta Panamá, Sonsonate, y Acapulco, contemplándose seguros y libres de inquietud de la parte del golfo de Honduras con el abrigo q.^e han adquirido en Roatan en donde meditaban hacer almacen de armas p.^a armas los Mosquitos de aquella parte, cuando sea tiempo.

Y dada caso que no les parezca conven.^{te} hacer nuevas adquisición.^s una vez dueño de la Laguna y del Istmo, se propone establecer en esa parte almacenes de ropa, cuyo dispendio les parece fácil, con guardar una buena armonía con los habitantes circunvecinos: con cuyo ejemplar no dudan atraer los individuos de esta Nueva-España y Perú, con franquearles una inviolable seguridad, y amplitud en su comercio.

Disponen el *vendevu* en tiempo de vendavales en la Isla de Sta.-Catalina; y en tiempo de brisa en la bahía del Almirante.

El autor se esfuerza en demostrar y persuadir los ingresos q.^e debe esperar su nación del logro de semejante empresa, que anuncia facil, p.^r lo

agena que está la nación Española de semejante tentativa, y p.^r el concepto en q. está de q. ya no hay q. temer espedición.

Nota.—Desde el año de 30 hasta 35 he frecuentado la navegación de Portobelo; en que he visto arribar varias embarcaciones que llaman chatas de 28 a 30 codos de quilla, 6 de manga, y 2 y media ó 3 de puntal poco mas ó menos. Estas vienen de Grandada á Portobelo ó Chagre, cargadas de carne salada, sebo en pasta, cocos labrados, etc., y la mayor parte de estas chatas se venden para servir al rio de Chagre, y hacer el retorno del producto de frutos, por vía de la mar del Sur, al Puerto de Chiriquy, Caldera, ó Realejo.

En este espacio de tiempo tuve noticia que un vecino de Portobelo, nombrado don Gabriel Feliz de Moya, despachó al rio de S. Juan un paquebort ó bergantín, que á lo menos fondearía dos brazas de agua, y que se internó bastante río arriba; esa embarcación iba al cargo de don Diego Argüelles, que hoy es vecino de Campeche, y conocido con el apellido de Moya, con ejercicio de piloto, quien debe tener bastante noticia de esa entrada.

(Hasta aquí dichos 2 pliegos, cuyo contenido me parece debía ser más extenso, por la circunstancia de seguir inmediatamente después casi un pliego en blanco, destinado a mi entender para continuar la copia de esta relación. En el reverso de dicho pliego blanco se encuentran las siguientes líneas de diversa letra que la de la expuesta relación):

El papel que le mandó el Dr. Urrutia²¹ en que se ve la Instrucción que hizo; y tenía su padre el Dr. Bernardo de Urrutia.

Y aunque este documento no tenga relaciones alguna con la historia de la isla de Cuba, me ha parecido conveniente insertarlo en esta colección para libertarlo de las injurias del polvo y de la polilla, que muy mal parado lo tenían ya, cuando por fortuna lo encontré con los demás papeles de que llevo hecho repetida mención, en la Biblioteca pública de La Habana.

Agosto 24 de 1831.

José Antonio de Echeverría

FIN DE LA PARTE SEGUNDA Y DEL TEATRO HISTÓRICO

21. Este debe ser sin duda el Dr. don Ignacio José de Urrutia y Montoya, autor de la obra titulada *Teatro histórico, jurídico y político-militar de la Isla Fernandina de Cuba* & ??? pues consta por el prólogo de dicha obra, escrito por el mismo, ser hijo de dicho don Bernardo de Urrutia.

COMPENDIO DE MEMORIAS

PARA LA
HISTORIA
DE LA ISLA FERNANDINA
DE
CUBA

Principalmente su capital la Havana, dedicado al católico Rey N. S. D. Carlos IV por el Dr. D. Ignacio de Urrutia Montoya, abogado de los Reales Consejos y Audiencias de México y Sto. Domingo y ex colegial de erección del Real Pontificio Tridentino seminario mexicano.

TOMO ÚNICO

Preliminar

Teatro histórico jurídico y político Militar de la misma Isla.

Con las licencias necesarias

PARTE TERCERA

Publicala completa la Academia de la Historia de Cuba

HAVANA

Imprenta de la Capitanía General, Curia Episcopal y Colegio Seminario de S. Carlos, calle de Obrapia.

1791.

DICTAMEN DEL REVERENDO P. FR. MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO,¹



Lector Jubilado. y Regente de Estudios, del Convenio
de Nuestro Padre San Agustín de la Habana

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General.

En cumplimiento del respetable órden de V. E. he leído con la debida atención el Compendio de memorias para la *Historia de esta Isla Fernandina de Cuba* que ha trabajado y desea imprimir el Dr. don Ignacio de Urrutia y Montoya, Abogado de los Reales Conejos y Audiencia de México y Santo Domingo; y ciñéndome el estilo del día, digo: que el Compendio es una coleccion de noticias utiles para dicha Historia, digna de tenerla propia, y que el Autor está imprimiendo separadamente: que los profesores de derechos excusarán el imponderable trabajo de revolver Archivos, tal vez in inteligibles, teniendo un manual pronto que facilita y proporciona el uso de las Reales Cédulas y Ordenes de S. M. dirigidas á nuestro gobierno y aumento: que hace un servicio importante á la patria, y se constituye acreedor al reconocimiento y gratitud de sus compatriotas: por cuyas razones y no tener cosa que se oponga á los dogmas de nuestra santa fé, buenas costumbres y regalías de S. M., que Dios guarde, lo hallo digno de la prensa. Este es mi sentir, *salvo meliori*. En este Convento de N. P. S. Agustín de la Habana á 25 de Mayo de 1791 años.

Fr. Manuel Fernández de Velasco

Habana 6 de Junio de 1791 años.

Imprímase.

CASAS

1. Se suprime de este *Compendio* el "Prólogo al lector" por ser igual a lo publicado con el título de "Introducción" en el tomo I de estas *Obras del Dr. Ignacio José de Urrutia y Montoya*. (*La Comisión de Publicaciones*).

DICTAMEN DEL DR. D. FRANCISCO DE ARRIAGA,



Abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo,
Teniente de Regidor en la Ciudad de la Habana,
y Consultor del Santo Oficio.

Queriendo V. acreditar mas las señales de distinción, que siempre le he merecido, se ha dignado confiarme el exámen y reconocimiento del Compendio del *Teatro Historico, Juridico y Politico Militar de la Isla Fernandina de Cuba*, que intenta dar á la prensa el Dr. don Ignacio Joseph de Urrutia Montoya, Abogado de los Reales Consejos y Audiencias de México y Santo Domingo, para que los naturales, vecinos y moradores de la misma Isla tengan una breve y puntual noticia de su descubrimiento, pacificacion y poblacion, y para que se esparza á otros lugares donde quieran tambien participar de estas luces.

La he leído con toda la atencion que requiere la misma confianza, y nada tiene contra los dogmas de nuestra religion, regalias del Soberano y prohibidad de costumbres. Es muy útil, y no puede ocultarse á los ojos de quantos la vieren el mérito que se ha granjeado su Autor con buscar y reunir, á costa de mucho sudor y diligencia, tantas Noticias, Cédulas y Reales Ordenes, casi borradas de la memoria de los mas estudiosos, y envueltas en polvo y papeles roidos, caducos y apolillados.

Todo este trabajo ha querido tenerlo gustosamente el Autor en obsequio de su patria, para dexarla un monumento de su amor, zelo y aplicacion, obligado de aquella sentencia: *Non nobis nati sumus, nam partem vindicat patria, partem amici*. Corto es el volumen de que se compone; pero hasta en esto ha sido ingenioso, siguiendo el concejo de Pitágoras: *Ne verbis pauca multis comprehendas, sed multa paucis*. Y registrada toda la materia distribuida en épocas, se le puede decir con Origenes: *Brevis, prudens sermo.. ettentius, libentius auditur*.

Por lo expuesto soy de dictamen que el expresado Compendio es digno de que se atienda con la licencia que se pide para su impresion. En mi estudio y Habana 28 de Junio de 1791.

Dr. Francisco de Arriaga

Habana y Julio 9 de 1791.

Por lo que á Nos toca Imprimase.

Dr. Peñalver.

COMPENDIO DE MEMORIAS PARA LA HISTORIA DE LA ISLA FERNANDINA DE CUBA



Época Primera Del descubrimiento de la isla de Cuba, y su primer Gobierno político, residente en Baracoa y Santiago

DESDE 1492 HASTA 1554

1. Olvidada de los habitantes en las tres partes del mundo, llamadas Europa, Africa y Asia, la cuarta que se ha levantado injustamente con el de¹ América, intentó descubrirla Cristóbal Colón sobre algunas luces y noticias de su existencia. Propúsole a diversos Soberanos que lo despreciaron: y lo hizo el año de 1492 a expensas y beneficio de los señores Reyes de Castilla Don Fernando y Doña Isabel. Después de una dilatada y penosa navegación a Occidente, llegó a una isla llamada Guanahaní, a quien nombró la Española, tomando posesión de ella por sus Majestades Católicas. La halló habitada de hombres incultos, que le recibieron con obsequio, y él los gratificó. Continuó el reconocimiento de otras isletas, al Norte de aquella, y también habitadas, las que denominó Fernandina, e Isabela; y noticiado en ellas de haber una tierra grande que llamaban Cuba, pasó a inspeccionar sus costas del Norte.

2. Observó su terreno, montes, ríos y puertos². Reconoció el de Baracoa, que nombró de los Mares, y con algún conocimiento de su población continuó por la costa. Fijó una cruz en otro, que pareció más ventajoso, llamándole Puerto del Príncipe, y a la Isla Juana, todo en obsequio y alusión al Príncipe Don Juan. Recogió el oro, plata y cosas preciosas que había hallado, y algunos naturales de una y otra Isla: y dejando en la primera treinta castellanos se restituyó a Europa, donde concluyó sus conciertos con los señores Reyes Católicos.

1. Solórzano, lib. 1º de su Política, cap. 2º, núm. 14.

2. Hemos autorizado latamente estos principios en el t. I del Teatro, lib. 1, 2 y 3 a que nos remitimos.

FACSIMIL

3. Volvió con mayores auxilios y gente, y descubrió y dio nombres a varias islas de las *Antillas*. Halló muertos sus castellanos en la Española; y castigando este exceso, pobló y se fortificó en ella. Volvió a reconocer a Cuba por la parte del Sur, y sólo llegó a la Isla titulada, hoy, de *Pinos*, restituyéndose con la duda de si aquélla era isla o tierra firme. Descubrió a Jamaica en esta salida, y sufrió hostilidad de sus naturales al inspeccionarla. Se dedicó a poblar la Española, Darién y Veraguas, y a sus descubrimientos y viajes, gobernando la primera, por el Rey, Bobadilla y Ovando, que le causaron la muerte con vejaciones indebidas.

4. Ovando destinó, por real orden, a Sebastián de Ocampo el año de 1508 para reconocer a Cuba; haciéndolo éste, carenó en un puerto que por ello llamaron de Carenas, y es La Habana; y bojeada manifestó ser Isla digna de poblarse. Instauró don Diego Colón los derechos de Almirantazgo de su padre; y ejerciéndolos desde la Española, destinó al capitán Diego Velázquez, incitado de real orden, para pacificar y poblar a Cuba, al cual habilitó de embarcaciones, hombres y demás necesarios con qué pasar a esta Isla.

5. Arribó Velásquez al Puerto de Palomas, en la punta oriental de Cuba, donde venció y castigó al Cacique Hatuey que, fugitivo de la Española, se había establecido en ella y le inquietó a su llegada; con cuyo escarmiento los naturales le admitieron sin oposición. Así pudo fomentar sin obstáculos la primera villa de españoles sobre el precitado Río de los Mares, que por corresponder al terreno, o partido que los naturales llamaban Baracoa, se denominó *Nuestra Señora de la Asunción de Baracoa*.

6. Adelantada esta Villa, en el año 13, dispuso Velázquez que Pánfilo Narváez capitanease una partida de gente al reconocimiento interior de la Isla para disponer su población. Hízolo así: y por esta diligencia, y la marítima de Ovando, se adquirió la primera idea de su terreno y circunstancias.

7. Se halló ser una Isla situada dentro del Trópico de Cáncer, al Norte de la equinoccial, desde los 20 hasta los 23 grados de latitud; como de 300 leguas de longitud, Este, Oeste; y hasta 40 de ancho, Norte, Sur; de terreno fértil, y por la mayor parte llano; temperamento cálido, aunque con benignidad; rodeada de bellos puertos, bahías y ríos; y hermoçada de bosques, con arboledas suntuosas, agradables y útiles.

8. Los naturales que la habitaban se estimaron en más de cien mil, comunicados a ella desde la inmediata Florida. Conocían un Dios remunerador, confesando la inmortalidad del alma, sin idolatría directa, aunque llenos de supersticiones, por medio de unos sacerdotes, o médicos que llamaban *Behiques*, y se preciaban de hablar con Lucifer. Por esta causa fueron fáciles a admitir y dejar la religión católica, dando anticipado culto a las imágenes de la Santísima Madre de Dios.

9. Tenían compartida la Isla en varias provincias, que distinguían con los nombres de *Bayaquitirí*, *Baracoa*, *Macaca*, *Bayamo*, *Camagüey*,

Jagua, Cueiba, Havana y Haniguanica, o *Guaniguanico*. No tenían soberano, sino particulares caciques, cuya voluntad era la ley. Formaban los pueblos de casas de paja grandes, en que habitaba todo un linaje, sin otro ajuar que sus hamacas, tejidas de algodón, para dormir, y hacían unas piezas de lo mismo, con que cubrían su honestidad.

10. No se halló en la Isla ganado alguno, ni más cuadrúpedo que unos perritos que no ladraban; otra especie semejante llamada Guaniquinajes, que comían, como las higuanas, hutías, gusanos, peces, maíz, casabe, y algunos otros frutos naturales de que es abundante. Se servían de canoas para la pesca y tránsito a los cayos, hechas de una pieza, ahuecadas con pedernal, porque no conocían el hierro; y vivían en sociedad y paz contentos con estos naturales, aunque cortos auxilios, enseñándonos con Juvenal³ la moderación a que se sujeta nuestra naturaleza.

11. Aun no completo el expuesto conocimiento terrestre de la isla de Cuba, por lo que hace al cabo occidental, deliberó Velázquez, con acuerdo de Narváez y demás amigos, establecer algunas poblaciones en que comenzasen a fabricar y cultivar los europeos. Hizolo así en dicho año de 14, destinando pobladores para cinco villas, que nombró Santiago y Trinidad, a la costa del Sur, por haber españoles en Jamaica, Bayamo, Puerto del Príncipe y Sancti Spíritus, al centro; y para animarlos les repartió tierras, y encomendó indios naturales.

12. Seguidamente se poblaron la de San Juan de los Remedios del Cayo, al Norte, y *San Cristóbal de La Habana*, al Sur, que después se trasladó al Puerto de Carenas por su mejor situación. Baracoa se tituló ciudad para erigirla Obispado; mas por su mala situación tuvo efecto la erección de Catedral en la villa de Santiago, dándole igual título de ciudad y armas.

13. Aun no bastaba Cuba para sí y su aumento cuando se extendió fuera de sí en servicio de sus nuevos Soberanos. Su natural y ventajosa situación dio causa a que sus pobladores navegasen sus mares adyacentes, descubriendo lo ignorado. Francisco Fernández de Córdoba lo hizo de Cabo Cathoche, trayendo las heridas que dieron fin a su vida. Con orden de Velázquez siguió Juan de Grijalva a Campeche y Nueva España. Habilitó aquél armada con qué pacificarlos, y la confió a Hernán Cortés; y aunque desconfiado después de éste, dio nuevo posterior armamento a Pánfilo de Narváez para que tomarse a su cargo la empresa; aquella mano altísima, de quien depende lo más mínimo, convirtió en triaca el veneno, y la hostilidad en auxilio, dando a Cuba la gloria de pacificadora de un reino incomparable a ella, aun antes de tener ser; pues se debe todo, en sentir de Ausonio⁴, a quien pone los principios.

3. Juv. Sat. 14.

4. Auson. in Monosil... y la ley 1. ff. de origien. Jur:

14. Los litigios y resultas sobre los derechos de esta pacificación⁵ atrajeron la muerte a Velázquez en el año de 25, obscureciendo el mérito adquirido en él, y en la ventajosa pacificación y población en que dejaba a Cuba. Por su muerte confiaron sus Soberanos esta perla a un gobierno inmediatamente dependiente de su real mano, que llevaron en esa época los

Obispos:	y	Gobernadores:
1516		1511
D. Fr Bernardino de Mesa		Capitán Diego Velázquez
1518		1526
D. Fr. Julián Garcés		Gonzalo de Guzmán
1522		1538
Dr. Fr. Juan de White		Hernando de Soto
1526		1547
D. Fr. Juan Flander		Ldo. Antonio de Chávez
1527		1549
Dr. Fr. Miguel Ramírez		Dr. Gonzalo Pérez de Angulo
1535		
D. Fr. Diego de Sarmiento		
1538		
D. Fr. Hernando de Mesa		
1551		
Dr. D. Fernando de Urango		

15. Los Señores Reyes de Castilla obtuvieron en esta época donación pontificia de lo descubierto a sus expensas, y el Patronato Real en ello. Lo dividieron de las islas orientales, con los de Portugal, por una línea intencional que pudo fijar el perfecto conocimiento que dio este descubrimiento a la superficie de la tierra, circulada la primera vez por la Nave la Victoria. Con motivo de haber fallecido el Príncipe Don Juan, y resultando inútiles las isletas nombradas Fernandina e Isabela, mandaron llamar a Cuba Fernandina, extinguido el primitivo nombre de Juana, y beneficiaron las minas de cobre con utilidad por tiempos.

16. El gobierno eclesiástico adelantó la erección de Catedral, que hizo efectiva en la ciudad de Santiago el Ilmo. White.⁶ Erigió en ella seis dignidades, diez canonicatos, seis raciones, y tres medias, seis capellanes, seis acólitos y demás dependientes. En las ciudades y villas creó beneficios curados; y se hicieron otras obras menores para el culto de un Dios, cuya

5. Con Hernán Cortés. Nunca se puso duda ni silencio en que fuese por Velázquez, aunque lo obscurezca don Antonio Sánchez Valverde en su *Idea de la Isla Española*, cap. 12, *Las nuevas adquisiciones, etc.*

6. Por su auto en Zaragoza a 28 de abril de 1522.

adoración les dio prelación en su descubrimiento y población. Se consignó a este Obispado la isla de Jamaica, y se declaró sufragáneo del Arzobispado de Santo Domingo, erigido en la Española.

17. El gobierno secular fue puramente político, y sin designada residencia, para que más atendiesen sus Gobernadores a la población de la Isla. Los cinco nombrados residieron, por lo común, en la ciudad de Santiago, poniendo Tenientes en La Habana, porque la Catedral, e inmediación a la Española, daban preferencia a su población. En todas las de la Isla se comenzaron a sufrir extorsiones, saqueos, e incendios de piratas; los cuales, el corto rendimiento de las minas de oro y cobre que se abrieron, la reducción de naturales por sus muertes y las fugas a las riquezas de Méjico y Perú, que resonaron en el orbe, disminuyeron mucho las poblaciones de Cuba, haciéndose necesario prohibir la salida a los avecindados en ella con perdimiento de bienes y vida.

18. Manuel de Rojas gobernó por muerte de Velázquez, en calidad de interino, por la Real Audiencia de Santo Domingo; a cuyo distrito se sujetó Cuba. Lo hizo con acierto y aprobación real hasta la llegada de Gonzalo de Guzmán, nombrado por el Rey. En particular tuvo gracia para mantener los indios naturales en quietud, franqueándoles su protección conforme a los piadosos encargos de S. M.; pero desde el gobierno de Guzmán comenzaron a desabrirse éstos, y lo continuaron en el de Hernando de Soto y siguientes. Dieron sus Majestades Católicas exactísimas providencias por su libertad y atención; mas, divididas hasta las religiones dominica y francisca sobre el problema de si era mejor darlos en encomienda a quien los instruyese en la religión y policía, o dejarlos en libertad, prevaleció en la práctica la primer parte, como más útil a los que disfrutaban las encomiendas. Despoblóse la Isla de indios, en lo que, aunque algunos creen a todos ahorcados y muertos voluntariamente, tengo por cierto que los más se retiraron a la Florida y cayos adyacentes, de los que alcancé rezagos.

19. Pánfilo Narváez, después de haber perdido un ojo en la empresa contra Cortés, lo hizo de la vida en Florida, cuyo adelantamiento obtuvo, y para el cual se habilitó en Cuba. Lo instauró Hernando de Soto, a quien para este fin dio el Rey el Gobierno de Cuba,⁷ y a que vino con su mujer, armada y ejército. Halló saqueada La Habana por piratas franceses y la hizo reparar y abrir los primeros cimientos de su *Castillo de la Fuerza* por mano de Mateo Aceituno, a quien dio su castellanía. Arrancó de Cuba cuantos hombres y animales necesitó para la empresa, llevando hasta trescientos cincuenta caballos y mil quinientos hombres, que no volvieron a ella, porque obstinado por desesperación de la conquista, a causa de haber comprendido que sus capitanes lo intentaban dejar luego que llegase a puerto de mar, se sacrificó con ellos, saliendo muy pocas a Méjico.

7. Véase la *Historia*, t. I.

20. Con la navegación a Florida, de los bajeles de Hernando de Soto, se facilitó la del Canal de Bahama, que antes había descubierto Antón Alaminos. Las naves y flotas, que ya transitaban con riquezas de Nueva España para España la vieja, hicieron derrotero por ella, y escala en La Habana, cuyo puerto franco y oportuno, resguardado a los tiempos y piratas con el ya respetable Castillo de la Fuerza, y proveído de víveres y maderas para carenas, se levantó con la estimación de la Isla. Sólo le faltaba provisión copiosa de buenas aguas; y su Gobernador Ldo. Antonio de Chávez propuso al Rey traérselas del fértil río de la Chorrera; lo que se le aprobó⁸, facultándole el establecimiento de arbitrio de sisa sobre los comestibles para costear sus acueductos; y éste fue principio de la sisa de Zanja.

21. Su sucesor el Dr. Gonzalo Pérez de Angulo, aunque parece recibido en Santiago, residió la mayor parte en la Habana. Tuvo algunas discordias con el Ayuntamiento de ellas, y dio poco fomento a las poblaciones. Desde él pasaron absoluta y voluntariamente su residencia los Gobernadores a La Habana, atraídos del tráfico y comercio de flotas y armadas, poniendo en Bayamo un Teniente de Gobernador que administrase justicia a la parte oriental de la Isla; en cuyo nuevo semblante constituyó la segunda época de su historia.

22. En ésta tuvo su principio, aumento y disminución. Su fertilidad, pacificación y buen crédito de Diego Velázquez le atrajo los europeos, que no hallando iguales circunstancias en la Española, se pasaban a ésta. Mientras hubo indios, y no riquezas de Méjico y Perú, se estimó por lo mejor; y conceptúo que ocuparon con sus ocho poblaciones hasta ocho mil hombres españoles, pues sólo la de Santiago llegó a contar dos mil en su mayor auge; mas luego que fueron escaseando los indios para el cultivo y resonando las riquezas de Méjico y Perú, perdió lo menos la tercera parte de sus poblaciones, atraídos los vecinos por el deseo de oro y plata.

23. Sus ramos y ocupaciones fueron crianza y labranza, y algo de minas de cobre. Se fecundó tanto la Isla en lo primero y segundo, por su suma fertilidad que dio provisión a todas las expediciones de las tierras firmes, aun trayéndose los primeros ganados de España, y también dio semillas para sus poblaciones. Estas sacas y comercio movió sus manos a la aplicación que retribuía el debido cómodo, habiendo vecino que tenía en caballerizas cincuenta caballos para feriar en las salidas de tropas; pero proveídas ya por sí mismas las tierras firmes, cesó la saca, minoró la estimación de los frutos, y se hicieron perezosos los hombres a su cultivo.

24. De aquí provino que la moneda tomase más valor extrínseco que el que tenía intrínseco, corriendo en La Habana por 40 maravedís el real que sólo valía 34. Que aunque se previno⁹ que se cortase el abuso; hasta su

8. En cédulas de 11 de febrero de 1547 y 16 de mayo de 48.

9. Por cédula de 2 de septiembre de 1549.

sobre carta¹⁰ no se verificó, a causa de que no se extrajese por el comercio la poca moneda que circulaba, y no los frutos; y que a falta de comercio lícito con la nación, admitiesen los pueblos el lícito con extranjeros, validos del natural derecho que cada uno tiene a proveerse de lo necesario a la vida por el medio que lo halle.

25. La Habana, aunque no enteramente exenta de esta bastardía, hacía el lícito giro con flotas y armadas que sacaban tardíamente sus frutos. Tenía también la entrada de situado, para la fábrica, castellano y gente de la Fuerza y corría abrigada con este castillo de los insultos de piratas que sufrían las demás villas. Así aumentó su población, atrayéndose los vecinos de las otras, y hasta a los mismos gobernadores, que por estas causas comenzaron a recibirse y residir en ella, constituyéndose con esta variación la

Época segunda
En que los gobernadores políticos se recibieron
y residieron en La Habana

DESDE 1554 HASTA 1589

Obispos:	y	Gobernadores:
1554		1554
Dr. D. Fernando de Urango		Diego Mazariegos
1559		1565
Dr. D. Bernardo Villalpando		García Osorio
1567		1568
Dr. D. Juan del Castillo		Pedro Meléndez de Avilés
1577		1576
Dr. Fr. Antonio Díaz Salcedo		D. Gabriel Montalvo
		1578
		Cap. Francisco Carreño
		1580
		Gaspar de Torres
		1584
		Gabriel de Luján

10. De 20 de julio de 1551.

1. Aun no bastó a La Habana la defensa de la Fuerza para evitar que los franceses incendiasen y saqueasen parte de su pueblo¹¹ bajo el gobierno de Mazariegos¹²; lo que procuró éste reparar con providencias bien activas. Sin igual respeto padecían mayores las demás ciudades y villas, obligando las que sufrió Santiago a que su Diocesano fuese prefiriendo la habitación del Bayamo, lo que atrajo algunos embarazos entre la jurisdicción eclesiástica y la real que ejercía allí un Teniente de Gobernador.

2. El mismo Mazariegos los tuvo ruidosos con el Ayuntamiento de La Habana. Habían comenzado con su antecesor el Dr. Angulo, a causa de que el Ayuntamiento informó contra él a la Real Audiencia; y para dejar desarmado este respetable cuerpo le prohibió que eligiese jueces, a alcaldes ordinarios. Pudo resistirlo contra Angulo; mas luego que Mazariegos tomó en sí las varas de estas justicias para la residencia que se le cometió, las retuvo prohibiendo su elección,¹³ refundiendo toda la jurisdicción contenciosa en sí y su teniente, hasta que por ejecutoriales de la Real Audiencia de Santo Domingo,¹⁴ volvió el Ayuntamiento a ejercer sus funciones electivas.

3. Se trató de nuevo en cabildo,¹⁵ sobre la efectiva conducción del agua de la Chorrera, por la necesidad de proveer de ella a las flotas y galeones; y como estaba concebido el arbitrio de sisa de Zanja, se acordó sacar de él ochocientos ducados anuales, sobre vino, jabón y carne, bajo diversas reglas. El Rey lo tuvo a bien,¹⁶ previniendo al Gobernador averiguase,¹⁷ lo que se había sacado y gastado, y diese cuenta. Este cumplió algo;¹⁸ pero tan diminuto que se mandó seguir el cobro¹⁹ por los registros y evaluaciones; que el Contador diese cuenta por el grave exceso que se notaba, y que el Gobernador remitiese razón clara al Consejo.

4. El Ilmo. Urango representó al Rey lo importante que era la conquista de Florida, mirándola como parte de su Obispado. Su Majestad la confirió al Virrey de Nueva España, y éste la encargó a don Alvaro de Tristán²⁰ quien la emprendió con mil quinientos hombres. Destruída la expedición en el mar, con mucha pérdida, y no pudiendo los salvos adelantar medio útil, se retiraron por La Habana, sin fruto.

11. Consta en los cabildos de 17 de abril, 24 de junio y 18 de septiembre de 1556.

12. Su título es de 30 de marzo de 1555. Recibido el cabildo de 8 de dicho mes del siguiente donde está el título.

13. Por auto, de que se halla copia en el cabildo de 1º de enero de 1557.

14. Consta del cabildo de 28 de marzo de 1568, sin la real provisión.

15. Cabildo de 3 de julio de 1562, en que se expresan los efectos de que se han de extraer.

16. Por real cédula de 3 de octubre de 1562.

17. En cédula de 15 de enero de 1579.

18. Según un papel suelto, con fecha de 25 de junio de 1581, que se halla en cabildo de ella.

19. Por cédula de 19 de abril de 1583.

20. Tráelo Cárdenas Cano desde 1556 hasta 61.

5. Se crearon algunos oficios de república²¹ para la administración de justicia en las villas. Se trabajaban las minas de oro cerca de Jagua, aunque con poco rendimiento, pues necesitaron la gracia²² de no pagar más que la veintena parte en lugar del quinto; y para que no trabajasen en ellas los indios que no estuviesen de guerra, se permitiese la introducción de negros bozales²³ desde 1511. Se prohibió que la Real Audiencia conociese de la provisión de oficios vendibles, y renunciables.²⁴ Concedió S. M. que el Gobierno pusiese un Teniente en Bayamo²⁵ para que sus vecinos no fuesen sacados de la villa en primera instancia. Creó un Guarda Mayor, para celo de sus costas y las de Cuba²⁶, porque corría en ella tan desenfrenado el trato, que en sólo un año se sacaron por él cuarenta y cuatro mil cueros. Poco después se creó la misma plaza de Guarda Mayor²⁷ en La Habana, dándola a Juan de Talavera.

6. Dio el Rey el gobierno de Cuba a García Osorio²⁸ y el adelantamiento de Florida a Pedro Meléndez de Avilés, recomendando éste a aquél. No fue el primero tan obsequiosamente recibido en La Habana como el segundo; y este aplauso de David llenó de celos a aquel Saúl. Sus efectos fueron continuas competencias en atraso del adelantamiento de Florida,²⁹ pues para su continuación llegó Meléndez a empeñar materialmente la Venera aun auxiliado de Juan de Enestrosa. De aquí dependió que Osorio auxiliase las tropas de Meléndez, y obró, que proveyendo éste el Castillo de la Fuerza de orden del Rey con doscientos hombres, diese instrucción a su castellano Baltasar Barrera,³⁰ que le hacía independiente del gobierno. Bramó Osorio y cometió acciones tan indecorosas como venir con el castellano a los brazos, para prenderlo; mas aquél se sostuvo y continuó con su independencia. Esta es la segunda base con que la defendieron los castellanos sobre la primera del estilo observado mientras los gobernadores residieron en Cuba.

7. Tocando Meléndez que los embarazos expuestos atrasaban la pacificación de Florida, y subsistencia de los presidios, que había poblado, nave-

21. Real cédula de 17 de junio de 1559 y memorial, que le acompaña.

22. Cédula de 23 de noviembre de 1569.

23. Antonio Herrera, déc. 1^a, lib. 8^o, cap. 9^o.

24. Por cédula de 9 de febrero de 1566.

25. Por cédula de 26 de junio de 1567.

26. Por la de 9 de febrero de 1566.

27. Por la de 3 de febrero de 1595.

28. A que fue recibido en cabildo de 19 de septiembre de 1565.

29. Cárdenas Cano en su *Ensayo de Florida*, año de 1765. 7 siguientes, hace mención de ellos.

30. Lo trae Cárdenas Cano a los principios del año de 1567, y lo comprueban los cabildos de 17 y 24 de febrero de dicho año.

gó a la Corte, lo hizo presente a Su Majestad y obtuvo el gobierno de Cuba. Mas como al mismo tiempo fue encargado de una armada de galeones y del adelantamiento y Capitanía General de Florida, le concedió el Rey que pudiese en los gobiernos personas³¹ de satisfacción. Destinó para Cuba al Dr. don Francisco de Sayas, que con aprobación real pasó a recibirlo de Osorio. Después varió el adelantado los nombramientos de gobernadores o tenientes en La Habana, y por tiempos tuvo a Diego de la Rivera, y Cepero, a su sobrino el Capitán Pedro Meléndez Márquez³² y a Sancho Pardo de Osorio.

8. Fuerónse adelantando los ayuntamientos con la creación de regidores, y el de La Habana con el ministerio de Hacienda. Para éste nombró Su Majestad oficiales reales que al mismo tiempo eran regidores con preferencia en asiento, voz y voto.³³ Usó el Ayuntamiento la facultad de mercedar tierras en fuerza de cédula³⁴ despachada al Gobernador de Yucatán; y concluyó esta villa un hospital real, a quien tituló S. Felipe, y Santiago, (que hoy es S. Juan de Dios), y una parroquial, que en su tiempo mereció la memoria de los hombres curiosos; y tuvo la complacencia de ver a su Obispo el Sr. Villalpando ascendido al Obispado de Guatemala.

9. Hasta esta era se habían creado las villas de Cuba, como la Sra. del Mundo Roma,³⁵ sin ley ni derecho cierto, a solo el prudente dictamen de sus gobernadores y ayuntamientos, regidos de una u otra real resolución, que en sus recursos obtenían. Vino a La Habana al fin del gobierno de Meléndez, el oidor don Alonso de Casares de juez de residencia, y visitador por la Real Audiencia, y hallándola en estado de necesitar ordenanzas para su régimen le formó³⁶ en 15 de enero de 1574 las municipales que aun permanecen, sin embargo de que por estar en mucha parte derogadas, anticuadas y por el actual aumento y formalidad de pueblos, exigen con necesidad su ampliación. En ellas por el tenor de ochenta y ocho capítulos, previno lo que debía observarse sobre los más principales puntos de su gobierno político y económico conforme a las reales cédulas expedidas, usos y costumbres de sus pueblos. Las hizo participar al Ayuntamiento que las adoptó con algunas adiciones. Ascendieron al Consejo, que las mandó rever y aprobar por la Real Audiencia,³⁷ y estándolo por S. A. con varias

31. Por cédulas de 22 de marzo de 1565, 3 de noviembre de 1567 y 24 de octubre de 1568.

32. Consta de cabildos de 14 de febrero de 1569, de 2 de junio de 1570, de 4 de julio de 1571, de 1º de enero de 73, y de otros.

33. Declarada en real cédula de 17 de febrero de 1573.

34. De 30 de diciembre de 1573.

35. Ley 2, tít. 1º, ff. de Origine juris.

36. Con arreglo al cap. 17 de la ley 14, tít. 6º, lib. 3º, de la Recop. de Castilla.

37. En la real cédula de 12 de mayo de 1574.

advertencias comenzaron a observarse, siendo últimamente confirmadas por real cédula³⁸ que las inserta.

10. Dejó Meléndez establecidos algunos presidios en Florida y pasó con su armada a Castilla, donde murió. Nombró S. M. para los gobiernos ministros, que los adelantasen; mas no pudiendo subsistir Florida sin los auxilios de Cuba, quedó su curatela al de ésta, y lo concedió el Rey a Montalvo; singularmente recibido en Bayamo³⁹ donde arribó, nombrando por su Teniente a Diego de Soto, y viniendo después a La Habana. En su tiempo se empezó a fundar el Convento de S. Francisco en ella,⁴⁰ sin embargo en la oposición que por falta de licencias le hizo el Diocesano. Porque pasando a la Española el padre Fr. Francisco Jiménez, de la misma Orden, que lo había emprendido con limosnas, vino Fr. Gabriel Sotomayor⁴¹ con nombramiento de Guardián para él y licencias de S. M. del Metropolitano y de su Comisario, y tomó posesión de la fábrica que continuó con iguales limosnas. Seguidamente se destinó un religioso de este convento a doctriñar los indios⁴² que se recogieron a poblar a Guanabacoa, lugar del otro lado de la bahía de La Habana.

11. Fundó Antón Recio, Depositario general de La Habana, sobre haciendas cuantiosas, el primer mayorazgo de la Isla, que le aprobó el Rey⁴³ y de que goza hoy don Manuel Recio de Morales. Recibiéronse varias cédulas,⁴⁴ para la publicación de la bula de la Santa Cruzada, nombrando primer Tesorero de ella a Bartolomé de Morales, a quien eligió el ilustrísimo Salazar comisario de ésta; y se mandaron hacer unas galeras con destino a guardacostas,⁴⁵ a efecto de contener los piratas que causaban mucho daño a los pueblos y haciendas de la Isla.

12. Bajo el gobierno de Carreño fundó la religión de predicadores en La Habana su primer convento de Santo Domingo; porque aunque desde quinientos veinte le había concedido el Rey que fundara en Santiago, y donándole para ello unas casas que tenía su real fisco, no tuvo efecto. Ahora el R. P. Vicario Provincial Fr. Diego de Carvajal, en virtud de una real provisión de la Audiencia de Santo Domingo,⁴⁶ que inserta varias

38. De 17 de enero de 1578.

39. Consta del cabildo de 29 de octubre de 1574.

40. Consta de cabildos de 28 de mayo, y 20 de agosto de 1574.

41. En cabildo de 4 de enero de 1576 se asientan presentadas las licencias; pero no se tomó razón de ellas.

42. Cabildo de 24 de enero de 1576.

43. Por cédulas de 25 de enero de 1568, y 2 de noviembre de 1570.

44. De 14 de enero de 1575, 4 de octubre de 76, 26 de noviembre de 78, y sucesivas hasta 31 de diciembre de 1589.

45. Por cédula de 17 de julio de 1576.

46. De 8 de noviembre de 1577.

cédulas⁴⁷ al fin, hizo efectiva dicha fundación en La Habana. Había en ella una iglesia que construyó un clérigo nombrado Andrés de Nís, quien por su muerte dejó su patronato a la religión de predicadores y su convento de Guatemala, y éste la cedió para dicha fundación. Dióles posesión de ella Carreño, en virtud de dichas cédulas, y reuniendo limosnas hasta del Rey,⁴⁸ la adelantaron en convento. También trató este Gobernador de formalizar las medidas, y pesos de público⁴⁹ que para ello se mandaron a buscar a España, con las que se arregló, haciéndole instrucción de lo que el fiel ha de llevar de derechos, y lo que debería hacer⁵⁰ para su acierto, con otras cosas necesarias. Durante este gobierno se pidieron de la Corte para la fábrica del Escorial⁵¹ maderas de ébano, caoba, quiebrahacha y guallacán, y se llevaron.

13. En el de Torres, se amplió el conocimiento de las segundas instancias del Ayuntamiento de La Habana hasta la cantidad de sesenta mil maravedís,⁵² y las de mil ducados abajo, a la Real Audiencia de Santo Domingo.⁵³ Crecieron los insultos de piratas hasta obligar a los vecinos de Santo Domingo que pidiesen los guardacostas, y como pendía igual pretensión de los de Cuba, destinó el Rey dos galeras,⁵⁴ que remitió al puerto de La Habana. Manifestó S. M. la necesidad del resguardo de las costas, y no hallarse en estado de costearlo, esperando que los de La Habana arbitrasen hacerlo igualmente.⁵⁵ A este fin se estableció la segunda *Sisa de Guardacostas*, (que también se llamó de *Galeera*, *Galeota* y *Piragua*, con alusión a los barcos destinados al efecto); y ésta se impuso sobre *Ganados*, *Piedra de Tabaco* y *Molinos*.

14. Pidió La Habana aprobación a S. M. del último asiento hecho con Hernán Manrique de Rojas, para traer el agua de la Chorrera, con el derecho de *Sisa de Zanja*, y que se prorrogara ésta. S. M. concedió la prorrogación por seis años,⁵⁶ encargando al Gobernador cuidase de su arreglo y enviase al Consejo razón de todo; pero el cabildo mandó pagar de este ramo⁵⁷ lo que gastó en carnicería, (en virtud de una cédula que ni cita ni he

47. La de 30 de junio de 1557, y de 7 de noviembre de 1574.

48. Les mandó dar madera y cal para la fábrica, en cédula de 27 de enero de 1588.

49. En los cabildos de 9 de agosto, y 20 de septiembre de 1588.

50. En el de 8 de noviembre de dicho año.

51. Por real cédula, y razón de 8 de junio de 1568.

52. Real cédula de 14 de agosto de 1579, y real provisión de 4 de octubre de 1580 que la inserta.

53. Por la de 14 de agosto de 1579.

54. Con real cédula de 3 de junio de 1582.

55. Cédula de 30 de septiembre de 1591.

56. Cédula de 2 de junio de 1596.

57. Cabildo de 27 de marzo de 1601.

hallado), y que se librasen dos mil ducados. También aparece que pidió asignación de salario para el médico; porque ninguno quería asistirle sin él, eligiendo al Dr. don Antonio de Alfonseca, con asignación de dos mil ducados, los quinientos de propios, y el resto de *Sisa de Zanja*; y S. M.⁵⁸ lo aprobó. Aparece asimismo que el Gobernador propuso que para la obra de cárcel y pescadería que por orden de S. M. se había de fabricar, convenía depositar de la *Sisa de Zanja* dos mil ducados,⁵⁹ para pagar con puntualidad los operarios; y se mandó poniéndolos en depósito en Pedro Carbajal. Pero estando para fenecer los seis años de la prórroga del arbitrio de *Sisa*, se acordó,⁶⁰ pedir prórroga a S. M. para la cárcel, carnicería, casas capitulares y para comprar tierras para dehesas. Llegó entre tanto una real provisión,⁶¹ en que S. A. por haber expirado el término de la prórroga, mandó suspender el cobro de *Sisa*, la que se ejecutó en el pronto; mas obtenida real cédula que la prórrogó,⁶² por tres años, cobrándose sólo mil quinientos ducados para conservación de la Zanja, se leyó en cabildo⁶³ y éste acordó posteriormente⁶⁴ según correspondía a la retardación de su recibo.

15. Por renuncia del Ilmo. D. Juan del Castillo, fue electo en el Obispado de Cuba, don Fr. Antonio Díaz de Salcedo, religioso franciscano, quien en su tiempo visitó la Florida,⁶⁵ y fue últimamente promovido al Obispado de Nicaragua. Tenía entonces la dignidad quinientos mil maravedís que se le pagaban de cajas reales; y reteniendo su venida mandó el Rey⁶⁶ que aunque remitiese poder para su cobro no se le hiciese pago hasta que viniese personalmente. Fue ésta una máxima de que entonces se valían algunos obispos de suerte que necesitó sacar Breve de Gregorio décimo tercero,⁶⁷ a fin de que los electos para estas indias, que no pasasen a ellas en primera ocasión, fuesen suspensos del goce de ellos; y mandó S. M.⁶⁸ guardar este Breve para todos los sucesivos.

16. Se aumentó, sobre todos los de la Isla, el vecindario de La Habana no porque hubiese entrada notable de pobladores, sino porque atraídos los

58. Por cédula de 6 de junio de 1605.

59. Cabildo de 23 de noviembre de 1601.

60. En cabildos de 1º de abril de 1602, y 1º de septiembre de 1607.

61. Real provisión de 13 de octubre de 1506.

62. De 8 de junio de 1607.

63. En cabildo de 23 de mayo de 1608.

64. En el de 17 de octubre de 1608.

65. Cárdenas Cano, año de 1577.

66. Por cédula de 22 de octubre de 1582.

67. De último de enero de 1578.

68. Real cédula de 17 de junio de 1606.

de los otros pueblos con el comercio que en ellos sólo hacían clandestinamente con extranjeros, y expelidos de ellos por los continuados insultos de piratas que no sufría ésta por su fortaleza y guardacostas, hallaban en ella más medios de ganar y seguridad de vivir. Así se considera que en esta época, apenas se aumentarían a catorce mil los habitantes de la Isla, y los más de ellos en La Habana, donde empezaron a fomentar, con la esperanza de la extracción, las siembras de tabaco y caña. Construyeron molinos para lo primero e ingenios para lo segundo, al impulso del agua del caudaloso río de la Chorrera y Zanja abierta para su conducción a La Habana. Sirviéronse de negros que se permitieron introducir;⁶⁹ a falta o escasez de indios. También concedió el Rey a la villa de La Habana,⁷⁰ la correduría mayor de Lonja, para sus propios, cuyo ingreso por remate se distribuía en gastos del común.

17. Como los guardacostas se proveían de la tropa y armas del Castillo de la Fuerza, único depósito de ellas en la Isla, y dependían inmediatamente de sus castellanos, se aumentó con este motivo, y el de la extensión de la misma fortaleza, el número de dichas tropas, y sobre todo la independencia del castellano que había dejado Meléndez⁷¹ por instrucción a Barreda. De estos principios se creó insensiblemente un jefe militar, distinto e subordinado al gobierno que se hizo respetable a la villa. Mientras los gobernadores residieron en Santiago, o lo pasaron fuera de La Habana, no notaron tanto esta insubordinación; mas radicada en ella su residencia, les causó celo, pasó a emolución y concluyó en graves disturbios.

18. Gabriel de Luján, último Gobernador de esta época, y Diego Fernández Quiñónez, castellano de la Fuerza, los tuvieron de tanta entidad que Luján gobernó muy poco, suspenso el más tiempo por la Real Audiencia de Santo Domingo; porque no caben dos cabezas iguales⁷² bajo de un mando. García Fernández de Torquemada, (nombrado visitador, a queja del Contador Pedro de Arana, de Quiñónez y otros), suspendió de oficio y puso preso al Gobernador la primera vez. Obtuvo éste real cédula⁷³ en que se le mandó restituir; pero instando las quejas y embarazos, cometió el Rey al Ldo. Cristóbal del Valle, su Presidente de la Audiencia de Santo Domingo, el conocimiento de ellas, quien (otra vez suspenso Luján), encomendó a Pedro Guerra de la Vega el gobierno interino.

19. Este había sido Teniente de Luján, en la villa del Bayamo, y en ella padecido graves disturbios con el Obispo, motivados de la prisión que hizo

69. Por real cédula de 13 de octubre de 1593.

70. Por la de 29 de agosto de 1579.

71. Cárdenas Cano. Año de 1567. Y consta de los cabildos de 17 y 22 de febrero, y de 1º de abril de dicho año.

72. Lucanus, lib. 1º, Bell. Civil.

73. Cédula de 8 de mayo de 1584.

su Ilustrísima de Juan de Tapia, venido a aquella villa por Juez de comisión de la Real Audiencia, a quien auxilió Guerra como Teniente. Fue excomulgado, y llevado preso a la isla Española, y últimamente absuelto en ella, volvió con esta comisión. Todo constó de la causa seguida contra Luján, la que pasando al Consejo, se vio y sentenció,⁷⁴ restituyéndolo a su gobierno;⁷⁵ pero las inquietudes no tuvieron término.

20. Estos escándalos se atribuyeron tanto en el origen a la autoridad de los alcaldes de la Fuerza que el Ayuntamiento de La Habana acordó⁷⁶ suplicar a S. M. la unión de dicha alcaldía al gobierno de ella, conociendo que su raíz era la codicia y ambición del mando, inquietadora⁷⁷ de la paz del hombre. La necesidad de desarraigar este daño, y precaverlo mayor con los castellanos del Morro y la Punta, cuyas fortificaciones resolvió S. M. hacer, le obligaron a tomar este medio, dando otro carácter a los gobernadores con la unión de ambos mandos que llevaron en la

Época tercera
De la unión del Gobierno Militar y Político a la Capitanía
General de toda la Isla, con precisa residencia
en La Habana.

DESDE 1589 HASTA 1608

Obispos:	y	Gobernadores:
D. Fr. Antonio Díaz de Salcedo 1597		M. de C. D. Juan de Tejada 1596
D. Fr. Bartolomé de la Plaza 1602		M. de C. D. Juan Maldonado Barnuevo 1602
D. Fr. Juan de las Cabezas		D. Pedro Valdés

1. Llegó a La Habana el maestre de campo don Juan de Tejada, y presentó a su cabildo un título por el que S. M. le confiara este gobierno⁷⁸ en los mismos términos que lo habían gozado sus antecesores. Además de él produjo otro real despacho⁷⁹ en que el Rey, haciendo relación y causa de las

74. En Madrid a 24 de septiembre de 1585.

75. Por sobrecarta de 17 de octubre de 1585.

76. En cabildo de 14 de diciembre de 1584.

77. Malphaeus Vegius, lib. 3º, Æneid. Virg. addit.

78. Fechado a 10 de diciembre de 1588.

79. En cabildo de último de mayo de 1589.

discordias padecidas entre el gobernador Luján y el castellano Quiñónez, sus inconvenientes y daños, determina que en Cuba haya sólo una cabeza a quien en todo lo de justicia, gobierno y guerra estén sujetos sus habitantes. Recuerda la importancia de la plaza de La Habana y del maestre de campo don Juan de Tejada, a quien había conferido su gobierno. Le nombra Capitán General de la Isla, con las mismas jurisdicciones y facultades con que ejercían este empleo los virreyes, y otros capitanes generales de provincia⁸⁰ de las Indias, y le manda habitar en el citado Castillo de la Fuerza. Así quedó creada la Capitanía General con residencia precisa en La Habana y sujeto aquel castellano a las órdenes de su gobernador;⁸¹ siendo falso que en Cuba hubiese habido⁸² en algún tiempo capitanía general.

2. Condujo el Gobernador consigo al Ldo. Juan Francisco Guevara para que fuese su teniente,⁸³ con aprobación del Consejo. La orden de construir los castillos del Morro y la Punta, a los capitanes Alonso Sánchez de Toro, para castellano del primero, y a Antonio de Guzmán, para que lo fuese del segundo; y al célebre ingeniero Juan Bautista Antonelli⁸⁴, con cien ducados al mes⁸⁵ para la dirección de ambos fuertes. Una cédula dirigida a Nueva España para que se le remitiesen los caudales necesarios,⁸⁶ así a la construcción de ellos, como a la paga de oficiales y de trescientos hombres de que debía constar la dotación de las tres fortalezas. Púsose el situado de esta ciudad en treinta y cinco mil novecientos doce ducados anuales,⁸⁷ sin lo destinado para dichas obras, a cuyo adelanto se aplicaron⁸⁸ varios efectos.

3. En la asistencia al Morro, pasó Antonelli a la Cabaña que le domina, y bien reconocida, pronunció aquella sentencia cuyo cumplimiento vimos con dolor; después de cerca de dos siglos, en el año de 1762, *Será dueño de la Plaza, el que lo fuere de la Cabaña*. Causó cuidado a la Corte, a quien propuso la necesidad de hacer en ella una fortaleza capaz de que por sí sola se defendiese. Fuele contestado que los gastos considerables de las dos hechas, y los empeños del real erario no permitían emprenderla entonces con prevención de que propusiera suplemento. Opinó que lo sería una torre coronada de artillería, que se levantase en la Plaza de Armas; pero que

80. Las leyes 23 y 32, tít. 3º, lib. 3º de Indias.

81. Cédula de 10 de diciembre de 1588.

82. Recomendáronlo los cubanos al Rey, según real cédula de 9 de junio de 1737; pero sin justificarlo ni poderlo hacer.

83. Cédula de 10 de diciembre de 1588.

84. Antonio Herrera en la *Descripción de las Indias* hace mención de ellos.

85. La cédula de 20 de enero de 1583.

86. La de 20 de diciembre de 1558.

87. Arrate en su manuscrito, cap. 6º, citando la real cédula de 21 de noviembre de 1590, y a Juan Díaz de la Calle en su *Memorial de Indias*, cap. 38.

88. Por real cédula de 15 de enero de 1589.

para ello debía destruirse la parroquial, edificada en aquel terreno; y tuvo por resultas prohibir que se adelantase dicha parroquial, permitiéndole sólo sus precisos reparos, entre tanto se resolvía,⁸⁹ y esta irresolución duró hasta que experimentamos el daño. Hubo en el Morro una inscripción que decía, “Gobernando la Magestad del Señor Don Felipe Segundo, hicieron este Castillo del Morro, el Maestre de Campo Tejada, y el Ingeniero Antonelli, siendo su Alcalde Alonso Sánchez de Toro: año de 1589.”

La cual duró y vimos hasta 1762, en que con su destrucción y reedificio se le borró.

4. En este gobierno se mandó que no se incomodase al Comisario de Cruzada en el conocimiento de las causas de Mostrencos, y abintestatos, ni en las demás que le correspondían, y que éste oyese las apelaciones conforme a derecho,⁹⁰ porque parece que las negaba. Se formalizó el pueblo de Guanabacoa con la recolección que en él hizo el gobernador Tejada de algunos indios dispersos,⁹¹ bajo su protector el alcalde Cristóbal de Soto, asignándoles tierras en que poblasen y labrasen, y con este motivo acordó el cabildo de La Habana arrendar la *Venta de Marimelena*, sacándola al remate con extensión al alquiler de caballos y canoas para todo tráfico,⁹² en cuya posesión continúa. La Habana mereció el título de ciudad;⁹³ el aumento de su Ayuntamiento al número de doce regidores y escudo de armas⁹⁴ compuesto de tres castillos, significativos de los de la Fuerza, el Morro y la Punta, que la guarnecían, y una llave alusivo a serlo del seno mejicano, todo sobre fondo azul. Esta gracia (perdida la original) se ratificó,⁹⁵ y la disfruta.

5. Con ella y la residencia de los gobernadores, capitanes generales, se aumentó mucho esta población. Principió la religión de Juan de Dios (que acababa de morir), confiando su hospital real de San Felipe y Santiago (que entonces constaba de cien camas) a tres hermanos de ella, cuyo superior,⁹⁶ era Fr. Diego de Fuentes. Para su aumento le donó el Rey unas casas, que servían de almacén para los utensilios de las galeras.⁹⁷ Este hospital se mudó retirándolo algo de la ciénaga, a fin de buscar terreno más sano para

89. Esta real cédula se me ha traspapelado; pero la he tenido en mis manos, y responderé por ella.

90. Real cédula de 31 de agosto de 1632, y auto fechado en Madrid a 19 de marzo de 1653.

91. Cabildo de 30 de junio de 1589 y siguientes.

92. Cabildos de 7 de marzo de 1597 y 7 de diciembre de 1661.

93. Por cédula de 20 de diciembre de 1592.

94. Por la de 6 de noviembre de 1592.

95. Por la de 30 de noviembre de 1665.

96. Consta de cédulas de 14 de noviembre de 1608 y 12 de junio de 1614; y lo refiere la *Cronología de S. Juan de Dios*, t. 2º, fol. 431.

97. Por cédula de 23 de diciembre de 1596.

los enfermos.⁹⁸ El Obispo se introdujo en su conocimiento; pero se le separó de él⁹⁹ por ser del patronato real, mandándole restituir lo que le había despojado. Después expidió el Consejo un auto¹⁰⁰ para que los hermanos de Juan de Dios corriesen con el hospital sin obtener propiedad ni estimarse más que como sirvientes de él. Este se repitió al Obispo, para que le hiciese guardar,¹⁰¹ celase su cumplimiento y favoreciese¹⁰² a estos hermanos de Juan de Dios.

6. Duplicó el Ayuntamiento de La Habana la atención a sus reglas económicas. Acordó la construcción de casas capitulares¹⁰³ dejando las que lo eran, (junto a la fábrica de contaduría nueva), para cárcel y carnicería. Arregló el número de tabernas o pulperías que convenía hubiese en la ciudad,¹⁰⁴ y los precios a que debían vender. Para egidos en que pastasen los vecinos sus ganados del abasto público,¹⁰⁵ se aumentó el terreno, que corre desde la boca del río de la Chorrera hasta la del de Sta. Ana. Fomentáronse en las inmediaciones de La Habana, ingenios de azúcar, algunos movidos por agua, hasta haber hecho Hernán Manrique de Rojas,¹⁰⁶ uno en el golpe del Cerro. Ratificóles el Rey¹⁰⁷ los mismos privilegios que gozaban los ingenios de la isla Española, y mandó¹⁰⁸ prestar a los fabricantes de ellos hasta cuarenta mil pesos de sus cajas, con lo que se aumentó este cultivo que obligó a limitarlo para que no decayesen los otros.

7. La Sisa de Zanja destinada a adelantar la conducción del agua de la Chorrera, continuó gastándose mucho más de cuarenta y seis mil pesos,¹⁰⁹ en conducirla al hospital de S. Felipe y Santiago. De allí dividida en dos ramos, fue uno a la casa de fundición del cobre (que hoy es cuartel de la tropa), como necesaria para ella, y otro que sólo pudo correr hasta derramar en la ciénaga, que formaba el mar entrante por el boquete. Esta ciéna-

98. Real cédula de 3 de abril de 1605.

99. Real cédula de 17 de marzo de 1608.

100. Auto de 30 de enero de 1632.

101. Cédula de 26 de marzo de 1632.

102. Hay varias cédulas para esto: de 14 de noviembre de 1608, de 12 de junio de 1614, de 5 de noviembre de 1635, y hasta de 1º de mayo de 1680.

103. En cabildo de 3 de noviembre de 1590, en que se cita la cédula de 31 de diciembre de 1589, que lo aprueba.

104. En cabildos de 6 y 13 de julio de 1590.

105. En cabildo de 26 de agosto de 1550.

106. Pidió para ello licencia en cabildo de 3 de octubre de 1598.

107. En cédula de 30 de diciembre de 1592: lo que consta en cabildo de 3 de septiembre de 1598.

108. Consta de cabildo de 3 de febrero de 1601.

109. Consta del cabildo de 6 de junio de 1589 y siguientes en que se vieron estas cuentas, y en el de 9 de mayo de 1577.

ga corría hasta más arriba de donde existe el convento de Belén, porque no había foso ni muralla que contuviese el agua, y venía a ella toda la que caía con las lluvias hasta en el arsenal, siendo por esta causa tan amplio el boquete, que por él entraban los guardacostas y guardaban sus jarcias en una casa que después obtuvo el hospital de S. Felipe y Santiago, hoy San Juan de Dios. Por esto se hizo entonces solo el caño que derramaba en el callejón conocido por de María Josefa, al presente, al lado de la plaza de la Catedral. Después de cortada con el foso de la muralla el agua que venía en las lluvias desde el Arsenal, se pudo conducir la de la Zanja a las pilas o fuentes que se hicieron en la plaza nueva, y plazuela de S. Francisco.

8. Se limitó a la Real Audiencia del distrito la facultad de mandar comisionados a Cuba,¹¹⁰ sin que mediasen graves causas por los disturbios que éstos habían causado. El Ayuntamiento y vecinos de La Habana, con motivo de andar muchos negros fugitivos y delinquiendo, acordaron,¹¹¹ hacer una arca de tres llaves en que se juntase la corta contribución que darían permanentemente los dueños para que de ello se costearan aprehensores y pagar a su amo el que mereciese pena de muerte. Práctica de mucha utilidad para evitar respetos en su castigo y contenerlos; como lo consiguen colonias extranjeras,¹¹² y que debemos sentir se haya anticuado en esta ciudad.

9. Maldonado tuvo por su teniente al Licenciado Ronquillo, que en el ejercicio de este empleo sufrió graves competencias con el eclesiástico, quien lo excomulgó, y éste se valió del recurso de las fuerzas. No parece que procedió con justificación en sus causas, pues al mismo tiempo que se le multó en cien ducados,¹¹³ se le advierte de los autos de que debe apelar; y en que valerse de la tuición real. Con este motivo se expidió una real cédula¹¹⁴ para que se absuelvan por ocho meses por excomulgados que se valgan de ella. Otra a efecto de que la Real Audiencia despache brevemente las causas de fuerzas,¹¹⁵ que fueran a su tribunal; y que los jueves eclesiásticos¹¹⁶ otorguen las apelaciones que sean de derecho.

10. También se mandó que el Gobernador no impida al Obispo¹¹⁷ que le lleve la falda un paje. Que nombre los notorios legos¹¹⁸ que quiera. Que

110. Por cédulas de 28 de octubre y 11 de noviembre de 1598.

111. En cabildos de 2 y 26 de junio de 1599, y en los de 17 de julio, 2 de octubre y 12 de noviembre de 1600.

112. De que se hizo mención en dichos cabildos.

113. Por real provisión de 23 de diciembre de 1594.

114. De 8 de abril de 1591.

115. De 25 de enero de 1593.

116. Cédula de 14 de febrero de 1505.

117. Otra de 13 de julio de 1613.

118. Otra de 6 de mayo de 1593.

éstos no sean presos¹¹⁹ ni molestados, por los jueces seculares sin graves causas. Que haga pagar¹²⁰ los réditos de capellanías. Que visite la Isla¹²¹ de Jamaica, y que pueda embarcar para España al clérigo delincuente¹²² que disponga. Fue últimamente promovido el Ilustrísimo Salcedo al obispado de Nicaragua. Se gobernaba lo interior de la Isla por un teniente letrado que ponían los capitanes generales en Bayamo, siendo esta villa y el Príncipe común refugio de los vecinos por sus ubicaciones más interioradas que dificultaban el pirataje de los extranjeros.¹²³ A los demás pueblos les sacaban sus ganados y frutos en permutas de géneros con los amigos, y los enemigos lo hacían de cuanto hallaban agradable a título de poder.

11. Porque inutilizadas las galeras guardacostas, mandó S. M.,¹²⁴ se hiciesen dos fragatas que las subrogasen; pero tocando en ello dificultades y costos extraordinarios dispuso¹²⁵ que no se continuara en su fábrica y vendiesen los materiales que hubiese para ellas. Con esta falta de resguardo se insolentaron los piratas hasta las mismas costas de La Habana, a que no alcanzaba el cañón de sus fortalezas, y se hizo necesario que su Gobernador Valdés acordase con el Ayuntamiento y vecinos de ella¹²⁶ suplicar al Rey la creación de una armadilla de dos galeras de guerra, de ciento cincuenta toneladas y dos pataches guardacostas, y que para su subsistencia se destinase el situado que gozaron las galeras.

12. La ciudad de Santiago de Cuba llegó a quedar sin habitantes, porque los insultos de piratas obligaron a que se retirasen a Bayamo, hasta el ilustrísimo Cabezas y el Cabildo Eclesiástico. Estando aquel en la visita de los pueblos fue aprisionado por el pirata Gilberto Girón,¹²⁷ quien le llevó descalzo y maniatado a su balandra, teniéndolo en la costa ochenta días, hasta que Gregorio Ramos le rescató con mil cueros, cien arrobas de carne y doscientos ducados, matando después a Girón. Cuando volvió este Obispo a su Catedral de Cuba la halló convertida en cenizas por otros piratas, y pretendió con esfuerzo se pasase a La Habana, siendo después promovido al obispado¹²⁸ de Guatemala. Sólo permanecían en Santiago de Cuba, la catedral y edificios, el tiempo que los enemigos ignoraban ser habitados, pues repetían su destrucción luego que había en ellos qué saquear. Por lo

119. Real provisión de 14 de diciembre de 1592.

120. Idem de 10 de agosto de 1502.

121. Idem de 10 de agosto de 1597.

122. Idem de 26 de septiembre de 1615.

123. Consta del cabildo de 14 de agosto de 1598.

124. Por cédula de 3 de febrero de 1598.

125. Por cédula de 23 de marzo de 1592.

126. A los 6 de abril de 1603.

127. El ilustrísimo Morell en la vida de este Obispo de Cuba.

128. El citado ilustrísimo, allí.

cual temiendo mayores injurias abrasaron los cubanos su población, huyendo a los campos y demás pueblos.

13. Estos infortunios impedían aumentarse la población de la Isla, que se estima en esta época, por diez y ocho mil habitantes, componiendo un tercio de éstos el partido de La Habana, que únicamente se fomentaba. Porque el señor Don Felipe II aumentado el número de misioneros franciscanos en la provincia de Florida, desde seis en que estuvo, hasta doce que exigían sus doctrinas, remitió éstos bajo el mando de Fr. Juan de Silva, con título de comisario, los que recibió su Custodio¹²⁹ Fr. Francisco Marrón, y los destinó a los pueblos de indios que los necesitaban. Atendiendo a este aumento la congregación general celebrada en Toledo el año de 1603, erigió en formal Custodia la de Florida, adjudicándole los tres conventos, de La Habana, Cuba, y Bayamo; los que así permanecieron hasta que se erigió provincia con título de Santa Elena en el capítulo general,¹³⁰ celebrado en Roma. De este movimiento de la religión franciscana parece que descendió el comenzar a tratarse de fundar un convento de religiosos en La Habana, por haber muchas niñas en los peligros del mundo y que para eso en un cabildo¹³¹ abierto se nombrase al provisor Luis de Salas, al alcalde Hernán Manrique de Rojas y otros, con el fin de que impetrasen la licencia del Rey. Prohibió también el juez eclesiástico de otros tiempos que las señoras llevaran alfombra y cojín a la iglesia para libertarse de la humedad y polvo, lo que era estilo. El Procurador general lo reclamó, y negado, interpuso recurso de fuerzas, por el cual mandó la Real Audiencia,¹³² que no se innovase.

14. Las inquietudes de enemigos anteriormente expuestas, obligaron a suplicar al Rey la traslación del obispado a la ciudad de La Habana por ser ciudad mayor, capital y residencia de los gobernadores; la más segura y donde, por la concurrencia de flotas y armadas, se necesitaba más la presencia del diocesano. S. M. tomó informes del gobernador Maldonado,¹³³ y del Ayuntamiento de La Habana,¹³⁴ y premeditándolo con aquel acierto que da el Cielo a los Católicos Soberanos, dispuso la división de su gobierno. Acuerdo a que se debe la conservación de aquella parte oriental de la Isla, que si no se atendiese, concediendo la división, sería hoy dominada de extranjeros con más proporción que lo fue y es la occidental de la Española.

15. Es el objeto y fin del supremo gobierno la paz pública y tranquilidad de sus vasallos,¹³⁵ la que no se conseguía en Cuba aunque los SS. Reyes

129. Torquemada en su *Monarquía Ind.*, lib. 19, cap. 20.

130. Celebrado en Roma, año de 1612.

131. Celebrado en La Habana a 6 de abril de 1603.

132. En real provisión de 23 de enero de 1598, de que hace mención en cabildo de 3 de octubre de 1598.

133. En cédula de 12 de febrero de 1596.

134. En la de 27 de septiembre de 1599, sobre que se trató en cabildos de 27 de marzo de 1601 y siguientes.

135. Salgado de Reg. pot. part. 1^a, cap. 1^o, praelud. 10, núm. 44.

Católicos la habían encomendado a un gobernador. Era éste el conocido y ejecutoriado, mediante a no ser provincia, que por entonces sufría Audiencia Real y distinta de la de Santo Domingo, y siempre próspera S. M. en sus remedios, eligió el extraordinario de su división,¹³⁶ haciendo ley la necesidad. Mandó permaneciese en La Habana el Gobernador Capitán General de toda la Isla, para que nombró a Gaspar Ruiz de Pereda, por ser el puerto más importante; y que se crease un gobernador, capitán a guerra, en Cuba, para que eligió al castellano de este Morro Juan de Villaverde Uzeta, con el fin de que la defendiese de piratas, quedando subordinado a aquél, y cuya novedad nos constituye la

Época cuarta
De la división del Gobierno de la Isla, en Gobernador
Capitán General en La Habana, y gobernador Capitán
a Guerra en Cuba

DESDE 1608 HASTA 1656

Obispos:	Gov. Capit. gener.:	Gov. de Cuba:
M. D. Fr. Juan de las Cabezas 1610	1608 Gaspar Ruiz de Pereda 1616	1608 Juan de Villaverde 1614
M. D. Fr. Alonso Enríquez de Armendariz 1624	Sancho de Alquizar 1620 D. Francisco Venegas 1626	Juan García de Navia 1618 Rodrigo de Velazco 1625
M. D. Fr. Gregorio de Alarcón 1625	D. Lorenzo Cabrera y Coruña 1630	Cap. Pedro Fonseca 1630 Alm. Juan de Acebedo 1632
Dr. D. Leonel de Servantes y Carbajal 1628	D. Juan Bitrian de Viamonte 1634	Cap. Juan de Almezquita 1633 Cap. D. Pedro de la Roca y Borja 1643
M. D. Jerónimo de Lara 1646	D. Francisco Riaño y Gamboa 1639	Cap. Bartolomé Osuna 1649
D. D. Martín de Celaya 1646	D. Alvaro de Luna y Sarmiento 1647	Alm. D. Felipe Rivera 1654
Dr. Nicolás de la Torre 1655	Maestre de Campo D. Diego de Villalba 1650 Maestre de Campo D. Francisco Gelder	S. M. D. Pedro Bayona Villanueva

136. Por cédula de 8 de octubre de 1607.

1. En la división de gobiernos,¹³⁷ se dio a la Capitanía General sólo La Habana y Guanabacoa, numerándole como poblados los puertos de Matanzas, Bahía Honda y Marién con el territorio de ochenta leguas por sotavento, hasta el cabo de S. Antonio, y de cincuenta a barlovento. Al de Santiago se designó todo lo oriental hasta Punta de Maisí, y por lo interior hasta incluir la villa de Puerto del Príncipe. Dejó acéfalas en la Isla, y que el de la ciudad de Trinidad y villas de Sancti Spíritus y S. Juan de los Remedios, porque aunque reservó expresamente aplicar éstas con más conocimiento y se recopiló así en las leyes de estas Indias¹³⁸ nunca resolvió de ello.

2. Quedaron en su virtud insubordinados estos tres pueblos y gobernados por los alcaldes que anualmente elegían sus ayuntamientos, los que ejercieron funciones militares, negándose a los preceptos de uno y otro gobernador. Las atenciones y muertes de los primeros dieron causa a la falta de remedio; hasta que ocurriendo el capitán general don Francisco Venegas a la Real Audiencia del distrito obtuvo real provisión¹³⁹ en que ordenó S. A.

“reconociesen dichos Pueblos á la Capitanía general, como antes de la división, oyendo para ella las apelaciones, mientras determinaba la Real persona.”

Así quedó la jurisdicción territorial de ésta extendida hasta Puerto del Príncipe, exclusive.

3. Gaspar Ruiz había dado cuenta al Rey de hallarse establecido un convento de Religiosos Agustinos en La Habana, con voluntad de la ciudad y Obispo. S. M. le ordenó la diese de su número de religiosos y de cómo se había hecho sin real licencia. Nada dijo y se repitió esta orden,¹⁴⁰ cuya ejecución ignoramos. Pero hallando establecido de antiguo el convento del gran padre S. Agustín, con mucha utilidad del público, le creemos este principio a falta de descubrir otro. El Ilmo. Enríquez de Armendáriz convocó a Sinodo diocesana que quedó sin efecto a causa de su promoción al obispado de Michoacán; y dejó vinculado su amor a los cubanos con destinarles tres becas del colegio de San Ramón, que fundó en Méjico. Su sucesor el señor Alarcón murió en la navegación, y el señor Servantes hizo ciertas ordenanzas para el gobierno de su iglesia que confirmó el señor Lara.

4. Sobrevino la muerte del Gobernador de Cuba, Villaverde, a los cuatro años de su gobierno. Siguió interinamente el capitán Pedro Romero

137. En la citada real cédula de 8 de octubre de 1607.

138. Que son la 16, tít. 1º, lib. 5º, y la 15, tít. 10, del mismo libro. Siendo de advertir que aunque la dicha ley 15 da su fecha a 2 de octubre de 1607, (según la impresión en Madrid de 1756), no es sino de 8 de dicho mes, por convenir en ella el original, y la nota de la 16.

139. Real provisión de 9 de julio de 1621.

140. Real cédula de 22 de junio de 1633.

Tamariz, a quien había nombrado por su teniente; pero la Real Audiencia de Santo Domingo eligió para esta vacante al capitán Francisco Sánchez de Moya, quien la continuó hasta entregar a García de Navia. Murió también éste y su ínterin lo llevó Rodrigo Velasco hasta la llegada del capitán D. Pedro de Fonseca Betancourt. Durante la interinatura de Moya, sufrió la ciudad de Santiago un formidable incendio que devoró más de cuarenta casas.

5. Sancho de Alquizar, que lo fue de La Habana, trajo reencargada la atención de las minas del Cobre, cuya superintendencia conservaba la Capitanía General. Por no utilizar su cultivo de cuenta de real hacienda, celebró asiento de ellas el año de 1616 con el contador Juan de Eguiluz, quien parece no cumplió sus condiciones,¹⁴¹ y halló en él su ruina. Volvieron a administrarse por cuenta del Rey, a cargo del capitán Juan Sánchez de Moya, produciéndolo tan bueno que consta¹⁴² se purificó en La Habana y fundió con él, en Sevilla, artillería de superior calidad. Muerto Moya, se repitió su mal beneficio, y para que la intermediación del superintendente de ellas facilitase esto, se concedió la superintendencia al gobierno de Santiago,¹⁴³ inhibiendo de ella al de La Habana.¹⁴⁴ Después hizo S. M. la gracia a los dueños de ingenios, de que se les repartiesen cada año, cincuenta quintales de este cobre,¹⁴⁵ a razón de nueve ducados cada quintal.

6. La muerte de Alquizar a los dos años de su gobierno, sin orden para la sucesión vacante de Capitán General, dio causa a que el Ayuntamiento de La Habana pusiera el ínterin a cargo de Jerónimo de Quero, castellano del Morro. Agraviado el teniente auditor Ldo. Diego Vallejo, hizo recurso a la Corte, y obtuvo cédula¹⁴⁶ para gobernar el ínterin. Repitióse la vacante de don Francisco Venegas, y teniendo nombrado por su teniente al Dr. Damián de Velázquez con real aprobación¹⁴⁷ y con calidad de suplir por su muerte, gobernó interinamente. Siguió la de don Lorenzo Cabrera por deposición, y las cédulas despachadas,¹⁴⁸ y recopiladas después en las Leyes de Indias,¹⁴⁹ situaron la interinatura de guerra en los castellanos del Morro, y a su falta en los sargentos mayores de la Plaza, llevando el gobierno público los auditores, y en sus faltas los alcaldes de La Habana. Adviértase que en

141. Consta de cédulas de 14 de marzo de 1620, 2 de junio de 1622, 26 de junio de 1627, 30 de mayo de 1670, y otras.

142. De real cédula de 2 de junio de 1622, 30 de mayo de 1670 y 1º de octubre de 1717.

143. Real cédula de 30 de mayo de 1670.

144. En otra de 2 de junio de 1622.

145. Real cédula de 7 de marzo de 1630.

146. Cédula de 19 de octubre de 1619.

147. Cédula de 12 de diciembre de 1619.

148. Reales cédulas de 14 de noviembre de 1624 y 17 de julio de 1630.

149. Ley 10, tít. 11, lib. 3º, y 12, tít. 3º, lib. 5º, *Recopilación de Indias*.

la Isla había dos tenientes de gobernador: letrado uno, que comenzó a nombrar el Consejo,¹⁵⁰ y éste se llama Auditor general, con jurisdicción ordinaria; y otro particular, que pidió la Ordenanza Municipal,¹⁵¹ para que residiese en Bayamo y pudiese despachar allí los pleitos sin que fuesen sacados los vecinos de su jurisdicción¹⁵² en primera instancia, el que permaneció hasta esta división del gobierno.

7. Las continuadas piraterías que cometían muchos delincuentes situados en la isla Tortuguilla, precisó a que la Española hubiese clamado¹⁵³ por guardacostas ofreciendo contribuir para su subsistencia. Habíalo hecho La Habana desde el gobierno de Valdés, y el Rey cometió a Venegas el establecimiento de *Armadilla*. Para ello trajo consigo varios barcos y dio principio al arbitrio con que subsistiesen; pero su pronta muerte en 1625 lo dejó imperfecto. Por esto se encargó a oficiales reales¹⁵⁴ que cobrasen su imposición, y tuviesen su producto a disposición del Presidente de Santo Domingo, quien parece corría entonces con el encargo de la armadilla.

8. La vacante de don Lorenzo Cabrera fue causada de una deposición ruidosa, que mereció por haber mandado ciertos navíos a islas;¹⁵⁵ la pérdida de una flota que tomó el enemigo en Matanzas, haber permitido vender en La Habana una armazón de negros bozales,¹⁵⁶ y otros cargos de que avisaron oficiales reales. Estos excesos le atrajeron la visita del Ldo. don Francisco de Prada,¹⁵⁷ a quien se previno lo que había de ejecutar,¹⁵⁸ según el mérito de su conocimiento. Lo remitió bajo partida de registro a España, gobernando él lo político, y lo militar el castellano del Morro, Cristóbal de Arana,¹⁵⁹ por no haber llegado Viamonte, nombrado Gobernador. Informó Prada que los oficiales de real hacienda no cobraban alcabala sin hallar privilegio para que no se pagase,¹⁶⁰ y el Rey mandó que éstos expusiesen la causa.

9. Se cuestionó el asiento de los alcaldes de la hermandad, y concurrieron a S. M. mandó¹⁶¹ que el Gobernador informase lo que se había practica-

150. Ley 1ª, tít. 2º, lib. 5º, de Indias, y la penúltima adic. de este título.

151. Ordenanza 22 de las municipales.

152. Contra la ley 14, tít. 2º, lib. 3º, *Recopilación de Indias*, y real provisión de 26 de junio de 1557.

153. Real cédula de 3 de junio de 1582.

154. Por cédula de 3 de mayo de 1627.

155. Real cédula de 2 de julio de 1630.

156. Otra de la misma fecha.

157. Conforme a cédulas de 28 de junio, 2 y 17 de julio de 1630.

158. Otra real cédula de 2 de julio de 1630.

159. Cédula de 17 de julio de 1630.

160. Cédula de 22 de mayo de 1631.

161. Cédula de 12 de febrero de 1633.

do. Con su vista dispuso¹⁶² que dichos alcaldes de hermandad tuviesen en cabildo el asiento inmediato a los ordinarios, lo que no se guarda. Se amplió el conocimiento de los cabildos hasta la cantidad de noventa mil maravedís,¹⁶³ en las segundas instancias. Se mandó que los ministros de real hacienda,¹⁶⁴ no recibiesen los derechos reales en efectos, como lo hacían. Que los deudores de hacienda real¹⁶⁵ no sean electos alcaldes ordinarios ni tengan voto en ello; y declaró que el alcaide del Morro no tocaba otra jurisdicción¹⁶⁶ que dentro de él.

10. Habiéndose mandado por una real pragmática¹⁶⁷ que se subiese el importe de los censos, de catorce a veinte mil el millar, se ordenó después que sólo fuese a razón de 14, y ocurriendo el Síndico de esta ciudad,¹⁶⁸ se dignó S. M. ordenar¹⁶⁹ que corriese en ella, (por su comercio, que no llevaba la isla de Santo Domingo), a razón de veinte mil el millar, que es el cinco por ciento. También se mandó que el producto de penas de Cámara entre¹⁷⁰ en las reales cajas, y que se pudiese manifestar en este puerto cualesquier plata sin quintar,¹⁷¹ que se condujese por las embarcaciones que llegaban a él.

11. La plaza de Castellano del Morro tuvo varios que la ocuparon, sin que comprendamos hasta ahora la causa. El capitán Juan de Esquivel Saavedra fue su Castellano en 1627,¹⁷² y se mandó pagar el sueldo. A don Mateo de Barona¹⁷³ se dio en 1628; pero parece que tuvo algunos embarazos para la posesión, porque en seiscientos treinta¹⁷⁴ se le mandó restituir en ella. Este mismo año se nombró por Castellano del propio Morro al capitán Luis Urrutinel,¹⁷⁵ sin hallar las causas de estas mutaciones. En el de 1627 se hizo una cadena de tozas de madera que atravesaba desde el Morro a la Punta,¹⁷⁶ para cerrar el puerto, y se repararon los parapetos y cañones de los castillos; sin duda por sospechas de guerra. Con esta misma causa

162. Cédula de 10 de junio de 1634.

163. Cédula de 12 de agosto de 1623.

164. Cédula de 15 de mayo de 1624.

165. Cédula de 15 de julio de 1620.

166. Cédula de 28 de junio de 1624.

167. Pragmática de 1621.

168. Por su representación al Consejo.

169. En cédula de 4 de noviembre de 1629.

170. Cédula de 30 de mayo de 1627.

171. La de 16 de agosto de 1622.

172. Cédula de 7 de marzo de 1627.

173. La de 14 de marzo de 1628.

174. La de 7 de marzo de 1630.

175. La de 11 de diciembre de 1630.

176. La de 20 de junio de 1628.

se recibió una compañía¹⁷⁷ de doscientos hombres de infantería, que vinieron de España y se fueron aumentando.

12. Con igual causa se mando¹⁷⁸ que los generales de galeones dejasen en La Habana lo que por certificación de oficiales reales constase deberse a la infantería. Que los generales de armadas no sacasen algunas¹⁷⁹ del presidio de La Habana ni vecinos de ella, si no fuese en casos graves, y esto dando parte al Gobernador y guardando lo prevenido en cédulas. Parece que en estos tiempos hubo concurrencia de galeones y armadas en La Habana, por lo expuesto y porque llegó el caso de disputar asiento los generales entre sí. Ascendió a la Corte esta cuestión, y S. M. se dignó resolver¹⁸⁰ que cuando ocurra junta de estos oficiales, ninguno prefiera al Gobernador y Capitán General, teniendo éste el primer asiento, voto y firma, y el segundo los generales de marina; prefiriendo sólo al Gobernador, el Capitán General que fuere de la Real Armada, de la carrera de Indias.

13. Las ordenanzas municipales habían prevenido¹⁸¹ que habiendo cerca de esta villa donde montar y traer carnes a sus casas, y para vender dando provisión al vecindario, no se concediesen estos sitios a persona alguna para hatos y corrales, dentro de ocho leguas de la villa, pudiéndose hacer para estancias, no siendo en egidos públicos y siendo nula la merced que de otra suerte se diese. Que para estancias se pudiese dar¹⁸² aunque fuese en términos de las haciendas, a fin de que hubiese labranza de pan, por ser menester poca tierra, y poderse largar al hato otra tanta, por otra parte. La prevención de que no se den donde puedan los ganados perjudicar la labranza, es de derecho,¹⁸³ aunque no con tanta extensión; pero habiéndose ya dado hatos y corrales, les perjudicaba, y por esto se obtuvo real cédula¹⁸⁴ hoy recopilada,¹⁸⁵ a fin de que no se diesen licencias para sitios donde hubiese hatos y corrales.

14. Hay en los copendios de historia unos puntos tan inconexos, y otros tan latos, que no pueden unirse ni compendiarse sin deformidad; así son algunos que vamos a referir por la necesidad de llenar este *Compendio*. Declaróse por esto tiempos la reservación de patronato real a la Corona,¹⁸⁶

177. Cédula de 14 de diciembre de 1630.

178. Cédula de 25 de diciembre de 1640.

179. Cédula de 9 de julio de 1634.

180. Cédula de 30 de enero de 1635.

181. Ordenanza 69.

182. Ordenanza 70.

183. Leyes 12, tít. 12, lib. 4º; 20, tít. 3º, y 19, tít. 9º, lib. 6º de la *Recopilación de Indias*.

184. Cédula de 22 de agosto de 1629.

185. En la ley 23, tít. 12, lib. 4º de Indias.

186. Por cédula de 1º de junio de 1630.

para el arreglo en la provisión de beneficios eclesiásticos, y por quienes debían hacerse y aprobarse. Se dio facultad al Gobernador para que reparase la Zanja, puentes y pontones de los pantanos de caminos, que parece que algún mal tiempo había descompuesto, concediéndole¹⁸⁷ que sacase por repartimiento de los bienes de los vecinos lo que importase sus gastos. Se le mandó repartir las tierras que fuesen necesarias para el cultivo, manutención de los indios de Guanabacoa,¹⁸⁸ aunque estuviesen repartidas por el cabildo de La Habana, pues debía entenderse que era de aquella jurisdicción. Que se pagasen de la sisa de Zanja, los reparos de la chorrera,¹⁸⁹ y no se tomase para ello un medio de otro ramo, pues había S. M. dado orden a la ciudad para que repartiese entre los vecinos para su reparo y de puentes caídas, lo que fuese necesario. Que para ayuda de reparos de la misma Chorrera,¹⁹⁰ se cobrase de cada cabeza de ganado de cerda un real, y de cada cien libras de carne de vaca, otro. Que no se enajenasen tierras por la ciudad,¹⁹¹ informando el Gobernador y cabildo la que estaban dadas, y las que se podrían sacar. Y que se guardasen las órdenes¹⁹² sobre las fianzas que han de dar los gobernadores, de estar a derecho en sus visitas y residencias.

15. Por estos tiempos parece asignó el Rey los diezmos de la Isla a la iglesia de Cuba¹⁹³ en la conformidad que disponen las leyes. Porque hallamos una real cédula¹⁹⁴ del año de 1630, en que manda S. M. se dé de ellos al Obispo la parte que le pertenece, aduciéndole con lo que le toca. Otra para que los expolios de los obispos que mueran, entre¹⁹⁵ en cajas reales, y otra que previene¹⁹⁶ que si no se ha fundado el colegio seminario que ordena el concilio de Trento, se erija y prefiera a los hijos de los pobladores para colegiales, bajo el gobierno del Obispo y con las armas del Rey y del Obispo fundador. Con este motivo creemos fabricado el que se halla en la calle del Obispado dedicado a San Ambrosio, y el inmediato para niñas.

16. La solicitud de recoger vírgenes a clausura, fué activada por la hermana Magdalena de Jesús que había formado un beaterio. Mereció la pie-

187. Cédula de 4 de septiembre de 1632.

188. Real cédula de 27 de enero de 1632.,

189. Cédula de 4 de septiembre de 1632.

190. Cédula de 1º de agosto de 1633.

191. Cédula de 10 de junio de 1634.

192. Cédula de 30 de marzo de 1634.

193. Ley 29, tít. 16, lib. 1º de la *Recopilación de Indias*. Véase a Abreu en sus *Vacantes de Indias*.

194. Cédula de 15 de abril de 1630, y otra de la misma fecha.

195. Cédula de 24 de diciembre de 1648.

196. Cédula de 22 de julio de 1592.

dad del Rey para fundar un monasterio de religiosas de Santa Clara, de la orden de San Francisco, y bajo sus reglas,¹⁹⁷ con los fondos que para ello había acumulado el vecindario. Trajéronse a este fin cuatro religiosas de Cartagena, siendo la principal Sor Catalina de Mendoza, y por ellas quedó efectivamente fundada y aprobado,¹⁹⁸ en los años de 1644, para mucho consuelo de la ciudad.

17. Al mismo tiempo que nombró el Rey a Viamonte por Capitán General de La Habana, dió el gobierno de Santiago al almirante Juan de Acevedo, quien falleció en la navegación, llevando su interinatura el capitán Quinjano, hasta la llegada de Juan de Almesquita. Aun en el gobierno de Viamonte, continuó el visitador Prada tomando cuentas a los oficiales reales de La Habana, a quienes entre otros cargos hizo el de no haber cobrado el real derecho de alcabala. Excepcionáronse éstos con la falta de orden real para su particular establecimiento y cobro; y Prada dio cuenta de ello a la Corte. Consta,¹⁹⁹ que S. M. mandó continuar este cargo y que, por otra cédula,²⁰⁰ previno al gobernador Viamonte informarse por qué causa no se cobraba; pero desde luego se manifestó justa, pues sólo aparece cobrado desde este tiempo en la distribución y reparto de comisos a razón de un dos por ciento.

18. Habiendo seguido en el gobierno don Francisco Riaño y Gamboa, dedicado particularmente a arreglar el cobro de real hacienda, no consta que extendiese a otra deducción este derecho. Formó el reglamento del Arbitrio de *Armadilla*,²⁰¹ (que dejó imperfecto Venegas), en cumplimiento de real cédula.²⁰² Su contribución, cargada a razón de un tanto por arroba, sobre los frutos que navegan los barcos del tráfico interior de la Isla, se puso al cargo de oficiales reales.²⁰³ Se había rehusado por los eclesiásticos proclamando su excepción y libertad; mas como era refundida en beneficio público y propio de las mismas haciendas, tenía también mandado el Rey²⁰⁴ que la verificasen.

19. Informó Gamboa a S. M. la necesidad de que hubiese en la Isla un Contador que revisase las cuentas de real hacienda para que no padeciese ésta el perjuicio y confusiones que habían experimentado. De esto descendió crear en La Habana un tribunal de cuentas que tomase las de la *Armadilla*, y Armada de Barlovento, que por entonces llevó un solo Con-

197. Por cédula de 20 de diciembre de 1632.

198. Cédula de 7 de marzo de 1646.

199. Según real cédula de 22 de mayo de 1631.

200. Por otra de igual fecha.

201. Con fecha de 14 de septiembre de 1635.

202. De 4 de mayo de 1635.

203. Por cédula de 3 de mayo de 1627.

204. Con cédula de 15 de diciembre de 1633.

tador²⁰⁵ siéndolo Pedro de Armenteros²⁰⁶ a quien se mandó después que le acompañase Francisco Carreño²⁰⁷ porque extendiéndose su encargo a tomar las de Puerto Rico, Trinidad, Guayana y Florida, cuya cajas debían visitar, había de quedar uno en La Habana, mientras el otro lo hiciese. Después, siendo contador don Pedro de Santa Cruz, se le concedió²⁰⁸ nombrase un teniente para que tomase cuentas en las cajas que le estaban sujetas.

20. La Comisaría de Cruzada se había ido formalizando en La Habana hasta obtener cédula²⁰⁹ que le declaró y amparó en el conocimiento de las causas de bienes mostrencos y de los abintestatos. Sus providencias se interpararon una u otra vez por las partes que las sufrían, y continuadas las queja a la Corte, se mandó²¹⁰ que el subdelegado de ella en La Habana, oyese las apelaciones (con calidad de por ahora), para ante el general de la ciudad de Méjico. También se mandó,²¹¹ que los oficiales reales cobrasen y recogiesen los bienes mostrencos y hechas las diligencias que las leyes previenen²¹², hagan cargo de ellos al Tesorero, como pertenecientes a la Cámara y Fisco. Y que el cabildo no debe salir la víspera de la publicación de la bula,²¹³ en forma de ciudad a recibirla, sino al día siguiente.

21. Igualmente se comenzó a poner en La Habana con real facultad un Comisionado del Tribunal de la Inquisición de Cartagena, que celase la integridad de la Santa Fe; y mandó que para su subsistencia²¹⁴ se suprimiese una canonjía de la Catedral de Cuba, aplicándosele su renta.

22. Los diocesanos de la Isla se iban acomodando a residir en La Habana, de tal suerte, que repitieron instancia sobre la traslación de la Catedral a ella,²¹⁵ y quisieron ejecutarla en 1613. Este exceso se advirtió al Obispo el 28 de septiembre del propio, mandándole residiese en Cuba; que por ningún título consintiese que los prebendados se ausenten de su iglesia;²¹⁶ y que castigase al Dean por haberlo ejecutado, hasta llegar a comprar casa en La Habana. Pretendieron los diezmos de Florida, y

205. Cédulas de 27 de noviembre de 1624 y 3 de mayo de 1627.

206. Cédula de 1º de septiembre de 1627.

207. Cédula de 12 de mayo de 1628.

208. Cédula de 2 de septiembre de 1645.

209. De 31 de agosto de 1632.

210. Una real provisión del Consejo de Cruzada de 19 de mayo de 1633.

211. Cédula de 15 de diciembre de 1633.

212. Cédula de 27 de noviembre de 1632.

213. Cédula de 4 de septiembre de 1632.

214. Real cédula de 8 de agosto de 1634.

215. Cédula de 26 de abril de 1648.

216. Cédula de 1º de mayo de 1652.

poner allí un Abad, a similitud del de Jamaica, para que gobernase las doctrinas. Pidióseles la erección,²¹⁷ y con ella sólo se les declaró la aplicación de diezmos;²¹⁸ pero después se les concedió que en lugar del Abad pusiesen un Vicario,²¹⁹ que procurase la conversión de los indios. Era grave la necesidad de Florida, y no sólo se le dio permiso para que mandase a las Islas Canarias dos fragatas que trajesen hasta dos mil pesos en bastimentos, sino que mandó a los gobernadores de La Habana,²²⁰ no prohibiesen sacar bastimentos de ella para Florida, y que a aquélla se llevase el situado de ésta para que desde ella se condujese con más seguridad y en los bastimentos que conviniese.

23. Comenzaron también los obispos a proveer por sí la plaza de Colector Eclesiástico en La Habana, lo que desaprobó el Rey,²²¹ encargándoles lo hiciesen por medio de la presentación debida a su real patronato. Reiteraron la provisión, haciéndola igualmente de Mayordomo de fábrica, sin embargo de las exhortaciones de los gobernadores, y uno de ellos abusó de sus facultades nombrándolos por sí, lo que el Rey desaprobó,²²² haciendo los nombramientos. Consecuente a la cesión de diezmos a las iglesias, se mandó que por muerte de los obispos, se metan en cajas reales sus expolios;²²³ y se concedió especialmente a don Juan Montiel²²⁴ la tercera parte de los existentes para reparos de iglesias y obras pías.

24. He incurrido en no presuponer la declaración del patronato real, hecha en el siglo anterior; dispésemelo la precisión de la imprenta, (en que aun no pensaba), y sentémosla aquí, como que importa. Iguales embarazos ocurridos necesitaron que S. M. tuviese a bien prevenir,²²⁵ que, conforme a su naturaleza y goce, ninguna persona puede ejercer dicho patronato real, sin que tenga nombramiento real para ello. Que no se instituya ni funde iglesias catedral, parroquia, monasterio, hospital, votiva, ni lugar pío, ni se provea arzobispado, obispado, dignidad, etc., ni beneficio eclesiástico o religioso, sin consentimiento y presentación de S. M. Que los arzobispos y obispos se provean por real presentación hecha a Su Santidad. Las dignidades, canonjías, raciones, medias-raciones de las catedrales de

217. Por cédula de 30 de octubre de 1635.

218. En la de 6 de febrero de 1638.

219. Por la de 16 de diciembre de 1665.

220. Leyes 7, hasta 10, tít. 9º, lib. 3º de la *Recopilación de Indias*. Y Cárdenas Cano en el *Ensayo de Florida*, años de 1706 y siguientes.

221. En cédula de 23 de julio de 1634.

222. Por la de 20 de mayo de 1634, de que hace mención don Francisco Ramírez de Valenzuela en sus *Adiciones a la Política de Solórzano*, lib. 4º, cap. 3, núm. 43.

223. Cédula de 24 de diciembre de 1648.

224. Cédula de 3 de junio de 1555.

225. En la de 1º de junio de 1574.

Indias, por presentación hecha a su real provisión del empleo, no se les dé posesión. Que presentada la provisión original, se haga la canónica institución, y se le mande acudir con los frutos, rentas, etc. Que sean preferidos los letrados y los aplicados al culto divino. Que donde se pueda, se ponga un jurista graduado en estudio general para el canonicato doctoral y otro graduado en teología para el canonicato magistral. Que se presente un teólogo para leer la lección de la Sagrada Escritura, y otro letrado, jurista, o teólogo, para el canonicato de penitenciario, conforme al concilio, y que los cuatro sean de los del número de erección de la iglesia. Que todos los beneficios curados y simples, seculares y regulares que vacaren, deben proveerse en la forma siguiente: En vacando el beneficio curado o simple, o administración de hospital, etc., se elijan dos de los más hábiles por el Obispo, y los presente al Virrey, Audiencia, o ante la persona que tuviere el gobierno, para que de los dos elija uno, y esta elección la remita al Obispo, quien en virtud de ella le haga provisión, colación y canónica institución por día de encomienda, y no en título perpetuo, sino *amobille ad nutum*; y cuando no hubiese más de uno, se enviará al Virrey, etc., para que lo presente y al Obispo con su presentación le dará la misma colocación, etc. Sigue sobre repartimientos y lugares de indios, pero ya ininteligible; y concluye en que quiere S. M. que el derecho de patronazgo lo guarden, y conserven las órdenes en la forma siguiente: (Conócese que habla de religiosos; mas tampoco se entiende hasta que) encarga a los prelados seculares y eclesiásticos, que sin comunicarse unos con otros hagan lista de todas las vacantes que haya en su provincia, y de las personas eclesiásticas, regulares y seculares, y defectos que tengan y las manden en las flotas, cerradas y selladas. Que ninguno pueda tener dos beneficios eclesiásticos, ni en una iglesia, ni en diferentes; y que si alguno vienera con provisión, antes de tomar posesión renuncie la que tuviere. Que si el presentado no se presentare dentro del tiempo señalado, quede ninguna su provisión y canónica institución. Y concluye encargando a todos sus cumplimiento.

25. Consecuente a lo declarado en esta real cédula, se previno al Gobernador,²²⁶ que para todas las oposiciones que se hicieren en la curia eclesiástica, nombre persona que asista a fin de que le informe la suficiencia de los opositores, como que no ha de aprobar²²⁷ a quien no la tenga; y que debe poner particular cuidado²²⁸ en que los curatos vacantes del distrito de su gobierno, no se sirvan interinamente por más de cuatro meses, en conformidad de lo dispuesto por el concilio de Trento.

226. Por cédula de 10 de abril de 1628.

227. Cédula de 20 de junio de 1628.

228. Cédula de 15 de octubre de 1671.

26. Para arreglar la provisión de oficio vendibles y renunciables, se mandó que en los títulos²²⁹ que se diesen se especificase con claridad, si son primeras o segundas las renunciaciones, a fin de poder deducir la mitad o tercio, según correspondiera. Se prohibió que esta ciudad enajenase las tierras realengas,²³⁰ y mandó que el Cabildo y Gobernador informase las que estaban dadas a quienes y en qué cantidades, y las que se podían sacar con consideración a las enajenadas. Que los que tenían haciendas²³¹ no impidiesen los cortes de maderas, y para que no tratasen de preferir al público se les diese licencia anual por el Gobernador, sin derechos. Y se aprobó que el provisor hubiese hecho demoler un principio de convento de nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos²³² que e había comenzado a edificar en La Habana.

27. Don Pedro de la Roca construyó a la entrada del puerto de Santiago de Cuba el castillo que denominó de *San Pedro de la Roca*, vulgarmente llamado el *Morro*. Porque el público carecía de aguas suficientes, hizo a las orillas de ella una caja de cal y canto con que recoger la que conducía un perenne, aunque corto, manantial denominado la *Fuente de San Pedro*. Siguiéronle el capitán Bartolomé de Osuna y el almirante don Felipe de Rivera; siendo últimamente entregado de aquel gobierno, en 1656, don Pedro Bayona de Villanueva.

28. Don Alvaro de Luna atendió igualmente a evitar las sorpresas que los piratas podían hacer a La Habana por sus costas. Concluyó el *Fuerte de la Chorrera*, que dos leguas a su poniente, y sobre el río de este nombre, se había comenzado. Levantó el *Torreón de Cojímar*, una legua de la ciudad, con dirección del ingeniero Juan Bautista Antonelli. Dió cuenta de ello y de los cabos, y dotaciones que les había puesto y aprobando S. M. La construcción,²³³ no lo hizo de lo demás, destinándoles otro cabo y tropa.

29. Aun no satisfecho su sucesor Gelder por ser la ciudad abierta y varios los parajes de la costa, por los que podría ser sorprendida, propuso aislarla. Para ello proyectó que desde el extremo de la bahía se abriese hacia la costa del Norte, un canal que comunicase ambas aguas, y sirviese de antemural; pero la Corte no lo aprobó²³⁴ y quedó sin ejecución. En su tiempo sería más fácil que hoy, por extenderse entonces el caño de la bahía hasta el camino de San Antonio, el cual tomaba al Sur, pasado el estero, y salía al Horcón. Este hacía el canal sólo laborioso, desde dicho camino hacia la costa de San Lázaro, o del Norte, único istmo de tierra que mediaba; pero después que para el tránsito recto del tráfico por tierra se cons-

229. Cédula de 23 de febrero de 1626.

230. Cédula de 10 de junio de 1634.

231. La de 22 de marzo de 1620.

232. Cédula de 18 de diciembre de 1618.

233. En cédula de 17 de septiembre de 1647.

234. Se traerá la cédula en el Índice; porque se ha trasapelado.

truyó casi otro tanto a la bahía, el *Puente Nuevo*, terraplenándose en parte lo más de lo que quedaba al Norte, se haría con duplicado costo una obra, que aún parece utilísima, y que si hoy se emprendiera sería más cómoda por el *Puente de Anton-moco*, más a la ciudad.

30. Ocurrió disputa sobre asientos entre el Ayuntamiento y los militares, y S. M. mandó²³⁵

“que la ciudad de San Cristóbal de la Havana, y sus Capitulares estén, y se sienten en las Iglesias, fiestas, procesiones, y demás concurrencia, y actos públicos á el lado derecho del Gobernador: y á el lado izquierdo estén, y se sienten los Castellanos, Capitanes, y gente de Guerra: por que en ninguna parte de dichos actos públicos, ha de tener lugar, ni preferir á dicha Ciudad la gente de guerra que me sirve en aquel Presidio, ni otra persona Militar:” previniendo al gobernador lo haga así cumplir. Debo anotar que esto es entre cabildo y militares; porque en lo político se da a oficiales reales asiento inmediato a los alcaldes ordinarios²³⁶ en todo acto público; y a los virreyes de Méjico y Perú, cuando pasen se les guarda en unos y otros²³⁷ asiento preferente al mismo Gobernador, como capitanes generales.

31. Igualmente se disputó si los alguaciles de la inquisición podían traer vara sen esta ciudad; y consultado, decidió S. M.²³⁸ que conforme al capítulo 16 de la Concordia del año 1610, no puede la Inquisición de Cartagena tener más varas de alguaciles que en aquella ciudad, y la de Veracruz, y que ningún familiar traiga vara alta en esta ciudad, ni se titule Alguacil mayor. Por la necesaria recolección de iguales puntos, y disposiciones, se previno al Obispo,²³⁹ remitiese relaciones de lo sucedido en las Indias para la Historia Eclesiástica, con arreglo a la instrucción que se le acompañaba.

32. Propuso el Ldo. don Fernando de Aguilar, Auditor de Guerra de La Habana, al Cabildo de ella,²⁴⁰ la general unión de los Reynos de Castilla e Indias, sobre elegir por protector y abogado de ella a el *Arcángel Señor San Miguel*. Que se le celebrase fiesta el día de su aparición, que lo era el ocho de mayo, votándola por día de guarda con vigilia y todas las demostraciones de alegría, según se hacía en España e Indias, por los castigos que habían sufrido años anteriores, y haber su Divina Majestad revelado a un Santo Varón (que no nombra), se hiciese así. El Cabildo acordó que se ejecutase como las de San Cristóbal y San Marcial, y que se participara el

235. En cédula de 12 de febrero de 1642.

236. Cédula de 10 de julio de 1641.

237. La ley 11, tít. 3º, lib. 3º, *Recopilación de Indias*.

238. Cédulas de 20 y 23 de junio de 1630.

239. Cédula de 8 de noviembre de 1648

.240. Cabildo de 11 de abril de 1644.

Obispo. La fiesta de *San Cristóbal, como Santo Patrono, Titular de la Ciudad*, la hallo ratificada en cabildo posteriori,²⁴¹ sin saber de ella otros antecedentes que los expuestos. La de *San Marcial*, aparece en otro cabildo,²⁴² también posterior, que el Procurador general representó a éste, ser de tiempo inmemorial del cargo de cabildo esta fiesta por Abogado contra las hormigas, con motivo de los daños que de estos animalillos recibían los de esta ciudad, y que estaba suspensa años había. Se acordó ponerla corriente, porque además de otros muchos beneficios recibidos de su mano, se había restituido a la ciudad, estando en la fiesta del santo en su día, los regidores que pasaron presos a España, el año de 1718, en que se padecieron los mayores disturbios, con motivo del estanco de tabacos.

33. También se hace fiesta votiva en La Habana, por el Cabildo, al patrocinio de *Nra. Señora*. Celébrase el domingo segundo de noviembre, de orden del Rey,²⁴³ por los grandes beneficios que ha recibido de ella, y particularmente por el de la *predicación de la Fe*, que con su favor hizo el Apóstol Santiago, el mayor, Patrono de España, y haber tenido el honor de erigirle el primer templo que tuvo en el mundo; y, lo que es más, por haber expelido los infieles o moros de España que la infestaban, y haberse extendido la religión a las Indias, descubiertas y pobladas por España. Encarga al Cabildo, haga su fiesta con misa y sermón.

34. No procedían los gobernadores a resguardar o fortificar sus plazas con poco fundamento; porque la Corte de Londres, sujeta a la política del machiabelista *Cromuel*, se informaba y adquiría luces de posesionarse en Indias, con más ventajas de su comercio; émulo del que hacían los holandeses. Para ello, después de tomadas sus medidas, salió de Londres, en 1655, una escuadra y convoy al mando del vice-almirante *Pen*, con un cuerpo de seis mil hombres de tropa, a las órdenes del coronel *Wenables*. Aunque por la estación de tranquila paz se reparó el movimiento, hizo creer a los embajadores ser dirigida a aquietar sus colonias. Mas luego que en Barbada tomaron otros dos mil hombres, se abrió una orden que dirigía la expedición contra la isla Española, y Puerto de Santo Domingo.

35. Tentaron tomar esta ciudad por asalto, pero salieron repelidos con pérdida de gente;²⁴⁴ por una especie de milagro de Nuestra Señora, que conserva la memoria con el epíteto de los Cangrejos; porque estos animalillos hicieron tal ruido en las hojas secas de los manglares, que creyéndose de emboscada, huyeron desordenadamente a sus embarcaciones. Dirigiéronse los ingleses contra Jamaica, batiendo sus pocas fortalezas y

241. En cabildo de 26 de septiembre de 1755.

242. En cabildo de 4 de marzo de 1728.

243. En cédula de 17 de noviembre de 1665. Y consta del cabildo de 4 de mayo de 1656.

244. Refiérela un librito titulado *Piratas de América*.

se entraron en su puerto principal,²⁴⁵ con la escuadra. Hizo su Gobernador y vecindario la más vigorosa defensa; pero muerto aquél y muchos de éste, y siendo imposible contra las naves, se retiraron a los montes. Desde ellos, don Francisco de Proenza,²⁴⁶ y don Cristóbal Armando de Isasi, hacendados, se mantuvieron sobre la villa y costa del Sur con porción de hombres valerosos. Comandábalos Proenza con título de Maestre de Campo, y por enfermedad de éste Isasi; con tanto atrevimiento, que los ingleses no osaban salir de la plaza en solicitud de alimento sin peligro de sus vidas. Auxilió a los españoles el Gobernador de Cartagena don Pedro Zapata, con alguna fusilería y municiones. Las mujeres y niños se acomodaron en las haciendas, de donde, los menos útiles a la guerra, fueron retirándose en barcos menores a la isla de Cuba.

36. Al retirarse esta armada de Pen, sucedió que los galeones al mando del Marqués de Monte-Alegre, que venían con tesoro de Méjico, arribaron a Cabo-Corrientes, el 19 de julio de 1655, de donde siguieron su navegación a La Habana. El día anterior había estado en el mismo cabo la armada de Pen que sólo se retiró por las corrientes, cuanto bastó a no ver los galeones. Siguieron ambos una misma navegación para La Habana, tan sobre unas aguas, que el 21 y 22 entraron en su puerto los galeones, compuestos de un galeón, una urca, un patache y dos navíos; y el 23 estuvo la escuadra a la vista de su Castillo del Morro, sin haber visto los galeones.²⁴⁷ Desembarcó la primera, y éstos siguieron felizmente su viaje.

37. Proenza e Isasi dieron cuenta al Rey de lo que había ocurrido, y de su resuelta permanencia en la Isla; y llegando por medio de don Pedro Zapata, Gobernador de Cartagena, a manos de S. M., manifestó su real ánimo a favor de tan leales vasallos, y los colmó de honores y de promesas.²⁴⁸ Despachó título de Gobernador de Jamaica a favor de Isasi, por hallarse ya Proenza ciego, muy enfermo, dando a éste equivalentes prerrogativas y mandando que todos los gobernadores de Indias, y especialmente el de Santiago de Cuba, como más inmediato, le diese los auxilios posibles, mientras S. M. disponía los mayores desde Europa.

38. A don Pedro de Bayona, que gobernaba en Santiago de Cuba, se había conferido el Gobierno y Capitanía General de Paraguay; mas con la

245. A los 20 de mayo de 1655.

246. Dicho librito, *Piratas de América*; y Valverde en su *Idea de la Isla de Santo Domingo*, y explicación de sus bahías, 8; y en 3 del cap. 14. Moreri en su *Diccionario*, palabra xamaica.

247. Se tuvo este hecho por protegido milagrosamente del Santo Christo de San Agustín de Sevilla, y de Ntra. Sra. de Copacabana, a quien se hicieron plegarias en España; y en cuya memoria mandó el Consejo se perpetuasen fiestas. Consta así, de la penúltima nota de sus Acuerdos, al fin del tit. 2º, lib. 2º, de la *Recopilación de Indias*.

248. En cédulas de 25 de octubre de 1656.

noticia de la toma de Jamaica, mandó el Rey retener sus despachos y que continuase en el gobierno, defendiéndolo, y socorriendo a los jamaicanos. No hizo poco en defenderlo de tan inmediato enemigo, sin extenderse al socorro contra los dominantes del mar (como se verá en lo sucesivo), y la falta de auxilio movió a los jamaicanos de la costa del Norte, a que se fuesen trasmitiendo a Cuba.

39. Para la defensa de dicha ciudad de Cuba, se le remitieron de auxilio ciento cincuenta soldados veteranos que vinieron de Europa con algunos pertrechos de guerra. También recibió provisión de ella y artillería del Virrey de Méjico, Duque de Alburquerque, y con estos auxilios puso en respeto a Cuba. La entrada de Jamaica engrosó la población de nuestra Isla, que podría constar entonces de veinte y ocho mil almas; y su avenida infeliz (con la dependencia que tenía, como parte de la diócesis del obispado de Cuba), ha dejado en ella una remarcable memoria que debo distinguir con la...*

Época quinta De la pérdida de la isla de Jamaica y tránsito de sus familias a Cuba

DESDE 1656 HASTA 1715

Obispos:	Gober. Cap. Gen.:	Gober. de Cuba:
1658	1656	1659
El Dr. D. Pedro de Reina Maldonado.	M. de Cap. D. Juan de Montaña.	D. Pedro Morales.
1661	1658	1663
D. Juan de Santo Matías Saens.	M. de C. D. Juan de Salamanca.	M. de C. D. Juan Bravo de Acuña.
1667	1663	1664
El Maestro D. Fr. Alonso Bernardo de los Ríos.	M. de C. D. Rodrigo de Flores.	M. de C. D. Pedro de Bayona Villanueva.
1671	1664	1670
El Dr. D. Gabriel Díaz Varas Calderón.	M. de C. D. Francisco de Orejón.	Sargento Mayor D. Andrés Magaña.
1677	1670	1678
El Dr. D. Juan García Palacios.	M. de C. D. Francisco Ledesma.	D. Francisco Guerra de la Vega.
1683	1680	1683
El Maestro D. Fr. Baltasar de Figueroa.	M. de C. D. José Fernández de Córdova.	D. Gil Correo Catalán.
		1690
		Capitán D. Juan de Villalobos.

* Véase la nota de la p. 11 de la C. de P.

1686 El Dr. D. Diego Evelino de Compostela.	1687 M. de C. D. Diego Antonio de Viana.	1692 D. Sebastián de Arencibia Isasi.
1705 El Maestro D.Fr. Jerónimo Valdés.	1690 M. de C. D. Severino Manzanaeda.	1698 El Cast. D. Mateo Palacios Saldurtum.
	1695 M. de C. D. Diego de Córdova.	1700 El Cap. D. Juan Varón de Chávez.
	1702 M. de C. D. Diego Benítez de Lugo.	1708 El Cnel. D. José Cañales.
	1706 M. de C. D. Pedro Alvarez de Villarín.	1711 El Cast. D. Luis Sañudo.
	1711 M. de C. D. Laureano de Torres.	1713 El Coronel D. Mateo Ló-pez de Changas.

1. Continuó Isasi en la vigorosa defensa de Jamaica, subordinando a Proenza que se había retirado por sus enfermedades a la costa el Norte. Recibió varias reales cédulas²⁴⁹ en que a respuesta de cartas que había dirigido por Zapata le repitiese S. M. el reconocimiento y gratitud real a su fidelidad, y de los demás jamaicanos; que había dado órdenes al Virrey de Nueva España y gobernadores de las costas e islas para que le socorriesen, y que quedaban habilitándose en España treinta navíos para el mismo fin, los que esperaba saliesen en el mes de septiembre.

2. Perdieron el velo en esta época las piraterías de extranjeros contra las posesiones y bajeles de los españoles en esta América. Radicados en la posesión de la isla Tortuga, la fomentó la Compañía Francesa de Occidente, hasta que falta al cumplimiento de sus letras quedó independiente y con propio gobernador. La intermediación de ella a la Española les proporcionó poner en las costas de ésta (que tenían despobladas los españoles), algunos plantadores o labradores que les proveyesen con su cultivo. Fueron aumentándose éstos hasta apoderarse de lo mejor y más occidental de la Isla y hacerse una colonia respetable. Convinieron con los ingleses de Jamaica en inundar los mares de piratas para contener a los españoles mientras fortificaban sus posesiones, y así los protegían de un acuerdo.

3. Entre estos piratas tuvo nombre el francés Juan Morgan. Unió y fortificó una armadilla de hasta doce buques con más de setecientos hombres franceses e ingleses. Pensaron atreverse a La Habana, pero sus castillos les obligaron a respetarla. Resolvieron saquear la villa de Puerto del Príncipe, por la más rica de la isla de Cuba, y a este fin anclaron en su puerto de Santa María de la costa del Sur. Desde él se le huyó un español que dio aviso y causa a que los vecinos ocultasen sus riquezas y ocuparan los caminos con palizada y gente. Nada temieron los piratas, marchando

249. Reales cédulas de 25 de octubre de 1656, y 8 de junio de 1657.

para ella por diversos caminos hasta llegar a una sabana o límpio donde estaba el cuerpo de la defensa española.

4. Acometiéronse, hostilizándose recíprocamente, por más de cuatro horas. Muerto el Alcalde ordinario que mandaba los nuestros, y muchos de una y otra parte, huyeron los patricios que fueron seguidos y muertos o aprisionados. Con esta victoria se señorearon de la villa y encarcelaron en sus iglesias a los viejos, mujeres, niños y esclavos. Diéronse a la embriaguez y al saqueo, reconociendo continuamente las haciendas y casas y tomando de ellas cuanto les agradaba. Atormentaban a los presos para que confesasen donde tenían ocultos los caudales, y les amenazaban de ser conducidos a Jamaica y entregado el pueblo a las llamas, si no se rescataban con sumas considerables. Aceptaron el rescate pidiendo término en que buscasen a los suyos para este fin, y después pidieron otro. No desagradaba a Morgan la esperanza, pero habiendo aprisionado a un negro que traía cartas del Gobernador de Cuba en que ofrecía venir a socorrer la villa, penetró el fin de las dilaciones y aceleró la retirada. Hizo pasar a bordo todo lo precioso del pillaje, estrechó los términos y concertó el rescate por quinientos bueyes o vacas que le pondrían en el embarcadero con la sal necesaria para cecinarlos; y llevándose en rehenes seis de los principales vecinos, se retiró a sus naves, donde tuvo su cumplimiento. Así refieren los extranjeros el hecho,²⁵⁰ avaluando el saqueo en más de cincuenta mil pesos; y en la villa hay memorias imperfectas (por nuestra común desidia), que obligan a creerlo.

5. No son compendiables las extorsiones que cometieron dichos piratas en las islas de barlovento y tierra firmes. Escribenlas algunos autores²⁵¹ afirmando que Morgan llegó a usurpar la isla de Santa Catalina. Entre ellas no podían los gobernadores socorrer a los españoles de Jamaica, ni éstos sostener la defensa de la Isla. Quince años permanecieron en sus montes hostilizando a los ingleses y recibiendo daños de ellos. Sólo los mantenía la esperanza de quedarse aprestando en España treinta navíos²⁵² para su socorro; pero cerciorados de que habían perecido sobre las Islas Canarias, evacuaron a Jamaica pasándose a Cuba con sólo los muebles que pudieron cargar. Hasta una considerable parte de sus esclavos se quedaron prófugos en ella, y compusieron su memorable palenque. Esta avenida a Cuba (que podría componer más de ocho mil almas), aumentó su población hasta cuarenta mil personas. El Diocesano sintió tanto este fatal golpe sobre parte de su rebaño, que arrebatado del celo pastoral requirió al Rey Británico sobre que fue advertido²⁵³ por su Majestad Católica.

250. En un librito anónimo, titulado *Piratas de América*.

251. Dicho librito: Cárdenas Cano, en el *Ensayo de Florida*, año de 1665, y siguiente. Moreri en su *Diccionario*, palabra Jamaica.

252. Cédula de 8 de junio de 1657.

253. En cédula de 7 de noviembre de 1688.

6. Desde Jamaica vino el inglés y entrando por el puerto de Aguadores, tomó la ciudad de Santiago²⁵⁴, en el gobierno de don Pedro de Morales, a 15 de diciembre de 1662. Después de poseerla un mes, dejaron saqueadas la iglesia y la ciudad; quemada ésta y volado su Castillo del Morro. La Real Audiencia de Santo Domingo cometió al Ldo. don Nicolás Muñoz el conocimiento de este hecho que obró la deposición de Morales. Dado el Gobierno a Acuña no vino a recibirlo, porque el Rey tuvo a bien, con aquella novedad, de reecargarlo a don Pedro de Bayona, ya Maestre de Campo, a quien mandó dar doscientos soldados y provisiones de guerra para su defensa. En este segundo gobierno reedificó el Morro, resguardó más la entrada del puerto con las fortalezas nombrada Santa Catalina, la Punta y la Estrella y amuralló en la ciudad del convento de San Francisco para resguardarlo de la población.

7. Había mandado el Rey que se celebrase en La Habana la *fiesta de la Concepción de nuestra Señora*, con asistencia del Cabildo. Parece que se hacía duplicada: una en la parroquial mayor y otra en el convento de San Francisco, y que su celebración en un día incomodaba al Obispo y al Gobernador. Representáronlo éstos, informando el primero que había visto los papeles antiguos, y sólo tenía jurado la ciudad, y Clero, defender el misterio de Nuestra Señora, mas no concurrir a su fiesta. En su inteligencia mandó S. M.²⁵⁵ que el día de Nuestra Señora concurrieran el Gobernador y Cabildo a la parroquial mayor, y que el domingo próximo u otra de fiesta que señalase el Gobernador, se hiciese la del convento de San Francisco, para que asistiese también el Cabildo sin embarazo.

8. A lo arriba dicho se agregó avisar Ledesma a S. M., que don Pedro de Ulloa, Gobernador de Cartagena, le escribía temer que los ingleses tomasen puerto en el Sur, infestasen a Guatemala y poblasen los del Norte, y que para ello convenía armar guardacostas, y S. M. le mandó lo hiciese²⁵⁶ con ayuda de los vecinos, por no poder entonces el erario. Después se le mandaron algunos bajeles con expresión de ser los que en España se habían hallado,²⁵⁷ y prevención de que juntase los que pudiera para formar una armada respetable; y para su subsistencia se agregasen los comisos de mar, como propio encargo suyo de celarlos.

9. Reedificó la Catedral de Cuba el Sr. Ríos con auxilio del vecindario, aplicándole parte de lo traído de la Abadía de Jamaica; mas no pudo concluirse hasta el tiempo del Sr. Díaz, en que la ayudó su provisor don Francisco Ramos. No duró mucho en su esplendor, porque un terremoto

254. Consta de cabildo de 9 de agosto de 1667, celebrado en Santiago de Cuba, y de otros manuscritos.

255. Cédula de 24 de diciembre de 1666.

256. Cédula de 19 de noviembre de 1670.

257. Cédula de 31 de mayo de 1677.

formidable que padeció la ciudad el año de 1675, con repetición de temblores de tierra, la quebrantaron tanto que en el tiempo del Ilmo. Palacios gastó el Rey diez mil pesos en levantarla, y le aumentó la efectiva canonjía magistral. Por este tiempo, gobernando Magañas, acometieron los franceses a Santiago de Cuba, mandados por Franquinay, su Teniente de Rey de Guarico. Desembarcaron ochocientos hombres por Juragua; pero sorprendidos de una voz española que llamaba al arma, se aterraron tanto que huyeron a los bajeles, dándose muerte unos a otros sin haber causado daños.

10. Estos insultos movieron a Ledesma a que tratase de amurallar La Habana. Lo había mandado el Rey,²⁵⁸ aprobando la imposición que para este fin se hizo de medio real en cada cuartillo de vino que se vendiese al público; pero parece que no se ejecutó por alguna queja. Repitióse la orden²⁵⁹ y se reiteró,²⁶⁰ mandando que para ello se trajese de Méjico, por cuatro años, veinte mil pesos en cada uno, y que los vecinos procurasen ayudar con lo que pudieran. Ofrecieron algunos peones y materiales, con los que se comenzó la muralla por la parte del Sur, donde se halla hoy el Arsenal. Así lo comprueba una inscripción que se lee debajo de ciertas armas, en una lápida del flanco del primer baluarte de ella, y dice:

“Reinando la Majestad del Rey nuestro señor Carlos II, y siendo Gobernador y Capitan General de esta Ciudad é Isla, el Maestre de Campo Don Francisco Rodríguez de Ledesma, Caballero del Orden de Santiago, se dio principio á esta Muralla en tres de Febrero de 1674.”

11. Volvió a tratar Ledesma con el Ayuntamiento de La Habana sobre arbitrio con que continuar la Muralla, y se ratificó el de sisa de un medio real sobre el cuartillo de vino, con tal que se extendiese a su venta por mayor. Ascendió esta propuesta al Rey y mereció su real aprobación,²⁶¹ en cuya virtud tuvo principio esta tercera sisa, llamada de Muralla. Este mismo Gobernador informó el ningún útil que daba las minas de cobre, porque a falta de buen beneficio producían escoria; y el Rey resolvió abandonarlas. Mandó,²⁶² que su Auditor de La Habana, don Antonio Ortiz de Matienzo, pasase a tratar con los esclavos que las trabajaban, el precio de su libertad o venta; y concedió que algunos de los que no se vendiesen ni libertasen, se aplicaran al trabajo de la Muralla de La Habana. Con este motivo quedó sin destino la casa de Fundición que tenía el Rey en esta ciudad, cerca de la Punta, y Ledesma la convirtió en cuartel, que es el que

258. Por real cédula de 21 de enero de 1656.

259. Por la de 9 de mayo de 1672.

260. Por la de 18 de abril de 1673.

261. En real cédula de 19 de febrero de 1674.

262. Por cédula de 18 de abril de 1673.

era conocido por de Dragones, hasta que se pusieron estos extramuros, y en aquél tropa de infantería.

12. En el principio del gobierno de Ledesma, corrió la provisión de negros en la Isla por el asiento de grillos, cuyo desorden en el comercio ilícito se reprendió²⁶³ por el Rey. Concluido éste, lo tuvo Antonio García y Socios, pero no cumpliendo con su provisión por falta de facultades, se celebró nuevo asiento con el consulado de Sevilla de que se informó al Gobernador de La Habana.²⁶⁴ Este es el primer asentista que hallo haber capitulado juez privativo conservador del asiento. Hízolo así, y pidiendo por tal al Gobernador de La Habana, se le libró para ello real cédula,²⁶⁵ en que se le confiere la conservaduría, con conocimiento inhibitorio de las demás justicias de la Isla, en todas las causas principales, anexas y dependientes del asiento, civiles y criminales. En estos tiempos se establecieron los franceses en Québec, descubriendo el Mississippi y la Mobila,²⁶⁶ donde fundaron una fuerte compañía para su fomento.

13. Celebrada la paz con Inglaterra, se remitió a Ledesma²⁶⁷ copia de los artículos que en sus tratados les concedían la navegación en Indias, para que no permitiese su exceso en el tratado clandestino con Jamaica. Este informó el doblez con que el Gobernador de dicha Isla daba patentes absolutas para salir al mar, fomentando los piratas que pretextaban perseguir; y se le remitieron patentes,²⁶⁸ para que armase contra ellos. Los excesos que en esta época se cometieron por el comercio ilícito y las órdenes que para su remedio descendieron, no son referibles en este compendio, bastará decir que se hostigó tanto de ellos nuestro Soberano, que llegó a establecer pena de la vida²⁶⁹ a los contrabandistas.

14. Para defensa de las tiranías expuestas, dispuso S. M. que se formalizase una armada de barlovento que alejase los piratas de las costas de América. Remitió de España algunos bajeles proporcionados, a que se agregaron los que componían la antigua Armadilla, y para su subsistencia se aplicaron²⁷⁰ los productos de comisos, ampliándose²⁷¹ a todos los frutos, géneros y efectos, que con ellos fueron decomisados. Este producto fue de consideración para el fin, pues consta de otra cédula,²⁷² que a su fecha

263. En cédula de 14 de julio de 1673.

264. Por cédula de 27 de febrero de 1676.

265. De 10 de mayo de 1676.

266. Ribadeneira en su *Pasatiempo*, año de 1679, glosa M.

267. Cédula de 23 de junio de 1673.

268. Cédula de 15 de marzo de 1674.

269. Por cédulas de 5 de diciembre de 1720.

270. Por cédula de 31 de mayo de 1677.

271. De 13 de mayo de 1678.

272. De 7 de noviembre de 1680.

habían avisado oficiales reales, quedar en caja ochenta mil pesos de este ramo. Compréndese de ella que mandaba la armada, como cabo subalterno, don Antonio Quintana, y que estuvo todo el año anterior carenando en La Habana. Era éste el puerto de su principal residencia por su oportunidad y provisiones, aunque el cuidado de ella y su subsistencia corría al cargo de los virreyes de Nueva España.

15. La villa de San Juan de los Remedios del Cayo, como puerto de mar al Norte, recibió tan continuados saqueos de piratas, que resolvió mudar su situación. Impetró para ello real licencia, que se le concedió²⁷³, con designación del lugar nombrado el *Sitio del Copey, y nuestra Señora de Guadalupe*, cuya ejecución previnieron obispos y gobernador. Dividiéronse los pareceres de los vecinos, opinando unos mantener la anterior, por haber calmado las hostilidades, y otros que la nueva no se hiciese en el *Copey*, sino en Santa Clara, dando este nombre a la población. Los de este partido consiguieron que en el que designaban se comenzase una población con el referido nombre de Santa Clara, catorce leguas de S. Juan de los Remedios, al centro de la Isla; pero los del primero se hicieron fuertes en la antigua. Unos y otros eligieron justicias y prosiguieron las demás funciones de villa, viniendo a duplicar la que se permitía mudar. El Gobernador Manzaneda, a vista de la discordia, tuvo a bien confirmar unas y otras justicias, permitiendo la división; mas crecieron los embarazos hasta matarse recíprocamente como enemigos.

16. Volvió Manzaneda a tentar la unión, suspendiendo las justicias de la de los Remedios y sujetando sus moradores a las de Santa Clara, valiéndose del accidente de haber saqueado los piratas a la primera. Tuvo contrario al Obispo, resuelto a esperar la decisión real; y la villa de los Remedios destacó apoderado a Santo Domingo que trajo real provisión de su Audiencia.²⁷⁴ Por ella amparó S. A. a los remanentes en ésta y a su consecuencia unidos pacíficamente en las márgenes del río de Sagua, por una especie de cabildo general, común a ambos, partieron y deslindaron sus jurisdicciones territoriales, quedando la Isla por efecto de una sola mutación, con la *nueva Villa de Sta. Clara*, que por tal se conoce por *Pueblo Nuevo*.

17. La conmoción de guerra dio motivo a varias precauciones en las Indias. Se ajustó con algunos armadores de la provincia de Guipúzcoa el apresto de una escuadra de fragatas para que pasasen a Indias y limpiasen sus mares de piratas,²⁷⁵ que los infestaban. Aprontada ésta, se acordaron sus convenciones y expidió real cédula²⁷⁶ para su auxilios, expresándose en ella que el Gobernador de dicha escuadra era don Francisco García Galán,

273. Por cédula de 29 de marzo de 1684.

274. En autos de 25 de enero, y 20 de agosto de 1690.

275. Cédula de 20 de diciembre de 1685.

276. De 19 de junio de 1686.

quien venía advertido de lo que debía ejecutar, sujeto a las órdenes del Virrey de Méjico y gobernador de Indias.

18. El gobernador Fernández de Córdova informó, que habiéndosele aprobado²⁷⁷ que se procurase armar algún bergantín o fragata para oponerse a los piratas, concediéndosele facultad de arbitrar para su sustento, resolvió armar dos piraguas con cuarenta o cincuenta hombres. Que entre los que tenían tiendas y otros semejantes, juntó hasta cuatro mil pesos para la compra de una, habiendo echado para su sustento una corta contribución en los molinos de tabaco, su venta por menor de todos géneros, y a los dueños de las vegas en que se siembra; el consumo de naipes, que quedaba arrendado en trescientos pesos por cada año, y un real sobre cada cabeza que se vendiese de ganado vacuno, y de cerda, (sobre que algunos eclesiásticos estaban descontentos), y que por no rendir bastante no se pasaba a la compra de segunda piragua. El Rey aprobó estos impuestos,²⁷⁸ para dicho fin de conservar guarda-costas; y exceptuó de la contribución a los eclesiásticos, mandándoles restituir lo que hubiesen dado.

19. La guerra contra los franceses trajo algunos estragos a Indias, porque Lorenzo Jacome (dicho comúnmente *Lorencillo*) saqueó a Veracruz, dejando más de trescientos hombres de ella en la isla de Sacrificios²⁷⁹, donde perecían de hambre. También padeció el reyno de Méjico, por falta de maíz, el tercer tumulto de los que han incomodado su capital,²⁸⁰ poniendo fuego la plebe al palacio, casas de cabildos y cajones de la plaza, lo que contuvo su nobleza teniendo a su cabeza al conde de Santiago, don Juan de Velasco.

20. Encargó el Rey al Ilmo. Díaz Calderón la celebración de sínodo diocesana, que por su promoción no hizo. El señor Enríquez de Armendáriz tampoco pudo ejecutarla por las actuales ocupaciones de visita y sucesiva muerte. La celebró el señor García Palacios, juntando en La Habana los vocales a principios del año 1680, y concluyó por su auto de diez y seis de junio del mismo. Compónese esta primera *Synodo Cubana* de cuatro libros, dividida en títulos, y éstos en constituciones, por las cuales se arregla lo principal del Gobierno Eclesiástico de la Isla, y dependencias de su Juzgado. Dio cuenta con ella al Rey y S. M. se dignó aprobarla,²⁸¹ excepto tres constituciones perjudiciales al real patronato y autoridad pública.

21. Don José Fernández de Córdova continuó la Muralla, y para ello exigió la contribución voluntaria de un real por cuartillo de aguardiente,

277. Por cédula de 6 de febrero de 1782, citada en la que sigue.

278. Cédula de 18 de junio de 1684.

279. Ribadeneira en su *Pasatiempo*, año de 1683, letra Q.

280. Dicho Ribadeneira, año de 1692, letra V.

281. Por cédula de 9 de agosto de 1682, que las inserta.

que ofrecieron los vecinos, limitada al término de dos años.²⁸² Pidió al Rey prorrogase por otro tanto el situado de veinte mil pesos que se conducía de Méjico, y que mandase S. M. traer cien negros de los de las minas que sirviesen de peones, los que concluída se destinaría al trabajo del castillo que se había mandado hacer en Matanzas. Todo se le concedió;²⁸³ y aun consta de la segunda prorrogación en el situado,²⁸⁴ con igual término. Con esto se continuó la Muralla hasta cerrarla en la ribera del mar, inmediata a la Punta; comprobándolo así el hallarse en el ángulo flanqueado del baluarte del Santo Angel, una lápida con escudo particular de armas, y esta inscripción:

“Siendo gobernador y Capitan General, el Mariscal de Campo D. Joseph Fernández de Córdova Ponce de Leon, año de 1683.”

22. No siendo bastantes los guarda-costas para evitar los contrabandos, dispuso S. M. que se formalizase una Armada, llamada de Barlovento, que alejase los piratas de la América. Remitió de España algunos bajeles a que se agregaron los que componían su antigua Armadilla; y para su subsistencia se aplicaron²⁸⁵ los productos de comisos de embarcaciones, ampliándose²⁸⁶ a todos los frutos, géneros y efectos que en ellos fuesen decomisados. Este producto fue considerable, pues consta²⁸⁷ que había en las cajas de La Habana ochenta mil pesos de este ramo. Compréndese de esta real cédula que la armada la mandaba como cabo subalterno don Antonio Quintana; que La Habana era el puerto de su destino; que carenó en él, y que corría al cuidado del Virrey de Méjico. Por estos gastos se mandó arrendar de nuevo²⁸⁸ el derecho de Almojarifazgo.

23. Tres señoras, nombradas doña Teresa, doña Ana, y doña Francisca de Arichaga, no bien halladas en el siglo y teniendo cuantiosas herencias, resolvieron fundar un monasterio, donde recogerse con otras vírgenes. Obtuvieron para ello real permiso,²⁸⁹ con las calidades de no ser de coro más que quince, con dos mil ducados de dote cada una; que nunca excederían de aquel número; que los dotes de las quince quedaran perpetuamente impuestos para que con sus rentas se sustentasen y cuidasen a las demás necesidades, habiéndose de devolver a los herederos, a quienes tocase el dote de las que después de las primeras entrasen, pasados seis años de supervivencia que concede para gastos del monasterio. Emprendieron

282. Cédula de 22 de junio de 1680.

283. En cédula de 26 de enero de 1684.

284. Cédula de 19 de junio de 1686.

285. Cédula de 31 de mayo de 1677.

286. Por la de 13 de mayo de 1678.

287. De 7 de noviembre de 1680.

288. Cédula de 29 de enero de 1676.

289. En cédula de 2 de agosto de 1684.

su fábrica y concluída, y asentadas sus constituciones bajo la regla de Santo Domingo, y con el título de Santa *Catalina de Sena*, sujetas al ordinario, entraron en su noviciado en que profesaron el año de 1689, con los nombres de María de Jesús Nazareno, María de la Asunción y María de la Purificación. Fomentaron en su vida (que acabaron santamente), este ejemplar monasterio; y en sus amables virtudes, más que su nobleza, perpetuaron sus cenizas.

24. Guerra se excedió en Cuba en la provisión de empleos de la Milicia, por vacante, y en calidad de ínterin; pero se le anularon con reposición de sueldos;²⁹⁰ declarando competer al Capitán General a quien estaba subordinado. Residenciado por su sucesor Gil Correoso, le dedujo cargos de tratante, y omiso en la preparación de la plaza y gobierno, los que quiso enmendar con empeño el sindicante. Pidió a la Real Audiencia de Santo Domingo facultad de nombrar tenientes en los pueblos de su jurisdicción; la obtuvo y los nombró; pero dada cuenta al Rey, se le mandaron retirar y que sólo pudiera tener un letrado²⁹¹ en Santiago, aprobado por la Real Audiencia o Supremo Consejo. Advirtiéndose²⁹² que la Real Audiencia no le debió dar tal facultad, cuando por cédulas dirigida a ella²⁹³ se le mandaba no permitiese que los gobernadores de La Habana y Puerto Rico pusiesen tenientes más que en caso de guerra o para lo militar.

25. Alvaro Romero gobernó en ínterin la plaza de Cuba y manifestó a S. M.²⁹⁴ hallarse muy exhausta de Propios; y que por su falta había publicado bando para que todos los vecinos que tuviesen tierra realenga se presentasen a componerlas con el fin de sacar algo. S. M. le mandó²⁹⁵ diese orden para que todas las personas que desde el año de 1662 en adelante tuviesen tierras por gracias de la ciudad, presentaran los títulos de ellas; y que con acuerdo de oficiales reales se hiciese tasación de ellas para entrar en composición, según su calidad y pobreza de los moradores. Que lo que importasen, se pusiese a cargo de los tenientes de oficiales reales, a disposición de S. M.; y considerando los gastos de ocurrir al Supremo Consejo por confirmación, le dio facultad de despacharles los títulos en nombre de S. M., dando cuenta de lo que se exigiese.

26. Viana informó que a sus antecesores se había hecho cargo en residencia de no haber visitado personalmente los lugares de su gobierno, habiendo éstos tenido por más conveniente enviar persona que lo hiciese

290. Por cédula de 16 de julio de 1681.

291. En cédula de 13 de agosto de 1685.

292. Cédula de 13 de agosto de 1685.

293. En la de 12 de diciembre de 1662.

294. En carta de 1º de junio de 1689.

295. En cédula de 6 de noviembre de 1690, de que he visto un testimonio, y se halla tomada razón de ella en la Contaduría de Cuba.

por distar más de cien leguas y no exponer a la plaza en su ausencia. S. M. “mandó²⁹⁶ que no se hiciese á los Gobernadores de la Havana el cargo que se le hacían, ó podía hacer en sus Residencias, por no visitar su Jurisdicción personalmente, pues á mas de poner á riesgo la defensa de la Isla, ocasionarían crecidos gastos a sus Naturales.”

Por esta causa tuvo a bien S. M. tolerar la suspensión de la visita, mandando se observase lo que hasta aquel tiempo; “sino es en caso grave, y de necesidad, que los obligue á hacerlo, dando quènta después, con justificación de los motivos que para salir á dicha Visita, hubieren ocurrido, para que cotejadas las circunstancias, las apruebe, si fueren suficientes, y tóme la resolución que tuviere por mas conveniente.”

27. Adelantó Correoso la obra del castillo de San Francisco en la ciudad de Cuba, y la coronó de artillería. Para celebrar su estreno dispuso una comedia; y habiéndole dado noticia los farsantes de no estar bien adiestrada a fin de disimularlo, mandó hacer señales de rebato con un cañón, caja y clarín. Alborotado el pueblo, padeció algunas desgracias que pretendió Correoso disculpar, pretextando que el fin de la alarma falsa era reconocer la disposición de su vecindario para la verdadera. Fue sindicado y depuesto por este hecho por el Dr. don Tomás Pizarro Cortés, gobernando el ínterin el sargento mayor don Alvaro Romero Venegas; pero el Rey concedió después a Correoso la tenencia de Rey de Santo Domingo.

28. No fué tan feliz su sucesor Villalobos, porque aunque se ignora la anterior causa, se sabe que durante su gobierno pasó a Cuba con comisiones el Ldo. don Francisco Manuel de Roa, Teniente Auditor de La Habana, a quien remitió Villalobos a la cárcel de Madrid, donde murió. Vino de la Audiencia el oidor don Diego Antonio Baños a pesquisar a Villalobos, quien lo depuso, y a pocos días falleció en el mismo Santiago; con que cubrió a su causa la tierra que a su cuerpo. Gobernó el ínterin por la Real Audiencia, el mismo oidor, y en la siguiente vacante por muerte de Palacios, lo hizo con título de Presidente de dicha Real Audiencia, don Gil Correoso Catalán. Poco después²⁹⁷ hubo en La Habana un huracán de viento que en espacio de diez horas devoró la mayor parte de las casas de tapia, algunos de los conventos y fábricas de mampostería, y rafa, de que se siguieron varias muertes, y se cerraron varias calles y caminos. Dió cuenta de ello Manzaneda,²⁹⁸ y el Rey le aprobó cuanto había hecho.

29. Doña Ana Tadino y con Francisco Moreno, su marido, edificaron tercer monasterio de religiosas Carmelitas Descalzas, dedicado a Santa Teresa. Dieron aquéllos su caudal y el ilustrísimo Evelino una ermita, nombrada Nuestra Señora de Belén, que servía para cuna de niños expósi-

296. Cédula de 29 de noviembre de 1689.

297. A los 24 de octubre de 1692.

298. En cédula de 9 de abril de 1693.

tos; porque aunque se comenzó a fabricar en la casa de dicho Moreno (que estaba frente a la que es hoy Tercera Orden de San Francisco), no agradó a las religiosas por el ruido de la marina, y se mudó la fábrica a dicha cuna, que se formalizó después junto a la plaza nueva. La real licencia para dicha fundación²⁹⁹ fué limitada a veinte religiosas, las diez y seis de velo negro, y las cuatro de velo blanco con el dote de dos mil ducados, en los términos que las de Santa Catalina. Para su fundación vinieron de Cartagena de Indias en 1701, la R. M. Catalina Angela de San Alberto, priora perpetua; la M. Bárbara de la Trinidad, para sub-priora, y Bárbara de Santa Catalina de Sena para los demás ministerios. Efectuóse la fundación que sigue con mucho consuelo del común por su particular ejemplo y acrisolada virtud.

30. Siguió desde esta era una continuación de sucesos favorabilísimos al estado eclesiástico, bajo el mando del ilustrísimo Evelino, desde 1666. El Obispo Santo Matías había fundado la cofradía de San Felipe Neri en la parroquial mayor, y hallándose inacomodable en ella, la pasó al Santo Christo. Erigida después esta iglesia en parroquial, propuso Evelino al Rey su estado, y rentas, y que convendría fabricar un oratorio con aquel destino; S. M. lo aprobó,³⁰⁰ permitiendo recoger limosnas para su fábrica. En su cumplimiento parece hecha la casa de San Felipe Neri, casi al centro de la ciudad, con ocho viviendas para clérigos, y su buena iglesia.

31. El mismo, (señor Evelino), inflamado de haber podido un tercero franciscano llamado Juan de la Cruz, auxiliar en una casa particular, y con limosnas del público, a muchos enfermos destituidos, emprendió una hospitalidad. Tocó, que los que salían del hospital de San Felipe y Santiago, (hoy San Juan de Dios), por falta de convalecencia, recaían y morían algunos por las calles. Se inflamó tanto, que decía, “si supiera que mi corazon era de oro, me lo había de arrancar del pecho, para ponerlo á los pies de nuestra Señora de Belén, Patrona que ha de ser de este Hospital, y Con-Patrono Señor San Diego.”

Proyectó seis camas dotadas, y contribuir con diez mil pesos, dando dos mil cada uno. Llegó a esta ciudad el duque de Alburquerque, que iba de Virrey a Méjico, y le interesó en que le mandase dos o tres religiosos belemitas, de los que allí habían fundado la religión del venerable Betancourt. Consiguió que viniesen Fr. Francisco de San Antonio, y Fr. Francisco del Rosario, y después, con título de prefecto, Fr. Martín de la Natividad, y Fr. Ambrosio de San Patricio, con el de vice-prefecto. Obtuvieron real cédula de aprobación³⁰¹ y comenzaron a fabricar su convento pidiendo al público limosnas para ello.

299. Cédula de 14 de marzo de 1700.

300. En cédula de 30 de diciembre de 1692.

301. Por cédula de 3 de mayo de 1705.

32. Entre otros, que la negaron, fué uno don Juan Francisco Caravallo, sujeto acaudalado; mas pasando éste por donde abrían sus pobres cimientos, se llegó a verlo, movió a la piedad, y dispuso se hiciesen mayores, cuyo costo pagaría. Hizolo y viendo que no llegó a treinta mil pesos, por los auxilios de otros, mandó Caravallo a traer de Méjico las campanas para su torre, seis blandones de plata y un viso para el altar mayor. Murió este bienhechor y le dejó una herencia de más de treinta mil pesos. Consérvanlo en retrato en el convento. Cuando se establecieron aquí, sólo componían los belemitas una congregación de hermanos con algunos votos, y yendo a Roma en 1708, Fr. Miguel de Jesús María y Fr. Francisco de San Antonio, promovieron hacerlos solemnes con enmienda de algunas constituciones. Obtuvieronlo³⁰² y en su consecuencia profesaron los preladados en manos de los obispos, y los demás en las de los preladados. Muchos útil trae a la ciudad esta religión, pues no sólo asiste a multitud de convalecientes y enfermos, sino que tiene una escuela de leer y escribir en que enseña de valde a innumerables niños y socorre muchas pobres familias.

33. El propio señor (Evelino) erigió en La Habana la iglesia auxiliar del Santo Angel. Las ermitas de San Ignacio de Loyola y San Isidro. Los Colegios menores de San Ambrosio para niños y San Francisco de Sales para niñas; dos ayudas de parroquia en la ciudad y dos en el campo, para el pasto espiritual; y en su tiempo lo fué en la Catedral de Santiago, la canonjía doctrinal, aumentando dos raciones y un cura del sagrario.

34. Se le debe mucha parte de la fundación del Santuario de Regla, al otro lado de la bahía. Un peregrino nombrado Manuel Antonio obtuvo de don Pedro Recio de Oquendo (como poseedor del mayorazgo que fundó Antón Recio), en tres de mayo de 1687, licencia para hacer una ermita a dicha señora en una lengüeta de tierra que allí entra en la bahía. Hizola con licencia del Obispo y del Gobernador; pero la tormenta de San Rafael,³⁰³ la derribó enteramente. Intentó levantarla Juan Martín de Conyedo, y lo hizo el año siguiente a tiempo que el citado ilustrísimo, con el gobernador don Severino Manzaneda, pasaban a fundar la ciudad de San Carlos de Matanzas. Colocó su ilustrísima en aquélla, la imagen de bulto de Nuestra Señora de Regla, traída de España, excluyendo un cuadrito en que antes se veneraba. La ciudad de La Habana juró a esta señora por patrona de su bahía, con solemne fiesta, el año de 700, y el de 717 se colocó en ella el Santísimo Sacramento. Débensele muchos milagros, especialmente a favor de los naufragantes, que aumentan la devoción de su templo.

35. Pendía la resolución sobre cuánto debía gastarse en hacer bien por el alma del que muere intestado. Subió el conocimiento a la Real Audiencia

302. Por Bula de Clemente Undécimo de 3 de abril de 1710.

303. Año de 1692.

y por dos reales provisiones³⁰⁴ declaró que el quinto de los que mueren intestados no se debe sacar enteramente, cuando sus herederos se hallan presentes, pues a ellos toca gastar por el difunto lo que pareciere conveniente, según la calidad de la persona, cantidad de la hacienda, y costumbre de la patria, que es sólo a lo que se podrán obligar, pero nunca a que gasten precisamente todo el quinto. Que estando dichos herederos ausentes, se distinguiese porque si residen en estas partes y no se hallan en el lugar donde fallece, se debe observar lo que dispone la Ley de Indias,³⁰⁵ que se gaste por su alma lo que correspondiere a su calidad y bienes que hubiere dejado; corriendo con el eclesiástico, la justicia que hubiere conocido, así para señalar la cantidad como para que con su mandamiento y carta de pago de las personas que lo percibieren se pase la cuenta a los tenedores de bienes. En caso de residir los herederos en los reynos de España, se excluye la intervención del juez eclesiástico y secular, pues toca privativamente su disposición al Juez de Bienes de Difuntos. Que cuando deja poder para testar, si el comisario no dispuso o porque pasó el tiempo o porque no quiso o murió antes de hacerlo, no siendo los herederos hijos ni descendientes legítimos, son obligados a dejar la quinta parte para hacer bien por el alma del testador. Y esto es lo que se observa.

36. Entre tanto murió en La Habana el Gobernador Benítez de Lugo, cuya vacante consternó la plaza. Su sargento mayor don Francisco de Prada, pretendió que el Ayuntamiento lo recibiese al gobierno militar, propuesto el castellano del Morro, don Luis Chacón; fundado en ser éste solo Capitán de Corazas, y Prada de Infantería. Argüía, al mismo tiempo, nulidad del título de Castellano, de Chacón; por causa de haberlo despachado en futuro el señor don Carlos Segundo, y no haber tomado posesión hasta reinar el Sr. don Felipe V, cuya Majestad (decía que) había anulado todas las futuras despachadas. Sus razones, o sus respetos, pudieron persuadir a que el Ayuntamiento lo recibiese al gobierno militar,³⁰⁶ dando al auditor don Nicolás Chirinos, el político. Viendo éste que se procedía contra las expresas órdenes del Rey y que la ciudad continuaba abanderizada en parcialidades, pudo persuadir; (auxiliado del señor Evelino), el derecho del Castellano, y hacer que se recibiese Chacón al gobierno militar, cesando la conmoción.

37. Repitió la vacante por fallecimiento de don Pedro Alvarez de Villarín, y continuaron los mismos Chacón y Chirino en la propia forma. Hallábase éste ya electo oidor de Santo Domingo; mas tocando la importancia pública en su demora, e mantuvo gobernando hasta que entregó al sucesor don Laureano de Torres,³⁰⁷ Gobernador de Florida, a quien mandó el Rey pasa-

304. Reales provisiones del año de 1709.

305. Ley 5ª, tít. 18, lib. 1º, *Recopilación de Indias*.

306. Consta de los cabildos de este año.

307. Se recibió en cabildo de 18 de enero de 1708, por cédula de 28 de noviembre de 1706.

se a este gobierno.³⁰⁸ Torres se embarazó tanto con su teniente auditor don José Fernández de Córdoba que llegó a ponerlo en una prisión dando ambos cuenta a S. M. Se cometi6 adon Pablo Cubero, electo oidor de Santo Domingo, la pesquisa y averiguación de la causa, y cuando la continuaba, suspenso Torres, murió Cubero repentinamente. El Ayuntamiento recibió al gobierno militar a Chacón, y con el político, a falta de auditor, a los alcaldes ordinarios don Agustín de Arriola y don Pedro Benedit Orruitiner; que lo continuaron por el resto del año de once; pasando Torres y Córdoba a Europa.

38. Continuaba esta vacante el día último de año, y los dichos alcaldes que habían tomado gusto al gobierno, se empeñaron en llevarlo por reelección. Tuvieron rivales, que haciendo superior partido, conmovieron La Habana en peligroso motín; y así la halló en día de año nuevo, porque ni el Ayuntamiento quería reelegirlos, ni ellos dejaron otra elección. El peligro empeñó a Chacón y al señor diocesano Valdés, quien vibró el rayo de excomuni6n y multa, para que los alcaldes saliese del consistorio. Hicieronlo bajo protestas, y el Ayuntamiento eligió a don Martín de Palma y don Jacinto Pedroso, quienes continuaron el gobierno político, hasta sólo marzo. Porque a las primeras noticias que tuvo la Corte de aquella vacante y disturbio, y la falta de auditor, dispuso³⁰⁹ se uniese el gobierno militar y el político en el Teniente de Rey.

39. También se perfeccionó el real proto-medicato, que con sólo título particular había obtenido por los años de 1634, el Ldo. don Francisco Muñoz, y con su muerte quedó extinto. Porque instaurado por el Dr. don Francisco Teneza,³¹⁰ lo sirvió por muchos años con la propia jurisdicción, y facultades concedidas a los de Lima y Méjico; y se debe a su solicitud el haberlo perpetuado con reales órdenes conforme a las leyes de su peculiar conocimiento.

40. En medio de estos azares tuvo La Habana el año de once la satisfacci6n de ver a don Dionisio Resino, su natural, cura y provisor, electo y consagrado por obispo auxiliar del de Cuba. Era propietario don Jerónimo Valdés, quien pretendió que la Florida se erigiese obispado distinto;³¹¹ y entre tanto mandó que su auxiliar la visitase, como lo ejecutó.

41. Igualmente adquirió La Habana el primer título de Castilla de los que la ilustran. Visitaba el ilustrísimo Valdés, por los años de mil setecientos trece, los curatos del campo, y hallando que los agricultores y criadores de la parte del Sur gozaban de poco y distante pasto espiritual, persuadió a don Juan de Castilla a que hiciese una poblaci6n en el corral de su propiedad nombrado el *Vejudal*, seis leguas distante de La Habana.

308. Cárdenas Cano, en su *Ensayo de Florida*. Década 19, años 1698 y siguientes.

309. En real orden de 6 de noviembre de 1711. Ejecutada en cabildo de 19 de marzo de 1712.

310. Con real título de 9 de julio de 1709.

311. Cárdenas Cano en su *Ensayo de Florida*, año de 1721.

Resolvióse Castilla a ello, y por mano del mismo ilustrísimo, concertó con el Gobernador, hacer una ciudad con treinta vecinos, iglesia adornada, cura, y ayuntamiento secular: cuyos Regidores nombraría, y proveería el todo de su funciones, según las leyes³¹² de la materia. Pidió para la ciudad el nombre de S. Felipe, y Santiago; y para sí el *Título de S. Felipe y Santiago*, por su vida, y la de un hijo, optando su propiedad verificado el cumplimiento de sus gravámenes. Fué aceptado por el Gobernador y aprobado por el Rey,³¹³ bajo varias condiciones que expresa. Empezó su ciudad, y concluída, se le perpetuó el título,³¹⁴ y señorío a favor de sus sucesores. Lo goza hoy su biznieto don Juan Clemente Núñez del Castillo y Molina.

42. Siendo auditor de La Habana don Pedro Díaz de Florencia, informó que en las causas de comisos, cogía el juez la sextante, y él como asesor nada llevaba, cuando no había parte que pagase, y teniendo el mayor trabajo. S. M. mandó,³¹⁵ “que de la sexta parte, que toca á los Jueces, se deduzca de lo que le tocáre, por razon de los derechos de Asesoría, y no más—y ésto para los demás sucesores, en casos semejantes.”

Con esta real cédula se tuvo por enmendada esta parte, la que en³¹⁶ generalmente se dispuso que ningún ministro que tuviese salario, llevase la tercera parte de descaminos, porque como los jueces la llevan, por permiso posterior; no hay embarazo para que el auditor lleve su asesoría. Después de Florencia fué auditor don Prudencio Antonio Palacio, quien dio en excusarse de consultar al gobierno las causas en que se le nombraba y también de despachar como juez, las que le competían. Dio cuenta de ello el Gobernador; y S. M. le dice,³¹⁷ que ha causado novedad su excusa, de lo que han practicado sus antecesores, y que se le previene no dé motivo a ella.

43. No fué más feliz el gobierno de Cuba en los principios de esta época; porque aunque Cañales hizo paréntesis a la desgracia, la continuaron con su muerte Palacios, y Sañudo. El primero dejó naturalmente sus huesos en Santiago; pero los del segundo los sepultó mano alevosa en Bayamo. Salíó el trágico año de 12 a visitar su jurisdicción, y haciéndole de dicha villa, fué asesinado con grandes heridas, de que murió. La pesquisa de tan grave crimen trajo escenas de Bayamo; y aunque no parece que constó plenamente el delincuente, se tocaron indicios y suprimió el oficio de regidor alférez mayor de su Ayuntamiento, hasta ahora pocos años.

312. De los títulos 3º y siguientes, lib. 4º, de la *Recopilación de Indias*.

313. Por cédula de 29 de abril de 1713.

314. Por cédula dada en el Soto de Roma de 10 de mayo de 1730.

315. Real cédula de 12 de junio de 1702.

316. Cédula de 7 de junio de 1621.

317. Cédula de 15 de marzo de 1715.

44. Lo que pasó en La Habana el citado año de doce sobre elecciones de alcaldes, hizo ver a la Corte cuán necesario era que permaneciese unido el Gobierno Militar y Político, aun en vacante. Desaprobó S. M. al Obispo³¹⁸ que hubiese usado de la excomunión contra los alcaldes ordinarios, y resolvió crear en La Habana la *Plaza de Teniente de Rey*. Hízolo, nombrando para ella al coronel don Pedro Oliver y Fullano, y previniendo por cédula de oficio³¹⁹, “que por falta, ausencia, ó enfermedad, del Gobernador, tenga el mando Político, y Militar de esta Plaza, en la misma forma que él lo tiene, sin la menor diferencia—Y considerando asi mismo los graves inconvenientes, que de dividirse las dos Jurisdicciones Políticas, y Militar, con ocasión de faltar Gobernador de esa Plaza, seran seguido, por las competencias, que se han sucitado, como varias veces lo ha acreditado la experiencia, y particularmente quando el año de 1712, se conmovió en parcialidades esa Ciudad &c., deseando ocurrir á el reparo de tan perniciosas conseqüencias, he resuelto, á consultar de mi Junta de Guerra de Indias, en 23 de Octubre pasado de este año, que por falta, ausencia, ó enfermedad del Teniente de Rey, recaiga el mando Político, y Militar de esa Plaza, en el Castellano del Morro de esa Ciudad... y por falta del Castellano del Morro, ha de tener todo el mándo, en la misma forma el Sargento Mayor de esa Plaza, y por su falta el Capitan de Infantería mas antiguo de ella: de suerte, que por ningun caso, se llegue á dividir las dos Jurisdicciones Políticas, y Militar, porque éstas, han de residir unidas en la persona, que según la graduación referida, gobernase esa Plaza, como si fuese el mismo Gobernador y Capitan General, sin diferencia alguna.”

Manda que se publique por bando que quede anotado en los libros de cabildo, como lo fué, y está,³²⁰ y en las demás partes que pareciere conveniente (según lo hizo en los³²¹ de Real Hacienda).

“Para que sobre su observancia, no se ofrezca el menor reparo, ni competencia, que asi es mi voluntad &c.”

Esta ha sido una pérdida memorable para los patricios, pues les quedó la ambición de aquellos alcaldes, la esperanza de volver a gobernar su patria, dando causa a la división de la...

318. En cédula de 12 de julio de 1712.

319. Por la de 15 de diciembre de 1715.

320. Consta de diligencias sueltas en el libro de cabildo de 1716.

321. Se tomó razón en Contaduría a f. 220, lib. 13, de cédulas.

Época sexta
De la unión del Gobierno Militar y Político en vacante
de Capitán General, y creación de Teniente de Rey
en La Habana

DESDE 1715 HASTA 1737.

Obispos:	Gober. Cap. Gen.:	Gober. de Cuba:
El propio D. Jerónimo Valdés. 1725	1716 El Brigadier D. Vicente Raja.	El mismo D. Mateo López de Cangas. 1723
El Dr. D. Francisco Izaguirre, electo. 1730	1718 El Brigadier D. Gregorio Guazo Calderón	El Cnel. D. Carlos Sucre. 1728
El Mro. D. Fr. Gaspar de Molina, electo. 1731	1724 El Bridadier D. Dionisio Martínez de la Vega.	El Cnel. Juan de L... 1729
Dr. Fr. Juan Lazo de la Vega y Cansino.	1734 El M. de C. D. Juan Francisco Güemes y Horcasitas.	El Cnel. D. Pedro Ignacio Jiménez

1. La precitada cédula de creación de Teniente de Rey, fue entregada a don Vicente Raja, a quien el Rey confirió al mismo tiempo el Gobierno y Capitanía General de La Habana para que la pusiese en ejecución. Ella declara opción inmediata del gobierno vacante al Teniente de Rey, como cabo subalterno.³²² En segundas al castellano del Morro, y en terceras al sargento mayor de la plaza, y a falta de éstos, al oficial de más grado que asista en ella. Interpoláronse en la segunda denominación, las leyes y órde...*

6. Pero la corte no creyó que el movimiento fuese sólo de la plebe y comunicó sus órdenes al sucesor don Gregorio Guazo. Este aprehendió y remitió a ella a los regidores de La Habana, alcalde mayor don Martín de Oquendo, alcalde mayor provincial don Francisco González Carvajal, fiel ejecutor don Tiburcio de Aguiar, depositario general don Gaspar de Acosta y don Sebastián Calvo. Para que no quedase sin cuerpo el Cabildo nombró interinos en los mismos a don José de Bayona, don Melchor de Torres, don Agustín de Arrate, don Mateo de Cárdenas y don Francisco Castellón. El Rey le aprobó uno y otro en real cédula de 6 de diciembre de 1718; mas no calificada la complicidad de aquellos en el tumulto, o teniendo por compurgados los indicios con el viaje, les permitió retirarse a sus casas.

322. En fuerza del artículo 9º, tít. 1º, lib. 3º, de las Ordenanzas de Ejército que regían.

* Faltan los párrafos núms., 2, 3, 4 y 5. Y hasta aquí alcanza lo publicado en 1791 del *Compendio de Memorias*, según el ejemplar que hemos tenido a la vista de la propiedad del Dr. Francisco de P. Coronado, Académico de número; continuando después la parte inédita que fue salvada por el Dr. José Antonio Echeverría. (*La Comisión de Publicaciones.*)

7. Con iguales facultades formó Guazo una expedición marítima para auxiliar al gobernador de la Florida don Antonio Benavides y expeler al inglés de la nueva población de Carolina y Castillo de San Jorge. Salió ésta a cargo de don Alonso Carrascosa, y apresó a vista del puerto tres fragatas francesas que conducían prisioneros al Gobernador y guarnición de Panzacola. Gobernábala don Juan Pedro Matamoros, quien acometido de superiores fuerzas francesas en 1719, la rindió por capitulación.

8. Varió con este incidente la expedición, destinándola Guazo a la recuperación de Panzacola, que hizo efectiva en pocos días y fue igualmente deshecha; porque corriendo a auxiliarla el conde de Chamelin, francés, con cinco navíos de guerra, batió y rindió después de un largo combate a los nuestros, resumiéndose el puerto. Condujeron prisioneros a Francia al Comandante Carrascosa, al ingeniero don Bruno Caballero, al comandante de milicias don Esteban Severino de Berroa, y a otros nobles españoles y habaneros, que con sus milicias hacían el principal cuerpo de la expedición.

9. Representó últimamente Guazo a la corte la necesidad que había de que los gobernadores de La Habana no saliesen de ella, aun para la previa diligencia de visitar su territorio en la Isla, deseando se le dispensare expresamente para evitar cargos en residencia. El Rey lo tuvo a bien y dispensó esta obligación con algunas prevenciones por cédula de 13 de mayo de 1723. Ya estaba concedido igualmente por la de 29 de noviembre de 1689, que no tuvo presente; mas con ésta ratificó el no salir los gobernadores de La Habana a visita. Finalmente entregó Guazo el gobierno a Martínez, y se retiró a la Corte. Volvió a La Habana y trajo consigo un cuerpo de tropa de hasta 500 hombres, y de su segundo al marqués de Villahermosa. A ésta se agregaron 300 que en compañías sueltas llegaron después. El público entendió que se había dado a Guazo una comandancia general de todas las islas de barlovento, observando que el gobernador Martínez le reconocía superioridad; pero aquél vino gravemente enfermo de una pierna que le condujo brevemente a la sepultura.

10. Por su muerte pasó Villahermosa con algunas tropas a gobernar a Cartagena. Otros piquetes de ella se destinaron a Puerto Belo y Panamá; quedando en La Habana el resto de cinco compañías sueltas. Con éstas y las destinadas en particular a los castillos y plazas se formó un batallón de infantería, compuesto de siete compañías de a cien hombres, incluso la de granaderos que nuevamente se creó. Aumentáronse dos compañías de artilleros; la de Dragones, una de caballería ligera con sus respectivos oficiales montados, a que se agregaron otras dos que el Rey mandó levantar por los años de 36, con setenta hombres cada una.

11. Adelantó considerablemente don Dionisio Martínez el esplendor del gobierno de La Habana, disminuyendo el de Santiago. Con el objeto de contener el comercio clandestino que hacían los pueblos interiores con la isla de Jamaica, obtuvo por real cédula de 11 de julio de 1731, la facultad de

nombrar en la ciudad de Trinidad un teniente de gobernador capitán a guerra que lo celase; y continúa desde entonces.

12. Pretendió que la villa del Puerto del Príncipe, que desde la división de gobierno se asignó el de Santiago, se agregase al de La Habana, por ser la que más frecuentaba el contrabando, y que no podría contenerse sino por el brazo fuerte de la Capitanía General. Para esto le auxilió sobre aquellas razones el atentado cometido en ella contra su gobernador don Juan del Hoyo, con título real del año de 18. Recibió éste el de Cuba el de 28 de mano de Sucre. No se penetraron los motivos de esta postergación; pero sí que la Corte no lo tuvo a bien; que había encargado a don Antonio Escudero, General de la Armada de Barlovento, la prisión de Hoyo y de Sucre, y que este general la omitió por no juzgarla oportuna en la situación actual.

13. Mas saliendo Hoyo a la visita de su gobernación el siguiente año de 29, disgustó a los de la villa del Príncipe, quienes con aquel antecedente se le sublevaron y remitieron con grillos a La Habana, de donde pasó a la Corte. Este atentado hizo ver la mayor necesidad de poner aquella villa en respeto; y para ello obtuvo Martínez esta segunda pretensión por real cédula de 19 de septiembre de 1733, con el agregado de poder poner en ella un teniente de gobernador o capitán a guerra en iguales términos que en Trinidad. Al mismo tiempo se le previno por cédula de 21 de diciembre de 1733, inquiriese los reos del atentado contra Hoyo, y los remitiese presos a la Corte.

14. Tercera vez pretendió por las mismas causas que se estrechase la subordinación del Gobernador de Santiago al de La Habana, ampliando las facultades de contenerlo, especialmente en asuntos de real hacienda. En su consecuencia, se expidió la cédula de 28 de diciembre del mismo año de 33, en que S. M. amplía la subordinación de aquel Gobernador, no sólo a lo militar, sino también a lo político y económico. Le manda obedecer las órdenes del Capitán General en asunto del celo y resguardo de real hacienda, el de arribadas y otros, dando cuenta con autos o sin ellos siempre que lo pida; que no salga a la visita de su gobierno sin participárselo y esperar su respuesta, por si tuviere que prevenirle; y en conclusión que el Capitán General pueda poner la mano sobre sus procedimientos, siempre que conociere que no obra arreglado a leyes y cédulas, o lo tuviere por conveniente.

15. Asimismo hizo Martínez en La Habana que se continuase y perfeccionase su muralla. Por cierta inscripción que se lee en una lápida de la puerta de la Punta, consta que hizo sus bóvedas, almacenes, terraplenes y muralla, y los baluartes desde el Ángel hasta el colateral de la puerta de tierra, y desde el ángulo de la Tenaza hasta el otro colateral que puso en estado; y con respecto a la artillería, hizo las calzadas y el Real Astillero, navíos de guerra y tres paquebotes, y quedaba continuando en marzo

de 1730 con 220 escudos* de S. M., que con su arbitrio había puesto en las reales fábricas.

16. Y en otra lápida que con unas armas se halla en la cara del baluarte de Santa Bárbara, se lee a su pie esta inscripción:

“Reynaldo en España el Sor. Felipe Quinto, y siendo Gobernador y Capitan General Dionisio Martínez de la Vega, se hizo este recinto de muralla, desde la puerta de la Punta hasta los cuarteles de caballería, año de 1733.”

17. Por lo que hace a navíos y arsenal, de que habla la primera inscripción, es de saber que se fabricaron en tiempo de Martínez el navío *Constante Segundo*, de 66 cañones, año de 31; el *Conquistador*, de 64, año de 27; el *Constante Primero*, de igual porte, en 1728; el *Fuerte*, de 60, en 1726; el *África, Europa, Asia y América*, también de 60, desde 1733 hasta 1736; la fragata *San Juan*, de 54, en 1724; el *Incendio* y el *Retiro*, de los mismos, en 1725; y los paquebotes el *Triunfo*, en 1727; y el *Júpiter y Marte*, en 1728.

18. Los más antiguos se fabricaron en la contaduría vieja, cerca de la Fuerza, con pocos principios y falta de reglas, que obligaban a juntar fuerza de hombres y bueyes para echarlos al agua. El constructor don Juan de Acosta enmendó estas faltas, dando que admirar a Martínez cuando con el descenso de la grada, echó el primero al agua sin aquellos auxilios. De aquí se pasó a formar gradas cerca del fin de la bahía extramuros, donde se halla hoy el Arsenal, cuyo principio fue el año de 1727; y por esto dice la inscripción que se hizo el Real Astillero o Arsenal, tomando por sus primeros principios.

19. Entre estos adelantos del gobierno perdió Martínez el grado de apelación al de los alcaldes ordinarios de los pueblos. Se ha dicho en la cuarta época que la Real Audiencia lo mandó observar cuando mandó agregar a la Capitanía General la ciudad de Trinidad y villas de Sancti Spiritus y San Juan de los Remedios. Siguió su práctica, y sobre ella la nueva aprobación de la misma Audiencia, en real provisión de 8 de julio de 1719, confirmatoria de un auto del gobierno en que se mandaba observar; pero habiendo ocurrido los alcaldes de La Habana, prohibió la misma Real Audiencia este grado e instancia, y mandó que el gobierno no la admitiese, y que tratase de señores en lo judicial.

20. Reclamó Martínez esta revocatoria sin su audiencia; y aunque ocurrió también al Consejo, se confirmó por aquélla en real provisión de 13 de febrero de 1726, y por éste en la de 13 de octubre de 1728. Hizo nuevo reclamo al Rey por la vía reservada; y se le mandó en cédula de 27 de julio de 1731, que mediante lo prevenido por reales despachos de 22 de septiembre de 1719 y 14 de julio de 1720, sobre que estas controversias se deduzcan

* Así dice el manuscrito de donde saco esta copia. Yo sospecho que el original diría 220 esclavos; porque era frecuente que el Rey destinase algunos de sus esclavos a obras de esta clase.—*Echeverría*.

en la real Audiencia, ocurriese a ella a pedir en sus pretensiones lo que conviniese, denegándosele al mismo tiempo ésta; con que feneció aquella instancia y recurso al gobierno, cuyo primer uso hallamos hecho por Hernán Cortés en la villa de Baracoa.

21. El Ilmo. Valdés destinó nueva casa para cuna de niños expósitos en la calle de la plaza del mercado a la marina, nombrándola San José, y para su subsistencia destinó el Rey algunas cantidades de expolios. Fabricó aquel la iglesia y casa de San Isidro, con el fin de que la religión de Santo Domingo erigiese en ella la Universidad que pretendía; pero no lográndose ésta, dejó iglesia y casa a los franciscanos.

22. Fomentó entonces su Ilma. la fundación de jesuitas, que comenzó el año de 1720 en La Habana por los padres José de Castro Cid y Jerónimo Varona. En Santiago de Cuba erigió el colegio seminario Tridentino, elevando a ayuda de parroquia la iglesia de Santo Tomás Apóstol, y adelantando las de Nuestra Sra. de los Dolores y San Juan de Dios. Había proyectado trasladar la catedral a Sancti Spíritus y la parroquial de La Habana al lugar donde se halla el oratorio de San Felipe Neri; lo que truncó su muerte con unos ruidosos expolios.

23. La real Hacienda aumentó dos ramos a sus ingresos por vía de estanco, en consecuencia de la real cédula de 6 de julio de 1731. Redujéronse a él los juegos de naipes, poniendo de cuenta de S. M. la venta de barajas, y el de gallos, arrendando las casas de diversión; y aunque entonces sólo se establecieron en La Habana, Santiago de Cuba, Bayamo y Príncipe, después se han aumentado a los demás lugares de la Isla, según lo proporcionó su consumo.

24. También se aumentó en La Habana a cuatro leguas de su ciudad, la de Santa María del Rosario, señorío de los Condes de Casa Bayona. Había el Rey concedido desde el año de 1721 este título, en calidad de personal a don José de Bayona Chacón, quien incitado de la nueva población del Marqués de San Felipe y Santiago, pretendió la misma real gracia. Concediósele por cédula de 4 de abril de 1732, con las propias facultades y obligaciones que al citado Marqués. Bayona, que no tuvo hijos, lo legó en su muerte a su tío don Francisco Chacón, que pretendió se diesen por cumplidas las condiciones; pero el Rey al mismo tiempo que se lo negó por cédula de 23 de junio de 1765, le prorrogó por dos vidas la primera gracia. Está en la de don José Ma. Chacón, y verdaderamente aumentada la ciudad con una iglesia, cuya primorosa obra y adorno no tienen igual en semejantes pueblos y merece suplir cualquiera otra falta.

25. El gobierno de Cuba perfeccionó la nueva ciudad de San Isidoro de Holguín, a ocho leguas de Santiago. Débese a la prodigiosa fecundidad de don Manuel de la Torre y Doña Ma. Aldana, que siendo dueños de la hacienda de aquel nombre, tuvieron de su matrimonio diez hijos y doce hijas. Casaron éstos, y con igual fecundidad llenaron de nietos las tierras que ocupaban sus ganados; de modo que viviendo la Aldana más de cien años,

dejó a principios de este siglo formado el pueblo de sus descendientes. En el gobierno de Jiménez se creó una ciudad con Ayuntamiento de tal; y fomentada por Cagigal, mereció armas y tierras en que extenderse, con otras gracias reales por cédula de 26 de mayo de 1757.

26. Don Fr. Francisco de San Buenaventura Tejada, franciscano, fue electo segundo obispo auxiliar de Cuba, con el mismo título de Adramite en 1732. Consagrado el de 34; pasó a la visita de Florida, donde permaneció hasta el de 41, en que fue promovido al Obispado de Yucatán.

27. La religión de predicadores concilió a La Habana un nuevo lustre con la fundación de la Universidad. Habíala solicitado desde los años de 1688, y logró tener en el de 1721 la bula de 12 de septiembre para su erección en el convento de San Juan de Letrán, y en la propia forma que se le concedió la que goza en la isla Española. Obtuvo el pase de ella por el Consejo de Indias; y procedió a formar sus constituciones, erigiendo cátedras de todas facultades, que confirmó S. M. insertándolas en real cédula de 27 de julio de 1734. Ha dado muchos ministros eclesiásticos y seculares útiles al Estado.

28. Habían usado hasta estos tiempos los ayuntamientos de la Isla la facultad de mercedar tierras que les conceden las ordenanzas municipales de ellos, aunque no corría ya en ellos muy pacífica la posesión. El Rey la había mandado cesar por varias reales cédulas, de que suplicó el Ayuntamiento de La Habana, haciendo cargos en especial a éste de haber abusado de la gracia, dando las tierras por menores precios, consumiendo éstos indebidamente, y no cuidándose de destinar las convenientes a sus propios egidos.

29. El primer cargo era cierto, pero no culpable; porque en la necesidad de poblar una isla de sólo labor a que rehusasen los hombres aplicarse, llevados de las riquezas menos laboriosas de Méjico y Perú, fue preciso facilitarles con la corta contribución las tierras que habían de poblar. En el segundo es regular que hubiese mucho de verdad; mas en el tercero no era totalmente imputable al Ayuntamiento.

30. Porque consta de muchos acuerdos de éste (que se traerán en el cuerpo de la obra) que dedicó para sus egidos todo el territorio que corre desde las caladas extramuros, entonces llamado camino de San Antonio, hasta la Puente Nueva y circunferencia de la bahía, en que hoy está el Arsenal y barrio de Jesús María, con las de toda la costa desde San Lázaro al río de la Chorrera y hasta el de Jaimanitas, y otras varias porciones adecuadas al fin. Mas, habiendo tomado el Rey a Doña Petronila Corvera un paño de tierra para la Muralla y resguardo de ella en el paraje del Monserrate, y al monasterio de Santa Clara el corral nombrado Matanzas para construir su ciudad, previno por reales cédulas que se les pagasen sus importes en tierras realengas y baldías, cometiendo su ejecución al Gobernador y oficiales reales.

31. Los interesados en ambos cobros comenzaron a denunciar todas las tierras que juzgaron baldías; y unas por aplicación y otras por remate, se

fueron beneficiando éstas sumariamente. Los comisarios del Ayuntamiento de La Habana lo reclamaron hasta ocurrir al Rey; y S. M. les previno en cédula de 23 de agosto de 1721, que lo hiciesen al Gobernador para que les administrase justicia. No se puede aún afirmar con pleno conocimiento lo que hicieron; pero se sabe de cierto que el pago a aquellos interesados se efectuó con los egidos, que ya repartidos en huertas y estancias se hallan en terceros poseedores.

32. De resultas de esto se hizo efectiva desde el año de 29 la suspensión a los ayuntamientos de la facultad de mercedar tierras, según consta de real cédula de 23 de noviembre del mismo año, dejándoles sólo las concesiones de solares intramuros por la de 28 de febrero de 1741. Reservó S. M. nombrar juez subdelegado para el conocimiento de tierras y beneficio de las que quedasen realengas y baldías; y efectivamente lo hizo después en el contador mayor de cuentas don José Antonio Gelabert.

33. Güemes estrenó sus procedimientos de justicia contra los vecinos de la villa del Príncipe, en ejecución de la real cédula de 23 de diciembre de 1733, relativa a los reos de la prisión de Loyo. Comunicó sus órdenes al nuevo Teniente de gobernador en ella; y éste concluyó un convite de mesa, a que los llamó a su casa, dejando presos en ella a don Cristóbal de la Torre, don Agustín de Varona, don Bernardo de Moya, don Carlos Bringuez, don Santiago Agüero, don Luis Guerra y don Francisco Arrieta. Pasados a La Habana, fueron remitidos a la Corte, menos Torres por su edad y achaques; y después restituidos a La Habana, Con real cédula de 9 de noviembre de 1738, en que S. M. apiadado de los trabajos que habían padecido en el viaje, los mandó indultar pecuniaria y equivalentemente a la culpa que les resultaba, con la calidad de que se mantuviesen en esta ciudad por el tiempo que al Gobernador pareciese bastante a dejarlos escarmentados.

34. Dedicó el Gobernador su primera atención a circunvalar La Habana de sus murallas; y continuándola desde la Tenaza hasta la garita del ángulo flanqueado en el baluarte de la hospitalidad de San Francisco de Paula, hizo poner en ella la lápida que se conserva con esta inscripción:

“Siendo Gobernador y Capitan General de esta ciudad de la Habana é isla de Cuba por S. M., el Mariscal de Campo D. Francisco de Güemes y Horcasitas, se comenzó esta obra muralla, desde la Tenaza hasta este baluarte en 27 de Junio de 735, y se acabó en 5 de mayo de 1.737.”

35. También se destinó a exterminar el comercio ilícito con providencias y reales órdenes, para las cuales, por ser campo estrecho esta *Idea*, se destina a la obra del *Teatro*. Hizo reconocer y aprontar todas las defensas de los castillos y plaza, y levantó una batería de fuegos rasos, llamada Los Doce Apóstoles, a la ribera de la bahía bajo del Morro y de la Cabaña, para más dificultar la entrada del puerto, con otras prevenciones indicantes de recelar rompimiento de guerra.

36. Por cédula de 3 de julio de 1737, tuvo a bien S. M. nombrar al Infante don Felipe por Almirante General de España y de sus fuerzas marítimas.

Con este motivo, por otra de 24 del mismo mes y año designó S. M. las causas de establecer los gravámenes de este ramo, y otros que se habían de exigir sobre el palmeaje en los de ropa, hierro y otras especies, y contribución en dinero, mandándolas observar. Y por otra de 19 de noviembre de 1741, nombró a don José del Campillo por su Lugarteniente, para que los despachase en ausencia de S. A.

37. Estas mismas causas movieron al Infante Almirante General a proyectar y proponer a S. M. la creación de una escuadra en el puerto de La Habana, que pudiese en respeto las costas de la América Septentrional y celase el comercio clandestino que hacían en ellas los extranjeros; y el Rey tuvo a bien aprobarlo y disponer su ejecución.

38. La escuadra y fomento que trajo al Arsenal, repartiendo en La Habana considerables sumas, y atrayendo con sus trabajos e intereses muchos hombres que se avecindaron en ella y repartieron en la Isla, se considera como principio de una época, en que comenzó a incrementarse sensiblemente su población, y a adquirir nueva civilidad con el trato y fomento. Al tiempo de establecerse se estima la población de la Isla en solo setenta mil almas, con muy escasos medios de fomentarse, los que con ella se facilitaron en la siguiente

Época séptima Del establecimiento de Real Escuadra en La Habana y creación de Real Compañía

DESDE 1737 HASTA 1762

Obispos:	Gobres. Caps. Grales de la Habana:	Gobs. de Santiago:
El mismo D. Juan Lazo de la Vega. 1753	El propio Marl. de Cam- po, D. Juan Francisco Güemes Horcasitas. 1746	1738 El Cnel. D. Francisco Cagigal de la Vega. 1747
El Dr. D. Pedro Agustín Morell de Santa Cruz.	El M. de C. D. Juan Anto- nio Tineo. 1747	El Brig. D. Antonio de Ar- cos Moreno. 1757
	El M. de C. D. Juan Anto- nio Cagigal de la Vega. 1761	El Brig. D. Lorenzo de Madariaga.
	El M. de C. D. Juan de Pra- do.	

1. El Infante Almirante General propuso al Rey con fecha 5 de agosto de 1737 que para el resguardo y celo de las costas de América, se destinase a ellas

una real escuadra compuesta de dos navíos de a 60; dos fragatas de a 50; otras dos de a 20 o 24, y dos balandras, bergantines o paquebotes que se establezcan fijamente en La Habana, por ser la llave de la Nueva España, con puerto seguro, proveído de víveres, materiales y maderas, y proporcionado al giro de los situados y acudir al corso. Que de ella saliese cada año la mitad a conducir situados y corsear en las islas y costas de Santa Marta, Cumaná, Caracas, Cartagena y Puerto Belo, hasta el escudo de Veraguas, donde se mantendrían hasta el tiempo de pasar a Veracruz por situados, consumiendo el año, y haciendo al siguiente igual turno la otra media escuadra.

2. Para esto indica los medios de subsistencia y las utilidades que rendiría al Estado: que de la Armada de Barlovento sólo había en La Habana las fragatas *San Juan*, *El Retiro* y *San Cayetano*, y deberían mandarse de Cádiz los navíos *Europa* y *África* y la fragata *Aguila*; que se le destinase un jefe de escuadra y dos capitanes de navío para las divisiones; con otras prevenciones que más latamente discurre y extiende este proyecto;* dejándonos la noticia de que en el siglo pasado hubo hasta trece buques de todos portes en la Armada de Barlovento al cuidado de los virreyes de Méjico, quienes con los mismos fondos que mantuvieron aquellos podían sostener la escuadra.

3. El Rey aprobó el proyecto, y lo comunicó para su ejecución al Virrey de Nueva España con real orden de 30 de septiembre de 1737, haciéndolo con igual fecha al gobierno de La Habana. Destinó S. M. para el mando de la escuadra al jefe don José Pizarro, a quien previno su apronto y salida; mas no tuvo efecto hasta el 4 de junio de 38. Sufrió la penosa navegación de 46 días con tan malos tiempos, que llegó el 20 de julio a La Habana con necesidad de carenar. Mas ya quedó por este medio y principio establecida la escuadra.

4. Con ella fomentó el Arsenal, no sólo a la habilitación de sus carenas, sino también a la construcción de nuevos bajeles. Hizo durante esta época por cuenta de S. M. y por mano de la Real Compañía, los dos navíos de 80, *Fénix* y *Rayo* el año de 49; los de 70, *Glorioso* e *Invencible*, en 1740; *La Reina* y *Segundo Invencible*, en 43; el *Africa*, *Vencedor* y *Tigre* en 45; el *Infante*, *La Galicia* y la *Princesa*, en 47, de 64; El *Dragón Segundo* en 4, de 60; el *Conquistador Segundo*, en 45; el *Astuto* en 60, y el *San Jenaro* y *San Antonio* en 62; la fragata *Bizarra*, de 50, en el de 39; la *Astrea*, de 24, en el de 37, y la *Tétis*, de 22, en el de 61; con el paquebot *Volante*, en el de 47. Tenía en grados próximos a echar al agua, el *San Carlos Primero*, de 80, y el *Santiago*, de 64, cuando los ingleses tomaron la plaza en el año de 62, en que concluye esta época, y los incendiaron.

* Del cual y de las Rs. Órdenes tengo un duplicado, y los principales deberán existir en la Secretaría de este Gobierno.—(Nota de Urrutia.)

5. El cuidado y mando de este Arsenal y su provisión de maderas y de víveres para la escuadra se puso a cargo de un Comisario. Lo fueron don Andrés Jiménez y don Juan Pinto; a quienes se encargaron también los hospitales para curación de sus enfermos. Después de éstos lo fue don Lorenzo Montalvo, a cuyo continuado servicio y celo debe la perfección del Arsenal, el cual le adquirió el grado de Intendente con muchas facultades anexas para su desempeño.

6. Electo Cagigal para el gobierno de Cuba, representó ser indecoroso a su carácter servirlo con la subordinación declarada en real cédula de 28 de diciembre de 1733, y sin la cual lo habían hecho sus antecesores, y reclamó la desmembración de la villa del Puerto del Príncipe. Ya habían reclamado su antecesor y el Cabildo secular de Santiago de Cuba uno y otro expediente desde el año de 35, ponderando perjuicios y pidiendo se erigiese aquel gobierno en Capitanía General, *como lo fue antes del descubrimiento del Canal de Bahama*; pero el Rey tuvo a bien el negar unas y otras pretensiones por real cédula de 9 de junio de 1737, mandando guardar las del año de 33. Nótese en prueba de la utilidad de esta obra anacronismo de alegar Capitanía General en Santiago de Cuba antes del descubrimiento del Canal de Bahama, cuando éste lo fue desde 1516, y hasta el de 1608, Época Tercera, no hubo capitanía general en la Isla, y ésta en La Habana, nunca en Santiago.

7. Pero ni esta subordinación, ni la escuadra, ni otras prevenciones activas de la Corte, cuya ejecución llevaba Güemes vigorosamente, bastaron a contener el trato ilícito de los lugares internos. Los mismos alcaldes ordinarios de ellos, abusando de su jurisdicción, le hacían sombra, y torcían los delitos de sus consanguíneos y amigos, atribuyéndolos a sus desafectos o forasteros. Quiso Güemes precaver este daño, admitiendo los pronto recursos que le hacían los oprimidos; y las justicias se valieron de la cédula de 27 de julio de 1731, prohibitiva de admitir apelación de sus causas, y de advocárselas en primera instancia. Consultó facultativos; y con dictámenes de abogados que persuadían su necesidad para mantener la Isla en paz y justicia, dio cuenta al Rey, y S. M. le ordenó por real cédula de 28 de febrero de 1740 observarse lo prevenido en la antes citada, sin embargo de cualquier estilo que hubiese habido en contrario.

8. No sólo contaminaba el vicio del contrabando a la isla de Cuba, sino también a la provincia de la Florida. Su gobernador don Francisco del Moral incidió en él y otros excesos perjudiciales al Estado; y como estaba bajo la curatela de La Habana, dió Güemes cuenta de ello. Previno la corte su residencia, y confió a Güemes un título de Gobernador interino, para que lo llenase con el nombre del oficial más apto a su desempeño. Lo verificó, destinando a don Manuel de Jústiz, sargento mayor de La Habana, y remitiendo a Moral a España bajo partida de registro; lo que se le aprobó por real orden de 12 de octubre de 1737.

9. El mismo contrabando había dejado a Cuba sin dinero. Don Pedro Ignacio Jiménez, su anterior gobernador, propuso al Rey remediar últimamente esta falta, haciendo revivir el uso de moneda de cobre con la fundición de alguna nueva del que producían las minas inmediatas. S. M. ordenó a su sucesor Cagigal, por cédula de 9 de diciembre de 1733, que remitiese a este efecto dos o tres quintrales de cobre de dichas minas, refinado como para este fin, con puntual razón de su costo, y un marco o dos de las monedas de cobre que corrían en Santo Domingo y Puerto Rico, con declaración del valor en que se estimaban, y de si en algún tiempo se había reconocido la introducción o saca de esta moneda; pero no se halla que Cagigal lo hiciese así; y con este motivo quedó sin efecto.

10. Penetró el Gobernador que la necesidad y escasez de comercio lícito con que se hallaban dichos lugares internos y los presidios de la Florida, era el fomento original del contrabando, revestidos del derecho natural a buscar cada uno lo que necesita. Previó los reclamos que había hecho a la Corte en varios tiempos para que se les concediesen registros que proveyéndolos de lo que les faltaba les extrajesen los frutos sobrantes de su provisión, y deliberó el vasto proyecto de formar una compañía que proveyese todas las islas y sacase sus frutos.

11. Había el Rey concedido a los vecinos de ella la subrogación por vía de tanteo del asiento de tabacos, ajustado para la provisión de España, bajo los diversos precios y condiciones que asegurasen su remisión. Confió La Habana para este fin la diputación de ellos a don Martín de Aróstegui, uno de sus vecinos más hábiles en el comercio y hacendado de ella. Y pareciendo al Gobernador este medio más proporcionado para proponer y apoyar dicha Compañía, lo hizo por mano de Aróstegui.

12. Para ello propuso éste los medios con que por ella se redujesen las cosechas del tabaco al preciso consumo del Rey, fomentase su siembra y beneficio, y el del cultivo útil de azúcar; trajesen jarcias y municiones, y llevasen los navíos del Arsenal a Cádiz sin costo del Rey; se portasen los situados a las islas de Barlovento; proveyese la Florida, y encargase del resguardo de la Isla, celando e impidiendo el trato ilícito, con otros gravámenes y gracias que harían feliz la Isla, por su fomento, introducción de cuanto necesitasen y extracción de lo que produjese. Que su fondo constase de un millón de pesos, necesario a sus atenciones y subsistencia, y unido por acciones de a quinientos, en que el Rey pusiese ciento; y que corriendo igual entres españoles y cubeños, tuviese en La Habana su Presidentre y diputación, siendo el Capitán General su Juez Conservador.

13. Atento S. M. al bien de sus vasallos, en particular a que la ciudad de Santiago y villas de Bayamo y Príncipe habían anteriormente clamado a sus reales oídos por el surtimiento de los géneros de Europa, que necesitaban para su subsistencia, tuvo a bien aprobar la Real Compañía por cédula de 18 de diciembre de 1740, que incluye en los 39 artículos propuestos sus

cargas y gracias, y el debido orden de su gobierno y comercio. Comenzó ésta un giro ventajosísimo, y cumplió sus obligaciones natas, y otras que anexó. Tiró sus primeras cuentas y duplicó en pergaminos sus fondos; pero el aumento que dio la Corte a la fábrica de bajeles (de cuya construcción y Arsenal se encargó) la hicieron sentirse quebrantada.

14. Como llevaba la Compañía el privativo comercio de la Isla, tomó a su cargo el desarraigar el clandestino. Para ello levantó galeotas y otros barcos guarda-costas que cruzaban continuamente las del Sur por las inmediaciones de Jamaica; pero los extranjeros ya habituados a él, se armaron igualmente a sostenerlo. Eran continuos los combates en las costas, llevando muchos y considerables descalabros sus celadores; y aun en tierra llegaron a prender los tratantes y conducir a sus bordos a las justicias que los quisieron sostener.

15. Habíase declarado la guerra con S. M. Británica en el año de 1739, pendiente el proyecto de la Real Compañía; y esta mutación le fue de grave perjuicio a su giro; porque bajo de ella se dificultó el celo de las costas, precisándola a más costosos armamentos, que aun no evitaban la introducción de efectos en menos precio de los de su lícito comercio. Procuró desarraigarse, ordenando S. M. por cédula de 2 de junio de 1743, que se extendiese la pena del contrabando a la de último suplicio, cuya ineficacia mostró lo fácil que es bajar al averno de los vicios y difícil subir al nivel de la virtud. También padeció con la guerra la pérdida de los más de sus registros apresados por enemigos.

16. Inundáronse tanto de ellos los mares de América, que casi se cortó la comunicación de Europa. Presentóse a vista de La Habana una armada inglesa al mando del vice-almirante Carlos Bronc, que la obligó a ponerse sobre las armas; pero haciendo sólo fuego al torreón de Cojimar, que maltrató, se retiró orgullosa. Seguidamente llegó a Jamaica mayor escuadra del mando del vice-almirante don Eduardo Wernon, que vibró amenazas contra La Habana; mas prevenida por Güemes con las más prudentes disposiciones, se respetaron recíprocamente.

17. Poco antes había destinado nuestra Corte para La Habana una escuadra, que llegó a ella a los 24 de febrero de 1741, mandada por el teniente general don Rodrigo de Torres, con su segundo jefe de escuadra don Andrés Regio. Halló bastante disminuida la de Barlovento, y comandada por el capitán don José Jiménez, la que se incorporó a aquella. El de 44 se dio el grado de teniente general a Regio, a quien quedó el comando de la escuadra, pasando Espínola a Europa, después de haber sufrido el dolor de ver volar dentro del puerto su navío *Invencible*, que incendió un rayo, cuyo estrago causó algunos en la ciudad.

18. Destinado Wernon contra Puerto-Belo, le halló indefenso; y capituló sin desenvainar la espada. Vuela engreído contra Cartagena de Indias; y después que sus primeros felices pasos le ensoberbecieron, rechazado por

Eslava y Lezo con grave quebranto, proyectó compensarlo con la toma de Santiago de Cuba. Había Cagigal prevenido prudentemente, adelantando sus fortificaciones de Morro y Estrella, y fortificando varios puestos avanzados a las primeras noticias del intento de Wernon. Entró éste su armada, mediado el año de 41, en la bahía de Guantánamo a la costa oriental de Cuba al Sur, 20 leguas de Santiago, donde desembarcó sus tropas al abrigo de la artillería de las naves. Continuó sus operaciones, y sitió a la ciudad de Santiago por mar, emprendiendo hacerlo por tierra.

19. Cagigal activó sus defensas, reuniendo su poca tropa y milicias, a que agregó la de los pueblos inmediatos. Atrincheró, cerró o guarneció las entradas. Nombró los oficiales necesarios, desde Teniente de rey y Sargento mayor, encomendando a los más aptos partidas ligeras que inquietasen al enemigo y le impidiesen su marcha por tierra, Falto de caudales para su paga y gastos, fundió monedas de cobre hasta el valor de 22,600 pesos, y hecho Argos a toda atención, mereció la gloria de que Wernon suspendiese el sitio a los cuatro meses y medio de puesto, sin haber adelantado un solo paso.

20. El Rey le había concedido a esta sazón el grado de Brigadier y el Gobierno y Capitanía General de Caracas; mas con aquella noticia mandó retenerle los despachos del gobierno, por considerarlo necesario en Santiago de Cuba. En esta oportunidad recordó Cagigal la falta que le hacía al gobierno de Santiago para su defensa la villa de Puerto del Príncipe, por ser la mayor población que podía darle auxilios, remisos bajo otro mando; y se restituyó a aquel gobierno por cédula de 3 de septiembre de 1742, imponiéndose perpetuo silencio a Güemes que lo reclamó. Todo se aprobó a Cagigal; y mandó recogiese y custodiase en cajas reales las monedas de cobre que había fundido, para que sirviesen en otras ocurrencias; y esto se ha repetido en cédula de 22 de julio de 1762.

21. No menos glorioso Güemes en La Habana, vigilaba como Sargento mayor de toda América sobre los movimientos del inglés. Para ello y para surtir la Isla de negros que necesitaba, obtuvo real permiso a fin de que la Real Compañía los pudiese traer de Jamaica, con unas amplitudes reservadas y propias de la real benevolencia. Por este medio a que destinó a don Pedro de Estrada, reparó aquella necesidad, la de armas y otros víveres de la primera clase, y logró preocupar muchas intenciones del enemigo.

22. Comprendió el vasto proyecto con que los ingleses intentaban tomar el río y castillo de San Juan de Nicaragua; por él las poblaciones que circulan la laguna; dominar su corto istmo al mar del Sur; hacerse arsenal en su costa; privar el giro de la nao de China; apropiarse el comercio terrestre de los reinos, cortada su comunicación y hacerse absolutos del mar del Sur, de donde era muy fácil* expelerlos. Inmediatamente destinó

* Así el texto; ceo que el original diría “de donde sería muy difícil expelerlos.”—E.

embarcaciones menores, con municiones de guerra, que guardasen el río y auxiliasen el castillo de San Juan; y dando cuenta al Virrey de Méjico, quedó enteramente prevenido por entonces el proyecto.

23. Propuso el mismo gobernador hacer las correspondientes expediciones para desalojar los ingleses de las islas de Ruatan. Mahaguerra, Guanaja, Utila y Providencia, en que se habían introducido y fortificado; mas aunque el Rey dio disposiciones para ello en reales órdenes de 4 de octubre de 1743, previniendo lo ejecutase de acuerdo con el teniente general don Rodrigo de Torres, y al gobernador de Cuba don Francisco Cagigal que si se le destinara a Providencia, fuera a comandarla, la dominación que en el mar habían tomado ya las fuerzas enemigas, no permitió llevarlas a ejecución por entonces.

24. Con todo formó Güemes en el año de 44, una expedición marítima para expeler los ingleses que a 25 leguas de Florida, en la bahía de Gualquini, habían establecido una colonia, mandada por Obletorpe, bajo el auxilio de dos castillos y una batería. Compúsose esta expedición de 9 fragatas, 6 galeones, una galera y 21 barcos menores, al mando del jefe de escuadra don Antonio Castañeda. Sus tropas llegaban a dos mil hombres, de por mitad arreglada y milicias de La Habana (éstas a sus propias expensas) que comandaba el segundo Marqués de San Felipe y Santiago. Tocó en Florida, donde tomó otros mil hombres y a su gobernador don Manuel Monteano para el mando general de ellos. Forzó el puerto de Gualquini, y se retiró Obletorpe del primer puesto y castillos al interior, nombrado Federico. Tentóse su seguimiento y se juzgó inaccesible por lo fragoso del camino; con cuyo motivo, y el de temerse inmediatas fuerzas marítimas superiores, tomando la artillería y demoliendo las fortalezas y poblaciones, se retiraron gloriosos a La Habana.

25. El gobierno dilatado y prudente mereció a Güemes el grado de Teniente General, y tan alto concepto a la Corte, que no dudó confiarle el virreinato de Nueva España, abriendo puerta para este grado y ascenso al gobierno de La Habana. Llevó el ínterin en ella su teniente de rey don Diego de Peñalosa; y en él sucedió que el Ldo. don Antonio Palacian, habiendo obtenido de la piedad del Rey la plaza de Auditor de ella, con dispensación de su naturalidad, se empeñase en llevar por su empleo las confianzas de Güemes. Este, que de antemano tenía instruido al Dr. don Bernardo de Urrutia (mi señor padre) en los objetos y giros de su gobierno, las continuó con él, dando a aquel sólo la correspondiente a su ministerio. Esta prelación causó a Palacian tal envidia que le hizo incidir en algunos excesos, disimulados prudentemente por el Gobernador, mas bastantes a que el Rey mandase por cédula de 29 de enero de 1744 que luego que cumplierse el tiempo de su nombramiento, cesase en el uso de su empleo.

26. Así que Güemes salió para Méjico, se precipitó a formarle sumaria en unión del Dr. don Gabriel de Santa Cruz, actual Alcalde ordinario, en

que le acriminaban como trato ilícito aquel que con facultades reservadas había hecho por la Real Compañía. Noticioso de ello Peñalosa, preocupó el procedimiento y puso a ambos en prisión, de donde fueron remitidos a San Juan de... Murió allí Palacian; y Santa Cruz, menos culpado, obtuvo la real cédula de 21 de marzo de 1750 para volver a su casa. Este incidente dio motivo a que en muchos años no tuviese la corte por conveniente proveer la plaza de Auditor, cuyas funciones despachó por comisión el mismo doctor Urrutia.

27. Tineo nos llenó de esperanzas de un buen gobierno. Sus destellos solicitaron cortar litigios, evitar escándalos y poner su provincia en paz y justicia. Para esto, con el mismo asesor doctor Urrutia, destinó algunos derechos, que agregados a limosnas del vecindario, hicieron un fondo capaz de emprender la fábrica de una casa en que recoger mujeres escandalosas. Compró terreno frente a la Puerta de Tierra, y confió su edificio a un ingeniero que consumió el fondo en solas sus paredes maestras. Adoleció el Gobernador; y retirado a la loma de San Juan, más de dos leguas de La Habana, falleció a los ocho meses de gobierno, dejándonos el dolor de haberle sólo conocido para perderle.

28. En los escritos del Abad Raynal³²³ leí, antes de su prohibición, que el año de 1746 sucedió en La Habana un hecho que recomiendo como verdaderamente heroico. Persuadiendo la peligrosa navegación de la isla de Jamaica en tiempo de guerra, y especialmente en invierno, dice que en el citado año, una embarcación de Rey inglesa, nombrada la *Isabela*, viniendo de dicha Isla padeció mal tiempo al frente de La Habana, que en la necesidad de naufragar o entrarse al puerto enemigo, eligió esto, presentándose su capitán Edwards en calidad de prisionero de la actual guerra al Gobernador de la plaza; pero que éste, lleno de honor y humanidad, le contestó que sólo hacía prisioneros de guerra, la fuerza de armas, no la desgracia, antes digna de compasión y hospitalidad, que de valerse de ella para aumentar aflicción al afligido; y que en esta inteligencia aprestase su buque para salir libre y oportunamente; a cuyo fin no sólo le permitiría la venta de lo que fuese necesario a costarse, mas también le franquearía su pasaporte que le asegurase de toda fuerza española hasta montar la Bermuda.

29. No he hallado hasta ahora documento alguno doméstico que compruebe este hecho; mas en la persuasión de su certitud, que calificaría el autor entre los ingleses, debo atribuir al tiempo de don Juan Antonio Tineo, que gobernaba en dicho año de 46, creyendo que por su próxima muerte quedaría sin documentarse entre nosotros. Téngolo por hecho digno de que lo recordemos todos, con el Abad; porque sería más torpe arrojar que no admitir un huésped; y hoy que no está aún éste seguro del insulto, se hace más remarcable el heroico ejemplo de nuestro Gobernador. En su

323. Raynald en su *Historia Filosófica*, t. 3º, lib. 5º, artículo sobre la Yamaima.

vacante gobernó segunda vez el mismo Peñalosa, promovido después al gobierno de Veracruz.

30. Había el Rey cometido a Güemes el reglamento del gobierno y guar-nición de La Habana, por el conocimiento que de él tenía; y lo concluyó en Méjico a los 8 de abril de 1753, haciéndole posterior suplemento de 31 de agosto de 54, que fueron aprobados por real orden de 7 de mayo de 55. Por él levantó el regimiento fijo con 24 compañías de 100 hombres, en que refundió las siete del batallón antiguo y varios piquetes. Lo dividió en cua-tro batallones de a seis compañías, inclusa una de dragones, con su coronel don Pedro Alonso y demás plana mayor, destinado a guarnecer La Haba-na, Santiago de Cuba y Florida. Aumentó los artilleros a tres compañías y los dragones a cuatro, destacada una en Florida. Concluyó también el re-glamento de cruzada a 29 de diciembre de 1752, en consecuencia del breve de Benedicto XIV, de 4 de marzo de 1750 y cédula instrucción de 12 del mismo de 51, que inserta. Dio su superintendencia a la Capitanía General, y compuso su tribunal secular con asesor, fiscal y escribano, dotados para el recto cobro de caudales de su ramo.

31. Luego que comprendió la Corte quedar desahuciado de vida Tineo, libró orden a Cagigal, ya Mariscal de Campo, para que si hubiera fallecido aquél, pasase con sigilo a recibir la Capitanía General de La Habana, a cuyo fin le retiró los despachos de Presidente de Guatemala que le había librado. Salió de Santiago de Cuba, con pretexto de visitar su jurisdicción terri-torial; y desde el Puerto del Príncipe pasó por mar a La Habana, donde tomó posesión de la Capitanía General, recibiendo después sus despachos de propiedad. Su sigilo, su salida de Santiago, y no haber obsequiado a su ingreso las fianzas ordinarias, dio causa a que el Cabildo y oficiales reales embargasen su familia; pero les atrajo este error muchos sinsabores.

32. La religión militar de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos, tentó a mediado del siglo anterior fundar un convento sin real permiso para ello, el que por esta causa demolió el provisor, y S. M. lo tuvo a bien en cédula de 18 de diciembre de 1659. Después principió en La Haba-na, a impulsos de la piedad del vecindario y disimulo de los superiores, un hospicio con algunos religiosos; pero por la igual falta de real permiso le estrechaba a su demolición. Fluctuó angustiada hasta el año de 1745, en que consiguió obtener real concesión para formar convento, y tiene funda-do éste y otro en la villa del Puerto del Príncipe.

33. Treinta labradores de tabaco, unidos en el paraje nombrado Santia-go de las Vegas, cinco leguas al Sur de La Habana, pidieron al Rey licencia y gracia para formalizar una población realenga con aquel nombre. La piedad de S. M., a la activa agencia de Juan Antonio Macías, uno de ellos (a quien, mudada una letra, llamaban el Mesías) le concedió por real cédula de 26 de agosto de 1740. A su consecuencia y cumplimiento se les delineó el pueblo con sus calles y plazas en terreno llano y delicioso, aunque escaso

de aguas. Se les aplicaron para cultivo algunas tierras realengas, y otras que compró el Rey a este efecto, y proveyó de justicia y regimiento que con jurisdicción pedánea dentro de sus goteras, los mantuviese en paz bajo la ordinaria de La Habana.

34. El dilatado gobierno de Cagigal en esta Isla le acreditó de general en guerra y de un buen vecino en paz. Adelantó las fortificaciones en lo más estrecho de aquélla, abriendo otra puerta de tierra a la Muralla para facilitar el tráfico. Levantó segunda batería rasa junto a la de los Apóstoles, debajo del Morro, a quien denominó la Pastora, y continuó parte de la fábrica de la Muralla hacia la bahía, con el fin de cerrar el cerco de la ciudad. No se olvidó de la extensión de su jurisdicción, que había contradicho desde Cuba; pues informando a la Corte que con el conocimiento de ambos gobiernos hallaba convenir al de La Habana llevar el de la villa del Príncipe, obtuvo la real cédula de 1º de mayo de 1747 en que se le volvió a incorporar, y así permanece.

35. Fomentó a la Real Compañía y consiguió que la libertase el Rey efectivamente en el año de 48 de la fábrica de bajeles, su arsenal y anexidades. Fue éste un gravamen de que se hizo cargo, entre otros, después de su creación, por un pliego aprobado en real cédula de 4 de junio de 1741, y en el cual sufrió graves quebrantos por el aumento que se dió a los buques y otras varias causas, sucediéndole lo mismo con otros gravámenes de que se encargó. Dió a S. M. en recompensa de esta liberación, entre otras cosas, todo lo que había adelantado en el Arsenal.

36. Apresados y perdidos los más de sus registros, le tomó el inglés uno a pocas distancias de La Habana. Presentóse al frente de ella y propuso su ventaja; y aunque se dudó de la facultad, por el vicio que había adquirido con la aprehensión, se resolvió Cagigal, con dictamen de mi señor padre, a rescatarlo, teniendo por menor mal dar al enemigo el precio de este rescate, que a sus súbditos la causa necesaria de comerciar clandestinamente. En realidad no había quedado, fuera de la escuadra y el feliz corsario de don Pedro Garaicochea, un bajel con que comunicar a la Corte el estado de las Indias.

37. Por esta causa previno S. M. que saliese la escuadra a limpiar los mares del Seno y sus cruceros de tanto corsario y manual que los inundaban. Mandaban dicha escuadra los tenientes generales don Andrés Regio y don Antonio de Espínola, compuesta de seis navíos, nombrados *Africa* e *Invencible*, de 60; el *Conquistador* y el *Dragón*, de 66; la *Real Familia* y la *Nueva España*, de 60; y agregando a ellos la fragata Galga, corsario de Garaicochea, salió a verificar la orden soberana, tripulada con cerca de dos mil vecinos de La Habana, que se tomaron de levas.

38. Reconoció las sondas, y noticiada por una goleta que apresó de la intermediación de la escuadra enemiga, superior en fuerza, se mantuvo, de acuerdo con Cagigal, cruzando enfrente del puerto, mientras un jabeque y Garaicochea inspeccionaban el mar. Descubrió la *Galga* un convoy, a quien

dió caza, apresando una fragata, cuyos prisioneros ratificaron la noticia de la armada. Luego se avistaron las escuadras en la mañana del día 12 de octubre de 1748; y acercándose recíprocamente se conoció ser la enemiga la que mandaba el Contra-Almirante Knowles, compuesta de siete buques; el *Cornowal*, de 80; el *Lenox* y el *Canterbury*, de 70; el *Tirburi*, el *Warwick* y el *Straford*, de 60, y el *Exford*, de 50.

39. Comenzaron el combate al medio día, que duró en alguna formación hasta después de oscurecer, obligando la noche y el estado de los buques a continuar una guerra suelta y sin orden. Nos aprisionaron el navío *Conquistador*, muerto su capitán don Tomás San Just; y los demás procuraron acercarse al puerto antes que más inutilizados, no lo permitiese la claridad del día. Sirviéronse de los faroles y luces que desde el Morro y costa hacían los de tierra, observantes de lo que miraban, y teniendo preparada la artillería y tropas para que conviniese auxiliar. La Comandante, el *Africa*, que no pudo por desarbolada hacer igual diligencia, dió fondo en la inmediata costa de Xijiras. Tomaron con las primeras luces el puerto los demás buques; y retirados al parecer los enemigos, dieron auxilio al *Africa* la fragata *Galga* y las lanchas de la plaza, para remolcar al puerto; pero cuando la conducían, se avistó de nuevo la escuadra enemiga, que acometiéndola, la obligó a varar; y no bastando a su defensa la artillería que se plantó en tierra, fue necesario incendiarla.

40. A tan lóbrega noche siguió la feliz noticia de quedar firmados los preliminares de la paz; con que cesaron las hostilidades. Creóse en La Habana el oficio de Regidor correo mayor de la Isla, que remató don José Cipriano de la Luz; pero ocurriendo por la real confirmación, le hizo oposición el Conde del Castillejo del Puerto, en virtud de la gracia general con que se hallaba de todos los correos de Indias, y se suspendió por sentencia del Consejo de 12 de octubre de 1760, el ejercicio del creado, poniéndose por cuenta del Rey.

41. Los habituales y graves achaques del Ilmo. Sor. don Juan Lazo de la Vega, le hicieron necesitar del auxiliar, y recomendándose las mejores circunstancias para ello en el Dr. don Pedro Ponce y Carrasco, su provisor y cura beneficiado de La Habana, obtuvo los breves pontificios y reales cédulas a su efecto. Fue consagrado con el propio título de Adramite en el año de 1748, continuando el provisorato. En el de 56 mandó el Rey por cédula de 26 de septiembre, que el obispo propietario residiese en La Habana y el auxiliar en Cuba, dividiéndose entre los dos la visita de la Isla; y que éste pasase a Florida a continuar. Ejerció la auxiliatura hasta el de 57, en que fué promovido al obispado de Quito.

42. Con motivo de haberse opuesto la mayor parte de los regidores a la elección de alcaldes, que conformó el Gobernador en el año de 49, informó éste el mérito de su asesor el Dr. don Bernardo de Urrutia, mi señor padre, y uno de ellos. El Supremo Consejo desaprobó la confirmación por las

reglas de derecho; pero S. M. le concedió los honores de Oidor, por cédula de 12 de junio del mismo año. No quiso el Gobernador privarse por entonces de su despacho; y así lo retuvo, hasta que por otra real cédula de 2 de mayo de 52, le dió S. M. plaza en propiedad de la Real Audiencia de Santo Domingo, Murió a 20 de junio del mismo año, y no la gozó.

Por cédula de 5 de diciembre de 1750 amplió el Rey a la villa de Guanabacoa la jurisdicción territorial que le había concedido por la de 14 de agosto de 1743. Mas el Gobernador de La Habana, por el auto de 9 de junio de 51, mandó dar posesión a sus comisarios, declarando que el embarcadero de Marimelena y su venta, con su territorio y su pertenencias, como propio de La Habana y de las rentas de su consejo, quedaba exento de aquella jurisdicción para regirse por la de La Habana: que en los círculos de varios corrales, donde ningún vecino de Guanabacoa tiene hacienda, aunque caen en el territorio de la parroquia, no han de entrar los alcaldes de la villa, ni en un paño de tierra donde están fundados diversos ingenios, cuya división se empadronaría por el curso del río de Bacuranao hasta encontrar rumbo al Norte con el de Guajurayabo; porque calificando S. M. por atributiva de la nueva jurisdicción la habitación de los súbditos de la villa, sería la entrada para sólo embarazos. Que la misma abstención se guardase en los territorios de haciendas de estos vecinos que interpolan con la habitadas por los de Guanabacoa, y los dueños, mayores y esclavos de las tales haciendas han de estar exentos de la jurisdicción de aquellos alcaldes en ella, y en los tránsitos de ida y vuelta, a excepción del caso en que cometan delitos dentro del término de la villa. Bien entendido que los mayores, ni aun por expreso consentimiento podrán prorrogarles la jurisdicción de modo que cause perjuicio a los propietarios, ni ocasión a falta de las asistencias de que fueron encargados, porque daría indirectamente ocasión a las diferencias que con deliberado ánimo quiere S. M. evitar; y que si fuere mayoral de hacienda de estos vecinos algunos de la villa, no han de usar dichos alcaldes jurisdicción sobre él estando en La Habana, ni sobre los bienes, derechos y acciones que en ella tuvieren; debiendo ocurrir al Gobierno por auxilio para el éxito de estos negocios, y guardándose, en cuanto a caminos, la libertad en el modo que se acordó por junta de 18 de julio de 1747.

43. Habíanse aumentado los rramos de real hacienda y sus entradas, y se encargó a Cagigal su adelanto; y aunque S. M. concedió la plaza de oficial real veedor a don Antonio Pérez Rivero, que hacía de Fiscal, variaba de mano y abogado, cuando convenía estuviere en uno para su instrucción y buen servicio. Con este conocimiento y las miras de que su tribunal, compuesto del Gobernador y oficiales reales, pudiese poner el mejor cobro a ella, accedió el Rey a la creación del Fiscal, nombrando al Dr. don Francisco López de Gamarra con 400 pesos de sueldo por cédula de 16 de diciembre de 1751; y por otra de 8 de julio de 58, declaró al Fiscal el tratamiento de señor, y los mismos fueros y honores que gozaban los oficiales reales.

44. Había tomado principio y se formalizó el ramo de venta y composición de tierras. Su Superintendente General el Marqués de la Regalía, lo subdelegó para la isla de Cuba en don José Antonio Gelabert, Contador del Tribunal Mayor de Cuentas de La Habana. Tomada noticia del estado en que se hallaban, según las mercedadas, le comunicó su instrucción de 15 de octubre de 1754 para su composición y venta. Las confirmaciones se mandaron despachar por el Tribunal de Apelaciones que se señaló, el cual se componía del Gobernador, Oficiales Reales y del Teniente General letrado. Y este ingreso formó un ramo distinto de hacienda.

45. La ciudad de San Isidro de Holguín hizo su reclamo a los piadosos oídos del Rey, y S. M. le concedió por cédula de 21 de mayo de 1757, que en cuanto a armas, designase las que quisiera usar y adoptasen a sus circunstancias, ocurriendo con diseño; que se le señalasen tierras realengas para propios; que los oficios de regidores por su creación no necesitasen real confirmación. Negó la elección de alcaldes en los regidores y otras cosas; concediéndole últimamente que fundase un hospital con el producto de la respectiva parte del diezmo.

46. El ramo de sal se había mandado estancar por cédula de 26 de marzo de 1632; y como el estado de las cosas lo hizo creer inoportuno, se suspendió por entonces. Manifestó la experiencia que su provisión voluntaria causaba faltas y alzas de precio en perjuicio del público, flotas y armadas, como principal, y brevemente se verificó en el año de 1733, en que con el concurso de la flota naufragada del cargo de don Rodrigo de Torres, se llegó a vender a 36 pesos la hanega. Para su remedio mandó el Rey, por cédula del 25 de junio de 1758, que se estancase de su real cuenta, vendiéndose al público en todo tiempo por el precio inalterable de 20 reales hanega; lo que tuvo inmediato efecto.

47. El de vacantes menores de Indias, que por cédula de 5 de octubre de 1737 se había mandado cobrar, a consecuencia de la doctísima obra que con igual título publicó don José Antonio Abreu, Marqués de la Regalía, tuvo en este tiempo su principio, aunque muy imperfecto por las dificultades que después se vencieron. Para arreglar el cobro de la real hacienda al debido estado, respectivo a sus establecidos ramos, remitió la Corte con reales órdenes de 18 de octubre del año de 58, instrucción y pauta a que se arreglasen, tanto sus oficiales reales en la justa exacción, cuanto sus contadores del Tribunal de Cuentas de ésta y demás islas de barlovento. Poco después dio cuenta el Obispo de cobrarse a los eclesiásticos el cinco por ciento de azúcares y mieles; y el Rey mandó declararlos libres de esta contribución por cédula de 22 de julio de 1761.

48. Por real decreto de 28 de abril de 1758, concedió S. M. a don Juan José de Jústiz, arraigado en La Habana, título de Castilla con denominación de Marqués de Casa Jústiz, libre de lanzas y medias annatras, perpetuamente, con declaración de que para sucederle pudiese elegir el sobrino

que le pareciese hijo de su hermano o hermana, en consideración a los dilatados servicios de su hermano el coronel de infantería don Manuel de Jústiz, castellano del Morro de La Habana, gobernador y Capitán General interino que fue de la Florida, etc. Falleció don Juan sin efectuarse esta gracia; y nombrando heredero a don Manuel Manzano su sobrino, contador del Tribunal de Cuentas y casado con Doña Beatriz de Jústiz, hija de don Manuel, ocurrió éste y mandó el Sr. don Carlos Tercero se le despachase el título de Marqueses de Casa Jústiz en la forma concedida. La provincia de Guipúzcoa alegó que sus fueros y privilegios no permitían titular con apelativo de casa o solar conocido en Vizcaya; que lo era el de Jústiz, y se contravenía a ellos. Manzano se apartó de la disputa, y limitó el título a sólo Jústiz de Santa Ana, en cuya virtud se le concedió por el dado en Aranjuez a 11 de junio de 1761.

49. La marina tuvo en estos tiempos variaciones accidentales en su escuadra. Retirados Regio y Espínola a España en el año de 49 con los navíos de guerra, sólo quedaron fragatas y barcos menores al mando del capitán de navío don José Montero de Espinosa, y por su fallecimiento al de igual grado don José de Rojas. Por indicantes de guerra vinieron en 53 y siguientes el jefe de escuadra don Gutiérrez Alfonso de Hevia y el capitán de navío don Juan de Langara con algunos bajeles, sucediendo el jefe de escuadra don Blas de la Barreda, que entregó al Marqués del Real Transporte. Pero en el ramo de guerra adelantó mucho la construcción, haciendo una machina en que carenar los buques, y después una sierra de agua en el Arsenal para aserrar maderas, a cuyo fin se aumentó la zanja de agua desde el Husillo; y estos servicios merecieron a don Lorenzo Montalvo el grado de Intendente en ella.

50. La muerte del Marqués de las Amarillas, Virrey de Nueva España, a principios del año de 1760, llamó a su interinatura por reales órdenes a don Francisco Cagigal, ameritado en sus largos gobiernos de Cuba y La Habana. Había sido promovido al de Puerto Rico su teniente de rey don Antonio Guazo; con cuyo motivo recayó la vacante en el castellano del Morro, según la cédula creación de Teniente de rey³²⁴ de 15 de diciembre de 1715. Pero aprobado por real orden de 7 de mayo de 1755 el reglamento que concluyó Güemes en Méjico a los 8 de abril de 1753 para el gobierno de la plaza de La Habana, se halló que por el artículo 171 de él, era llamado en tercer lugar al gobierno vacante el coronel del regimiento fijo de la misma plaza, por haber decaído del antiguo grado los castellanos, y proveídose ésta de algunos oficiales de plana mayor. Lo envió con su destino el nuevo Virrey al Ayuntamiento de La Habana; y éste dio posesión del gobierno al coronel don Pedro Alonso, quien lo llevó hasta entregarlo a Prado. Este nuevo orden de sucesión en vacantes de gobernadores a favor del oficial de

324. Y se dijo en el principio de la Época Sexta.

más grado, se ha hecho común e indubitable por la disposición de la nueva ordenanza de ejército en art. 3, trat. 6, tít. 2, dejando anticuada la segunda y tercera vocación de la citada real orden y reglamento.

51. Con atención a lo propuesto por Cagigal sobre estancar el remo de zambumbia o bebida frucanga, para que su producto sirviese a los costos reales en la Isla, pidió S. M. informe por cédula de 30 de octubre de 1750. Requiriéronse otras noticias acerca de lo propio por la de 25 de junio de 1758; y finalmente se resolvió por la de 7 de mayo de 61, se sacase el estanco de la mencionada bebida al pregón y remate, con calidad de que no se alterasen los precios a que corría, ni los modos de la venta; lo que se ejecutó.

52. Había propuesto el Gobernador de La Habana para tercer protomédico de ella al Dr. don Juan José Alvarez Franco, que no se confirmó. Instó manifestando la necesidad de médicos que la asistiesen; y el Rey tuvo a bien confirmarlo por cédula de 11 de diciembre de 1743. Por los años de 1634 aparece haberse nombrado protomédico al Ldo. don Francisco Muñoz; mas no hemos visto la cédula de su creación. En 9 de julio de 1709 el Dr. don Francisco Teneza obtuvo igual título por el Rey. Diósele por segundo al presbítero don Ambrosio Medrano, y después por tercero al Dr. don José Arango y Barrios. Por muerte del primero ascendieron respectivamente, y se hizo tercero a don Juan José Alvarez en dicha cédula. Entró en lugar de éste don José Melchíades de Aparicio, y por fallecimiento de don Juan José el Dr. don Julián de Oquendo de tercero; ascendiendo a los demás grados en que se halla hoy; todo en virtud de su real título de 3 de julio de 1757. Debo advertir aquí que por cédula de 8 de mayo de 1716 concedió el Rey a Teneza el sueldo de 50 pesos mensuales, por la asistencia del hospital de San Felipe y Santiago de religiosos de San Juan de Dios. Informaron éstos con el Gobernador y Obispo que Teneza procedía mal en el hospital; y S. M. por cédula de 23 de diciembre de 1718, mandó que el Gobernador hiciera recoger y cancelar la de 8 de mayo de 1716; que Teneza cesara en la asistencia del hospital y percepción del salario, continuando las curas don Francisco del Barco, y que se diesen al mismo hospital 200 pesos cada año para ocurrir a sus necesidades, con la obligación de tener médico fijo. Sin hacer memoria de esta revocatoria, se concede el sueldo al protomédico, con citación de dicha cédula de 8 de mayo de 1716, como se hace en el título del citado don Juan José Alvarez Franco, y en el del doctor Oquendo. Ignoro en qué consista.

53. El infeliz don Juan de Prado había sido informado del Rey no hallarse S. M. satisfecho de la conducta de la Corte de Londres, para que previniese la Isla, preocupando cualquiera idea adversa a ella. Entró reconociendo la Trinidad y Batabanó, por donde pasó a La Habana. En ésta inspeccionó sus tropas, murallas, fortalezas, almacenes y cuanto conducía a su defensa. Reconoció sus costas adyacentes y castillos de

ellas, la Cabaña y demás puertos ventajosos y avanzadas, disponiendo sus preparativos, y haciendo cortar faginas para atrincherar lo conveniente. Acuarteló el regimiento de Dragones de Edimburgo y batallones de los fusileros de España y de Aragón que vinieron de guarnición, dejando algunas compañías de Santiago de Cuba. Dispuso arreglar la antigua milicia y levantar más compañías de ella en los partidos, para las cuales nombró oficiales; y en una palabra, comenzó tan activa y prudentemente a prepararse que según la presente providencia, pudo decirse, como de Saúl, que no había mejor varón que él. En efecto, principió a ponerla en un estado de defensa cual ofrecía sobre las fortalezas y tropas, el número de cien mil almas en que se computa la población y existencia de la Isla en esta época.

54. Entró el verano; y picó el vómito negro y fiebres intermitentes en la nueva tropa, que disminuyó; y sintiéndose el Gobernador acometido de las calenturas, que declinaron a la medicina, tímido de su recaída, se retiró al campo, dejando el gobierno a su teniente de Rey don Dionisio Soler. En esta interrupción, tuvo origen toda la infelicidad suya y de La Habana; porque cuando asegurado de su salud volvió a la ciudad, olvidó del todo lo Capitán General, y se revistió de sólo lo Gobernador, llevado, según se penetró, de lados e influencias. Levantó con ardor causa judicial a oficiales reales por plazas supuestas, premios de cambios de monedas y otros cargos; y los suspendió de oficio, nombrando interinos a los capitanes don Luis de Inzaga y a don Manuel Marín. Arrostró al Tribunal Mayor de Cuentas y a la Real Compañía. Se empapó en arreglar la Real Factoría de Tabacos, para lo que traía especial encargo de S. M., y finalmente se dedicó todo a los asuntos civiles.

55. Llegaron a La Habana el Teniente General Conde de Superunda, concluido el virreinato del Perú, y don Diego Tabares, mayor general del ejército, que dejaba el gobierno de Cartagena. Nos apresaron los ingleses las fragatas *Tétis*, *Fénix*, *Venganza*, la *Marta*, y cuatro avisos o registros que venían de España, y aun se ignoraba el rompimiento de guerra que anunciaban estas hostilidades. Formó el Gobernador junta de ella; y acordando la natural defensa, despachó algunas patentes de corso que resistieran la fuerza con la fuerza. Repetieronse las noticias de unirse en Jamaica armamentos contra La Habana. Escribióse y la trajeron vocalmente prisioneros que pudieron profugar de aquella isla, y después por contrabandistas. Súpose el apresamiento de la fragata *Ventura* y su conducción a Jamaica. Escribió desde Guarico Mr. Blencio, Comandante de la escuadra francesa, haber tomado los ingleses a Martinica. Mas cuando estas noticias desvelaban a todos los habitantes puestos en consternación, no bastaron a despertarle, llegó el fatal día de 6 de junio de 62 en que se dejó ver sobre La Habana la armada enemiga; y a tales causas se deben los efectos de la

Octava infeliz época
 En que La Habana, bloqueada del inglés por mar
 y tierra, fue capitulada a las armas de S. M. B.,
 y restituida al feliz dominio de S. M. C.

DESDE 1762 HASTA 1763

Obispos: 1762	Gobres. Cap. Grales. de la Habana	Gobs. de Santiago: 1762
El mismo Dr. D. Pedro Agustín Morell de Santa Cruz	El M. de C. D. Juan de Prado 1762	El Brig.. D. Lorenzo Mariaga, Cmdte. del pueblo español
	El Conde de Albemarle 1763	
	El Almirante Jorge Pocock	

1. Cuando la armada inglesa se dejó ver de La Habana, custodiaba su puerto una escuadra al mando del Marqués del Real Transporte, con los navíos el *Tigre*, la *Reina*, el *Soberano*, el *Infante*, el *Neptuno* y el *Aquilón*, de 70 cañones; el *Asia*, la *América*, la *Europa* y el *Conquistador*, de 64; y la fragata *Marte*, con algunos barcos mercantiles. Estaban echados de nuevo al agua el *San Jenaro* y *San Antonio*, de 64, pero sin habilitación. *La Reina* se hallaba en carena; y habían salido a la sonda en busca de los azogues, el *Vencedor*, de 70, y la *Castilla*, de 60.

2. La plaza montó en sus fortalezas y murallas muchos cañones de bronce, y más de 200 de hierro de 42 libras, con 2 morteros de varios calibres. Tenía como cinco mil fusiles, batería y pólvora; tres batallones de infantería de los regimientos Fijo, España y Aragón, no completos; un regimiento de dragones de don Carlos Caro; piquetes de artillería y municiones; las milicias del país de a pie y caballería, a que unió las demás del campo y lugares internos, que se computaron comúnmente más de cinco mil hombres.

3. Celebraba la iglesia en el citado día 6 de junio la fiesta de la Santísima Trinidad, a que asistieron su Gobernador y Ayuntamiento; y al salir de ella recibió el primero noticia, por una posta del torreón de Cojimar (una legua a barlovento) de que en su costa se hallaba una escuadra y convoy con disposición de desembarcar. Marchó a la Cabaña a reconocerla; y su teniente de rey don Dionisio Soler, dispuso que se tocase la llamada. Vuelto Prado, y hallando en su habitación de la Fuerza casi todos los vecinos distinguidos, afirmó que era una flotilla transeunte, de que había contado más de 240 buques; pero que ya se había retirado, haciendo él que lo verificasen los ocurrentes. En efecto, la escuadra se retiró algo a causa de una turbonada que se levantó de tierra; pero disipada ésta, volvió sobre ella con sus lanchas en acción de desembarque, lo que suspendió el fuego de los

fuertes de Cojímar y Bacuranao. A éste correspondió el rebato en la plaza, asistida de Soler.

4. Volvió Prado a la Cabaña, y desde ella inspeccionó más claramente la armada enemiga, que se componía, según se supo, de 22 navíos; uno de 90, otro de 80 y los demás de 70 hasta 50; otras tantas fragatas de guerra; dos bombardas y como doscientos transportes, conducentes de 18 regimientos, tres batallones de montañeses, un destacamento de artillería y multitud de negros para trabajos y fatigas; estimado su total en veinte mil hombres, con municiones y demás pertrechos de guerra y boca.

5. En la Cabaña había principios de preparativos. Un corto terreno desmontado: dos casas de paja grandes para recolección de materiales y operarios y corta porción de éstos. Desde luego se conoció que el objeto enemigo era este puerto dominante, que trataba de ocupar desembarcando a su Este. Con este respecto se trató de fortificarlo, montando artillería de los navíos, que a fuerza de brazos de marinería y negros comenzaron a subirse por su pendiente cuesta. Soler desde la ciudad unió las tropas y milicias, y destacó las primeras a la Cabaña, Morro, Punta, Cojímar y Bacuranao, puestos más amenazados.

6. En la noche y siguiente día se formó en la Cabaña, debajo de una de las casas de paja, una explanada de madera, en que se fueron montando hasta siete cañones de a 18 y 24. Batieron un navío y una fragata a los citados Cojímar y Bacuranao; y desalojados, comenzó el desembarco enemigo bajo el fuego de los buques. Continuó el 8; y marchó una columna de 4 000 hombres a posesionarse de la villa de Guanabacoa, menos de una legua al interior, quedando otros tantos en la playa.

7. Habíanse apostado a la medianía de este camino algunas compañías de a caballo, milicianas y de infantería, las más sin armas de fuego; y avistado el piquete explorador, le hicieron fuego. Retiróse éste, y corriendo la palabra de que huían, dieron rienda a los caballos, con espadas y machetes en las manos, hasta llegar sobre la columna. Desplegó ésta; jugó el cañón y fusilería con bastante equidad; y aturridos del trueno, que no esperaban, huyeron, no de temor, sino de miseria, apartándose algunos heridos y quedando tal cual muerto. Entraron los ingleses en Guanabacoa, al mismo tiempo que salieron de ellas sus familias, dejándoles las casas abiertas, proveídas de camas y demás menaje, que no pudieron sacar en la precipitación. Hasta las ollas se hallaron puestas al fuego, por ser inmediato al medio día. Así ocuparon los enemigos con esta parte oriental de La Habana, cuantos ganados, granos y demás mantenimientos gozaban los vecinos, para descansar y refrescar cómodamente su tropa, que siguieron desembarcando.

8. Este descuido causó otro error en La Habana; porque en la misma tarde del 8, se promulgó orden por el gobierno para que al amanecer del 9 saliesen de la plaza todas las familias. Hallábanse sus padres y maridos

sobre las armas en diversos destinos, y los caminos inundados de aguas y lodos. Pero el terror que infundió esta orden en el sexo femenino sobre la conturbación del sitio, obró que las mujeres, niños y ancianos los tomasen sin tino ni dirección, atollándose en ellos, y esparciéndose por los campos al Sur y Oeste, de que enfermaron y murieron algunos. Notado el error, se remedió algo recogiéndolas a los pueblos inmediatos de Santiago, Bejucal, Guajay y Cano, a donde también se condujeron las religiosas de los tres monasterios.

9. Se temió en la junta de guerra que el enemigo forzase el puerto, y al mismo tiempo se consideró necesaria la gente de la escuadra para la defensa de los castillos y plaza. Para impedir aquello y facilitar esto, se echaron a pique en el canal del puerto los dos navios *Neptuno* y *Asia*, quedando seguros los demás buques y expedita su gente, que bajó a tierra. Con ella contó la plaza 12 870 hombres, que componían 2 500 de tropa reglada, 70 artilleros, 1 000 soldados de marina; 300 dragones; 5 000 milicianos, incluso 1 000 de caballo y 4 000 marineros, fuera de otras compañías de milicias que venían de los lugares.

10. En el propio día 9, viendo los enemigos cerrado el puerto, dispusieron cuatro bajeles de guerra que fondeasen en la boca del río de la Chorrera, una legua al poniente. Batieron en él y al siguiente el castillo del mismo nombre al margen del río, que se defendió por algunos milicianos, hasta que fue necesario abandonarlo, y desembarcaron tropas por él. Estas fueron aumentándose y extendiéndose; y apoderándose de una casería dominante, llamada de Aróstegui, sentó en ella el real el Conde de Albemarle, comandante general del ejército.

11. La misma noche del 9, hallándose como 800 hombres nuestros en la Cabaña al abrigo de la artillería expuesta, se levantó una alarma falsa, que dejó muertos siete de ellos de resultas de algún fuego de cañón y fusil; y en la misma resolvió la junta de guerra que se clavasen sus cañones y retirase la gente. Hízose así, quedando sólo en ella tres compañías ligeras de milicias, que se retirasen al ocuparla el enemigo, sirviendo esto de aviso. Poco tardó, porque al tercero día lo anunció el fuego de los que llegaban y los que se retiraban. La demisión de este puesto dominante consternó mucho a los vecinos, por conservarse entre ellos aquella sentencia del ingeniero Antonelli: “Será dueño de la plaza el que lo fuere de la Cabaña”. Pero la junta de guerra hizo juicio que con sólo el Castillo del Morro podría no dañar la Cabaña; y bajo este concepto había dispuesto su defensa y la de la plaza.

12. Hizo cargo del Morro al capitán de navío don Luis de Velasco, con número de marineros y piquetes de tropas y milicias; del Castillo de la Punta al de igual grado don Francisco Garganta; a don Pedro Castejón de la parte del centro, y a don Alejandro Arroyo, teniente coronel del regimiento, de la plaza de la Caleta. En el resto de las murallas se distribuye-

ron igualmente oficiales, marinería y tropa con que cada uno trató de armar su puesto con la artillería de los navíos, porque los más estaban desproveídos.

13. Entonces se pusieron a hacer cureñas, hallándose las existentes podridas. Formaron caballos de frisia y otros útiles necesarios a la guerra. Para habilitar los fusiles se buscaron armeros, siendo el número de aquellos menor que la mitad de la gente; estaban muchos inútiles; las balas de desigual calibre y la pólvora en huacales, como se trae del reino, sin cartucheras ni cartuchos. En conclusión, todo se halló falto y mal acondicionado, viniendo a prevenirse cuando era tiempo de estar prevenidos. Así nada pudo obrarse a los principios, sirviendo el tiempo del sitio para hacer las prevenciones, que no aprovecharon más que para entregarse al enemigo.

14. El 10 tentó el enemigo cortar las comunicaciones de la plaza, extendiéndose sus tropas en las alturas de tres leguas, que hay de la Chorrera a Cojímar y fortificándolas; mas a pocas horas deshizo el cordón por no poderlo sostener. El cuerpo de dragones y caballería del país, que se había apostado a una legua en Jesús del Monte, se retiró en observación, y porque no quedase lo exterior sin gobierno y sus tropas sin comandante si se repetía el cordón, nombró el Consejo de guerra por comandante general de todo lo exterior; gobierno militar y político, al capitán de navío don Juan Ignacio Madariaga, quien pasó a situarse en la loma de San Juan, más de dos leguas de la ciudad. Desde allí escribió por los puertos del Sur a Méjico, España, Cartagena, Campeche y Caracas, dando noticia del estado de La Habana y pidiendo socorros.

15. El 29 de junio entró en el puerto don José García Calderón con una goleta de su propiedad, que venía de Panzacola. Como tuvo habilidad para pasarse por medio de la escuadra enemiga sin bandera, se le solicitó para que volviese a salir a avisar la flota, que se esperaba de Veracruz. Hízolo al tercero día de noche, escapando con bastante peligro hasta la sonda. En ella habían estado los navíos la *Castilla* y *Vencedor* (que se retiraron a Veracruz con noticia del peligro), en espera de la flota; y Calderón la esperó, y efectivamente avisó; volviéndose a Veracruz el navío *Tridente*, las fragatas *Aguila* y *Flora* y ocho embarcaciones particulares, con quienes fue Calderón.

16. Entre tanto las tropas enemigas de la Cabaña se acercaron a medio tiro de cañón del Morro; y en una ollada, que se titulaba el baluarte de Piña (por el que hubo antiguamente allí, hacia el N. E. y parte exterior) comenzaron a formar trincheras. Desde el 12 comenzaron a batir el Morro con 15 a 20 cañones y 7 a ocho morteros; quien correspondió a este fuego y su aumento por 48 días continuos con el más activo, aunque poco eficaz por la ollada que había aprovechado el enemigo.

17. Contra la ciudad destinaron bombardas, que desde la puntilla de San Lázaro le arrojaban bombas hacia el barrio de Monserrate; y no alcan-

zando el fuego de los fuertes a retirarlas, lo logró el baluarte del Angel, aunque de noche se aproximaban a la espía. Puso también el inglés un cañón de a 36 sobre la cueva de Taganana, o de San Lázaro, que disparaba a la boca del puerto, para impedir los socorros de la plaza al Morro.

18. Acercándose de S. Lázaro a la ciudad, puso el enemigo una batería de morteros y otra de cañones, comprendiéndose ser su idea tomar el Morro y la Punta, y entrar por la parte de ésta (que carece de foso) a la ciudad. Pero la noche del 20 de julio el regidor fiel ejecutor de ella don Luis de Aguiar, con título de Coronel y un cuerpo de solo milicias blancas y de color, sorprendió dichas trincheras y clavó seis cañones, dejando muerto al comandante de ellas, y trayéndose prisioneros al teniente y algunos granaderos de los que las sostenían.

19. También del Morro se hicieron dos salidas a la Cabaña por la mayor parte con milicias del país. En la primera, con algún destrozo de ingleses, se les clavó la artillería de una trinchera; y en la segunda fueron tantos sus muertos, que pidieron tregua de dos horas para retirarlos. Mas al fin del continuo fuego por tantos días, se deshizo y arrasó del todo el parapeto y merlones del Morro, desmontando los cañones; y aunque se suplían las faltas, siempre perdía fuegos que el enemigo aumentaba.

20. El fuerte Velasco bajó, falto de salud, a la plaza; y apenas se preparó con sangría y purga, cuando el Consejo de guerra lo invita a la atención del Morro. Manifiesta su indefensión, si con salidas no se le auxilia contra el enemigo; pero empeñado su honor, hizo su testamento y se despidió de los amigos para volver a su sepulcro, mostrando su valor igual ánimo y preparación de pecho a una que a otra fortuna. Ya suplía el castillo los fuegos del cañón con la fusilería y granadas que arrojaba contra los enemigos. Ponía colchones y otros equivalente parapetos, y era considerable la mortandad que le causaba el fuego enemigo, pues diariamente recibía gentes de la plaza, que volvían muy minoradas y heridas. Con todo, era tan vigilante la defensa, que para adelantar algo el enemigo necesitó valerse de la escuadra.

21. Cuatro navíos destinados a ello lo atacaron por la mar, y el del tercer comandante Harvey con el atrevimiento de anclar debajo de su artillería. No tenía el fuerte por aquel frente más que tres cañones montados; pero los batió con tanta actividad y fruto, que fueron escarmentados los buques, y el de Harvey remolcado, llevó su refresco de la Punta luego que lo descubrió. Todo el fin era acercarse a minar el castillo a vista de su inexpugnabilidad; y aunque no se comprendió lo hubiesen logrado, lo manifestó después el efecto.

22. El 29 de julio amanecieron en la Cabaña 8 cañones de batería, con nueve morteros de bombas y granadas reales, hacia la ciudad y puerta del Morro fronteriza a ella. Al siguiente día, estando comiendo el comandante y oficiales de dicho castillo, reventó una mina puesta en el ángulo del Norte

de su bastión, volando los centinelas y algunos soldados. Abrió una corta brecha; y por ella subieron al instante los ingleses, que se cree dieron escalas por sus cercanías a los demás. Cuando animados por el Comandante y oficiales, acudieron los españoles a su reparo, hallaron tan desigual número de enemigos a los nuestros que se estimaron aquéllos por dos mil. Mas sin embargo de esta desigualdad hicieron prodigios, quedando más muertos que prisioneros, y el castillo por el inglés. Velasco herido mortalmente, el marqués González, su segundo, don Hermenegildo Hurtado, don Bernardo la Cuadra, don Andrés Fundora, oficiales de marina, y los capitanes del regimiento de España, Milán y Córdova, quedaron muertos; y todos los demás heridos y prisioneros.

23. Así fue tomado el Morro de La Habana a los cuarenta y ocho días de resistir cerca de dos mil bombas, e innumerables balas de cuatro baterías de cañones y diez y seis morteros y de cuatro navíos. No imitaron, sino excedieron sus defensores a los de Numancia; pues estos por acto de desesperación se dieron inútilmente a sí propios la muerte, y aquéllos, todo valor y coraje, murieron útilmente.³²⁵ Luego que la plaza comprendió esta novedad, acudió con socorro de tropas; mas era tarde, y las baterías de la Cabaña, puestas a este fin, lo impidieron haciendo fuego; pero al ver enarbolar la bandera de S. Jorge en dicho castillo, resonó tal fuego contra él del de la Punta, puerta de este nombre y baluartes de la muralla, que desmontó parte de sus baterías, y en pocas horas desfiguró su cara, no queriéndole ver inglés con la que había tenido español.

24. Aquí perdió aquella inscripción con que desde su fábrica se le puso en una lápida, y decía:

“Gobernando la Majestad del Señor Don Felipe Segundo, hicieron este castillo del Morro, el Maestre de Campo Texada y el Ingeniero Antonelli, siendo Alcaide Alonso Sanche de Toro.—Año de 1.589.”

A las seis de la tarde, puesta la bandera blanca fue a parlamentar el Sargento mayor de la plaza sobre muertos y heridos, trayendo entre otros al valeroso Velasco, que no quiso dar el último aliento entre ingleses, y lo retuvo para exhalarlo luego que llegó entre sus españoles. Fue sentida su muerte como de padre y defensor, pues se contó desde luego con que toda la defensa de la plaza había sido la del Morro.

25. Siguieron la Punta, Puerta y baluartes haciendo fuego a desmontar la artillería del Morro hacia la plaza; y desde el día 1º de agosto comenzó la Cabaña a menudear bombas contra la ciudad. Recibió el enemigo algunos socorros de tropas, y volvió a acordonar la plaza, fortificándose a dos millas de sus muros, con la mira de impedir los socorros, que hasta entonces no habían podido, aunque lo intentaron varias veces. Quisieron extenderse en

325. Dr. José Vicente de Rustant, en sus *Décadas de la Guerra de Alemania*, &c., en el t. 10, art. 7º, trata de este sitio y rendición, aunque con estilo breve.

el campo e internarlo con sus tropas; pero afrontándoseles los dragones y lanceros del país, con algunas compañías de a pie, que por falta de fusiles, sólo servían con armas blancas, los obligaron a retirarse a sus puestos fortificados, dando fuego el enemigo a algunas caserías del campo.

26. En efecto, estas tropas externas lograron en los siguientes días con algunas escaramuzas mantener la comunicación de la plaza, introduciéndole por varias partes de la bahía ganados y víveres. Y se principió a trabajar en ellos sobre una loma llamada de Manuel González o de Soto, con el fin de montarle artillería, porque domina los caminos, Arsenal y parte de la bahía, pudiendo auxiliarse con buques a la orilla de su falda. Pero el 11 descubrió la Cabaña sus baterías con 42 cañones de 24 y 18, que amanecieron jugando contra el castillo y puerta de la Punta. Antes del medio día habían deshecho los fuegos y parapetos de aquél y destrozado sus explanadas, obrando poco menos en la puerta y barrio interior de ella, por ser menor la dirección a éstos. Se entendió ser el objeto, demolido el castillo, hacerlo de la puerta, y asaltar por esta brecha la ciudad, a cuyo fin había cargado la mayor parte de la tropa a las inmediaciones entre San Lázaro y la plaza, y que según la actividad del fuego, podría hacerse aquella noche.

27. Por esta razón tocó llamada la plaza, y con bandera blanca pidió capitulación. Se admitió y firmó en aquella tarde, quedando por ella libre la religión y bienes de vecinos, con cuatro años de espera para salir de la tierra; que la tropa lo hiciese con sus honores y sería conducida a España; libres los caudales del Conde de Superunda y de Tabares; y del enemigo la tierra, escuadra y caudales del Rey, ¡oh dolor!

28. El 12 de agosto de 1762 se entregó la plaza, armas, etc.; entrando en ella la tropa que estaba fuera y partiendo los corazones el ver enarboladas por todas partes las banderas británicas. Comenzó a entrar la escuadra y convoy, sin que lo impidiesen los buques echados a pique, y salieron desparovidas y desarmadas las gentes del campo y lugares, que habían venido armadas a su defensa, siguiéndolas muchas de la ciudad que no quisieron quedarse en ella. Varias familias permanecieron en los campos; y algunas que no tenían proporción de continuar en ellos, fueron entrando en la plaza, mas con la desconfianza del que cree pisar en falso y cerrando las puertas de sus casas.

29. El 15 llegaron las primeras noticias a Santa Clara, villa rayana al centro de la Isla, ochenta leguas de La Habana. Consternaron su Ayuntamiento; y hallándose en él el alcalde de primer voto don Manuel López Silvero, natural y vecino de ella, que era su actual sargento mayor de milicias, acordó la villa que éste tomase a su cargo ponerla en la defensa posible. Siguiéron en procesión las gentes, en mucha parte enfermas de los trabajos y camino; y López dispuso hospedaje para los sanos y hospitales para los enfermos; habiendo recogido un número como de mil quinientos hombres de todos colores y clases.

30. Convirtió los hospedajes en cuarteles. Dividió los colores y clases, y formó las compañías de cada una que proporcionaron sus números. Dificultábase armarlos, por haber venido y entregádose todas las armas en La Habana. Pudiéronse juntar pocos fusiles que escaparon algunos de los que siguieron el sitio de La Habana con la caballería de Jesús del Monte, y fue necesario buscar como piedras preciosas las más desusadas y tratar de componerlas. Habilitó López las herrerías, y comenzó a hacer armas blancas, lanas y chuzos.

31. Al comandante del castillo de Matanzas, don Felipe Solís, se avisó por los generales quedar excluido de la capitulación y deber mantener dicho castillo. Llamó tropa de la ciudad, que le contestó estar incluso en la capitulación y no poder tomar las armas. Con este motivo se valió de la tierra adentro, que se retiraba; pero a pocos días, faltas de socorros, se despidieron, dejando el castillo sin defensa. El Castellano dio fuego a dos minas, que lo dañaron, y clavando los cañones, se retiró. Murió en la isla de Santo Domingo pasando a descargarse en la Corte. Prado, con los otros generales y demás tropa de La Habana, se embarcó para aquella.

32. Casi los mismos principios tuvo el castillo de Jagua, mandado por don Juan del Castillo. Prevínosele por el gobierno quedar excluido de la capitulación y deberlo defender; pero no los medios para ello. Acudió a don Manuel López, con quien recíprocamente se socorrió, facilitando éste cerca de dos mil pesos, y recibiendo de aquél como quinientos fusiles, con que comenzó a armar su gente. Con estas armas y otras que pudo recoger, mantuvo López su milicia, y destinó más de quinientos hombres a la raya de la jurisdicción de Villa Clara, Trinidad y el Cayo con La Habana, así para que no permitiesen el trato de los españoles con los ingleses, dominantes en ésta, como para que estuviesen a la mira de los movimientos del inglés y avisaran oportunamente. Con ellos recibió auxilio el castillo de Jagua y demás pueblos, por el que le daban los que se mantenían en la raya de su territorio.

33. El Marqués de Casa Cagigal, electo Gobernador de Cuba, a tiempo que servía de castellano de San Juan de Ulúa en el puerto de Veracruz, navegaba para ella, y fue tomado por el inglés, existiendo prisionero en La Habana. Así continuaba en este gobierno el brigadier don Lorenzo Madariaga, en quien se refundió por cartas de Prado la comandancia de todo lo español de la Isla; pero el Conde de Albemarle, jactándose de haber capitulado todo el gobierno de La Habana, despachó cartas con correos, para que los tenientes de oficiales reales de los cuatro lugares, Trinidad, Villa Clara, Cayo y Sancti Spíritus y los del Puerto del Príncipe, viniesen a dar cuenta con caudales. Cayó este correo y cartas en manos de los piquetes de don Manuel López, quien los remitió al Gobernador de Cuba, exhortando por otra a los lugares de la Isla a su negativa, y aun amenazándolos si intentaban obedecer.

34. Vino de Veracruz mandando un barco pequeño don Juan de Mendoza, que había ido con pliegos y traía fusiles para La Habana. Reconoció la bandera inglesa en el Morro, y logró escaparse de ella y de un barco que lo perseguía, entrándose de noche en Jaruco. Allí desembarcó como ochocientos fusiles; y ocultos al auxilio de vecinos fieles, se animaron a conducirlos, amparados del capellán de marina don Juan de Villas y otros, a la villa de Santa Clara. Tuvo noticia de ello López, y dio los necesarios a que se condujesen hasta su casa, con que armó casi la mitad de su gente. Hizo éste retirar de la hacienda y sabanas nombradas las Nuevas, porción de yuntas de bueyes del Rey, y también defendió con piequetes partidas de maderas de S. M. que se hallaban en los ríos de Sagua y quisieron tomar los ingleses; haciendo otros equivalentes servicios.

35. Fue López el pacificador de lo colindante de la Isla y principal defensor de lo español. Habíame llamado, rendida La Habana; y puesto yo con mi familia en la hacienda Alvarez para llevar el orden de su gobierno, los de la villa del Cayo le hicieron oficio por un regidor de ella, para que me facilitase con el fin de deponer a su teniente a guerra don Mateo Ortiz, por inepto a su defensa. Encargóme el servicio del Rey; pasé a ella; hice amigos a los rivales, puse la villa en defensa, y a cada uno en sus facultades, que era lo que pretendían. Facilité cincuenta fusiles y dos mil pesos de Villa Clara para el Cayo, y traje seis pedreros de ésta a aquélla, que se acureñaron volantes para cualquier empeño del enemigo, quedando todos contentos y pacíficos. Por más que Trinidad había bastardeado deponiendo tumultuosamente y sin causa al teniente de gobernador don Antonio de la Torre, después de rechazar porción de barcos enemigos de su costa, y haciéndolo retirar a Sancti Spíritus.

36. En efecto, Mendoza y Villas, al ver el estado de Villa Clara, a donde ocurrieron con los fusiles, propusieron a don Manuel López la restauración de La Habana. Se trató el asunto con la debida reflexión, y pareciendo oportuno por el estado de cosas, escribió López al coronel y regidor don Luis Aguiar y al intendente de marina don Lorenzo Montalvo, habiendo concertado primero con aquellos dos el modo de introducirse en La Habana con más de dos mil hombres que tenía a sus órdenes. Despachó al mismo tiempo a don Manuel de Ozés y al subteniente Ignacio Balboa par que reconociesen la situación anglicana en la plaza, y con sigilo previniesen lo conveniente. Embarcó caudales pertenecientes al Rey, y vendió algunas fincas propias, con cuyo importe movía estos pasos.

37. Los encargados se pusieron en La Habana; trataron con Aguiar y Montalvo e inspeccionaron el estado del inglés. Halláronle muy falto de tropas, porque enfermando al rigor del verano, las habían remitido a las costas del Norte. La escuadra casi inservible, a causa de que el Conde de Albemarle con los navíos buenos se había retirado a Londres, dejando a Pocock en el gobierno. El Morro, la Cabaña y demás fortalezas, asistidas

de multitud de operarios nuestros que las reparaban, y aunque con alguna guardia inglesa, de poco respeto y fuerza.

38. Había el Gobernador inglés sacado un donativo de más de 150 mil pesos a los españoles; y porque el obispo Dr. don Pedro Morell de Santa Cruz se resistió a dar la razón de los clérigos para exigirles, lo habían embarcado de mano armada para la Florida; con otras hostilidades menores que tenían al vecindario en una vida de afligidos, que goza veces de muerte. Así fue fácil acumular operarios que estuviesen dispuestos a la restauración de la plaza. Aguiar concilió diversos; pero entre ellos uno a quien confió la toma y seguridad de la puerta de tierra, quiso que su esposa saliese al campo para la seguridad de su vida. Resistióse ésta, y se convirtió el pasaje en celos; de suerte que éste para aquietarla y conseguir el fin, le hubo de manifestar lo que se intentaba. Ella pidió licencia para confesarse antes; y obtenida, lo hizo con sacerdote a quien instruyó de la causa, y dio licencia para que la pudiese comunicar.

39. Este eclesiástico ocurrió a Aguiar, persuadiéndole que hacía mal en proyectar la restauración de la plaza sin real orden, y que exponía su vida y la de los que le siguiesen a las resultas; y aunque no le persuadieron tanto estas razones como la de hacerse público un asunto que su todo consistía en la reserva, le negó la intención, y la defirió hasta captar la venia del Gobernador de Cuba, jefe principal de la Isla. Así se malogró una acción digna de la memoria póstuma; pero era necesario que este individuo hubiese sido Júpiter que dejase enojar a su Juno por guardarle el secreto socorro de los troyanos, y no Sansón, que sujetó sus victorias al que comunicó a Dálila, ni Enrique Catorceno de Suecia, quien puso en manos de su dama y hermana el que casi le importó la corona.

40. En efecto, por esta causa Aguiar y Montalvo escribieron al Gobernador de Cuba lo que se preparaba pidiéndole su asistencia o viniese al hecho. López sintió mucho esta resolución por lo que peligraba en la tardanza; pero no estando en su mano el remediarla, hizo junta de todos los oficiales de su pueblo; y con su resolución dirigió una carta instructiva al mismo Gobernador, firmada de todos. Aunque ésta marchó activamente, promediaron varios lances, que pudieron haber hecho catástrofe la intención. Porque el Gobernador con la noticia de la rendición de La Habana y tumultuosa deposición del teniente don Antonio María de la Torre, nombró por teniente de Gobernador en Trinidad y pueblos anexos al teniente don José de los Reyes; a guerra, de Villa Clara, al teniente don Francisco Escanes, y de Sancti Spíritus al teniente don Guillermo del Castillo, quedando Torre en el Cayo. Luego que llegó esta noticia, se incomodó don Manuel López, quien comenzó a tener disgustos con Reyes, y éste a disponer de la tropa que aquél había retenido. Llegó a tal término, que aquél marchó con casi toda ella en ánimo de tomar a Matanzas, y hacerse allí fuerte hasta recibir las órdenes del Gobernador de Cuba.

41. Mas yo, que me había retirado a la hacienda Alvarez entre tanto venía la resolución de Cuba, hallándome en ella con López y su tropa que llegaba, no pude menos que extrañar esta resolución, tan adversa a los mismos fines propuestos y a los españoles de La Habana, que sentirían los efectos de su enojo. Hiciéronle fuerza; pero lidiaba entre Escila y Caribdis con la oposición del teniente Reyes, y apenas pude conseguir su suspensión, mientras se imaginaba la salida a aquel movimiento. Quiso el Altísimo que al siguiente día llegase la respuesta del Gobernador de Cuba, en que dándole las gracias del intento de restaurar La Habana, le prevenía que mantuviese la gente unida mientras don José Antonio de Silva y el coronel don Francisco Gutiérrez, a quienes había electo para ello, la reunía con la que se les encargaba y cumplían sus órdenes, dirigidas a venir en persona a Matanzas en los pocos navíos de guerra que estaban en Cuba al mando del comandante don Juan Benito Crasum, y tomándola, unirse allí con su tropa y marchar contra La Habana.

42. Me abrió esta aprobación la puerta para hacer que López escribiese a Reyes, dando causa a su salida con alguna gente, en la noticia de marchar cierto piquete inglés para aquellos parajes, y que en efecto, se supo haber arribado a Jagua, siendo desertor. Se restituyó a su casa, dejando la tropa en la raya reforzada, y esperó las resultas que le ofrecían. Pero cuando esto se activaba con medios y esfuerzos útiles, llegó al Gobernador de Cuba la noticia de estar firmados los preliminares de la paz, con que no sólo le fue preciso suspender aquellas disposiciones, sino también dar a López la de que él mismo pasase a La Habana a entregar a sus dueños los negros alistados en Villa Clara. Así quedó convertida en humo toda la gloria de la Isla en la restauración de La Habana, aunque siempre gloriosa la intención de sus amados hijos.

43. López vino con cerca de 500 negros; y aunque avisó su marcha y fin al general inglés, se precavió hasta hacer entrar los negros en el foso de las puertas de tierra. Allí les reconocieron si traían armas; y careciendo de ellas, los pasaron con gran guardia a igual foso del Castillo de la Fuerza, desde el cual fueron entregándolos a sus dueños. Finalmente a López se aprobaron sus méritos, gastos y servicios por real cédula de 7 de julio de 1776.

44. A poco tiempo tuvo el Gobernador de Cuba real orden para venir a recibir La Habana, si el Excmo. Sr. Conde de Riela, grande de España y primer nombrado para ello, no hubiese llegado; con cuyo destino salió de aquel puerto con los navíos de guerra y mercantes necesarios que había allí; pero S. Exca. adelantó los pasos y entró en la plaza el día... de mayo de 1763, llegando después con sus bajeles y tropas el de Cuba. Mantúvose Su Excelencia extramuros y su tropa a bordo, mientras el inglés dispuso desalojar la plaza; y el día 7 de junio³²⁶ la entregó, volviéndose a enarbolar en sus castillos aquella bandera española, que tanto alegra los corazones

326. 6 de julio. (Nota del Sr. Carlos M. Trelles, Académico de número.)

de sus vasallos. ¡Cuántos versos y cuántas fiestas se siguieron con la gustosa y suave restitución son indecibles! En el cuerpo de la otra expondré algunas, que sobra para compendio; y es justo pasar a la

Época novena

En que restituida La Habana a S. M. C. con la provincia de Nueva-Orleans, y dado a S. M. B. la Florida, Panzacola y Apalache, se crea en ella Intendencia General de ejército y Real Hacienda, y se aumentan sus castillos, tropa, marina, derechos reales y otros asuntos.

DESDE 1763 HASTA 1768

Capitanes Generales:

- 1763. El Excmo. Sr. Conde de Riela.
- 1765. El Mariscal de Campo don Diego Manrique.
- 1766. El Mariscal de Campo Frey don Antonio Bucarely.
- 1771. El Mariscal de Campo Marqués de la Torre.
- 1777. El Mariscal de Campo don Diego José Navarro.
- 1785. El Excmo. Sr. don Bernardo Gálvez.

Gobernadores de Cuba:

- 1763. Brigr. Marqués de Casa Cagigal.
- 1771. Brigr. don Juan Antonio Ayans de Ureta.
- 1776. Brigr. don José Tentor.
- 1781. Cnel. don Nicolás de Arredondo.
- 1788. Cnel. don Juan Bta. Vaillant (Actual).

Obispos:

- 1763. Ilmo. Sr. don Pedro Agustín Morell de Santa Cruz.
- 1770. Ilmo. Sr. Dr. don Santiago de Echavarría.
- 1789. Ilmo. Sr. Dr. don Felipe Tres Palacios (Actual).

Intendentes de ejército:

- 1764. don Miguel de Altarriba.
- 1773. don Nicolás Rapun.

1776. don Juan Ignacio de Urriza.
 1778. Dr. don Domingo Hernani, (Actual).

Comandantes de Marina:

1763. Dr. Juan Antonio de la Colina.
 1771. El Jefe de Escuadra don Juan Bautista Bonet.
 1781. Teniente General don José Solano.
 17... Jefe de Escuadra don Francisco de Borja.
 17... Jefe de Escuadra don Francisco Javier Morales.
 1788. Jefe de Escuadra don Juan Araoz.

1. El día 7 de junio de 1763 se cumplió el feliz plazo en que la nación británica dominante de La Habana se embarcase, y entregase esta plaza al Excmo. Sr. don Ambrosio Fúnes de Villalpando, Conde de Ricla, Grande de España, etc., y encargado con real comisión del gobierno de la Isla, por título de 25 de marzo de 1763. Salió la escuadra con los ingleses. Su Exca. fue recibido por el cabildo de La Habana, a quien enteró (repartiendo impresos a los demás vecinos) del capítulo de orden de 16 de abril de este año, en que el Excmo. Sr. Bailío Frey don Julián de Arriaga, Ministro de Indias, le dice:

“Cuando V. E. sea recibido en el cabildo de la ciudad de la Habana para el Gobierno de ella, deberá V. E. manifestar la gratitud que ha merecido á S. M. la fidelidad y celo que ha hecho notorio todo su vecindario y demás vasallos de aquella isla en el padecido asedio, y aún despues.”

Habilitó al Marqués de Casa Cagigal para que pasase a posesionarse de su gobierno, y cumplimentó al brigadier don Juan Ignacio Madariaga, quien se restituyó después a los reinos de Castilla.

2. Desde luego comenzó S. E. a tomar conocimientos, y dar providencias sobre los asuntos públicos que las exigían; pero como los más se habían de consultar a la Corte, precisando antes el despacho de los que estaban previstos y recibidos, no tuvieron tan pronto efecto como deseaba. Hizo que los Ministros del Tribunal de Cuentas le diesen individual razón de los ramos y derechos reales establecidos hasta entonces. Puso en posesión de la tenencia de rey al brigadier don Pascual Cisneros, del reglamento e inspección de tropas y milicias con visita de la Isla, al inspector don Alejandro O-Reilly, y de la auditoría de guerra al Ldo. don Salvador Mas y Llópiz, a quien se le había conferido por despacho de 13 de abril de 1763; todos venidos con S. E. Dispuso también la entrega de Florida por su gobernador interino el coronel don Melchor Feliú, y de Panzacola y Apalache por sus respectivos jefes a la Md. B., a quien las cedió S. M. C., restituyéndose sus vecinos a la ciudad de La Habana con el Ilmo. Obispo, que como se ha dicho, estaba en ella. Tomó posesión de la Luisiana don Antonio de Ulloa

para gobernarla por España, a quien la cedió la Francia. Así llevó un movimiento extraordinario la Isla en sus conocimientos, mientras se dedicó a despachar lo corriente.

3. De lo primero que ocurrió fue la gracia que hizo el Rey a don Gonzalo Recio de Oquendo, alférez mayor de La Habana, de Marqués de la Real Proclamación y Vizconde de Casa de Osés, por cédula de 13 de diciembre de 1763, con motivo de haber jurado a los Sres. don Fernando VI y don Carlos III, actual, y su padre Don Martín al Sr. Don Luis I. Murió Oquendo; y por no tener hijos, lo dejó a su muerte a don Francisco Franchis de Alfaro, y éste a su hijo don...³²⁷ en quien para, aunque en pleito con don Manuel de Morales.

4. En representación de 14 de diciembre de 63 participó el Conde de Ricla los medios que proponían los habaneros a la seguridad de su conservación, a fin de mantener la tropa, cuerpo político y demás cargas precisas a la defensa de esta Isla. S. M. tuvo a bien aprobarlos por cédula de 15 de abril de 1764, y mandar se continuasen de cuenta de Real Hacienda las muchas fortificaciones que debían construirse para su defensa; que para lo demás sólo eligió de los catorce medios, por ahora, la alcabala, reducida a un cuatro por ciento; el tres por ciento de las rentas líquidas, y el arbitrio de dos pesos de barril de aguardiente de caña y un real de plata en el de zambumbia; y que diese las gracias a los vecinos por lo demás.

5. Para el establecimiento de la alcabala se publicó bando a 25 de septiembre del mismo año de 64. Consta éste de 72 artículos, en que se ponen por menor las ventas que conforme a la real instrucción de 23 de marzo de 64, adeudan el 4 por ciento de la alcabala y el manejo que se había de observar en su cobro y pago. Exceptúanse las menudencia diarias, pesas del abasto, y algunas otras cosas que por entonces sería duro la sufriesen, y se redujo a ejecución en lo que ordena. Por orden de 23 de junio de este mismo año se declaró que conforme al artículo 20 de dicha real instrucción, sólo debía pagar el azúcar una alcabala, atendiendo S. M. a favorecer este fruto de principal ramo libre de la Isla.

6. Por otro bando de 11 de octubre del mismo, promulgó las reglas con que se había de cobrar el tres por ciento sobre fincas, casas, haciendas, censos, etc., con arreglo a la real instrucción de 15 de abril del mismo. Comenzó a tomar razón de las fincas que lo habían de pagar y a costear los ministros que corriesen con él, y se reconoció su dificultad, de que se dio cuenta a S. M. Por otra real instrucción de 23 de marzo de 1764 se estableció el real derecho sobre el aguardiente de caña. Se permitió a los ingenios los alambiques que necesiten, y que cada barril de aguardiente pagase dos pesos y un real los convertidos en zambumbia; que se iguale o ajuste a pagar los derechos cada amo de ingenio en tres plazos por abril,

327. Está en blanco en el original.

agosto y diciembre; que no convenidos, se aforen; y todo lo que fuere fraudulento se dé por decomiso a beneficio del fondo; que lo paguen aunque sean eclesiásticos, por seguir la cosa permitida con él; y que el producto entre en los administradores, y den cuenta al Tribunal como de lo demás.

7. La real orden de 31 de marzo de 1764 declaró que los efectos comprados a ingleses que quedaban en esta Isla después de su restitución, pagasen por real equidad, un cuatro y un diez por ciento de reales derechos, y se pudiesen consumir en ella, mas no sacarlos, y lo mismo los de Matanzas y demás pueblos. Y el 19 del mismo mes y año, mandó poner por el Gobernador, oficiales de conducta, con el sueldo de 35 pesos, en calidad de comandantes interinos en los castillos de La Habana; los que sin embargo de la aprobación, le queda la facultad de removerlos en guerra y poner otros.

8. Había servido en el arreglo y formación de los citados derechos el Dr. don Francisco Gamarra, primer Fiscal de Real Hacienda, con aquel extraordinario trabajo que traen las cosas nuevas. Murió este año; y nombró el Conde de Riela por Fiscal al Dr. don Gabriel de Santa Cruz; el que no se confirmó. Habiéndolo electo alcalde ordinario de esta ciudad en el año de 1767, dio cuenta el Intendente por la falta que había en su ministerio; y en cédula de 11 de julio del mismo, se declaró que no podía ser electo por incompatibilidad con la fiscalía, y debía renunciar, como lo hizo.

9. Embarazado el Conde de Riela con el gobierno, cobro y cuidado de real hacienda, trocó la necesidad a la corte; y S. M. tuvo a bien crear una Intendencia en la Isla que corriese con sólo los ramos de hacienda. Eligió para jefe de ella al comisario ordenador don Miguel de Altarriba; y con fecha de 21 de octubre de 1764 le hizo la instrucción para la creación de Intendencia en esta Isla. Consta de 60 artículos relativos al Intendente; de 18 al Administrador General de rentas; 19 al Contador General; y 20 al Tesorero de Ejército. A cada uno arregla su manejo; mas sólo permite este compendio advertirlo por mayor.

10. A la Intendencia concede jurisdicción privativa sobre todos los ramos y rentas de real hacienda; se los numera y manda arreglar, dejando a cada ramo sólo los ministros necesarios, que se enteren las cajas por sus ramos, tomándose las cuentas atrasadas para verificar sus descubiertos; que los arriende o administre según parezca más útil, a excepción de los derechos de aduana y ramos de ellas, que quiere S. M. corran siempre de cuenta de su real hacienda; que haga reglamentos para la buena administración y resguardo de cada uno, con ministros que los sirvan, y señalen sus sueldos en calidad de ser aprobados; nombre Administrador general, Contador y Tesorero; siga los nuevos medios, cuidando el estado de las cobranzas; los descubiertos en que se hallen; si se administran debidamente; calidad de sus dependientes para su desempeño; si hay algunos que no sean precisos, o derechos usurpados a la real hacienda, y si los arrendatarios cumplen con sus obligaciones; que haga juntas semanales

de hacienda con contador, tesorero y administrador, en que se trate del estado y cobro de ella, tomando por éstas sus providencias; arcas mensuales, y tomar cuenta a los administradores; para lo que el General lleve a las juntas semanales las relaciones de los derechos.

11. Que ejerza jurisdicción contenciosa en todos los ramos de hacienda y en lo que tenga interés, asesorándose para ello con letrado de la mejor opinión. Guarde en las causas de fraudes la instrucción de 22 de julio de 1761. Sea presidente del Tribunal de Cuentas, en el cual se despachen las apelaciones con su asistencia, la de los contadores, y como asesores el Auditor del Gobierno, el Asesor del Intendente y otro que nombre el Gobernador, cuyas sentencias causen ejecutoria. Que sus dependientes gocen fuero en sus oficios, necesitando impartir su auxilio en las causas que no provengan de ellos, y sean libres de cargas concejiles. Y que la Factoría de tabacos quede a la jurisdicción del Gobernador. Que subdelegue su jurisdicción en los lugares de la Isla por su distancia; guarde armonía con el Gobernador como principal jefe de ella y su comandante general, pidiéndole todos los auxilios que necesite. Pague los gastos extraordinarios que mandare, representándole por dos veces, si hubiere razón para ello, y haciéndolo a la tercera, de cuenta.

12. Que corra con lo perteneciente a guerra, consistente en la paga de tropa y su manutención, haciendo las pagas cada quince días o por mes, según sea necesario, formando el Contador los ajustes. Que sólo en caso preciso se libre a la tropa sobre rentas con precauciones, y llevando la de que en caso de no ser bastantes, se socorra a todos con igualdad. Que asegure la provisión de víveres por asientos y remates, y puestos en el almacén, no se saquen de él sin su orden (sobre que le da las correspondientes) y en caso de no facilitarse asentistas, se provean por real hacienda, nombrando ministros hábiles y fieles para ello. Establezca los almacenes y repuestos que convengan para que en la distribución no haya malversación, admitiendo para ello a los pueblos, sin permitir se les causen vejaciones, y que lo mismo observe con la caballería, celando que ningún cuerpo tome más raciones que las que le corresponden, y con las demás órdenes competentes a esta economía, para la cual le encarga el cuidado y celo en las visitas.

13. Pone a sus órdenes a los comisarios ordenadores y ordinarios de guerra, contadores, dependientes de provisión y hospitales, y que les dé sus reglas; a los contralores, mayordomos, guarda-almacenes y comisarios, con los demás dependientes de artillería. A su cargo el apronto de todas las provisiones de artillería y demás pertrechos, según los avisos del Gobernador. El cuidado y provisión de hospitales para que nada falte a los enfermos; el de los gastos de fortificaciones, de que le dará el ingeniero razón circunstanciada, y demás menores. Aunque no se ha de mezclar en lo tocante a las obras de fortificaciones que han de hacerse, le sería priva-

tiva su provisión y ajustes que se hagan para ellas, rematando o destajando la provisión de materiales, con acuerdo del ingeniero de la obra para las provisiones indispensables, que hará pagar. Y finalmente que forme, con acuerdos del Contador y Tesorero, relación de los oficiales precisos para estos ministerios, con los sueldos respectivos, que en la contaduría no han de exceder de seis ni en la tesorería de cuatro, y los remita para que recaiga la real aprobación.

14. Los demás artículos, pertenecientes al Administrador y Tesorero, coinciden a lo propio y omitimos recopilar, porque sería dar otro cuerpo a esta obra. Con esto fue recibido el Intendente en el siguiente año de 65, y puesto en posesión de su empleo. Restituyó a los suyos al contador general don Juan de la Barrera y tesorero D. Diego Peñalver, y puso en la administración a don José Antonio Armona, procurando arreglar los ramos según se le previene.

15. Queda dicho que en año de 1754, creado oficio vendible y renunciable el de Administrador de correos, lo remató don José de la Luz, y que movido pleito en la Corte, quedó sólo de regidor, y este oficio por S. M. interino. Con esta mira trabajó don Pedro Rodríguez de Campomanes, Fiscal del Consejo, un libro Itinerario Real de postas de dentro y fuera del reino, que en corto volumen recomienda gravemente la utilidad real y pública de su metódico uso. Resume las órdenes, leyes, privilegios concedidos a su manejo por los anteriores reyes, y cuanto más conduce a la materia. Estableció S. M. una Junta de ministros que examinase la justificación de sus medios y lo que importaban al real servicio, pronta expedición, cumplimiento de justicia y giro importante del comercio. Se conformó con el parecer favorable de la Junta; y por real decreto de 6 de agosto de 1764, dispuso que salga mensualmente un paquebot de la Coruña para La Habana con toda la correspondencia de Indias, y regrese desde ésta con la misma, bajo el mando del Marqués Grinaldi, del Consejo de Estado y primer secretario, con las mismas facultades que goza en España; y que de cuenta de la real hacienda se pusiesen en Indias, ordenando su establecimiento en la misma forma, con calidad que los empleados gocen iguales excepciones que los de España, según las ordenanzas aprobadas por S. M. para el gobierno de esta renta.

16. A este fin se expidió la real cédula de 26 de agosto de 64, que previene el cumplimiento, con arreglo a las instrucciones que diese el citado Marqués, a quien para ello declaró S. M. por Superintendente general de correos y postas de Indias, con privativa omnímoda jurisdicción. Este formó un reglamento provisional, con fecha de 24 de agosto de dicho año, en que se señala la navegación que ha de hacer el correo mensual, tocando de venida en Puerto Rico y Santo Domingo, y llegando a La Habana, de donde lleven balandras a Veracruz, Campeche, Cartagena y Porto Belo; que cesara Luz en la administración de correo terrestre de Cuba, quedando éste, con el de Méjico,

incorporado a la corona, a reserva de su compensación; que los destinados a él gozasen fuero activo y pasivo en todo lo que mira la misma dependencia, y en lo correspondiente a sus personas los administradores, interventores y oficiales, de estafeta; que los juzgados de marina e Indias no tuviesen conocimiento de estas embarcaciones ni su tripulación; que todos paguen el porte de pliegos, sin exceptuar virreyes, auditores, ni más que el Presidente del Consejo de Indias, sus oficiales y secretarios, aunque lleven los pliegos el sello real, con otras reglas para el gobierno de éste en 22 artículos. Se expidió también una instrucción en 21 artículos para el Administrador de la Coruña, y otra de 26 para los patrones y pilotos de los correos.

17. Nombró para La Habana por administrador a don José Antonio Armona, con título de 16 de octubre de 64. Este, ya en ella, pidió que Luz cesase y entregase todo lo correspondiente a correos; hizólo así, pidiendo el oficio de regidor con facultad de nombrar teniente. El Conde de Riela publicó bando en 21 de febrero de 1765 declarando la creación de correos y giro de sus cartas. Finalmente, se concluyó por transacción el pleito con el Conde de Castillejo y del puerto, firmada en 21 de septiembre de 1768, para cuyo cumplimiento se expidió la real cédula de 13 de octubre del mismo año. Otras muchas reglas, órdenes e instrucciones se han expedido sobre este particular, como la de 17 de septiembre de 1764, constante de 26 artículos, en que se declara lo que deben observar los patrones, pilotos de los paquebotes destinados al correo mensual entre España y las Indias Occidentales; pero se haría molesto el traerlas en este compendio y se reservan a la obra.

18. Riela hizo en La Habana los castillos de San Carlos de la Cabaña, obra grande de muchos fuegos y defensa; el de Atarés, al fin de la bahía para resguardo de la entrada y camino de tierra, chico, aunque de mucha defensa; poniéndosele este nombre en obsequio de la Condesa de Atarés, su madre. Reparó el de la Punta y reedificó el del Morro, aumentándole un baluarte, y quitando aquella cortadura por donde los ingleses asaltaron el foso. El de la Fuerza, primitivo de Indias, residencia de los gobernadores, con privilegios de ser sus castellanos, como queda dicho, se ocupó de piezas de vivienda para tropa; habiéndole derribado algunas de las que habitaban los gobernadores; y finalmente se delineó y aprobó la fábrica del Castillo del Príncipe, al poniente de La Habana, sobre la loma de Aróstegui, que aun se hace para defensa de aquel puesto y del río de la Chorrera, única agua abundante y buena, de que se aprovecharon los ingleses.

19. El Conde de Riela manifestó hacer cumplimiento de su comisión; y a su consecuencia se nombró por Gobernador de La Habana al mariscal de campo don Diego Manrique. Llegó el 25 de junio de 65, y se recibió al siguiente. Comenzó a recibir sus parabienes, y aún no concluidos, adoleció del vómito negro, de que murió el 3 de julio. Recayó el gobierno en el teniente de Rey don Pascual Jiménez de Cisneros, que fue recibido a él.

20. Por real título, dado en San Ildefonso a 3 de octubre de 1765, se dignó S. M. conceder a don Agustín de Cárdenas para sí, sus hijos, herederos y sucesores, el título de Marqués de Cárdenas de Monte-Hermoso, por haber concurrido para la defensa de La Habana en la invasión anglicana el año de 1762, con víveres y esclavos, hospedando en sus haciendas de campo distintas comunidades religiosas, cuidando de su conducción a tierra-adentro, y facilitando de su cuenta todo lo necesario a la subsistencia y comodidad de ellas, con el título suprimido de Vizconde de Valle de San José. Se recibió a él, y por su muerte su hijo mayor don Gabriel M^a. de Cárdenas Santa Cruz, en 13 de marzo de 1773, que aún lo goza.

21. Llegó el feliz día en que Cuba había de obrar como libre, y no como cautiva, sujeta a una obligación con nombre de Compañía. El Rey le concedió por cédula de 8 de noviembre de 65, el comercio libre y sin aquella subordinación que capta los intereses. Este comercio se amplió a las demás islas de barlovento, con arreglo a 15 artículos que trae la misma real cédula; libre del derecho de palmeo, extranjerías, visitas y reconocimiento de carenas, habilitaciones y licencias, sin necesidad de ocurrir a la Corte por éstas, sino sólo de pedir las en la aduana de donde saliese, y bajo de otras calidades. Púsose en ejecución, y su giro correspondió al fin de su establecimiento, especialmente en La Habana, a donde fueron en mucho número las embarcaciones de él.

22. También llegó a la real comprensión la noticia anteriormente expuesta de hacerse impracticable, o al menos muy costoso, el cobro del real derecho de tres por ciento sobre rentas líquidas a casas, censos, etc.; y resolvió por su real decreto de 16 de octubre de 65, extinguir esta contribución como contraria a los adelantamientos de la Isla; pero para compensarla mandó por real cédula de 8 de noviembre del mismo año, que en lugar de 4 % que se cobraba por razón de alcabala, según queda expuesto, se hiciese en lo sucesivo del 6 por ciento, bajo las mismas reglas y precauciones; que no se cobrasen los derechos antiguos que se exigían en las azúcares, reduciéndose todos a un seis por ciento de dicha alcabala por sólo una vez, a la venta o embarque de éstas; que para facilitar la cultura de la Isla, libertaba de real derecho de marca a los negros bozales; pero a fin de indemnizar al real erario de su importe, mandó por real cédula de 15 de abril de 1764, que en su lugar se estableciese para los negros que se introdujesen libres del derecho de marca, una capitación anual, que se había de cobrar de seis en seis meses por el mismo ministerio de hacienda, reducida a tres pesos por cada negro varón, fuese pieza o mulecón; peso y medio por cada mujer de la misma clase y un peso por cada muleque varón o hembra, continuando éste hasta que pasasen a la clase de mulecones en que deberían pagar los correspondientes a éstos, por ser cuando rinden a sus dueños mayores utilidades.

23. Por real cédula de 2 de enero de 66, se estableció en los reinos de Nueva España, Perú y Santa Fe, la renta y estanco de tabaco, administra-

ción y recaudación de su producto; administrándose por el orden y reglas que expresa. Siguióse en La Habana el reconocimiento a su gobierno de Fr. don Antonio María de Bucarely a los 20 de marzo de 66; pero nada se promulgó en ella relativo a dicha renta. Sucedió, pues, coger la Intendencia un contrabando de efectos y tabaco en embarcación que iba a salir y a proceder contra sus reos como correspondía. Bucarely hizo oficio pretendiendo tocarle el conocimiento por ser de tabaco; pero Altarriba le contestó haberse defraudado sólo los derechos cuyo celo le era privativo, pues el tabaco se embarcaba pagando aquéllos. Causó fuerza esta razón al Gobernador y le permitió continuar en la causa; mas dando cuenta al Rey, declaró S. M. por cédula de 30 de diciembre de 1767, que correspondían estos conocimientos sobre tabaco al Gobierno, como superintendente de su renta.

24. En real instrucción de 22 de agosto de 1766 se dieron reglas para el mejor orden de la Intendencia, según embarazos hasta entonces ocurridos; que el Intendente conociese el ramo de cruzada en los términos que lo había hecho el Gobernador y en virtud del nombramiento que se le expedía; que las embarcaciones del comercio necesitasen pasaportes y despachos de la Capitanía General y registro de la Intendencia; las del resguardo de rentas pasaporte de la Capitanía General e instrucción de la Intendencia; y las del corso los propios documentos que las segundas; y además de esto, todas despachos del Comandante General de la escuadra de este puerto; que sin embargo de lo dispuesto en el artículo 17 de la instrucción de intendentes, se observe la ley 45, título 1º, libro 8 de Indias, y el tenor de la real orden de 19 de septiembre de 1760 que la corrobora, y en su consecuencia asistan a las juntas semanales los dos contadores del tribunal de apelaciones, o el uno, en caso de estar impedido el otro; que de los asesores de dicho tribunal, prefiera el Auditor, después del que nombrare la Capitanía General, y finalmente el del tribunal; que el Fiscal se asiente después del Auditor, prefiriendo a los asesores; que el Tribunal de Cuentas sólo admita las apelaciones de definitivos y autos que tengan su fuerza, penando a los que las interpusieren de otros; que los jueces de dicho Tribunal deben conformarse con la pluralidad de dictámenes, firmando la sentencia aunque sea alguno de contrario, el que se extenderá en el libro reservado que se tendrá; que no asistan el Intendente ni su Asesor a la determinación de las causas apeladas, sin embargo de lo que dispone el artículo 25 de su instrucción, sino el Asesor, ya subrogado por el artículo 40 precitado; que los asesores podrán permanecer en el tribunal durante su votación y decisión de los pleitos; que por recusación del Auditor como Asesor, nombre el Capitán General uno que no tenga impedimento ni conexión de parentesco con los otros; que el Intendente se arregle a la instrucción de 22 de julio de 1761, abreviando las sumarias; que no obstante lo prevenido en el artículo 24 de la instrucción de intendentes en cuanto a que se arregle a la expedida en 22 de julio de 1761, debe proceder a la distribución de efectos, para la

demostración práctica comunicada y mandada observar por cédula de 14 de junio de 1764, expedida por el Consejo.

25. Se manda en décimo cuarto lugar que el Tribunal de Cuentas debe conocer de las apelaciones de la Intendencia, con inhibición de la Audiencia de Santo Domingo y de otro cualquier superior, sin embargo de la real cédula de 20 de agosto de 1764; oyendo aquél las apelaciones para el Consejo de Indias en causas de menor cuantía en sólo un efecto, en las de comiso y en todo asunto de real hacienda; y en las de mayor cuantía en ambos efectos, a cuyo fin se reforman las palabras que decían causa ejecutiva del cap. 25 de la instrucción de intendentes, y en su lugar se entienda *ejecútese sin embargo*, por no ser justo privar a las partes de este consuelo. Que aunque los artículos 94 y 95 de la instrucción de intendentes de La Habana prevenían el fencimiento y archivo de las cuentas de la Contaduría de ellas, es la real voluntad que se remitan anualmente duplicado de ellas al expresado Consejo de Indias y Contaduría General en observancia de la cédula de 16 de junio de 1765. Y finalmente, que los recursos de apelación de autos interlocutorios se ejecutan por el escribano de Intendencia, pasando a dar cuenta al Tribunal; pero en los demás casos, deberá entregar los procesos para el despacho del escribano de este Juzgado, quien evacuados, los devolverá para que se archiven.

26. Las instancias del gobierno de Cuba y su conocida necesidad por las ocurrencias en sus respectivas vacantes, obligaron a S. M. a crear, como creó, la plaza de Teniente de Rey en ella. Hízolo por real cédula de 25 de noviembre de 1766, bajo de las mismas reglas con que se estableció la de La Habana; y nombró por primer teniente de ella a don Miguel de Mueas. Murió el Márqués de Casa Cagigal en febrero de 69; y supliendo Mueas su vacante, fue promovido en el mismo año al gobierno de Puerto Rico. Gobernó interinamente el teniente coronel don Juan Daban hasta enero de 70, en que recibido de Teniente de Rey el de igual grado don Esteban de Olorio, continuó la interinatura.

27. También llegó a los reales oídos el clamor sobre goce de sueldo de los provistos de unos a otros empleos, con motivo de dejar el primero y no gozar el actual; y S. M. se dignó mandar por real orden de 6 de diciembre de 1766, que por punto general a todos los ministros de audiencia y oficiales reales que pasan de unos a otros destinos por ascensos o variación, se les considere el sueldo que disfrutaban en sus actuales empleos hasta que tomen posesión del que van a ejercer, justificándose que no han abusado en demoras voluntarias.

28. El gobernador Bucarely puso en práctica la extinción de jesuitas. Temían éstos algún golpe desde que se publicó la cédula de 4 de diciembre de 1766, en que se declaró nulo el decreto de transacción sobre pleito de diezmos, reponiendo las cosas al estado que tenían antes de celebrarse. Habíanlo recibido en Portugal y en Francia. Llegó a España y a estas Indias, donde se

ejecutó por decreto de 22 de mayo, y pragmática sanción de 2 de abril de 67, con ocupación de temporalidades, prohibición de comunicarlos; y de su escuela jesuita en todas las universidades, por cédula de 12 de agosto de 1768. Siguió en Nápoles y las Dos Sicilias; en los estados de Parma, Placencia y Guastala, de suerte que Su Santidad se vio en necesidad de extinguir esta religión. En La Habana se destinó a parroquial mayor la iglesia del colegio de dichos jesuitas. Estaba aquél a media fábrica, sirviendo sólo el primer crucero de ella; y el Rey la hizo acabar a todo costo, ayudando mucho con sus rentas y las destinadas a este fin. De la vivienda interior se hizo un colegio titulado de San Carlos, para enseñanza (por real título) de la juventud, dando en él... becas a otros tantos niños, con maestros dotados y rector. Quedaba con esto, y la demolición de la parroquial antigua, expedita la Plaza de Armas para recibir el fuerte proyectado por Antonelli; mas como ya se había fabricado en la Cabaña el de San Carlos, no fue necesaria esta obra. Se hace donde mismo estaba la parroquial antigua una casa capitular, con vivienda para el Gobernador y cárcel pública.

29. Por orden de 16 de julio de 1765 se mandó que pasase un contador a tomar las cuentas de las islas de barlovento, conforme a la real cédula de 15 de febrero de 1700; y dispuso el Intendente su ejecución. Dificultóse por las ocupaciones de los contadores; y propuso el Intendente subrogar al del ejército don Juan de la Barrera en la falta de aquél. Dio cuenta; y se le mandó por real orden de 6 de abril de 67, dispusiera su cumplimiento que aprobaba Su Md., y en efecto salió Gelabert a tomarlas. Ocurrió la duda sobre quién había de nombrar ministro que acompañase al Contador supérstite; porque el Gobernador fundaba ser un juez de las apelaciones del Intendente, y que no podía proceder el nombrado por éste con la indiferencia debida; que a esto parecía aludir lo dispuesto en el artículo 2 de la instrucción de 22 de agosto de 76, en que a falta del Auditor de Guerra, se nombra interino por el Gobernador para que asista como asesor en el mismo tribunal, según el artículo 26 de igual instrucción de 11 de octubre de 1764. Pero el Intendente se fundó en las leyes título 2, libro 8, la 46, tít. 3, libro 2, y otras de Indias que expresamente disponen que en ausencias, enfermedades o vacantes de Contador, nombrase el presidente del tribunal uno de resultas u oficial real que asociase al Contador supérstite; que la subordinación del ministro no era óbice, pues la sufrían también los contadores del tribunal, y si lo hubiese de hacer el Gobernador; se expondría así en dicha real orden de 6 de abril. El Gobernador cedió en la competencia y se nombró a Barrera; mas se resolvió en cédula de 27 de julio de 1768* que debía el intendente nombrar a Barrera, no sólo en esta ausencia, sino en cualquier caso que ocurriese de vacantes o enfermedad.

* Debe de haber error de copia en las fechas de las R.s cédulas mencionadas en este párrafo; pues no es posible que en 1767 y 68 se invocase la R.¹ Instrucción de 22 de Agosto de 1.776, que también se cita.—*J. A. Echeverría.*

30. Con la imposición y agravación del real derecho de alcabala, procurando cada uno eximirse de él, hicieron reclamo algunas familias del Puerto del Príncipe, ocurriendo a la Intendencia por medio del capitán don José de Quesada. Representaron ser descendientes de Juan Fernández de Sierra Duvio, a quien, y a sus sucesores, concedió el Sr. don Enrique Segundo varias exenciones, y entre ellas la de no pagar alcabala; pidiendo se declarase exceptuación a su familia mediante la ejecutoria que producían, aprobada y mandada guardar con otro motivo por la Real Audiencia del distrito. Consintió el Fiscal en fuerza de hallarse ejecutoriada el privilegio por sentencias de vista y revista del Consejo; mas considerándose que era abrir la puerta a excepciones en una isla en que hay muchas familias de iguales privilegios por sentencias, se consultó a S. M., previniendo se llevase razón de sus entradas, y dando fianza de estar por ella a la real resolución. En efecto, por cédula de 19 de abril de 1767, resolvió S. M. que dichos descendientes no debían gozar, por lo respectivo a estos dominios, de la expresada excepción de tributos; mandando en su consecuencia se procediese a cobrar (como se hizo) lo que habían adeudado.

31. Por real orden de 6 de marzo de 1767 se declaró que siendo importantísima la buena administración de la real hacienda y la observancia de las leyes que tratan de la intervención de los ministros de rey en los arrendamientos de diezmos, y particularmente la 30, lib. 1, tít. 16, que ordena que por el tiempo que se hicieren las cuentas de los diezmos, para que se repartan conforme a la creación y cuadrante, asista a ellas uno de los oficiales reales y un oidor, siendo en parte donde haya audiencia, y que además de esto averigüen los referidos ministros el método y orden que se sigue en la administración y cobranza de los dos reales novenos, pues se tiene entendido que en este asunto son más considerables los daños que experimenta el real haber en algunas partes, porque los oficiales reales se contentan con lo que les asignan los cabildos, sin otra averiguación, y en otras teniendo los cabildos por costumbre mal tolerada, en arrendamiento los diezmos, asignan los reales novenos sin alteración, que no es regular; ha resuelto el Rey por punto general que por los tribunales de cuentas y oficiales de su real hacienda de las cajas de América, se cumplan indispensablemente las mencionadas reales disposiciones y demás que quedan expresadas, y que en su defecto se proceda contra cualesquier ministros en quien se reconozca alguna omisión, según lo requiera el caso, haciéndoles responsables de los daños y perjuicios que por su culpa se experimenten, dando cuenta para la determinación.

32. En cédula de 14 de junio de 1767 se declararon cuatro dudas sobre la de 22 de agosto de 1766. La primera, que la concurrencia de que trata el artículo 3º de los contadores de cuentas de las juntas semanales, es extensiva a todos los asuntos que se ofrezcan relativos a real hacienda y que tengan concernencia con ella, como en cierto modo la tienen los de trasbor-

do de caudales, sobre los que especialmente recae una de las dudas consultadas. Segunda, que la preferencia que se declaró por el 5º a favor del Auditor de guerra en concurrencia con el Fiscal de real hacienda, debe entenderse invariable, aun en caso de ser propietario el Fiscal o interino el Auditor, por residir en éste las mismas exenciones y prerrogativas que goza y deben guardarse al propietario. Tercera: aclarando el art. 7º de la anterior real cédula, declara que en caso de verificarse diversidad de dictámenes, y estando divididos en igualdad los asesores, siendo cada uno de distinta opinión, debe hacer sentencia el mayor número de votos en los jueces que tienen la libertad y arbitrio de acomodarse al dictamen del asesor que les parezca, en todo o en parte; y si la discordia de los tres asesores fuere tal que no pueda verificarse pluralidad, queda a arbitrio de los jueces seguir el que consideren más arreglado, o pedir que el Gobernador nombre otro asesor para asegurar el acierto de la determinación en discordia. Cuarta: se estiman por causas de mayor cuantía, de que trata el artículo 19 de la referida anterior cédula, todas las que lleguen a la cantidad de cien mil maravedís, para admitir en los términos que prescribe, las apelaciones que se interpongan para el Consejo de las Indias.

33. Como el Dr. don Salvador Mas y Yópiz, burlado en La Habana, por gratitud de la Universidad a S. Exca. que lo aplico,* quiso seguir y se retiró con el Excmo. Sr. Conde de Riela a los reinos de Castilla, quedando vacante la plaza de Auditor de guerra, la confirió el Rey al Ldo. don Simón de Mirafuentes por título de 7 de noviembre de 1766, a cuyo ejercicio fue recibido en La Habana a 24 de julio de 1762.

34. Por cédula de 30 de noviembre de 1765 se declaró que en la recaudación de los ramos de subsidio, mesadas, vacantes y novenos, debía el Intendente proceder por los regulares medios de práctica en la cobranza de reales haberes; que para el de mesadas eclesiásticas diese las providencias que pudiese sin necesidad de recursos a terceros proceder, por la turbación que podría ocasionar la sobre los que ya hubiesen fallecido. Altarriba practicó diligencias, con ellas consultó al Consejo tres dudas. Primera: si las cantidades que se debían ya por plazo cumplido y no pagado, y cobraron los ingleses en la dominación de La Habana, las habían de pagar los deudores, o los oficiales reales que no cobraron en tiempo. Segunda: si debía hacer cargo a oficiales reales de lo debido cobrar de los novenos del año de sesenta y uno, pues el Tribunal de Cuentas se los había hecho. Y la tercera, si las segundas casas excusadas estaban sujetas al descuento de los reales novenos, con vista de lo que disponen las leyes 23 y 26, tít. 16, lib. 1 de la Recopilación de Indias, por haber hallado que en la Isla se excluían en

* Así en el original. No se entiende. Tal vez el original diría: "Como el Dr. D. Salvador Mas y Yópiz, burlado en la Universidad de La Habana, con gratitud a S. Exc^a quiso seguir y se retiró con el Conde de Riela a los reinos, &c."—*J. A. E.*

estos remates la hacienda segunda del partido que se hace con separación, y de esta segunda casa nada percibe la real hacienda, informándole el Obispo correr arreglado a real cédula que tenía, la que no encontró en gobierno ni hacienda, y tuvo por conveniente participarle por real declaratoria. Y en cédula de 11 de mayo de 1764 se les respondió que en los dos primeros puntos se arreglasen a la citada cédula 30 de noviembre mediante a que de los procedimientos que les prevenía resultaba lo que debía determinarse y que la nominada casa excusada e importe de sus diezmos no están sujetos al descuento de los reales novenos.

35. Había subdelegado la Intendencia, según el anterior artículo 28 de la instrucción de 1764, su jurisdicción en el Gobernador de Cuba, reservándose los autos de comiso y las sentencias definitivas. Sintió el Subdelegado verse igualado con los tenientes de gobernador de la Isla e hizo reclamo reservado a la Corte, quien previno por cédula de 4 de abril de 76 que se le subdelegase lisa y llanamente hasta sentenciar sus causas sin otra calidad que la de informarle cuando se lo pidiese. Por otra de 23 de mayo del mismo año declaró asimismo que no debía contribuirse al Intendente la mitad de las sextantes de Cuba, porque como éstas corresponden al juez que conoce de las causas y las determinaba, había dispuesto tomar la mitad y dejar la otra al Gobernador de Cuba. Y aunque el deseo del Intendente era sólo que su hiciese el servicio atendiendo a que en la citada real cédula de 4 de abril no se declaraba tribunal de apelaciones para aquel gobierno que debía conocer hasta sentenciar, ni se le daban medios para instruirse de las causas, estando antes subordinado al de La Habana en estas materias por cédula de 28 de diciembre de 1733, tuvo a bien obedecerla y no ejecutarla, hasta nueva cuenta. En cuya vista por la de 26 de enero de 68 ordena S. M. se extienda la subdelegación con arreglo a lo prevenido en las de 28 de diciembre de 30, 6 de junio de 47 y 13 de octubre de 53, libradas al gobierno. Que las apelaciones de las causas que se obraren en aquel gobierno como Subdelegado de la Intendencia, corresponden al Tribunal de Cuentas siguiendo el mismo orden y método que las que se actúan en la Intendencia, que así se instruyese a dicho Gobernador encargándole diese frecuentes avisos de todas las que penden en su juzgado como Subdelegado de real hacienda, para poder pedirle las que se juzgasen convenientes a la administración de ella.

36. Naufragó en Bahía Honda, a sotavento de este puerto, una embarcación inglesa que fue abandonada de sus dueños, tuvieron disputa los intendentes de ejército y de marina sobre el conocimiento de sus bienes, pretendiendo el primero ser de Cruzada y el segundo corresponder a Marina. Dióse cuenta, y en real cédula de 23 de junio de 1767, se resolvió que el de marina conociese, por ser propio del ramo de naufragios, que le correspondía bien que siempre que se trata de dueño conocido en los naufragios, o interesados en ellos correspondería al de hacienda, si hubiese efectos

commisables, ya por ser de contrabando, o ya por falta de legítimos despachos para su extracción.

37. Puso el Ayuntamiento de La Habana en el año de 1767 su elección para uno de los alcaldes ordinarios en el Dr. don Gabriel Beltrán de Santa Cruz. Hizo contradicción a ello el Intendente, pero habiéndole confirmado ya el Gobernador lo sostuvo, sin embargo de exponer aquél la necesidad de su despacho en la fiscalía incompatible y de casi imposible atenciones. Que se había declarado nula igual elección en el contador don Manuel Manzano por cédula de 3 de junio de 1759 y la necesidad de dar cuenta a S. M. Elevóse por una y otra parte y se recibió la real cédula de 11 de julio de 1767 en que se declara no debió el Fiscal admitir la elección y que hiciera inmediatamente renunciación de la alcaldía, como lo verificó.

38. Conocía la Intendencia del todo de los oficios vendibles y renunciables por remisión que le hizo el Conde de Ríela. Murió el escribano público don Antonio Ponce de León con renuncia en su hijo don Manuel y en otro. Presentáronse ambos y el primero fue excluido por no tener la edad de 25 años. Movié competencia el Gobernador sobre pertenencia de este conocimiento, hizo junta de abogados y con sus dictámenes resolvió tocarle, y sólo a la Intendencia la tasación y entero de la real hacienda. Así se ejecutó y ha continuado aprobado por real cédula de 23 de julio de 1767. Consintió también el Intendente la creación de algunos oficios que juzgaba convenientes en la Isla, y se le mandó por cédula de 25 de agosto de 1766 que lo tratase por el Gobernador. Representó los embarazos que tocaba en esto por ignorar cual fuese su representación en estas conferencias, y se le repitió por la de 21 de octubre de 1767 que observase lo prevenido y guardase la armonía necesaria al mejor servicio.

39. Por real orden de 2 de octubre de 1767 se declaró que el Asesor de la Intendencia debía llevar el sueldo de Cruzada, que se compone de 250 pesos. Por otra, de 7 de diciembre de 1764, se le concedió el sueldo anual de 1 500 pesos fuera de los 250 de Cruzada, y se le ha librado título real con fecha de 18 del mismo mes con la calidad de que recusado se acompañe con otro abogado.

40. En real instrucción de 14 de octubre de 1767 se declararon algunas dudas incurridas sobre la inteligencia del reglamento de 16 de octubre de 1765 expedido para el comercio libre y consta de cinco artículos, cuya relación omitimos por hallarse innovada en el reglamento de 12 de octubre de 1778 para el comercio libre.

Por motivo de la extinción de los jesuitas repitió la real Universidad de La Habana su pretensión a que se dotasen sus cátedras. Atendióla el Rey y lo previno así por cédula de 15 de noviembre de 1767, encargando al Intendente visitase el servicio y arreglo de éstas para que su estudio correspondiese al real esmero. Aún se trata de hacer efectiva esta dotación.

La provincia de la Luisiana y ciudad de Nueva Orleáns obtuvieron real gracia por cédula de 23 de marzo de 768 en que expresa S. M. haber sido en real ánimo desde el principio que a los nuevos vasallos facilitasen los medios que puedan conducir a su prosperidad y aumento. Por el real decreto de 3 de marzo próximo pasado había resuelto se establezca comercio desde los reinos de Castilla con la mencionada provincia y que por ahora y hasta nueva orden se ejecute bajo el método que establece el reglamento para ello formado. Inserta éste que es de 12 artículos y manda se guarde y cumpla en todas sus partes.

Promulgóse también por este tiempo la real pragmática de 16 de junio de 1768, en ella con el saludable deseo de que las bulas, breves y despachos de la corte de Roma tengan puntual ejecución en los reinos de Castilla, evitando al tiempo de ella todo perjuicio o desasosiego; pero conformándose S. M. con el dictamen de su Consejo pleno, que mandó residir en su real persona legítima potestad y autoridad para hacerle aclarar la real pragmática de 18 de enero de 1762, en que prevenía la presentación por puntos generales de los citados escritos. Advierte que algunas cláusulas de su material atención podían recibir un sentido equívoco, y que pareciendo deberse excusar la presentación de algunos decretos, rescriptos en el consejo, tuvo S. M. a bien por su real decreto de 5 de julio de 1763, mandar recoger la citada pragmática con el fin de explicar en el asunto las reales intenciones; y después de examinado por el Consejo extraordinario y conformándose con su dictamen, le ordena establezca el uso de la enunciada pragmática en la forma que explica por once (o quince) capítulos que mandan a observar las prevenciones de las leyes 25, tít. 3º, lib. 4º que se copian, y la 12ª, tít. 1º, lib. 1º de la Recopilación de Castilla con algunas aclaraciones y que en ninguna manera se contravenga a esta pragmática sanción.

Habiendo el Gobernador de La Habana expedido varias providencias sobre la satisfacción de alcabalas que adeudaban algunas ventas de negros, dio cuenta a S. M. y se le mandaron reponer por cédula de 13 de noviembre de 1766, y que diese cuenta con autos. Hízolo, y por otra de 21 de junio de 1768 se mandó guardar la práctica que se observa en los reinos de Nueva España y Perú, que es que las ventas y contratos de esclavos se reduzcan a escritura, siendo obligados los escribanos bajo la pena de privación de oficio, a dar relación jurada de las ventas hechas ante ellos, con referencia a sus protocolos mensualmente al recaudador de la alcabala, con expresión del precio, de la persona que vende y compra para que se cobre del vendedor, si no hay condición expresa de que la haya de contribuir el comprador o éste si lo estipula, quedando responsables los que actúan el documento con pena del duplo en caso de que por malicia u omisión se dificulte el cobro. Que la de los esclavos que venden por la justicia y a que dan causa los malos tratamientos de sus dueños, es de cuenta de estos enteramente, no pudiendo alterar el precio en que los adquirieron;

que cuando el poseedor los enajenase por su voluntad o conveniencia, sin que el esclavo haya cometido el delito que le estreche, es también de su cuenta la alcabala sin arbitrio de alterar el precio en que lo compró; pero si el esclavo ha dado causa y la justicia la ha calificado por suficiente, entregar de pronto el importe de la alcabala y aumentar el precio de aquél la misma cantidad, siendo éste un medio racional que pena el delito del sirvo y sirve de freno para contenerlo en su deber temiendo suba a imposibilitarle la libertad a que anhela. Que cuando los esclavos entregan el importe de su valor adquirido ciertamente con el fin de redimirse de la servidumbre, son obligados los dueños a otorgarles jurídicamente la carta de libertad, sin poder pedir más precio, ni recibir otra cosa que la cantidad que exhibieron por su adquisición, aunque les hayan enseñado oficio de habilidad extraordinaria, porque todo se sacrifica a beneficio de la libertad, y en este caso no se contribuye alcabala.

Y, finalmente, que cuando el esclavo da a su dueño parte del precio para que rebajado de su principal quede éste más moderado y él en mayor aptitud de conseguir su libertad, se anote en el instrumento que sirve de título para que conste en todo evento, y acaeciéndose muchas veces que antes de completar el total de su rescate muda de dueño por su voluntad o la de aquél, se otorga el instrumento con deducción de aquella partida que dio en cuenta de su libertad, y la de alcabala se cobra únicamente de la cantidad a que queda reducido su valor.

Consumido en este año el papel sellado no sólo del mismo año sino también el habilitado de los anteriores, acordó el Intendente en junta de hacienda se habilitase alguno blanco poniéndole un rótulo por sello que decía: *Valga para los años de 1768 y 1769*, y dejando el necesario para la ciudad, lo repartió igualmente a los lugares interiores excepto los del gobierno de Cuba, donde el Gobernador de ella lo hizo con real cédula. Dio cuenta de esto y S. M. se dignó aprobárselo en real cédula del 27 de julio de 1768 con encargo de que cuidase los fraudes que sobre este asunto podían ocasionarse, y que en lo sucesivo el acto de resello de papel común, y del sobrante de otros años, lo ejecutase con intervención del Gobernador de esta plaza a quien se comunicó por despacho de la misma fecha.

Desde que el ilustrísimo Morell se restituyó de la Florida a La Habana clamó al Rey por la creación de auxiliar; pero atendiendo S. M. a que cedidos al inglés la Florida, Apalache y Panzacola, faltaban las atenciones que exigiesen la auxiliatoría, mandó por cédula de 19 de julio de 1763, que el gobernador informase sobre la necesidad. Hízolo Bucarely favorable por la edad y aumentados achaques del Obispo, y a su instancia e informe concedieron su cantidad y majestad, la auxiliatoría al Dr. don Santiago Echavarría y Elguesua por cédula de... de...

Este año eran graves los achaques del propietario y aconteció pasar el Ilmo. don Isidoro Rodríguez, Obispo de Cumanayagua, al arzobispado de

Santo Domingo, llegando a esta sazón a La Habana. Faltando dignidades seculares que asociasen la consagración por estar en la distancia de Cuba las de la Isla; pero había en la ciudad provinciales de San Francisco y Santo Domingo que suplieren las faltas. Hiciéronse consultas a la Universidad y otros cuerpos y teniendo por cierto en derecho que los provinciales eran dignidades capaces de llenar este hueco se ejecutó con ello. Verificóse la consagración el domingo 2 de octubre de 1768 por su ilustrísima y presentados provinciales con los correspondientes padrinos y quedó con el título de Obispo de *Triconia*, despachando la auxiliatura. El cabildo eclesiástico de la Catedral de Cuba, no adoptó aquella consagración, y reclamó sobre ella; pero el Rey se dignó aprobarla imponiéndole perpetuo silencio en la materia.

Desde 28 de junio de 1769 concedió S. M. al intendente de marina don Lorenzo Montalvo, por una prueba de la gratitud que había merecido su celo y servicio, título de Castilla para él, sus herederos y sucesores con denominación de Conde de Macurijes y Vizconde de Montalvo, libre de lanzas y media annata durante su vida; perdióse este título con las contingencias del mar y reclamándolo el interesado se le libró nuevamente con inserción a 17 de noviembre de 1784 con que fue puesto en posesión. Pidió después licencia de fundar mayorazgo en unión de su mujer Doña Teresa de Ambulodi, del tercio de su patrimonio y residuo del quinto que permite la ley 27 de Toro para componer la anual renta que necesita el corriente pase de servicio de sus lanzas del título de Castilla y con las cláusulas de llamamiento, vínculos, gravámenes y condiciones que estimasen convenientes, y S. M. se lo concedió por real cédula de 20 de diciembre de 1770. Y, finalmente, pidió que se le concediese facultad de constituir y nombrar por primer sucesor, al hijo o hija que mejor le pareciese, con derivación a todos los demás sus hijos e hijas y se le concedió por cédulas de 11 de diciembre de 1768 y 26 del propio de 1770, pudiese elegir y nombrar al hijo o hija que mejor le pareciese en la forma que había representado con tal que no perjudicase a los demás.

Después don José Montalvo y Bruñón, teniente de navío de la real armada, hizo presente a S. M. que a consecuencia de la facultad concedida a su padre don Lorenzo sigilosamente y a sus gestiones de su mujer Doña Teresa de Ambulodi, había obtenido dichas reales cédulas para disponer del título en la cabeza de aquel hijo o hija que considerase más benemérito a instituir mayorazgo del tercio de sus bienes y que pasaba a ejecutarlo llamando a su goce a don Ignacio Montalvo, cuarto hijo del segundo matrimonio, en notorio perjuicio que lo era primogénito y único del primer matrimonio. Que para subsanar la mala nota que podía irrogarle la disposición paterna por su carrera en que había servido 26 años con hijos en el ejército y casado, con mujer ilustre lo que podría influir a la familia de su madre, una de las más esclarecidas del Reino de Navarra, donde tiene un mayo-

razgo, ocurrió a la real persona en 1779 exponiendo el duro tropel que le ofrecía la disposición de su padre y consecuencias que podían originarse entre ambas familias, y S. M. con consulta del Consejo pleno de Castilla, se dignó declarar que como hijo primogénito debía suceder en el título de Conde de Macurijes, sin embargo de la declaración hecha por el de Cámara de Indias. Y a su consecuencia sin embargo de lo representado por el padre y el hermano don Ignacio, que pedía posesión del título y mayorazgo. Resolvió S. M. que a don Ignacio se ponga en posesión del mayorazgo o vínculo que fundaron sus padres don Lorenzo y Doña Teresa de Ambulodi, expidiéndose a éste la cédula que corresponde según se practica con fecha de este día, y que llevándose a debido efecto lo resuelto a consulta del Consejo de Castilla de 30 de octubre del año próximo pasado, se adjudica el título con la denominación de *Conde de Macurijes* al nominado don José con reserva de las partes de sus derechos, para que usen de él, donde corresponda, si se sintiesen agraviadas. A su consecuencia se libró a don José la real carta de sucesión con fecha de 16 de julio de 1779 y se halla gozando de su posesión.

Este Intendente de Marina había merecido esta y otras gracias por su atención al desempeño de su encargo. Hemos dicho al fin de a época... los buques que había construído para S. M. hasta la invasión y toma de esta plaza; después hasta el presente han construído los siguientes: en 1764 el navío *Santiago*, de 60; en 67 el *San Luis*, de 80; en 69 el *San Francisco de Paula*, de 60; en 71 los navíos *San Rafael*, de 70, y *San Pedro Alcántara*, de 64; en 72 y *San Miguel*, de 70; en 76 el *San Ramón*, de 62, y faltan dos navíos grandes.

Además de éstos, se han hecho las fragatas *Santa Luisa*, de 26; *Santa Águeda*, de 26; *Santa Emilia*, de 28; *Santa Matilde*, de 26; *Nuestra Señora de la O*, 76; *Santa Clara*, de 36; el *Chavequín Parmaso*, de 30; con los Paquebotes *San Francisco de Paula*, de 18; *San Carlos*, de los mismos; cuatro bergantines de 12 y 16; diez goletas de a 12; algunos ganguiles y otros varios menores y para servicio del Arsenal.

Por la cesión que S. M. C. hizo en los tratados de paz de 1762 a favor de S. M. B. de Florida, Panzacola y Apalache; recibió S. M. Cristianísima la provincia de la Luisiana y Mississippi, que habían poblado Samuel de Champlain o Roberto de la Salle de 1673 a 68 y comprendía hasta la Mobila, con el fin de dar algún resguardo a lo interior del reino de Méjico en su virtud nombró el Rey para gobernador de esta provincia al capitán de navío de su real armada don Antonio de Ulloa en decreto de 22 de mayo de 1769, quien tomó posesión de ella y comenzó a gobernarla. No agradó su mando a los franceses que sublevados a 29 de octubre de 1768 fue necesario que aquél se retirase a la Corte. Premeditó ésta sus consecuencias y con el maduro acuerdo que requieren estas materias, destinó al teniente general don Alejandro O'Reilly que en su viaje a La Habana había tomado algunas noticias convenientes a

ellas, y no siendo útil y si gravoso armarlo desde Castilla deliberó que lo fuese en La Habana. Para ello, dándole su correspondiente despacho y órdenes con fecha de dieciséis de abril de mil setecientos setenta y nueve a fin de que tomase posesión de la provincia, castigase los motores, y estableciese su gobierno, se embarcó en una fragata de S. M.

A los veinticuatro de junio de 1769 llegó a La Habana O'Reilly; comunicó las órdenes con su Gobernador Bucarely y comenzó a dársele cumplimiento para él y para el Comandante de Marina e Intendente de Ejército. Pidió la marina a su auditor don Manuel de Urrutia con cuyo motivo quedé yo supliendo de auditor y tomó al Ldo. don Felix del Rey para auditor y fiscal; se le aprontó el primer batallón del regimiento de Lisboa mandado por el coronel don Domingo Salcedo, el del hijo de La Habana con el suyo, don Luis de Unzaga, amos con tres compañías de a 72 hombres; una compañía de granaderos de milicias blancas, otra de pardos, otra de morenos de a 10 hombres, otra de dragones, otra de caballería ligera de 90, 100 fusileros de montaña y dos compañías de artilleros, embarcáronse en las fragatas *Bizarra*, *Volante* y *Jesús Nazareno* con diecinueve barcos mercantes y fue de comandante por la marina el capitán don José Melchor de Acosta.

El 6 de julio salió de La Habana y por malos tiempos llegó a los cuarenta y tres días a Nueva Orleáns, donde bien recibido se desembarcó la tropa de morenos y en la plaza cantaron el *Te-Deum*, hicieron salvas y recibieron a O'Reilly el Cabildo, levantando las banderas de nuestro monarca en sus respectivos puestos. Comenzó el General su inquisición de que resultaron dos reos o causantes del motín y los hizo aprehender siguiéndoles ritualmente sus causas y durante ésta murió uno en la prisión. Sentenciada ésta se arcabucearon cinco reos el 11 de octubre y los seis restantes se condujeron al Morro de La Habana donde permanecieron hasta que S. M. los destinó.

Quedó encomendado de aquel gobierno el coronel don Luis de Unzaga a quien S. M. lo confirmó con 6,000 pesos de sueldo y se retiró la tropa y marina de La Habana y Nueva España.

Después, con real cédula de 17 de agosto de 1772, se comunicaron al Gobernador de La Habana con otras de la misma fecha haber S. M. agregado la provincia de Luisiana en lo espiritual al obispado de Cuba para que fuese gobernada.

Por real título dado en Aranjuez a 10 de abril de 1766 atendiendo S. M. a la calidad y servicio de don Pedro José Calvo de la Puerta, regidor y alguacil mayor de La Habana, al particular que hizo en el sitio de ella en varias comisiones en facilitar sus esclavos y ganados para cuanto pedía la urgencia y el particular de haberse negado con riesgo de su libertad e intereses al juramento de vasallaje y donativo exigido por el gobernador inglés a su ingreso en la dominación del expresado puerto, le hizo S. M.

mrd. y gracia de título de Castilla para él, sus herederos y sucesores con la denominación de *Conde de Buenavista* el suprimido de Vizconde de la Sierra y se le libraron los títulos correspondientes. Diósele la auxiliatoria en Aranjuez a 10 de mayo del mismo año de que se tomó razón en los libros de Cabildo de La Habana a 22 de agosto del mismo.

Se había recibido en su lugar su hijo don Francisco Calvo de la Puerta.

En real cédula de 31 de agosto de 1769 mandó el Rey a este Gobierno informase sobre la pretensión del Dr. don Gabriel Beltrán de Santa Cruz dirigida a que se le concediese un título de Castilla con señorío que fundaría en la hacienda de Jaruco con 40 vecinos, iglesia y demás obligaciones. Mandó S. M. que lo oyese el Gobernador e informase así y por otra real cédula de octubre de 1766 se le denegó el señorío y mandó hiciese arregladas las proposiciones. Hízolas ofreciendo 20 vecinos más y por cédula de 8 de noviembre de 1768 se le concedió que tuviese

“El Exercicio de la Jurisdicción civil y criminal en primera instancia según ley, pero no la segunda por resistirlo el dro. que no tendrá el Señorío por los perjuicios que ocasionaría en estas distancias.”

Por otra el 22 de diciembre de 1769, se ordenó al Gobernador permitiese a Santa Cruz el uso del título de Castilla despachado a su favor con sus incidencias y conexiones y que informase sobre varios particulares. Por otra de 22 de octubre de 1779, se concedieron a su viuda dos años más para que dentro de ellos, contados desde el día de la notificación, quedase concluída la obligación a que se constituyó su marido, apercibiéndola que en caso de no cumplirla se le suspendería el uso de su título y ejecutarían a su costa las obras hasta la entera conclusión. Por otra de cuatro de febrero de 1783, se hubo por concluída la obligación a que se constituyó el Conde en la nueva población de la ciudad de su título y concedió la facultad para que pudiese erigir los empleos consejiles de la misma ciudad.

El Conde de Riela había hecho que don Alejandro O'Reilly formase las tropas de milicias de la Isla. Levantó un regimiento de blancos en La Habana y Guanabacoa, otro en los cuatro lugares; otro en Príncipe y Bayamo y otro en Cuba con batallones de mulatos y negros, y considerable caballería. Hizo su reglamento provisional y dada cuenta al Rey se dignó aprobarlo formándoles el dado en el Pardo a 19 de enero de 1769. Consta de once capítulos que contienen el pie de fuerza y completo de estos cuerpos, el gobierno y policía que han de observar; la disciplina que han de tener, el fuero que han de gozar, los castigos y penas que han de sufrir, como se han de proveer sus empleos, la licencia que necesitan para casarse, divisas y banderas que han de usar, cualidades que justifican el verdadero mérito, fuero y preeminencias que deben gozar y el modo con que se ha de actuar en sus causas. Todo capítulo se subdivide en muchos artículos que sería molesto referir aun compendiados. Baste decir que quedando exentos de la jurisdicción ordinaria se les concedieron fueros propios de la tropa.

Por otra cédula de 11 de febrero del mismo año de 69 se declaró que en caso de recusar en el Tribunal de Cuentas el asesor que nombra el Gobernador con conocimiento del mismo Tribunal, debe éste resolver el punto de recusación y participarlo al Gobernador para que nombre otro.⁴

Y se previene al Tribunal de Cuentas que sus facultades para inhibir al Intendente sólo tienen lugar en los casos que manifiesta y esto raras veces mucho menos con presidente, manifestándole el reparo que había causado lo ejecutador en el particular, previniéndole que en lo sucesivo guardase toda veneración y urbanidad con el Intendente, pues no diese repugnancia con la administración de justicia.

La capitación sobre negros que se había establecido por el real decreto de 16 de octubre de 1769 calificó sus dificultades propuestas, y llegando la real noticia manifestó S. M. en cédula de 17 de febrero de 1769, su justa atención al bien de sus vasallos extinguiendo aquel derecho de capitación, mandando cobrarlo sólo por los negros que hubieren fallecido según sus calidades y tiempo que vivieron. Que de los demás exigiesen sus dueños aquel respectivo importe de la marca que había dejado S. M. sobre ellos, no sólo sin interés alguno por la capitación corrida, sino con rebaja de quince pesos de los cuarenta a que respectivamente ascendía la marca y que disfrutando en lo sucesivo el respectivo introductor aquel beneficio de la baja, lo hiciese al común en la venta de ellos de doble cantidad conforme tenía contratado.

Con este motivo y para completar con los derechos establecidos el menor rendimiento del ramo de negros totalmente extinguido, por real cédula de 8 de enero de 1765 se aumentó el cobro del real derecho de alcabala al 6 % a que actualmente corre. Es cierto que en algunas cosas exceptuadas en su establecimiento, se cobra con este respecto y en virtud de reales órdenes y cédulas posteriores como del ganado, de pesas y algunas otras menudencias que entran a la ciudad por la puerta nueva, pero también lo es que para ello se extinguió este tercer derecho que debía contribuirse e hizo S. M. las gracias expuestas.

El 15 de octubre del año de 1768 padeció La Habana y su partido un temporal de los más recios que ha sufrido. Duró éste como hora y media, pero cambiándose el viento del sur al oeste en su duración. De la multitud de embarcaciones de guerra y mercantes que había en la bahía sólo quedó una anclada y las demás aconchadas en tierra, perdiéndose barcos menores con gentes.

Algunas casas fueron lastimadas, volando sus puertas y ventanas. Cuando cargó al noroeste se temió la introducción del agua en la ciudad, por una goleta que entró por el boquete aún abierto hasta topar con la casa de la esquina contradictoria. Quiso el Altísimo mitigar su ira, pero quedó La Habana muy falta de alimentos con su consecuencia. En su virtud el Gobierno tuvo a bien libertar de derecho a los víveres y comestibles que se

traigan de Campeche y el Rey lo aprobó por real orden de 14 de junio de 1769.

A representación del jefe de escuadra don Juan Antonio de la Colina sobre los muchos presos que tenía con inmunidad y falta de resolución y con consulta del Consejo.

Tuvo a bien S. M. resolver que sin embargo de lo que prevenía por la constitución 7, de título 14, libro 3 del sínodo 1º de este obispado, y de lo dispuesto por reales cédulas de 28 de marzo de 1720 y 9 de octubre de 1757, deberían los defensores de la real jurisdicción en todas las causas que se siguieren sobre inmunidad local o sobre la personal, interponer los recursos de fuerzas en reconocer y proceder para ante la real Audiencia del distrito y que en cuanto a determinar por ambas jurisdicciones la extracción de reos del sagrado, se observase lo últimamente marcado en real cédula de 29 de julio de 1768 en que se insertó la de 5 de abril de 1764, en cuya real resolución se comunicó a su puntual y debida observancia en la de 10 de febrero de 1770, pero teniendo presente la grande utilidad que se seguiría al Estado, de que la última resolución relativa al recurso de fuerzas y que deben interponer los defensores de la real jurisdicción, se haga común y extenso a todos los dominios de América, ha resuelto a consulta del Consejo y representación de los fiscales, que la providencia que en punto de inmunidad se dignó S. M. tomar para esta ciudad de La Habana y Diócesis de Cuba, sea extensiva a toda la América, a cuyo fin se expidió la real cédula circular correspondiente, mediante a que los pueblos de estos dominios necesitan de igual remedio y que para evitar las dificultades que pueden ofrecerse en lo sucesivo y que los jueces reales tengan la debida instrucción y caminen con la necesaria luz, sin aventurar los recursos ni exponerse a inutilizarlos siendo el único remedio de que se administre justicia, castiguen con brevedad los delitos y exterminen los excesos, y para no insidir en los decretos medios que se dan para las audiencias y tribunales superiores proveyendo *por ahora no hacer fuerza o no viene en estado el proceso*; procedan los defensores de la real jurisdicción a instruir con cuidado y actividad las sumarias, verificando por ellas al agresor del delito y su cuerpo, procediendo adelante en la causa, ínterin el juez eclesiástico no se lo impida con exhorto o censura.

Que en este caso deba el secular despachar exhortos a aquél para que se abstenga de perturbar la jurisdicción, por no competérle el conocimiento sobre una persona lega y un delito exceptuado, protestando de lo contrario el recurso a la real persona por vía de fuerzas, remitiéndole para su instrucción un testimonio de la sumaria formada por donde se haga ver la notoria calidad de la persona del reo y la del delito o que en su defecto tome el juez real el modo más fácil y expedito de comparecer por sí o procurador; ante el juez eclesiástico declinando jurisdicción, formando artículo sobre ella y presentando testimonio íntegro de sus autos y siguiendo la

declinatoria por sus trámites protestando desde el principio el real auxilio de las fuerzas. Que respecto a que los jueces eclesiásticos desde que se verifica la extracción del reo del lugar sagrado bajo las cauciones del derecho y según las reales cédulas de que va hecha mención, suelen estrechar a los reos sin darles lugar a formar sumaria deben éstos insistir en la declaratoria de jurisdicción y pedir al eclesiástico reciba la causa a prueba, por breve tiempo, en que el defensor de la real jurisdicción pueda instruir las cualidades en que funda su conocimiento con exclusión del eclesiástico, y éste y el reo sus defensas, reiterando de lo contrario su apelación y recurso de fuerzas por cuyo medio expresivo consiga la admisión de la prueba o que llevados los autos a la Audiencia, se de en ella el de tercer género correspondiente por su denegación; y ordene *reponga lo obrado desde la petición de pruebas*.

Que el referido recurso y en todos los demás que ocurran sobre estos puntos, defienda el fiscal de ella, los derechos de la jurisdicción real como parte formal para ello y su mejor dirección. Que mediante a que aun después de evacuado el citado paso, conociendo el juez real el reo, en este caso, por ser el delito de los exceptuados y que le hacen agresor e indigno de la inmunidad, con todo suelen proceder los diocesanos a declararla a favor del reo; y siendo así, debe abstenerse de apelar del auto declaratorio, instruyendo en derecho el recurso de fuerzas en conocer; y proceder, con lo cual se evacua enteramente la causa de inmunidades y no es necesario hacer mérito de la apelación según la fuerza en no otorgar; pues por ésta se aventura y dilata la causa y aquélla se abrevia y decide; pero cuando sea manifiesto que el conocimiento corresponde al eclesiástico, le deje libremente obrar conforme a derecho, absteniéndose de semejantes recursos. Que siendo el fundamento de ambas jurisdicciones la cualidad de la persona si es o no lega, la del lugar donde se cogió el delincuente si es o no sagrado, y las del delito si es o no de los exceptuados, debe prepararse e instruirse la sumaria a verificar estos extremos, porque así como es inconcuso el que el juez eclesiástico hace fuerza en conocer y proceder en causa de inmunidad local, cuando el sitio de donde se extrajo el reo no es sagrado, también es indubitable que violenta la jurisdicción cuando el delito es de los exceptuados, respecto a que para uno y otro caso son iguales los fundamentos y motivos legales, y finalmente que se haga al mismo tiempo encargo a los fiscales de las audiencias para que miren con celo y actividad estos recursos, dirijan a los corregidores, alcaldes mayores y justicias de sus respectivos distritos y los instruyan y sigan con acuerdo, por ser uno de los asuntos en que más se interesa la regalía y la felicidad de los pueblos. Así se ordena y manda en cédula de 4 de octubre de 1770 publicada en La Habana. Me he demorado en su exposición por juzgarla útil a la Isla.

El Conde de Riela había hecho un reglamento de policía a los 22 de septiembre de 1763 para el Gobierno económico y político en la isla de Cuba.

Dividió cada pueblo en cuatro barrios y encargó al Ayuntamiento nombrara anualmente cuatro comisarios, para que corriesen con el cuidado de su celo por el reglamento que allí mismo se formó, y por estar a fines del año, se encargó a cuatro regidores este cuidado hasta la elección. Continuaron los cabildos haciéndolo cada año, y los comisarios cumpliendo en algún modo sus encargos porque en el todo era difícil y casi impracticable. Dio cuenta a la Corte y solicitada la consulta del actual Gobernador Fr. D. Antonio María Bucarely, se dignó aprobarla el Rey en cédula de 19 de noviembre de 1769, con prevención de que no precediendo la real resolución, no se pueda innovar por el Gobernador, Cabildo ni otras personas. Aumentáronse los comisarios de barrios, hasta ocho contenidos en dos cuarteles generales que se delinearon; partiendo la ciudad por la calle de la Amargura desde la plazuela de San Francisco hasta la auxiliar del Santo Cristo. Siguiendo por la esquina de Bernaza a la Muralla del poniente. El cuartel del Norte se mandó llamar de la Punta, y al del Sur de Campeche. Cada uno se subdividió en cuatro, señalándoles sus propios territorios. Pone estos comisarios al cuidado de los alcaldes ordinarios, y al de aquéllos, la limpieza, celo, quietud, y noticia de todos los cuarteles, con facultades de conocer en menores cuentas, y obligaciones de dar cuentas al Alcalde y al Gobernador. Muchas cosas buenas previene, pero también muchas impracticables, y así se haya gran parte de ellos en práctica, mas no en el todo que convendría facilitar:

A los 18 de marzo de 1770 se dignó S. M. conceder título de Marqués del Real Socorro a don José de Veytia para sí y sus herederos y sucesores, atendiendo al celo y desinterés con que franqueó sus caudales para atender a las urgencias de su real servicio en esta Isla. Diósele el de *Vizconde de Veytia* que quedó recogido en la Secretaría de Cámara de gracia y justicia y estado de Castilla. Librósele la real auxilioria en Aranjuez a 9 de mayo del mismo año para que no se pusiera embarazo alguno, no obstante del expresado título se haya expedido por el Consejo de Cámara de Castilla. Murió don José a mediados de octubre de 1770 y fue recibido por este gobierno a los 17 de dicho mes por su legítimo sucesor que igual Marqués a don Antonio de Veytia, su hijo legítimo y mayor que aún lo goza.

Las consultas de abogados que en juntas se harían continuamente a petición de las partes para decidir sus pleitos o artículos, tuvo en este tiempo extensión. Hizose una de dichas juntas en causas seguidas contra el Alcalde mayor provincial de la villa de los Remedios por ante el Ssno. don Manuel Medrano sobre varios excesos en la que comprobó la real Audiencia que a ellas sólo iban los abogados que convenía a la parte, o reo, empapados del informe de éstas, y sin ver autos; y que sólo un leve informe del azor daban sus decisiones resolutivas. En su virtud, después de enmendar la providencia, dispuso S. A. por real provisión fechada en Santo Domingo a 17 de septiembre de 1770, que advirtiendo el proceso, que sin

causa, ni motivo por las providencias que deben darse por los jueces, con dictamen de un solo asesor, se convoca a junta de abogados, que sólo sirven de ocasionar costas a las partes y abrir la puerta para contravenir a lo dispuesto por derecho y al respecto de aquel tribunal, se manda a dicho Gobernador y a los alcaldes ordinarios de la ciudad de La Habana para que todas las providencias interlocutorias, o definitivas de las causas judiciales que conforme a derecho requieren dictamen de asesor.

Asesorándose con aquel que sea de su satisfacción y de las partes, sin permitir (aunque éstas lo pidan) que para dichos autos o sentencias, se junten abogados.

Ocurrió también haberse remitido a la casa de contratación de Cádiz a don José Feijoo sin testimonio. Dio cuenta el presidente de ella al Consejo y hallándose sin autos que legitimasen la causa de su remisión y ser hecha por uno de los alcaldes ordinarios de La Habana, se expidió la cédula de 18 de marzo de 1770, en que haciéndose cargo de los defectos de jurisdicción y autoridad pública para remitir a los Reinos de Castilla reo alguno en partida de registro sin entregarlo al Gobernador y sin la correspondiente justificación y especificación de los motivos y causas de su condenación, se encargó al Gobernador remitiese testimonios de los autos a costa del Alcalde; ejecutado así, y vistos éstos en el Consejo, mandó por otra cédula de 10 de diciembre del mismo año de 1770,

“que el Governador de ningún modo permita el embarco y trasporte á aquellos Reinos bajo de partida de registro de reo alguno, á quien no se destine por él y que en caso de imponerse esta pena por alguno de los alcaldes se le ha de pasar formal testimonio de los autos en que se contenga determinada sentencia, y consten los motivos ó delitos para que se fulmina; por no ser justo que con qualquiera pretesto usen los mismos alcaldes de la extraordinaria rigurosa providencia de enviar á aquellos reinos á las personas que les parezca sin formalidad de autos y contra lo dispuesto por las leyes previniendo que todos fuesen con testimonios de sus causas á entregar al presidente de la Casa de Contratacion ó Jueces del Puerto á que se dirijiese.”

Por cédula de 17 de febrero de 1773 sobre causa seguida por la Intendencia al guarda almacén de la pólvora, y apelada al Tribunal de Cuentas, se confirmó la sentencia del Intendente y revocó la del Tribunal de Cuentas. Adviértese a éste que debió oír libremente la apelación, que interpuso el fiscal para el Consejo conforme a la declaración 14 de la real cédula de 22 de agosto de 1766, en que se prescribe el método para casos de mayor o menor cuantía; que habiéndose reflejado la duda, de si mediante las dos formalidades del Intendente de hacienda y guerra debió admitir la apelación o por la naturaleza el género debía seguir la causa en calidad de Intendente de ejército con recurso a la vía reservada, y no como mero asunto de hacienda, se declara igualmente que el conocimiento de las causas de esta

naturaleza, toca a la Capitanía General, conforme al artículo 4 de las ordenanzas de ejército, y que quede sin uso la práctica observada en esta Isla. En 24 de abril de 1773 se hizo una ordenanza para los puertos y dominios de América donde haya escuadras, navíos sueltos, arsenales o astilleros, que comenzando desde el artículo 319, concluye en el 361 como adición a la ordenanza de marina para dichos reinos de América. Su establecimiento se encargó al Comandante de La Habana en el puerto de ella, y en los demás al de los comandantes en jefes. Les concede igual inspección a la que ejerce en los de España el inspector general de ellos, para lo cual en los puertos donde haya Contaduría general de Marina como en La Habana, nombrará el Comandante un oficial segundo en ella que ejerza las funciones señaladas en el título 3 de esta ordenanza. Dispone el manejo de arsenal, el reconocimiento de los buques que lleguen al puerto, nacionales o extranjeros, la protección y auxilios que ha de dar a los primeros, y cuanto más parece que puede ocurrir en la materia, se comunicó y observa.

El año antecedente se movió un punto (que con sus anexidades) consideró el Rey el más útil en esta Isla. Bucarely tocó la dificultad de concederse por el Ayuntamiento a los hacendados licencia para demoler y repartir sus haciendas en que adquiriesen un lucro inmenso, dándolo muy corto el Cabildo.

Consideró no haber causa para este interés, excluyendo de él al Rey, primero y principal amo de las tierras. Propúsole a S. M., cuya benignidad le previno en real cédula de 9 de febrero de 1771, lo tratase aquí en juntas y diese cuenta para resolver. Algo se trató y se elevó al Rey, pero pende su determinación: es asunto grave que necesito tratarlo aparte, y lo haré si el cielo me da vida.

Por real cédula de 15 de abril de este año se decidieron varias dudas, ocurridas en la práctica del reglamento de milicias de 19 de enero de 69. Se declaró a soldados el solo fuero militar pasivo, y a oficiales y sargentos el activo y pasivo. Que de las causas civiles que ocurran en los lugares donde no hay gobernador ni teniente debe conocer el que lo sea de la capital a que corresponden aquellos lugares donde deberán ocurrir los soldados, por sí o mediante su poder, en seguimiento de su justicia, sólo en los casos en que fueren reconvenidos. Que el juez militar debe conocer de los testamentos de los que al tiempo de morir eran milicianos; pero cuando el testador no goce del fuero, aunque entre los herederos haya alguno que lo goce, deberá conocer la justicia ordinaria, y siendo por ellas requerido el juez militar deberá dar los auxilios para que se ejecuten sus providencias; que en los concursos y juicios universales no siendo forzado el deudor común aunque lo sean los acreedores, sigan sus recursos al juez ordinario, debiendo seguir el nuevo método establecido en el reglamento; y finalmente, que los oficiales de compañías sueltas con título de Capitanía General gozan fuero y sus causas deberán tratarse, como las de los demás que generalmente le

gozan; pero sólo este último punto se ha declarado en real orden de 13 de febrero de 1786 que los regimientos de milicias urbanas de ambas Américas, no gozan el fuero militar; en otro tiempo que en el que estén en actual servicio.

A los 16 de abril de 74, llegó a Santiago de Cuba el brigadier don Juan Antonio Ayans de Urreta, electo gobernador de ella. Fue recibido y posesionado por su teniente de rey don Esteban de Oloris, que llevaba la interinatura.

El ascenso del Dr. don Simón de Mirafuentes a una de las plazas de Santo Domingo, dio lugar a que don Félix del Rey, que había hecho de fiscal en la expedición de don Alejandro O'Reilly a Nueva Orleans, fuese creado Auditor de La Habana por título de 29 de agosto de 1771, y aunque se le concedió sin conocimiento de ser natural de La Habana, se le dispensó después este impedimento.

La conducta de Fr. don Antonio María Bucarely en el gobierno de la Isla, le mereció la elección de Virrey de Méjico; despidióse en 8 de agosto de 71 y se recibió de interino al teniente de rey don Pascual Cisneros. Este la gobernó hasta 18 de noviembre de 73, en que llegó el nuevo gobernador Marqués de la Torre, y fue posesionado en el gobierno.

El Supremo Consejo, siempre atento a conservar en sus debidos términos las jurisdicciones, desaprobó en cédula de 19 de julio de 72 que el gobernador interino don Pascual Cisneros hubiese mandado soltar de la cárcel a uno que había preso un alcalde ordinario, y le mandó que se restituyese a ella. A pocos meses proveyó auto Bucarely restringiendo las facultades de los alcaldes a que no pudieran hacer castigos públicos, ni secretos, sin su licencia, ni el alcaide de la cárcel permitiera. Descendió esto de haber un alcalde castigado, por juego, a un esclavo de un miliciano; pero ocurriendo al mismo consejo declaró en cédula de 17 de octubre de 1772, sin fuero al esclavo, y repuso lo prevenido por el gobernador sosteniendo la jurisdicción de los alcaldes.

Las instancias del intendente Altarriba tuvieron el oído de S. M. Relevósele de la Intendencia de La Habana, y se le concedió su tránsito a España donde se le destinó. Por título de 18 de enero de este año de 73 se dio este empleo al comisario de guerra don Nicolás José Rapun, a que se le recibió en 23 de abril.

Como el deseo del hombre, dirigido a *honorificarse*, le empeña comúnmente en más de lo que puede, se comenzó a experimentar en la España que muchos títulos de Castilla, concedidos, no podía satisfacer sus lanzas. Nuestro monarca, siempre atento a su beneficio, dispuso por real cédula de 6 de septiembre de 1773, que cualquiera título residente en América tenga libre facultad de redimir desde luego el derecho de lanzas, o entregando a la Tesorería general la cantidad de ciento sesenta mil reales de vellón, o en las de América diez mil pesos para con ellos redimir los censos

de la real hacienda. Manda formar una Junta de ministros, que con la mayor brevedad y moderación, proceda a los expedientes que convengan para el cobro de lo adeudado por plazos, esperas, compensaciones y demás medios equitativos. Que éstos no sean eximidos del beneficio de redimir las lanzas asegurándose lo que transaren; pero que aquellos deudores que por sus atrasos no puedan sostener la dignidad, ni pagar, se les suspenda el uso de su firma, y honores de tales, dándoles a entender que se les reserva (usando de real benignidad) su acción para que viniendo a mejor fortuna ellos o sus sucesores, y enterando los diez mil pesos efectivos para la redención de lanzas y la respectiva media annata, serán reintegrados en el uso de sus títulos perpetuamente con tal que no hayan ejercido oficios sórdidos. Que si en estas familias imposibilitadas hubiese dentro del 4º grado de consanguinidad del deudor alguna persona con patrimonio conocido, y suficiente a mantener el lustre y honor del título de Castilla, que solicite para sí el pase, se de cuenta a S. M. con calidad de que el pretendiente ha de redimir el derecho de lanzas, satisfacer la media annata de transversal y dejar asegurado este derecho para lo sucesivo. Ultimamente manda se publique por bando en Indias la obligación en que están los sucesores de títulos de obtener la real carta de sucesión para el uso de la gracia y continuación de sus honores, y que a este fin deben dar la noticia por mano de los virreyes, presidentes, y gobernadores, procurando éstos no sea gravosa la diligencia, y por ahora permite S. M. que el virrey, o jefe del distrito, provea interinamente; que precediendo la paga de media annata, entra en posesión sin derecho alguno y dirija por el Consejo y Cámara de Indias la representación del nuevo poseedor; para que de cuenta y se expida la consiguiente carta de sucesión, tomada razón en la Contaduría.

Por fallecimiento del fiscal de real hacienda Dr. don Gabriel Beltrán de Santa Cruz, fue conferido este empleo al Dr. don José Ribera y Avilés en cédula de 24 de septiembre de 1773.

Por título despachado en Aranjuez a 26 de mayo de 1774, se dignó S. M. conceder el de Castilla a don José Antonio de Arredondo y Ambulodi, capitán de caballería en el regimiento de voluntarios de La Habana, en atención a sus servicios y a los que ejecutó su difunto padre el coronel de ingenieros en jefe don Antonio de Arredondo, para él, sus herederos y sucesores con denominación de *Conde de Valle Llano*. Supuesta la gracia de Vizconde de S. Lorenzo suprimida. Se libró su auxiliatoría en 12 de julio y puso en ejecución a 25 de octubre del mismo.

Las instancias del pueblo de Santiago de las Vegas hallaron lugar en el real ánimo y por cédula de 18 de junio de 1775 le concedió el título de Villa con la misma denominación; la eximió de la jurisdicción de La Habana dando la ordinaria sus alcaldes, con apelación a la real Audiencia del distrito. Que *formase ordenanzas municipales* que deberá remitir a la misma Audiencia para su aprobación. Que los cuatro regidores de que constaba su Ayunta-

miento se aumentasen los de alcalde provincial y padre, o procurador general de menodes, sin contribución por esta vez, quedando para lo sucesivo en la clase de vendibles y renunciables, y prefiriéndose para ellos a don Jerónimo de Cuadra, y don Gabriel Perdomo, quienes debían llavar sus respectivos títulos del Consejo. Que se creen dos escribanos de número y ayuntamiento separados y apreciados como tales aunque por ahora recaigan en un sujeto, las que se rematen en subasta tasadas por la Intendencia y expidiendo el Gobernador el título de que se lleve confirmación. Negó la gracia de elección de regidores para alcaldes mandando se observe la ley. Le concede la jurisdicción hasta Batabanó, no obstante la contradicción de los alcaldes de La Habana y que se le adjudique el realengo de Ursulica, si se declarase a favor de real hacienda con alguna limitación. Concede a la villa la facultad de establecer la tierra de ganado mayor y menor en su territorio; y finalmente que pueda tener Corral de Consejo a fin de encerrar los ganados fugitivos y perdidos en tierra propia, sin perjuicio de tercero y con la inspección del Gobernador. El Marqués de la Torre puso en posesión a esta villa de Santiago de solas cuatro caballerías de tierra, por considerar a Batabanó sólo un surgidero con destacamento de tropa; pero en posterior cédula de 29 de julio de 1777 se le mandó la ejecutase y así lo hizo.

Enfermó gravemente el intendente don Nicolás Rapun, de que falleció a pocos días, oferecióse duda sobre la interinatura de la Intendencia, y tomando conocimiento por el gobernador Marqués de la Torre, declaró por auto de 5 de marzo de 1776 corresponder al administrador general don Juan Ignacio de Urriza. Púsole en posesión de ella y dado cuenta al Rey, se dignó S. M. confirmarlo por cédula de... del mismo año.

En junio de este año murió el gobernador de Cuba y Ayans de Urreta. Recayó la vacante en su teniente de rey Oloris, que la continuó hasta entregar al nuevo gobernador don José Tentor en 9 de noviembre de 76 la Superintendencia de Cruzada en La Habana que, por cédula de 12 de mayo de 1751, arregló el gobernador don Juan Francisco Güemes, siendo ya Virrey de Nueva España y daba superintendencia al gobierno, se innovó también por el Conde de Riela, propuso a la Corte las razones porque le parecía corresponder a la Intendencia exonerando al gobierno de su encargo y a consecuencia de breve de su santidad de cuatro de marzo de 1750 mandó S. M. por cédula de 22 de agosto de 1776 que corriese con él la Intendencia; la que se encargó de él.

El Marqués de la Torre embarazado con otra causa, en que tres negros ingleses venidos de Jamaica a Trinidad pedían su libertad con objeto de seguir la religión, consultó al Consejo con autos. Devolviéronsele con real cédula de 20 de julio de 1777 previniéndole ser estas consultas no administrar justicia ni cumplir con la obligación del empleo, ni el fin del gobierno que le está encargado, con ministros subalternos, letrados para los puntos de derecho para que las sentenciase, y diese su debida orden.

El mariscal de campo don Diego Navarro fue recibido al gobierno en 11 de junio de 1777. Parece que trajo consigo una instrucción reservada de 6 de enero del mismo año, que comprende varias disposiciones y precauciones que debe observar el gobierno; pero de ellas sólo diré que el artículo 46 le previene que aunque las leyes 23 y 32 del libro 3º, título 3 de la Recopilación de Indias hablan en su disposición con los virreyes, es la real voluntad comprendan a este gobierno por ser de la Capitanía General de mayor extensión, tribunales, juzgados y comercio, que todas las demás provincias de América, que practique lo que ordenan remitiendo S. M. por mano del infrascrito Secretario de Estado, cuando concluya el tiempo de su gobierno, un tanto de la relación de él, entregando otro a su sucesor.

Prontamente recibió también la real cédula de 30 de diciembre del mismo año en que Su Majestad deseando obviar los inconvenientes en que constituye a los gobernadores la gratitud de sus *fianzas para la residencia*, manda que a los provistos para empleos de Indias que no tengan anexo la cobranza de los reales tributos, y cuyo salario llegue a la cantidad de 8 000 pesos anuales, se les retenga en las cajas que corresponda en cada un año la quinta parte de ellos, por vía de fianza, para su respectiva residencia, y que no resultando cargo alguna de ella se les devuelvan íntegramente, quedando los demás cuyos sueldos no lleguen a dicha cantidad, obligados a dar las que previenen dichas leyes y así se ejecuta.

También se les arregló la Secretaría de gobierno que hasta entonces corría sin este requisito. Porque por real orden de 5 de noviembre de 1778, condescendió S. M. con su creación, reduciendo el número de sus dependientes a un secretario con el sueldo de \$2 000 al año; un oficial mayor con \$900; un segundo con \$600; un tercero con \$500 y un archivero con \$350, de que únicamente deberá componerse esta oficina, asignando para gastos de escritorio \$200 anuales con arreglo a la del virreynato de Nueva España.

Deja al gobierno la facultad de recibir cuatro escribientes en clase de entretenidos, a propuesta del secretario y un cabo o sargento de inválidos sin sueldo; no se le aprueban los arbitrios propuestos para sueldos por gravosos y perjudiciales al público, y sólo se hace de doce reales que cobra la propia oficina por cada pasaporte, y dos para cada licencia de los que salen para lo interior de la Isla por ser práctica universal. Que S. M. se sirvió destinarlo para gastos de escritorio y llevando cuenta formal y previniendo que el sobrante que resulte se distribuya por vía de gratificación entre los entretenidos y porteros por iguales partes, conservando a la Escribanía mayor de gobierno los derechos que cobra por firmar los títulos para crear capitanes, tenientes, comisionados y demás que se expidan por ella, no obstante que haga nombramientos por decreto de secretaría, y que los extienda con su aviso. No conviene S. M. en que los oficiales sean de cuerpos militares. Reserva en sí la provisión de secretario, sin propuesta del Gobierno, aprobando los propuestos, sin que el Gobierno sin justas

causas pueda removerlos dando cuenta, debiendo estar en las vacantes, con consideración a la aptitud y no a la antigüedad, y el archivero a la última plaza. Que los oficiales de tabacos que las sirven pasen a ocupar sus plazas, y si se consideran excusables, se supriman. Y que por la conservación de papeles contra el comején y polilla se formen cajas o petacas de pergaminos, lo más ajustadas que sea posible para su custodia. Esta última disposición es vana, porque mientras más guardados más expuestos a la polilla. Como lo comprueba que en el oficio de Secretaría de Gobierno hay papeles desde 1... y en esta Secretaría se han inutilizado por la polilla hasta 30 y tantos de este siglo. No hay otro remedio que el que el archivero los sacuda cada semana y les eche alhucema y polvo de tabaco.

A los 3 de septiembre de 1778 tuvo S. M. por conveniente acceder a la creación de plaza de Auditor de Guerra para Santiago de Cuba, considerando lo prevenido en la ley 37, tít. 2º, lib. 5º de la Recopilación de estas Indias.

Nombró con igual fecha para este empleo al licenciado don Antonio de Chosas, abogado del colegio de Madrid y fue recibido en él.

También concedió S. M. al capitán don Nicolás Nates en cédula de 13 de diciembre de 1778 que pudiese construir una ermita pública de treinta varas de largo y diez de ancho con las correspondientes oficinas, y disposición de que se coloquen en ella campanas y se celebre el sacrificio de la misa en los días festivos. Señalándose el lugar extramuros de la ciudad de La Habana inmediato al puente de Antón Moço; con la vocación de San Nicolás de Bari. Concédese el patronato de ella, sin perjuicio de que S. M. tiene y reserva en todas las iglesias y expresa calidad de que con ningún motivo pida limosna sino en los casos que previenen las leyes. El patronato comenzó a regirla, formándole una sacristía en que se dicen misas y dando principio a la iglesia con algunas paredes. Pasó a España por infortunios y murió en Cádiz, dejando su voluntad en términos que se ha declarado no ser testamento. Sus herederos abintestatos han tomado los bienes y aunque a obligación de concluir la será difícil lo hagan.

A los 12 de octubre de 1778 estableció S. M. un *Reglamento y Aranceles para el comercio libre de España a Indias*, que consta de 55 artículos, 3 aranceles con sus prevenciones, e incluye la real cédula de 1º de marzo de 1777 sobre la baja de derechos del oro al tiempo de quintarse en Indias, y a su entrada en España; por él se dan las reglas más equitativas que pudo dictar su innata piedad, a efecto de continuar este comercio libre y se dejan sin efecto las anteriores disposiciones. Sobre su ejecución ocurrieron dudas que, consultadas, se resolvieron en real orden de 20 de mayo y 18 de octubre de 1779, a las que nos remitimos por la dificultad de dar en este *Compendio* más noticias.

Habiendo ocurrido embarazo sobre la continuación del oficio de gobierno y guerra por haberlo adjudicado su posesión don Miguel de Ayala a su hijo

don Ignacio y no renunciándolo para que éste fuese recibido a su ejercicio, se puso al despacho del escribano real don José Fernández del Campo, con el conocimiento que éste tomó de sus encargos pretendió se le aplicase el ramo de guerra creándolo separado, y a proposición del gobernador don Diego Navarro, vino el Rey en nombrar a Fernández para Secretario de la Audiencia de Guerra de esta Isla. Expedida para ello la real orden de 17 de mayo de 1779, fue puesto en posesión de él, aunque los Ayala lo contradijeron para el fuero militar y sueldo de dos plazas de soldados de infantería; una por real cédula de 28 de junio de 1727 y otra por aumento que le hizo el Conde de Revillagigedo en 8 de abril de 1753 en el suplemento del reglamento de esta plaza. Aun se continúan ambos litigios sobre los mencionados oficios.

Época Décima
En que declarada la guerra contra la Gran Bretaña, se
hace Plaza de Armas de la América Septentrional a la
Ciudad de La Habana.

IDEA CRONOLÓGICA DEL TEATRO CUBANO

Desde 1779 hasta 1781

Obispo:

El mismo Ilmo Sr. Dr. D. Santiago de Hechavarría, actual.

Gobernadores Capitanes Generales:

1779. El propio teniente general D. Diego Navarro.

1781. El Excmo. Sr. Teniente general D. Juan Manuel Cagigal.

Por real comisión actual.

Gobernadores de Santiago:

1779. El brigadier D. José Tentor.

1781. El teniente coronel D. Nicolás Arredondo, actual.

Generales del Ejército:

1780. El teniente general D. Victorio de Navia.

1781. El Excmo. Sr. teniente general D. Bernardo Gálvez, actual.

Intendentes de Ejército y Hacienda:

1779. El precitado Sr. D. Juan Ignacio de Urriza. Del Consejo de Indias, actual.

Comandantes de Marina:

1779. El teniente general D. Juan Bautista Bonet.

1781. El Excmo. Sr. teniente general D. José Solano, actual.

1. Mediado el mes de julio de este año de 79 dejó un correo en el puerto de Jagua pliegos de la Corte y una orden de 18 de marzo último, en que el Excmo. Sr. don José de Gálvez, Secretario del Despacho Universal de Indias, previene al Gobernador de La Habana la publicación de la guerra contra la Gran Bretaña. Expresa que después de haber empleado el Rey Ntro. Señor todos los prudentes medios de su amor a la paz y el bien de la humanidad para terminar la guerra entre Francia e Inglaterra, había visto que esta potencia dilataba la mala fe y aun rehusaba en términos improprios, aceptar las justas proposiciones que S. M. le hacía en calidad de poderoso mediador. Y que no pudiendo su Soberana tolerancia disimular más los capciosos fines de la Corte de Londres, dirigidos manifiestamente a ganar tiempo, y procurar indemnizarse de la pérdida de sus colonias sobre los dominios españoles en estas Indias, según los preparativos e insultos experimentados en ellos, había determinado S. M. declarar la guerra al Rey de la Gran Bretaña y que al recibo de esta orden se promulgase en toda la América para la defensa propia y ofensa de sus enemigos, haciendo gracia a los corsarios del todo de las presas y ofrecimiento de premios a los que se distinguiesen en ella.

2. Se publicó en La Habana Por bando solemne a los 22 de dicho julio y fue recibida con demostraciones del mayor aplauso Se comprendió que la indemnización que proyectó la Gran Bretaña de la pérdida de sus colonias había tenido por objeto la misma Habana, hasta exteriorizar el conato con un armamento que frustró en sus principios un temporal. Y esta amenaza, que le recordó las circunstancias y catástrofe del año de 1762 obligó a hacer paralelo entre uno y oro ministerio, tan dormido entonces, cuanto prevenido ahora con la anticipación de correos a la declaratoria en España, y a lo cual se conoció deber, que el que la condujo no fuese apresado por superiores buques ingleses que lo reconocieron, y dieron salvo conducto en calidad de neutral.

3. Con la citada real orden, recibió otra el gobierno en que circularmente se previene a los gobernadores de América que S. M. quiere hagan la guerra activa y pasivamente ofendiendo al enemigo en todo lo que hubiese proporción de ejecutarlo sin temeridad. Publicóse en La Habana segundo

bando para la represalia de efectos y caudales de enemigos, que hubiese en tierra, por no ocupar buque alguno de esta nación su bahía y para que se manifestase y asegurase todo inglés, escocés o Irlandés, que morase en la Isla, comunicándose las mismas órdenes al Gobierno de Santiago de Cuba y lugares internos de ella.

4. Conmovióse la plaza, mudando en un día tanto su semblante, que la que en el anterior había sido de comercio, el siguiente lo fue de Marte, resonando por todas partes las cajas, ejercicios y preparativos militares. Lo mismo sucedió en los demás puertos de la América Septentrional que vecindada por Norte, Oeste y Sur, las de la isla de Cuba; por el propio correo luego que dejó aquellos pliegos en Jagua, siguió en diligencia a entregar otros iguales a sus gobernadores; con que puestos en general movimiento, no se oía ni entendía en otra cosa que en preparativos y acciones bélicas. No será ingrato ni ajeno hacer aquí memoria de ellas; así por el auxilio que debieron a La Habana las más de éstas, como por su concesión y enlace, pues depende de ella lo septentrional, tanto como un cuerpo militar de su sargento mayor:

5. El primero que enarboló la bandera española con valor, honor y fortuna contra el enemigo fue el coronel don Bernardo Gálvez, Gobernador interino de Nueva Orleans y Mississippi. Recibió con la declaración y órdenes de la guerra, los reales despachos de Gobernador y Capitán General en propiedad de aquella provincia; pero su estado y circunstancias le obligaron a sigilarlos en los primeros pasos para su más útil y oportuno uso en los segundos.³²⁸

6. Había más de un año que recibía noticias de que los puestos interiores de Manchak, Boton Rouge y Natchez, se reforzaban con tropa veterana inglesa de Pensacola y de la Georgia, sin otro conocido objeto que el de la pronta invasión de aquella provincia. Así se comprobó después por dos cartas interceptadas en Natchez con bastante indicios de que hechos dueños de las orillas del Mississippi emprendieran entrar la guerra en el Nuevo Méjico y provincias de Nueva España. En su oposición tomó este Gobernador las medidas más compatibles al estado de las cosas, aunque con el desconsuelo de reconocer la superioridad de fuerzas, proporciones y ventajoso ataque del enemigo. Lo comunicó al de La Habana, quien le auxilió con un piquete del Regimiento del Príncipe, dos de España y uno del Fijo, que componían más de doscientos hombres, comandados del coronel graduado don Manuel González, y con considerable porción de pertrechos, ofreciéndole un batallón de infantería luego que se declarase la guerra.

328. Exigua est virtus praestare silentia rebus. Ovidio, lib. 2º de *Arte Amandi*.

Las frases latinas que aparecen en esta y otras notas han sido corregidas conforme al original de Urrutia. (*La Comisión de Publicaciones*.)

7. Pareciendo inevitable ya el rompimiento convocó don Bernardo Gálvez a sus oficiales, les manifestó los planos de la provincia y estados de unas y otras fuerzas, opinando todos, que si no llegaba refuerzo de La Habana, sólo se podía fortificar y defender la capital. Convino por entonces en ello, tomando los medios conducentes; pero llegada la declaración de guerra, la sigiló premeditando atacar al enemigo en sus puestos antes que la comprendiese y conforme a la expuesta mente del Rey.

8. Dispuestos los preparativos para su empresa con el mayor sigilo, sobrevino el 18 de agosto un huracán que en menos de 3 horas echó a pique las embarcaciones que había en el río, salvándose sólo la fragata del *Rey* el *Volante*, y derribó muchas casas de la ciudad y habitaciones de la orilla de dicho río, con pérdida de ganado y cosechas y consternación de los habitantes. Premeditó su gobernador el aliento que esta desolación atraería a los ingleses (a cuyas poblaciones no alcanzó), para atacar más sobre seguro su plaza, si les daba lugar a reunir sus tropas e indios; y resolvió no demorar su empresa³²⁹ mirando a todas partes la ocasión.

9. Convocó a los habitantes, les manifestó el estado infeliz de la provincia y llegarle en tan triste coyuntura órdenes de La Habana para que la pusiese a cubierto de los bien fundados recelos de ingleses. Les mostró el despacho de Gobernador en propiedad, su obligación al jurarla para posesionarse de ella, y que aunque estaba dispuesto a derramar por el Rey su sangre no se atrevía a dar el juramento si no se obligaban todos a ayudarle a desconcertar los proyectos del inglés. Ofreciéndole sacrificar sus vidas con tal objeto, y le recibieron al Gobierno entre aplausos y aclamaciones. Así facilitó la pronta instauración de sus preparativos. Reunió una goleta, algunas piraguas y tres lanchas cañoneras y en ellas puso con sus municiones, diez cañones de 4 hasta 24 encomendándolas al teniente de artillería don Julián Alvarez, y manifestando hacer este movimiento con el solo fin de apostar las tropas en los pasos por donde los ingleses podían dirigir sus ataques.

10. El 26 de agosto dejó el mando de la plaza con guarnición de milicias al teniente coronel graduado don Pedro Piernas; dio el de la tropa al citado coronel don Manuel González y distribuyó en otros oficiales los demás cargos del ejército; recogió en las costas de Alemanes y Acadianos la gente que pudo, y al siguiente puso en marcha 770 soldados veteranos, 330 reclutas, 20 carabineros, 60 milicianos, 80 negros y mulatos libres, a don Olivero Pollak, Agente del Congreso Americano con dos oficiales y siete compañías de los suyos y 600 hombres de todas castas y colores, y 160 indios voluntarios formaron un total de 1 427 sin ingeniero.

11. Fuerte de Manchak. Marchó Gálvez con viveza al frente de este corto ejército por la orilla del río, auxiliándolo con las embarcaciones ar-

329. Virtus est ubi occasio admonet dispicere. Plauto in Persa.

madras de artillería hasta avistar el 6 de septiembre el fuerte de Manchak sobre el río, y a 35 leguas de Nueva Orleans. A distancia de media legua de él hizo alto, y descubrió a su gente estar declarada la guerra contra ingleses y hallarse con órdenes para atacarlos en sus establecimientos. Acto de prudencia militar a que se debió el feliz éxito y que exaltó a este General sobre las prendas de ánimo y fortaleza.³³⁰

12. Pero esta noticia causó tan general regocijo y levantó tanto los ánimos y valor de su gente, que al amanecer del siguiente día 7 tomaron los milicianos por asalto el fuerte, entrándose por una de sus troneras en seguimiento de su capitán don Gilberto Mangen; mientras la tropa veterana se mantuvo formada en sitio ventajoso para resistir 400 ingleses, que dos días antes se habían visto pasar por Baton Rouge con artillería y víveres y se presumió estuviesen apostados en un bosque inmediato. Tomáronse prisioneros un teniente y 14 hombres habiendo escapado el subteniente con 5 y muerto uno.

13. Descansó la tropa 6 días y el 13 marchó para Baton Rouge, 5 leguas distantes, en cuyo camino hizo 5 prisioneros. Desembarcó la artillería y acampó la gente, minorada por las enfermedades y caminatas, apostando un destacamento entre Baton Rouge y Natchez para cortar su comunicación. Reconoció el fuerte y no hallándolo en disposición de tomarse por escalada o sorpresa a causa de su profundo foso, altas y escarpadas murallas, parapetado de caballos de frisa, coronado de trece cañones de calibres gruesos y defendidos de 400 veteranos y 100 habitantes, fue preciso establecer baterías. Fingió trabajarlas en la punta de un bosque para atraer allí el fuego enemigo, mientras se levantó a tiro de fusil de dicho fuerte detrás de la cerca de un huerto que las ocultaba.

14. El 21 de septiembre comenzó el fuego tan activo, que antes de cuatro horas desmanteló el fuerte, obligándole a tocar la llamada y remitir dos oficiales que tratasen su capitulación. No quiso el General admitirla si no quedaba la guarnición prisionero y se entregaba el fuerte de Panmure, de Nathez, que con la de 80 granaderos, situado en una altura de difícil rendición y aún distante 60 leguas, preveía de casi imposible alcance a corto y debilitado ejército. Admitióse así y se entregaron ambas con los hombres de guerra despachando un capitán y 90 hombres a recibir el de Panmure. Así supo conocer y asir por los cabellos este prudente General la buena ocasión que malograron el grande Aníbal en la batalla de Cannas, y otros en sus victorias, sabiendo que por la espalda la hallaría calva (según Ausonius)³³¹ sin esperanza y con dolor.

330. Para que digamos con Valerio Flaco, lib. 1º, Argonat. Set te non solum animun nec solis viribus equum, credere, sepe acri prior prudentia dextra.

331. Crine tegir faciem? cognosci nolo. Sed huic tu, Occipiti calvo est, ne teneat fugiens. Ausonius in Epigr. Simulas decas.

15. Tomáronse 325 veteranos prisioneros, quedando muchos muertos; y en el río y sus brazos cuatro balandras, tres goletas y un bergantín. A los habitantes se dejó libremente en sus casas; y aquel vasto e importante país quedó enteramente pacificado a gloria de su Soberano y honor de su Gobernador y tropa, a quienes premió el Rey con los respectivos grados de ascenso en su carrera. Los más de los indios comarcanos vinieron a reconocer con júbilo la dominación de S. M. C. y a ofrecérsele, y fueron tratados y regalados como correspondía.

16. Casi al restituirse don Bernardo Gálvez a su capital con esta gloria y su disminuída tropa, le llegó de La Habana el segundo batallón del regimiento de infantería de España con 670 hombres. Porque aunque su Gobernador y Capitán General lo hizo embarcar y salir luego que se publicó la guerra (como había ofrecido), los accidentes del mar lo demoraron hasta entrado octubre. Este refuerzo dio aliento a aquel Gobernador para emprender la toma de la Mobila; y mientras le dejamos entretenido en sus preparativos, será bien referir lo que operó el gobierno de Yucatán.

17. Encargado de él don Roberto de Rivas, su teniente de rey, recibió con la declaratoria de guerra real orden para que arrojase a los ingleses de la costa oriental de Campeche, destruyéndoles sus establecimientos. Unió inmediatamente 300 hombres en su mayor parte milicianos y aprontó en Bacalar los bongos, piraguas y demás buques menores que se hallaron. Dio orden al teniente coronel don José Rosado, gobernador de este presidio, para que desalojase a los enemigos de las márgenes del río Hondo y éste lo ejecutó aprisionando sus moradores blancos y negros, dos goletas, una balandra y otros barcos menores.

18. Al mismo Rosado confió con los citados buques y gente otra expedición contra Cayo Cocina, el principal de los establecimientos ingleses. Sorprendiólo el 15 de septiembre, habiendo tomado la navegación tres goletas y en dicho cayo a todos sus vecinos con más de 300 negros, muchos bongos, otras embarcaciones y un bergantín de 74 cañones. Pero llegada a Jamaica la noticia de esta hostilidad, destacó en su auxilio dos fragatas de guerra y un bergantín, cuya vista hizo retirar a los nuestros sin utilizar y destruir el todo de lo rendido.

19. Dirigió la expedición al río Nuevo y hallando abandonadas las chozas de los ingleses, destruyó 17 establecimientos que contaban 338 casas y aprehendió a algunos negros con que se restituyó a Bacalar, impedido por las fragatas de otras operaciones. Invigiló el Gobernador sobre giro de éstas, y ausentadas destinó nueva expedición semejante que al mando del teniente coronel don Francisco Piñeyro, halló abandonado a Cayo Cocina y destruyó sus plantajes con más de 200 casas hermosas de madera.

20. Un destacamento destruyó todas las rancherías que encontró en la parte superior del río de Walix. Otro entrado por su embocadura; en una piragua hizo igual diligencia con las de la parte inferior, con que casi a un

mismo tiempo quedaron destruídas las poblaciones del Cayo y del Río. El capitán don José Urrutia con 120 hombres, 2 goletas, 9 piraguas y 4 dorasés acometió al río Chevon, distante 3 leguas al Sur de la boca del Walix y en él demolió 134 casas.

21. Quedó al fin la provincia de Campeche enteramente limpia de ingleses antes de mediar septiembre, perdiendo éstos de 50 a 60 habitaciones, 307 esclavos, más de 50 embarcaciones menores, armas, municiones, ganados, y efectos que se computan en cerca de un millón. S. M. premió igualmente a los oficiales que dieron este honor a su corona, bajo el conocimiento de que ni él, ni los antecedentes del Mississippi, y subsiguientes del Presidente de Guatemala se deben pesar por lo que son sino por lo que iban a ser.

22. Toda monarquía echó igualmente mínimas sus primeras raíces. *Anímmis incipiunt que in máxima porruunt. Nemo repente fit summus.* Y equiparado el cuerpo político al místico, se deducirá al uno lo que al otro el Crisóstomo en su homilía 57. Ayer vimos en el estado que están las provincias americanas, que unidas hoy han sostenido su independencia levantando la primera Roma indiana; y así se han de estimar estos hechos para el reino, como precautorios de máximos males. Reflexiónese con nuestros políticos. ¿Por qué la pequeña isla de Jamaica hace más comercio anual que nuestras vastísimas poblaciones, enriqueciendo proporcionalmente su estado?³³² Y hallaremos que por la recolección que verifica en estas cortas poblaciones de cuanto producen ellas y las nuestras. Así se deducirá cuanto daño han recibido presente y futuro los particulares y el reino enemigo con sus demoliciones, siendo otro tanto el beneficio que ha adquirido el nuestro y su comercio.

23. No se hicieron sordos los ingleses a estos golpes, pues el 23 del mismo mes de septiembre anclaron en el Golfo Dulce, cerca del Fuerte San Felipe de Castilla un navío con dos fragatas de 36 y una goleta de 18 cañones. Enviaron lanchas armadas por el río, que reconociesen los almacenes de sus orillas, donde se depositan los efectos del comercio; pero no hallaron algunos, porque el Presidente de Guatemala don Matías Gálvez los había hecho retirar tierra adentro desde que se declaró la guerra, habiendo también dispuesto pasasen a Omoa dos fragatas del comercio para que las guarneciese su castillo de San Fernando. No hallando allí fruto los enemigos levaron las anclas y se presentaron delante de dicho castillo con bandera española, se acercó la goleta que enarbolando la inglesa le hizo fuego y lo recibió. La siguió el navío con igual suerte, saliendo ambos maltratados, y se retiraron al río Tinto con más escarmiento que fruto.

24. Gobernaba interinamente dicho castillo de San Fernando el teniente coronel don Simón Dexnaux, en ausencia al real servicio de un comandante

332. Ulloa en su *Comercio y Fábricas*, t. 2º, cap. 6º. Y el librito anónimo *Intereses de Inglaterra* etc.

don Ignacio Maestre, y recelándose volviesen los enemigos a él hizo aquellas prevenciones que pudieron caber en el día. Recorrió su artillería, alistó las obras interiores y exteriores del castillo y dispuso su guarnición, que sólo constaba de 200 hombres útiles y 73 agregados, por los muchos enfermos, no admitiendo refuerzos de ella, lo pestilencial del terreno, sepultura abierta para cuantos le visitan.

25. En efecto, el 16 de octubre fondearon en Puerto Cabello, fuera del alcance del fuerte, 4 fragatas inglesas, un paquebot, un bergantín, dos balandras y dos piraguas; o (según otros observaron) dos navíos de 94, una fragata de 32, dos paquebotes de a 20, dos bergantines de a 14 y tres balandras de a 16 y 20. Desembarcaron en el mismo Puerto Cabello 855 hombres, incluidos 228 indios zambos y mosquitos, a quienes salieron en oposición 50 negros armados; pero al tiempo que hacían éstos graves daños a los indios, les forzó a retirarse nuevo desembarco que los cortaba.

26. Apoderado el enemigo de una loma que domina el castillo, hicieron fuego a éste los buques para divertirle, mientras se formaban en tierra dos baterías a medio tiro de cañón, costando alguna gente a las naves el que recibieron del fuerte. Concluídas las baterías comenzaron un ventajoso fuego, que auxiliaban las naves por mar, y correspondía a ambos el fuerte con bastante daño. El 18 requirió el comandante inglés Darrimple a que se rindiese y le fue contestada su defensa, que continuó igualmente los sucesivos. Pero aquél le asaltó la noche del 20, escalándole por el baluarte del poniente que sobre estar acabado y tener contiguo un horno de cal, que facilitó a los indios la subida, descuidaron los mulatos encargados de su centinela.

27. Al llamar al arma se aterran las compañías de negros y mulatos y dejando las que habían de tomar lo hicieron de hachas con que rompieron las puertas del castillo y huyeron. Los oficiales, tropas y vecinos y marineros refugiados al fuerte se acogieron a varias cortaduras, que había en las golas de los baluartes y después de alguna defensa, se rindieron con una como capitulación.³³³ Así engaña la incierta y falaz confianza en Marte. No hallaron los ingleses en el castillo los intereses del Rey, ni particulares que se lisonjeaban por haberlos mandado a retirar el Gobierno a lo interior; y sólo tomaron los pocos efectos de algunos buques de comercio que contra sus órdenes se mantuvieron en él. Fueron conducidos los prisioneros a Jamaica, de donde canjeados pasaron algunos a La Habana, confirmando estos hechos el coronel de milicias don Antonio Ferandís, uno de los que mostraron más valor y fidelidad en la defensa del castillo.

28. No sorprendió esta noticia a don Matías Gálvez, Presidente de aquel reino de Guatemala. Sabía por el reconocimiento de aquellas costas que había hecho poco antes el brigadier en jefe don Juan Cotilla y extraordina-

333. Et incerti falla fiducia Martis Sil. Ital. 6. Bel. Pun.

rio don Francisco Hurtado, que por la calidad y malsano temperamento de ella, eran indefensables a fuerzas enemigas, sacrificando solo las tropas, que se les destinasen. Que estas mismas circunstancias obstaban a que el enemigo las mantuviese y que por consiguiente la defensa del reino había de establecerse en lo interior; así para impedir su penetración, como para expeler al que ganase puesto de ella.

29. Había tomado para esto sus medidas, desde que rompió la guerra, con proporción a lo que permitía el país, aniquilado con terremotos espantosas calamidades. Mandó juntar las pocas tropas veteranas esparcidas en el reino. Armó algunos cuerpos de milicias, que acababa de levantar, y se mantenía en actitud de atacar en los pasos y desfiladeros precisos al enemigo que intentara internarse. Y con estas prevenciones no sólo hizo la defensiva, impidiendo las tentativas de los indios zambos y mosquitos, sino que los ingleses se hallaron bloqueados por tierra con sólo la campaña del castillo que despejaron, quemando una multitud de chozas y barracas que servían de habitación a los negros.

30. Marchaba ya el Presidente las ochenta leguas que dista Omoa de Guatemala, cuando recibió dicha noticia y acelerando su camino continuó hasta San Pedro de Sula, que se estima llave de aquel reino a 15 leguas de dicho castillo. Allí fue reuniendo su gente y dando sus disposiciones para contener al inglés en caso que le llegasen los poderosos socorros que esperaban de Jamaica. Pidió refuerzo de naves y gente y municiones al Virrey de Nueva España y al Gobernador de La Habana. Aquél lo dio de dineros, y éste no pudo facilitar en la ocasión otros que el de enviar por Batabanó una goleta y después una balandra con armas de fuego y blancas, municiones, víveres y otros útiles.

31. Pero hallándose a los 23 de noviembre con algunas compañías de milicias y noticias de no haber recibido refuerzo los ingleses, deliberó marchar (como marchó) con aquéllas a recuperar el fuerte, sin más auxilios que las viandas, carnes y frutos del mismo país y sin tiendas, bagajes, ni artillería, que es imposible conducir por aquellas serranías. A los... días llegó a las cercanías de Omoa, apoderándose de su loma dominante, donde sufrió a pecho descubierto el fuego del fuerte, mientras el segundo jefe teniente coronel don Manuel Panigo dirigió y se trabajó una trinchera que los abrigase de él. Estando, distribuyó su gente (que sólo contaba de 551 hombres, los 153 arreglados, 318 milicianos y 80 presidiarios) de modo que impidiese a los sitiados tomar carnes, viandas y aun la única agua sana que hay en su contorno.

32. Fingieron los sitiados con regocijo haber recibido refuerzos por un bergantín que llegó el 26 a dar fondo cerca del castillo, y despreciando el Presidente la ficción, les requirió por carta a que se rindiesen sin precisarle a asaltarlo, a lo cual se negaron reconviniéndole con la observancia de lo capitulado en su asalto. Pero sucedió, seguidamente, que los negros que

custodiaban el agua aprisionasen tres ingleses, a quienes insultaron sangrientamente cortando a los dos la cabeza y que cuando iban a hacerlo con el tercero llegase un oficial español, que lo libertó de sus manos. Lleva éste a presencia del Presidente; le remitió con segunda carta al castillo e incorporado con los suyos, refirió lo que había visto y sufrido, comunicándoles el terror de que estaba poseído y el cual se aumentó aparentándoles con varios artificios, que los sitiadores componían un numeroso cuerpo de tropas.

33. Sobre esto obró la carta segunda en que se les persuadía la nulidad de la capitulación, como hecha por prisioneros sin facultades para ella; y que si en esta virtud no entregaban el fuerte, sería asaltado y sufrirían el tratamiento de los negros y forzados a quienes había ofrecido la libertad por premio del asalto y no podría contener en su inhumanidad; mas ratificando el comandante inglés el día 28 su anterior respuesta, se resolvió el asalto para el 29.

34. Careciase de artillería con que abrir brechas y de todos aquellos preparativos con que el arte militar facilita esta empresa, sólo había 24 escalas y las armas blancas y fusiles, de suerte que la tropa bloqueante más que brazo de Rey parecía un conjunto de piratas, que recordaba los hechos de Juan Morgan y sus secuaces, cuando en el siglo anterior asaltaron el Castillo de San Lorenzo de Chagres y otros del reino de Panamá. Así era necesario que supliese el valor y ficción todo lo que faltaba al arte y auxilios; y a este fin se dispusieron las cosas de un modo que alucinase y divirtiese por todas partes al enemigo; porque hace la necesidad ingeniosos a los hombres y fecundos los ingenios.³³⁴

35. Preocupóse el inglés de temor y viendo los preparativos del próximo asalto resolvió evacuar el castillo y lo hizo sigilosamente, embarcándose en el bergantín y otros buques menores que estaban a su abrigo. Algo se presumió en el campo por los movimientos creciendo los indicios con el silencio en el fuerte. Se acercó la tropa y reconoció vacío, y se posesionó de él 29 del citado noviembre, celebrando justamente con Ovidio³³⁵ entre los varios eventos de Marte esta resurrección propia y la caída y fuga de la soberbia anglicana que se creía inexpelible.

36. Halláronse en el castillo 16 cañones, otros tantos guardafosos y cuatro morteros con batería, bombas, granadas, municiones y treinta prisioneros de los nuestros. Murieron algunos de los españoles a la fatiga y enfermedades y entre ellos Panigo. Dispúsose de la guarnición de la fortaleza; comenzó a adolecer la gente, padeciendo el Presidente fuertes fiebres, y se retiró a San Pedro de Sula, donde convalecieron. Llegaron los

334. Ingenium est; miserisque venit solletia rebus. Ovidio lib. 1º de *Arte Amandi*.

335. Mars dubius, nec certa Venus, victique resurgunt. Quosque neger umquam pose jacere, cadunt. Ovidio, lib. 1º de *Arte Amandi*.

socorros de La Habana, y con estas armas, víveres y pertrechos reforzó el Presidente el castillo y demás puestos de su Reino, premiándole S. M. con el grado de Brigadier de sus Reales ejércitos y concediendo los respectivos a los oficiales que lo merecieron.

37. Dadas estas providencias por lo tocante a Omoa, marchó don Matías Gálvez desde Sula a la Provincia de Comayagua donde unió sus cortas fuerzas y las compartió en dos expediciones terrestres, compuestas de 7 destacamentos. La primera la subdividió en dos trozos, de los cuales el uno con 450 hombres y 4 cañones de campaña al mando del sargento mayor don Cayetano Ansoátegui, después de muchos días de marcha por montañas y pantanos casi inaccesibles, llegó el 7 de abril de 1780 al primer establecimiento inglés nombrado Siriboya en la costa septentrional del norte, aprehendió un inglés y catorce negros (amparados los demás de las serranías), destruyendo sus fábricas, trapiches, alambiques y cañaverales con efusión de todo el aguardiente romo que tenían empipado. Aunque tuvo su escaramuza con 200 ingleses, muriendo un español, no impidió la marcha a la segunda población titulada Quepriba.

38. Halló ésta abrigada de un regular baluarte, que sobre una eminencia montaba cuatro cañones y seis pedreros, y haciéndole fuego aseguró bandera de San Jorge. Formóse la batería, y a las cuatro horas de batirlo, tratando ya de asaltarlo, fue desamparado y se destruyó arrojando su artillería clavada al río. Lo mismo hizo con la población de mejores y más aventajadas fábricas y menaje, destruyendo muchas pipas de azúcar y romo que contenía. Corrió igual fortuna el tercer establecimiento llamado Mistereric, distante media legua, quedando de ellos solas las cenizas que de Troya y Munancia. Y aunque intentó atacar la Criba del Puerto Mosquito la halló defendida de mucha artillería gruesa y buques hasta de tres puentes, cuya superioridad incomparable y haberse notado alguno a la vela en rumbo de cortar la retirada dio causa a que ésta se acelerase con orden.

39. El otro trozo de la subdivisión con 350 hombres al mando del capitán don Vicente de Arizabalaga; después de apresar 100 indios enemigos marchó al río Pacín y por sus orillas hasta su embarcadero. Allí se hizo canoas y balsas, con las cuales, y cuatro pipantes o barquillos (que cargados de herramientas útiles apesó unos negros) pudo navegar dicho río. Asaltó a la izquierda de él dos establecimientos llamados de Champ Pich y de Mistertance, los que, y el tercero de mister Lartellan, dejó consumidos al fuego con sus azúcares y romo.

40. Siguió al cuarto del gobernador de la Criba mister Laure, donde se apoderó del gobernador interino de ella llamado Chimi-Laure, hijo del propietario. De mister Tace, dueño de otro plantaje inmediato de 4 cañones, 4 pipantes, una piragua y 2 negros, desolando igualmente los dos. No pudo hacerlo de la Criba por las mismas causas que lo impidieron a la otra

subdivisión y acercándose las lluvias que causan en el río crecientes impenetrables de su tránsito, se retiró glorioso³³⁶ con la mejor venganza, que consiste en dejar abatidos y necesitados a los que precian de soberbios y abundantes.

41. La segunda división la destinó el Presidente contra indios al mando del teniente coronel don José Estachoría. Introducida en las montañas por la parte del Jícaro y Danlí apresó 55 indios Jicaquez, hallándose a uno de ellos una patente de capitán por el Gobernador de Jamaica y 60 caribes, y a éstos y a los mosquitos los hizo alejar y poner en respeto, ya que las malezas impedían su captura.

42. *Conquista del Castillo de San Juan.* Mientras don Matías les causaba estas hostilidades, hicieron los ingleses en Jamaica una expedición dirigida a tomar toda la provincia de Nicaragua. Salió de dicha isla a principios de enero de este año de 1780 al mando del brigadier M. Kemble con los coroneles Juan Polzon, el mismo Dalrrimple, que comandó la de Omoa, y Alexander Litt, y compuesta de 2,500 hombres de tropas en el navío de Ulises de 50, cinco fragatas y varios barcos de transporte. Arribó al cabo de Gracias a Dios donde estuvo cerca de dos meses recogiendo 400 indios mosquitos y a los contrabandistas de aquellas costas, nombrados Colin, Paten, Cosme, Jaime y Louri, quienes la proveyeron de ochenta canoas.

43. Pusiéronse en éstas 700 soldados con mucho indio y zambo, artillería y municiones al mando del coronel Polzon, para que entrando por el río de San Juan de Nicaragua rindiese su castillo; y en efecto entró por él con su armadilla y gente. El General quedó con el resto de tropas y buques, disponiendo el adelante de esta expedición, que había de internar hasta la laguna y sus poblaciones, y la formación de un barco chato (cuyas piezas trajo labradas de Jamaica) que debiendo montar 12 cañones de a 6 entrase hasta la laguna, superando nuestras fuerzas y tomase la isla de Ometepe que se sitúa en ella la cual se fortificaría para real de sus empresas.

44. Desde ésta contaban tomar de las haciendas situadas en la orilla de la laguna carnes, animales y demás mantenimientos necesarios; proveerse y proveer a Jamaica llevando recíproco auxilio y comercio. Conquistar toda la provincia de Nicaragua, haciendo su real en Granada, que fortificarían en el invierno y solicitar la sublevación de los habitantes.

45. A este fin llevaba el General gran número de ejemplares impresos en que el gobernador de Jamaica Juan Dalling les convidaba a disfrutar su libertad con un comercio abundante, sin tributos ni tiranías (que suponía padecían) y amenazaba con su ruina a los que resistiesen. Y a el mismo había de pasar oportuna y personalmente el propio Gobernador de Nicaragua, a cuyo fin hizo remisión de su mujer e hijos a Londres. Así llegó a tener

336. Que vindicta prior, quam cumformido superbos Flectit et asuetum. Spoliis, affligit egestv^a Claud. de Bell. Getic.

en sus primeros pasos en esta guerra el proyecto que preocupó Güemes en 1739, sin que se pueda dudar la extensión a aquellas vastas ideas que apuntamos entonces. Pero³³⁷ engaña al hombre las más veces su esperanza.

46. La gente de Polzon llegó el 9 de abril a la isla Bartola a dos leguas del castillo donde teníamos una batería de cinco pedreros con destacamento de sargento y 16 hombres, quienes dieron aviso al fuerte. Comenzaron a hacer y recibir fuego de la batería, desembarcando por varias partes con más de 60 piraguas que habían reunido; y aunque duró éste con actividad más de tres horas, como los enemigos eran tantos que los iban sitiando enteramente, se retiró el sargento con tres hombres al castillo, quedando uno ahogado y los demás prisioneros.

47. Hallábase en dicho castillo 266 personas, a saber: su gobernador capitán Juan de Aysa, teniente don Pedro Briceo, dos subtenientes, capellán, cirujano, 57 sargentos, cabos y soldados veteranos, 10 reclutas, 66 soldados pardos, 19 artilleros, 5 oficiales mecánicos, 30 sobrestantes y peones, 30 presidiarios, 6 hombres sin plaza, 7 milicianos, 16 mujeres, 17 niños, 6 esclavos del Rey, 3 correos y 20 remeros. Preparáronse a su defensa, quemando un pequeño fuerte exterior, que no se podía guarnecer y las casas, almacenes y cuarteles de la campiña, plantando una estacada al foso, donde se introdujeron los víveres, destruídos los sobrantes, proveyéndose de agua del río por carecer de cisternas y recorriendo sus baterías y demás necesario.

48. El día 10 se dejaron ver los enemigos en varias flotillas que resitiadas por el fuego del castillo se acogieron al abrigo de una loma hacia el sur, donde comenzaron su desembarco, continuando en éste y sucesivos días. Sobre la punta del Padrasto del Oeste titulado de las Cruces, levantaron una batería de dos cañones de a cuatro en que fijaron y saludaron su bandera, comenzando los fuegos con mucho daño del castillo por su dominación y enfilarle dos baluartes; pero logró éste desmontársela. Rehiciéronse de dos con cinco cañones que diariamente fue destruyendo las murallas, parapetos y demás obras muertas del fuerte, de quien recibían igual daño con número de muertos de ambas partes.

49. Fuéronse estrechando los ataques en 18 días de sitio, con aumento de artillería hasta del calibre de 9 y 12 en términos de inhabilitar los fuegos del castillo. Entráronse hasta los fosos al abrigo de un paredón, que a 50 pasos de su puerta había tenido antiguamente artillería, donde prepararon dos minas dirigidas a los ángulos de dos baluartes; mas sin embargo de todo y del estado decadente de los sitiados por muertos, enfermos y heridos se mantenían invencibles cerrando las brechas que abrían las ruinas para dificultar el asalto; y habiendo consumido casi toda la batería y municiones hasta que se les estrechó por el enemigo de la vida, que es la sed.

337. Filitur Augurio, *spec bona sepe suo*. Ovidio. Epist. 16. Heroid.

50. Cortáronles el paso al río en que tomaban el agua de noche y duplicaron la que tenían mezclándola con vinagre para que más la mitigase³³⁸ conservándoles la vida. Así permanecieron algunos días hasta que consumido todo líquido, exhaustas las fuerzas, secas las fauces y casi sin poder hablar, rindieron el castillo no por haberse acabado su valor³³⁹ sino por relevarse del dogal sed. La tarde del 28 de mayo hizo señal de capitular y firmadas el 29 unas capitulaciones horrosas, quedó el castillo de San Juan por S. M. B y prisionero de guerra su guarnición.

51. Las mujeres y niños que habían en él fueron remitidos al interior del reino. Los demás pasaron en piraguas al puerto de Casas o San Juan, de donde salieron para Jamaica en el navío *Monarca*; pero las calmas, vientos y peste los obligaron a volver allí, después de más de un mes de navegación. Hallaron toda la tropa y marina herida de la misma peste, de suerte que no había con qué mudar la guarnición del castillo. Volvieron a navegar y arribaron el 7 de septiembre al puerto de Sabana de la Mar de la isla de Jamaica con sólo 81 españoles enfermos de 202 que se embarcaron, habiendo muertos los demás.

52. De allí mandó el Gobernador que pasasen a Kingston, permitiendo que si los oficiales querían verle fuesen por tierra a Panixton. Deliberaron esta marcha el gobernador Aysa, el teniente don Pedro Briceo y subteniente don Antoniko Antomoti, con el soldado Carlos Aguirre y los demás salieron en el buque. A la siguiente noche sobrevino un temporal tan recio, que no sólo naufragó el navío con todos los que conducía sino que destruyó la población de Sabana La Mar, hundiéndola en el mar con sus fábricas y habitantes, sólo los cuatro que se hallaban a la primera jornada de la población quedaron con vida de esta peregrinación como Josué y Caleb de la del Desierto. Canjeáronse a La Habana, donde los conocí y traté sobre estas materias y de la cual tomaron sus destinos.

53. La primeras noticias del sitio del Castillo de San Juan hallaron al Presidente don Matías Gálvez en las atenciones que dejó dichas, quien con ellas voló a Nicaragua y puso de pronto su cuartel general en la ciudad de Granada. Era allí necesaria su presencia para animar a sus vecinos, que temerosos se habían retirado a los montes. Unió con eficaces providencias hasta 600 milicianos e hizo que se abriese un camino para llevar socorros a dicho castillo, pero por más activo que operó se concluyó después de rendido el castillo.

54. Con este motivo y el de preocupar los demás designios del enemigo que quedan expuestos, mudó su cuartel general a Masaya, sobre la orilla

338. *Haustus aquae mihi nectar erit; vitamque fatebor. Accepisse Simul; Ovidio, lib.6° Metamorph.*

339. *Haustus aquae mihi nectar erit; vitamque fateboor. Accepisse Simul; Ovidio, lib. 6° vocis in illis. Ovidio ubi supra.*

del Lago. Colocó en la boca donde se forma el río diversas embarcaciones construídas a este fin con piraguas, lanchas y cayucos armados de cañones y pedreros, oras armas y gente para atacar los buques conque los enemigos intentaran hacer algún abordaje. Formó una batería provisional con competente número de cañones en una punta que se avanza dominando la precisa entrada de la Laguna y por donde era necesario viniesen los enemigos, a causa de que lo cenagoso de los terrenos colaterales imposibilita toda operación por tierra; e hizo atravesar dos cadenas y poner otros embarazos, que imposibilitaron absolutamente la entrada de la Laguna, conque pensó pasar de la defensiva a la ofensiva, cortado el mar oportunamente con el remedio en tiempo³⁴⁰ que haría ineficaz la demora.

55. *Mobila*. Pero doblemos aquí la hoja del padre don Matías y volvamos a la de su hijo don Bernardo a quien dejamos en Nueva Orleáns preparando por segunda vez la expedición contra la *Mobila*. Para ella reunió este gobernador hasta 1 800 hombres, que compusieron el batallón del Regimiento de España, los Piquetes del Príncipe y Fijo de La Habana, las milicias blancas, pardas y morenas, carabineros, artilleros y las compañías de granaderos y cazadores del fijo de aquella plaza.

56. Embarcadas con sus correspondientes municiones, artillerías y víveres en la fragata de S. M. *Volante*, bergantín *Galveston*, el de monsieur Dulmont y diez saetías particulares, lo hizo el Gobernador en dicho bergantín y salieron de la Nueva Orleáns el 14 de enero de este año de 1780. Se separó el convoy por un temporal que obligó a ello y no pudo reunirse perfectamente hasta el 9 de febrero en que lo hizo sobre la punta de la misma *Mobila* y deliberó tomar puerto para hacer el desembarco de la isla *Delfina* que los franceses llaman *Massacre* o *Matanzas*, a causa de la multitud de huesos que en ella hallaron por vestigios de una sangrienta batalla entre salvajes.

57. Hecha señal de puerto el 10 vararon al tomarlo el bergantín de mister Dulmont, y las saetías S. Francisco de Paula, S. Vicente Ferrer y S. Buenaventura; del primero se salvó la carga, perdido el buque; la segunda y tercera salieron felizmente y de la última sólo la gente con lo vestido. Gastado en esta maniobra el 11 emprendió la entrada el 12, y se consiguió varando el *Galveston*, que salió, y la fragata *Volante*, que quedó enteramente perdida en un banco de arena, porque no basta el amor; la fidelidad y virtud para evitar todas las adversidades.³⁴¹

58. Con estos continuados infortunios desembarcó el General en dicha isla; así para reconocerla como para hacerlo de las municiones y víveres que aquéllos habían minorado y dar las disposiciones conducentes al sitio de la fortaleza y plaza. Hasta el 23 se impuso de las calidades del lago o

340. Temporis ars medicina fere est: data tempore prosunt. Ovidio, lib. Rem. Amor.

341. Neque onim virtutis amorem. Adversa exemisse valent. Sal. Ital. Lib. 10 bel. pun.

bahía observando sus situaciones y puertos en que convenían los desembarcos, ataques y demás operaciones militares; en cuyo día le llegó el refuerzo que remitieron al mismo fin el Gobernador de La Habana y su Comandante de Marina.

59. Compúsose éste de los buques *Chavequin* del Rey, su comandante el capitán de fragata don Miguel Félix Goicoechea, el paquebot San Pío y dos barcos particulares, que conducían tres piquetes del regimiento de infantería de Navarra, víveres y municiones. Con este refuerzo y dispuestas ya las cosas, se empezó el desembarco el día 25 por el río de Perros. Marchó la tropa dos leguas hacia el fuerte y desembarcó la artillería en puerto ya más oportuno. Aun adelantó con estas dos millas, dejando guardadas las espaldas.

60. Nuestro general Gálvez requirió por carta de 1º de marzo al inglés para que rindiese el fuerte a vista de la desigualdad de tropas (suponiéndole menos de ciento) y reconviéndole con el arrepentimiento, que sólo le quedaría después. Respondió éste ser mayores sus fuerzas, y que su Rey, patria y honor lo empeñaban en la defensa, seguro de que su generosidad no tendría por delito el valor, antes digno de estimación que de venganza. Repitió el inglés carta y un corto presente con un sargento recomendando sus prisioneros y le fue respondida con otro doble y exquisito asegurando el buen trato de éstos, y requiriéndole a que no incendiase los edificios como había comenzado, con daño de los vecinos; sobre el seguro que no se valdría de ellos para el ataque del fuerte, incapaz de defensa. Siguieron otras cartas en que se acordó con heroicidad limitar la guerra contra el fuerte y sus tropas sin dañar al pueblo y sus moradores, cuya conservación observó y calificó Séneca por la mayor virtud de los generales.³⁴²

61. Reconocido el castillo por los sitiados, se halló de difícil asalto por ser de ladrillo bien construido, tener montados 42 cañones de todos calibres, estacada doble con trampas de lobo y defenderlo su gobernador teniente coronel don Elías Dumfort con más de 300 hombres de por mitad arreglados y milicianos; y en esta virtud se deliberó batirlo y emprendió el trabajo de trincheras.

62. En éstas se montaron ocho cañones de a 18 y uno de a 24 siendo preciso demorar su conclusión hasta el 11 de marzo por no malograr el puesto ventajoso y en el cual el fuego del fuerte sólo permitía adelantar el trabajo de la noche. Pero el domingo 12, después de santificado con el sacrificio incruento de la misa, rompieron el fuego las trincheras. Acompañaba a éste el de una balandra con un cañón de a 24 con la que después de haber hecho varar una urca inglesa que estaba dentro del puerto, se destinó a batir el castillo. Hízose el fuego con tanta actividad y acierto, que a las

342. Servare cives, majorest virtus patriase patri Seneca. in Octavia.

siete horas y media, desfigurada la fortaleza, y aterrados sus defensores, pusieron bandera en solicitud de capitulación, la que admitida, se firmó por ambos generales el 13 de marzo y al siguiente se entregó el fuerte, bajo de ella, enarbolándose en él y su pueblo la bandera española.

Capítulo III

Mobila. Mientras don Bernardo Gálvez rendía la Mobila se le preparaba en La Habana otro armamento para que lo hiciese de Panzacola, último puerto inglés al Norte dentro del seno mejicano. Repitiéronse avisos de su apronto y efectivamente salió de La Habana a principios de marzo. Consta de dos navíos de a 70 y uno de a 60; cuatro fragatas, un paquebot, cinco bergantines, una balandra y una saetía con 24 barcos de transporte y yendo en el *San Gabriel* el teniente general don Juan Bautista Bonet, comandante de la escuadra que tuvo por conveniente serlo de ésta.

2. El número de tropas que en ella se recibieron constó de 1781 hombres, compuesto de un batallón del Regimiento del Príncipe con su comandante el Conde de Ripalda; otro de Navarra con su coronel don José Ezpeleta; 42 artilleros, la Compañía del Regimiento fijo de La Habana, otra ligera de infantería de Granaderos y Cazadores de pardos y morenos de La Habana, cirujanos y dependientes del hospital, cañones, morteros y provisión de armas menores, municiones, pertrechos de guerra y víveres con su Ministerio de Hacienda.

3. Los accidentes del mar demoraron su viaje y con un fuerte viento desarboló un bergantín cañonero del Rey. Destinóse la fragata *Santa Marta* a conducirlo a remolque a Campeche, en cuya costa varó ésta, perdiéndose enteramente su buque. Los demás llegaron felizmente al frente de la Mobila, cuando se estaba recibiendo su fuerte. Saltaron algunas tropas en tierra y su conquistador confió el mando y gobierno de ella al citado coronel don José Ezpeleta, dejándole de guarnición un mil hombres por piquetes. Reembarcó la demás aun en resolución de navegar contra Panzacola.

4. Pero habiendo recogido y premeditado la fuerza de esta expedición y la del enemigo contra quien se dirigía tuvo por desesperada la empresa, y no conforme a las intenciones del Rey, explicadas en su real citada orden, con cuyo motivo resolvió volviere a La Habana para darle el aumento necesario a que quedasen airosas las armas de S. M. C. Así se ejecutó, volviéndose el general Gálvez con sus bajeles y tropas a la Nueva Orleáns y entrando la expedición en La Habana. Había fallecido a fines del año ante-

rrior el brigadier don José Tentor,³⁴³ Gobernador de Santiago de Cuba, y recaído el gobierno en el teniente de Rey de ella, teniente coronel don Antonio de Salas, y aunque militar de conducta, no era justo que en tan crítica estación se hallase sin propietario de la mayor confianza y carácter una plaza tan importante y frontera de Jamaica. Con esta mira previno S. M. al Gobernador de La Habana, por real orden de 12 de enero de 1780, enviase a su gobierno al coronel don Juan Daban, teniente de Rey de ella e inspector general de la Isla, o en su defecto, otro oficial de graduación y aptitud correspondiente. Representó Daban sólidos motivos para no encargarse de ella, ni faltar a sus interesantes destinos en La Habana, y su Gobernador eligió para el dicho de Santiago al coronel del Regimiento Fijo don Vicente Céspedes, quien en su virtud salió por mayo del mismo año a recibirla como lo hizo en julio.

Capítulo IV

1. *Mobila*. Conoció el Rey que para cumplir sus reales intenciones en La Habana, dirigidas a limpiar de ingleses todas las costas de la América Septentrional, no bastaban las fuerzas existentes en ella y dispuso la remisión de un convoy, de que es ya preciso hacernos cargo por haber llegado a La Habana en esta oportunidad, y contar con él en los sucesivos pasos.

2. Alistado en Cádiz a mediados de abril de este año, encargó S. M. el ejército al teniente general don Victorio de Navia, y la escuadra al jefe de ella, don José Solano. Salió con efecto de su puerto el 28 de dicho abril compuesto de 139 velas; y a saber, 12 navíos desde 60 hasta 80, tres fragatas del Rey, y el resto barcos de transporte y comercio con destino a surtir los puertos e islas de Nueva España. Incluíanse diez para Buenos Aires, que se separaron pasadas las Islas Canarias.

3. Los enemigos que tenían en la isla Santa Lucía una escuadra superior, al mando del almirante Rodney, proyectaron con ella dos acciones, que ambas dejó eludidas la loable prevención del jefe don José Solano.

343. En 6 de septiembre de 1779 murió el Gobernador de Cuba don José Tentor, recayendo su vacante en el Teniente de Rey don Antonio de Salas. Mas como las actuales circunstancias de Guerra exigiesen otras disposiciones, nombró el Gobernador de La Habana, con orden del Rey por interino para aquel gobierno al coronel don Vicente Manuel de Céspedes, quien siguió en su servicio.

Por ascenso del Ldo. don Félix del Rey a la Real Audiencia de... fue conferida la plaza de Auditor; al Ldo. don José de Cartas Tegerina, siéndolo de... Su título es de 8 de diciembre de 1779; pero no se recibió hasta 20 de abril de 1781, por haberle tenido los ingleses prisionero en Jamaica.

Sabía Rodney el punto en que debía reunirse sobre aquella altura nuestro convoy con la escuadra francesa al mando del Conde Guichen que se mantenía en Martinica; y resuelto a precisar la nuestra a una acción antes que se unieran, tomó todas las medidas conducentes al fin.

4. A la segunda le incitó Washington, General de las tropas del rey británico, beligerantes contra los americanos de Boston. Comprendió éste que por la expedición que salió de La Habana para sitiar a Panzacola (y va compuesta), había quedado aquella plaza con tan poca tropa que le fue necesario traer al servicio mucha parte de sus milicias, para las precisas guardias de ella. Deseoso de lograr la ocasión, la participó a Rodney incitándole a que fuese con la escuadra y tomando las tropas de su mando, pasasen a ganar La Habana, cuya importancia recomendó con las consecuencias de la expedición a Panzacola. Que de la crítica de estas resultas para los estadistas, pues pendiendo de muchas combinaciones favorables y adversas, le estrechó campo éste, terminado a otro fin.

5. Lo que sabemos es que Rodney se lisonjeó de tomar primero la escuadra y convoy de don José Solano, y después aprovechar el pensamiento de Washington; pero ambos los eludió la sabia precaución de Solano. Porque premeditando el peligro y habiendo llegado a fines de junio a la Guadalupe despachó una fragata a la Martinica, avisando su llegada y espera al Conde Guichen. Este bajó inmediatamente con 18 navíos de línea y algunas fragatas, reuniéndose un cuerpo de escuadra que obligó a Rodney a mantenerse en su conejera³⁴⁴ aunque veía pasar por sus barcas los buques españoles. Así lo escribió él mismo al almirantazgo en carta de 1º de julio fechada a bordo de la Princesa Real en Santa Lucía, que trae y critica el Mercurio de septiembre de este año en el tratado de Londres.

6. A esta resolución de nuestro Jefe de Escuadra se debió el éxito feliz del convoy y de todas las favorables consecuencias, que trajo a la América su surtimiento de tropas y comercio. Siguió con favorable navegación, aunque muy enferma la tropa y tripulación. Dejó en Puerto Rico el Regimiento de la Corona para su guarnición y en éste, y otros puertos franceses y españoles a que tocó, mucha parte de tropa enferma a efecto de librarle la vida con los auxilios de que carecía a bordo.

7. El navío *Dragón* se dividió del convoy con una fragata de guerra y trece registros y transportes, arribando a La Habana a mediados de julio. El resto de la escuadra y convoy por las calmas y contingencias no pudo hacerlo hasta el 4 de agosto. Diéronse en ella las más prontas disposiciones para alojar la tropa y enfermos y se previno su desembarco.

8. Habían salido de Cádiz 8 regimientos nombrados el Inmemorial del Rey, su coronel don Luis de Revolo; 2º la Corona, de don Felipe Alcázar; 3º Soria, de don Manuel Pinedo; 4º Guadalajara, de don Bernardo Troncoso;

344. Spes heu. fallaces oblitaque corda. Illius Italic. Lib. 7 Bel. Pun.

5º Hibernia, de don Eduardo Nuxen; 6º Aragón, de don Manuel Longoria; 7º Cataluña, de don Pablo Figuerola; 8º Flandes, del Marqués Vanmarck. Su plana mayor trajo, además de su general el teniente general don Victorio de Navia, a los mariscales de campo don Guillermo Wuaghan y don Juan Manuel Cagigal y Monserrat, mayor general, el coronel don Nicolás de Arredondo, ayudantes y además correspondientes. Su total embarcado en Cádiz se estimó por once mil hombres, de los cuales quedaron como dos mil en Puerto Rico del Regimiento de la Corona y enfermos. Se computaron un mil ochocientos muertos en la navegación. Quedaron enfermos en varios puertos 1 200 y desembarcaron algo más de 6,000, los que llegaron tan apesados que se contaban por felices los que andaban en pie.

9. No bastando los muchos hospitales prevenidos, se tomaron varias casas extramuros, contándose algunos días hasta 25 y 30 muertos, con que vino a reducirse el ejército a poco más de 5,000 hombres. Para su alojamiento se franquearon los conventos y casas en general, se hicieron 46 barracones de paja, extramuros y se tomaron otras activas providencias por el gobierno e intendencia. La Marina padeció con corta diferencia y semejantes auxilios, menoscabándose mucho su oficialidad y tripulaciones.

10. Este refuerzo puso a La Habana en la respetable autoridad en que nunca se había visto. Miraba a su testa tres tenientes generales que gobernaban su Isla, Ejército y Marina, con dos mariscales de campo y mucho oficial de grado y honor. Un trozo de ejército de cerca de diez mil veteranos, incluso su guarnición además de su lucida y amplia milicia. Su escuadra con diez y nueve navíos de línea, varias fragatas y barcos menores; y un número superior de artillería, armas, municiones y pertrechos de guerra. No pareció al brigadier don Bernardo Gálvez llegado a la Luisina, que se activaría cuanto deseaba la expedición para Panzacola sin su presencia y habiendo dejado dispuestas las atenciones de su gobierno, vino a ella en su bergantín *Galveston* que tomó su puerto el día 3 de agosto uno antes que el resto del convoy. Los cuidados que éste atrajo al gobernador de ella don Diego Navarro, no permitieron que por más que lo activara en las juntas generales, y de haberse antes trabajado mucho en él, pudiese alistarse en el resto de agosto. Entrando septiembre se temieron justamente los efectos de su equinoccio, y cordonaso, siempre dañoso en estas costas, y se difirió para octubre. Comprendió el público que las juntas de generales se obstruían de alguna oposición en los dictámenes, la cual dificultaba los más pronto auxilios al general Gálvez; mas como eran secretas sólo juzgaba por los efectos, que son muy falibles consecuencias y me sujetan a no seguir sin más instrucción los conceptos del vulgo que ciegamente favorecen al feliz.³⁴⁵

345. Turba Remi? Sequitur fortunam, ut semper, et odit Damnato. Juvenal. Satyr. 10.

11. Intermedió la noticia de haberse visto, desde el cabo de San Antonio (punta occidental de la Isla) un número como de 150 velas, hasta cuatro navíos y algunas fragatas; y teniendo por cierto ser flotilla de Jamaica que pasaba para Europa, se resolvió interceptarla. A este fin salió el jefe de escuadra don José Solano, con siete navíos y tres fragatas, siguiéndolo de doce a seis corsarios del Rey y particulares. Mantuviéronse siete días cruzando a vista de las costas de Florida y La Habana y reconociendo todas sus inmediaciones, sin hallar buque alguno de sospecha y persuadiendo la noticia de haber pasado orillando las dichas costas de Florida para no ser vistos, al mismo tiempo que se notaron cargados los horizontes, se retiró al puerto nuestra escuadra.

Capítulo V

1. Padeció algunas calamidades el vecindario de ella en esta estación contristada con la continua mortandad y peste de la tropa. Tuvo otros varios dogales que añadieron aflicción al afligido. Los géneros y efectos de Europa y comestibles del mismo país, con motivo de la guerra los levantó la codicia dos tantos más del precio³⁴⁶ a que corrían, utilizándose de este azote de los pueblos. La carne, alimento indispensable en ella, aunque en la carnicería pública se vendía al ordinario de cinco reales arroba de boca, no daba abasto a la tropa, faltando aún a las religiones y hospitales. Para el ejército compró la real hacienda ganados y arrendó potreros, por cuyo costo, aunque perdiendo mucho el Rey, tomaba la tropa hasta veinte reales la arroba; y en la plaza del mercado se vendía a cinco y seis pesos corriendo al respecto los demás mantenimientos.

2. La moneda cortada, llamada comúnmente macuquina, había comenzado a padecer cerceno y mezcla con otras falsas. Suprimidas llevó este desorden al extremo de dejarla casi indistinguible e inadmisibile con que además de la carestía se dificultaba el medio de comprar. Procuró cortarse este daño por bandos de gobierno, pero se frustraban pidiendo doble precio por la cosa en moneda cortada que en redonda y subido el precio de ésta hasta un 25 y 30 por ciento. Se intentó recoger aquélla y no hubo fondos con que hacerlo, empeorando la materia esta noticia por la cual ninguno la quería recibir. Comenzó a escasearse también el simple necesario de la sal por conclusión de la que había en los almacenes reales y no haber cuajado bien las salinas; y aunque las providencias del intendente don Juan Ignacio

346. Hinc usura vorax, avidumque in tempora foenus, Et concussa fides et multis utile bellum. Lucano. Lib. I Bel Civil.

de Urriza fueron bastante activas, llegó a faltar algún día, obrando aquéllas su pronto remedio.

3. Entre tantos inconvenientes se habilitó la expedición contra Panzacola entrando octubre. Destináronse a ella 4,894 hombres de tropa, incluso la plana mayor, en esta forma: 268 del Regimiento del Rey con su coronel; del de España, 1 049 con su coronel y teniente coronel; del de Navarra 1,222 con su coronel y teniente coronel; del Fijo de La Habana 493 con su sargento mayor; del segundo de Cataluña 300 con su sargento mayor; del de Infantería Ligera de ídem 123, Dragones 53, pardos cazadores y granaderos milicianos de La Habana 139, y otros tantos morenos de iguales clases; una compañía de 100 artilleros con igual número de pardos y morenos para su servicio; 100 gastadores con dos sobrestantes y las respectivas municiones, víveres y hospitalarios. Distinguiéndose en ésta y las demás expediciones el celo y providencias del intendente don Juan Ignacio de Urriza, que ejecutadas por la actividad del administrador general don Raimundo de Onis siempre previnieron y aun ejecutaron a la Marina.

4. El 11 de octubre se embarcó esta tropa en los navíos *San Juan Nepomuceno* en que iba el jefe don José Solano; *San Juan*, *San Ramón*, el *Guerrero*, el *Velazco* y el *Astuto*; fragatas del *Rey*, *Matilde*, *La O*, *Santa Cecilia*, *Santa Rosalía* (en que se embarcó el general don Bernardo Gálvez), *Chavequin*, *Caimán*, *Pacabot San Pío* y cerca de 50 barcos menores de transporte. Los siguientes días invernosos impidieron la salida, que tuvo efecto en el 16 perdiendo de vista el Morro el 17. En su tarde comenzó a soplar un viento sudeste, que arreciando a fogadas de noche duró hasta el 20 derribando en tierra algunos árboles y muchas labranzas. En el mar fue verdadera tormenta que obligó a correr todos los buques de la expedición, sin otro objeto que el de salvarse. Peligraron el bergantín *Hospital*, un Cúter, y 4 goletas de pertrechos sin tropa, pero perecieron todos y especialmente los de guerra en quienes las olas hallaron mayor objeto.

5. El navío Comandante *San Juan Nepomuceno*, en que iba el jefe lastimado en su buque rindió todos los palos, por lo cual se pasó éste con su oficialidad a la fragata *Santa Rosalía*, menos, aunque vastamente maltratada. Remitió el navío con otros a La Habana y en aquella pasó al segundo punto de reunión, señalado a vista de Panzacola, donde se mantuvo 16 días barloventeando; así para dar destino a los buques que llegasen a él, como para evitar que fuesen apresados de algún enemigo.

6. La mayor parte de los barcos menores arribaron a Campeche, perdiéndose en sus costas varias saetías, sin peligrar la gente; algunos cayeron en poder de enemigos y otros fueron a la Nueva Orleans. Entraron en La Habana el 31 de octubre seis de los navíos, rendidos los palos la fragata *Matilde* con sólo un pedazo de trinquete; el *Chavequin* y algunos mercantes, los más con palos rendidos, y casi todos tan maltratados que llenaron de pena al vecindario. En los días siguientes fueron entrando dispersos

otros buques más o menos maltratados. El 16 de noviembre lo hicieron las fragatas La O mandada por don Gabriel de Aristazábal, y la *Cecilia* del mando de don Miguel Félix Goicoechea con el paquebot *San Pío* y una mercante, trayendo dos fragatas de 22 y 24 que habían apresado al inglés en su inmediación; una de las cuales era el Correo *Quiróz*, que nos habían tomado y el 17 llegó la *Santa Rosalía* con el General y un bergantín; los más en necesidad de carena o recorrida.

7. El general don Bernardo Gálvez que iba en *La O* padeció tanto en el tiempo, que casi zozobraba la fragata, se estimó su salvamento debido a una imprecación y promesa que hizo su tripulación a Nuestra Señora de la Merced. Aún cesado el temporal no había depuesto el ánimo de la empresa, firme en seguirla, si podía unir alguna parte considerable de la expedición, acreditando así la virtud inalterable del heroísmo³⁴⁷ en lo adverso. Navegó algunos días en la misma fragata procurando reunir su expedición; pero tocando en la dispersión y destrozo de ella, la ninguna esperanza de emprender el sitio por estos varios efectos de la fortuna, se restituyó a La Habana; son estos inevitables accidentes de la guerra, pero ya disculpados por ambos Sénecas españoles. El segundo dijo al ver destruída su incomparable armada que no la había destinado a reñir contra los elementos sino contra los ingleses; suponiendo con el primero³⁴⁸ que todo el poder de los reyes, todo el valor de los soldados y toda la ciencia militar no son bastantes a prever, y evitar previstos los casos fortuitos de Marte.

8. Nuestros buques se reconocieron y repararon de cuanto necesitaban, pero no de arboladuras, cuya escasez obligó a completar la de los más expeditos con la que quedaba a los menos, dejando estos hecho unas chatas en la bahía. La necesidad recordó que la Isla daba pinos capaces de servir a este fin y se trajeron algunos de la costa de sotavento del Norte, junto a los bajos de Santa Isabel en paraje nombrado Ensenada de Cochinos, aplicables a barcos menores y hasta fragatas; bien que con la imperfección de no estar sangrados ni beneficiados, sino en su peso y rusticidad natural, a que puede dar muy útil fomento el arte, proveyendo el Arsenal de esta importante parte de su construcción.

9. En los mismos días en que fue entrando la derrotada expedición, lo hicieron dos fragatas y un bergantín franceses que condujeron de Guarico a La Habana la parte de tropa española, que del convoy de don José Solano

347. Hem ista virtus est, quando usu st, qui malum fert fortiter. Plautus in Asinaria.

348. ...Nunc belle mala

Propone dubitas Martii incerte vices.

Licet omne tecum Regis robur trahas

Licet arm longe miles, ac late explicet

Fortuna belle semper ancipiti in loco est.

Séneca in Thebaide.

había quedado enferma en aquella Isla. También entraron varios barcos bostonenses con víveres.

10. Pareciendo al Gobernador de Panzacola que este infortunio y estado de cosas era oportuno para inquietar y tal vez recuperar la Mobila, dispuso contra ella varias secretas y prontas tentativas. Hizo la primera por sólo los indios de su parcialidad con pocas fuerzas y ningún efecto, aunque en número que inquietaron los de su villaje o aldea de la otra parte del lago y el destacamento puesto allí para su custodia y conservar esta orilla y su comunicación. Mas al segundo acompañaron 200 indios y 300 caballos del mando del capitán Cristi.

11. Estos sorprendieron al mediodía del 2 de noviembre de este año de 1780 una corta que había salido de la aldea dando muerte a tres y escapando uno herido. Cuando éste llegó al destacamento halló su tropa alarmada por haber oído algunos tiros de fusil y con una y otra causa dispuso su comandante don Juan Alonso que saliesen en partidas separadas el teniente don Ramón Castro con un sargento y 200 hombres a reconocer el bosque, y el subteniente don Antonio Gual con tres tantos a inspeccionar la playa. Hicieronlo así y el Comandante quedó con los 60 restantes del destacamento preparado a su defensa.

Alejadas las partidas llegó al enemigo sin ser visto de ellas y emprendió forzar la trinchera. Fue recibido con un vivo fuego, que correspondía al respeto de su ventajoso número, enardeciéndose en la disputa y confiándose en superioridad. Los oficiales partidarios, que oyeron sus repetidos tiros, retrocedieron hacia el puesto de donde salían y unidos accidentalmente en el bosque atacaron por la espalda y de común acuerdo al enemigo con tanta osadía que le hicieron retirar precipitadamente, sólo lograron incendiar con flechas de mixtos algunos alojamientos de los oficiales, que fueron pábulo del fuego con sus equipajes por la prelación de la defensa, dejando tres soldados heridos y retirándose algunos escarmentados, cuyo número se ignoró por la costumbre de cargarlos que tienen los indios.

Con estas noticias activó don Bernardo Gálvez sus representaciones a la junta de generales de La Habana. Continuamente le manifestaba el peligro en que se hallaba la Mobila de ser formal y superiormente atacada y la necesidad de socorrerla prontamente con víveres y tropas. Habíale ya ofrecido la junta 500 hombres para este fin y aprontadas las embarcaciones necesarias a su transporte, salieron de dicho puerto de La Habana el 6 de diciembre auxiliadas del jabeque Caimán al mando del capitán de fragata don José Rada. Pero aunque con felicidad llegaron a la boca de la Mobila, conceptuó el Comandante alguna mudanza de su canal y temiendo peligrasen, la convuyó hasta la baliza del Mississippi y se restituyó a La Habana.

Después que el brigadier don Matías Gálvez, Presidente de Guatemala, comprendió tener asegurada la defensiva de lo interior del reino por sus disposiciones y falta de refuerzos a los ingleses, resolvió pasar a la ofensi-

va, restaurando de sus manos el castillo de San Juan, y antes de concluir este año dispuso su expedición en el campamento general, inmediato a la laguna de Nicaragua. La encomendó al capitán don Tomás de Juliá, quien a los 31 de diciembre salió con ellas de dicho campamento y se embarcó sobre el río con 60 veteranos, otros tantos jíbaros, 17 milicianos tiradores, 12 artilleros, 64 hombres de machete, el capitán don Francisco Salablanca, el teniente don Tadeo Muniera y subteniente don Manuel Dambrini. Desembarcó la noche del 2 de enero de 1781 en el paraje llamado el Desayuno, manteniéndose silenciosa y oculta la gente con el fin y proyecto de no ser sentidos y de sorprender el castillo inmediato, cuando amanecido el día abriesen las puertas; pero habiéndose conservado cerradas, se supuso justamente haber sido sentidos y estar frustrada la empresa. En esta virtud comprendió Juliá ganar la loma que domina el castillo ya así lo ejecutó; en la misma mañana del 3 aprehendió tres oficiales, dos cirujanos y un soldado. Con este descubrimiento e irrupción, rompió la tropa del castillo un fuego activo de fusilería que correspondió de la nuestra con igual viveza duró todo el día; mas cuando se esperaba su continuación al siguiente se notó un silencio en el castillo que comenzó a persuadir su abandono.

Presentóse un desertor inglés que informó haberlo evacuado los suyos en la anterior noche, bajando de él con silencio y por escalas la guarnición compuesta de 200 hombres y que embarcaba con precipitación en sus piraguas se dirigía por el río abajo. Reveló también quedar en el castillo dos minas con mechas encendidas, las que reconocidas se hallaron efectivamente ardiendo y muy inmediatas a inflamarse, en cuya vista se extrajeron las mechas y tomó posesión del castillo instaurando la bandera española el día 4 de enero de 1781.

Sólo costó esta reconquista dos milicianos muertos y uno herido, quedándolo Dambrini con gravedad de un brazo. La artillería, pertrechos y municiones que se hallaron en el castillo son de estimación considerable; pero lo es más para el Estado la gloria de haber recuperado lo perdido, arrojando los enemigos de sus costas y confesar éstos que su proyecto sobre este río y laguna de Nicaragua les ha costado 5, 000 hombres de tropas y más de un millón de libras esterlinas; debiéndose todo a las acertadas disposiciones del Presidente de Guatemala y valor de sus oficiales en su ejecución.

Observaron parte de la derrota de esta tropa al restituirse a Jamaica cuatro prisioneros nuestros de la mayor acepción; el Ldo. don José de Cartas y Tejerían, Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra de Cumaná, electo de La Habana; su consorte Doña Clara Fernández; don Francisco Saavedra, oficial de la covachuela de Indias, y el capitán del Regimiento de España, don Manuel González, que viniendo todos para La Habana en la fragata Correo la Diana fueron apresados cerca de Caiques y Mariguanos por la del Rey nombrada la *Palas* el día 10 de noviembre de 1780. Estos

aunque no pudieron hacer juicio del número de hombres que costó, vieron llegar a Jamaica los regimientos absolutamente destruídos de gente, y por los sentimientos de los ingleses comprendieron su quebranto.

Por éste y otros incidentes permanecieron prisioneros algunos meses. Saavedra entró en La Habana por un parlamentario el 20 de enero de 1781 causando bastante novedad al público, quien le intituló el Duende, por verle asistir a la Junta de Generales; y llevar atención y voto, que no combinaba con su ministerio. Esto hizo creer a los políticos su habilidad y penetrar su destino de la Corte, para que en ella y demás ocurrencias instruyese el espíritu de la guerra, que había bebido en aquélla y mediase las dificultades, como lo hizo con actividad, prudencia y utilidad del Estado. Los demás nominados no fueron canjeados hasta principios de abril en que tuvo La Habana la satisfacción de recibir su nuevo Teniente y Auditor General.

No escarmentado el inglés con el éxito adverso de sus anteriores tentativas contra nuestros destacamentos de Mobila, volvió a tentarlos a la entrada del nuevo año de 1781. El 5 de enero al anochecer se entraron en el río dos fragatas y una balandra inglesa de Panzacola, con banderas españolas se acercaron a la isla Delfina. El oficial español que se hallaba destacado en ella con 23 hombres, creyendo fuese un convoy que se esperaba de La Habana, se fue con cinco hombres a bordo de la balandra en solicitud de víveres de que estaba escaso y quedó prisionero con ellos el patrón y los 6 remeros de la lancha.

Desembarcaron los ingleses al siguiente día en la Isla, confiados en su corto restante destacamento, que ya sólo constaba de un sargento y 18 hombres y éstos después de disputarles el desembarco se retiraron al bosque; pero el sargento con un cabo y un soldado mudando torpemente de dictamen se entregaron prisioneros. Los 15 soldados llenos de honor se fortificaron en el campo, de suerte que volviendo a la tarde los enemigos con ánimo de apoderarse del ganado que el Rey tiene allí de repuesto, les hicieron tan valerosa resistencia, que a pesar de la superioridad de sus fuerzas y esfuerzos tuvieron que reembarcarse sin poder llevar más que tres terneras; acción que les ha estimado su Soberano más por su celo que por su entidad.

El fin de los ingleses era tomar por sorpresa nocturna el villaje y con este objeto destacaron desde Panzacola y al mismo tiempo una partida de tropa que lo invadió sigilosamente por la tierra firme. La noche del 6 se acamparon a legua y media del villaje, ocultos con los montes, el coronel Waldek, monsieur Horcon, con 170 soldados, 75 milicianos de caballería con su capitán Cristi, 2 cañones de batallón y 500 salvajes chatas y chies con un sargento mayor y capitán y tres oficiales de granaderos. A la media noche marcharon aceleradamente y validos de estar la noche lluviosa y muy oscura pasaron por delante de un destacamento de 40 mulatos, sin que los sintiesen sus centinelas por la misma calidad de la noche.

Llegados al villaje, clamó la centinela avanzada al arma y los enemigos corrieron en pelotones a apoderarse de los frentes de las trincheras, arrancando sus estacas. Comenzó a hacerseles fuego, que mandó suspender el oficial de guardia don Manuel de Córdova, creídos del engaño con que les aclamaban *Monsieures ne tiré pas nous sommes les mulatres*, y haciéndosele verosímil fuesen los de dicho destacamento. Pero se desengañó de lo contrario al ver saltar al capitán de granaderos diciendo *Gardami Spaniards*, y en su seguimiento los granaderos, hiriendo a sable y bayoneta.

Púsose Córdova en defensa y fue la primera víctima con siete heridas; retrocedió la tropa española a este primer y anticipado impulso; mas esforzada de la oficialidad con un viva el Rey cargó contra el enemigo, que ya por varias partes había asaltado el foso y muchos las trincheras, y usando unos de la bala y otros de la bayoneta le dieron tan sangriento choque, que quedaron muertos en el puesto, el coronel comandante, el sargento o ayudante mayor, el capitán de Granaderos con 12 granaderos y 54 soldados fusileros, heridos los tres subalternos y otros muchos de la tropa. A esta sazón esforzó la oficialidad a la nuestra con otro viva el Rey con que puso a la enemiga en retirada hasta el sitio en que tenían colocada su artillería, de que hicieron uso hasta las nueve de la mañana en que se retiraron precipitadamente con ella.

Los 500 salvajes con el partidario Colver, y Tournebour atacaron por la orilla del mar dando muerte a tres fusileros y dos soldados del Fijo de La Habana, quitando a dos la caballería y a uno las nalgal. Los mulatos destinados a esta parte tomaron la lancha, a quien incomodaba la artillería, precisándole a picar el cable; mas con el retiro de la principal tropa lo hizo también ésta.

A las 10 del día se presentó un sargento parlamentario solicitando los cuerpos del coronel sargento mayor y capitán de granaderos para hacerle los honores militares y entregar un granadero herido, que no podían llevar. El teniente del Regimiento del Príncipe, don Ramón de Castro, comandante de la trinchera, denegó la entrega de los cuerpos, que habían de acreditar el de su victoria y mandó convidar al único capitán que quedó vivo, a que le acompañase a tomar la sopa bien que creía no lo aceptaría por ir muy de prisa. Así lo hicieron retirándose y dejándonos esta honrosa, aunque pequeña victoria a costa de un oficial y 12 soldados muertos y algunos heridos, premiando S. M. condignamente a los vivos. El día 7 tuvo el gobernador, coronel Ezpeleta, la noticia de este suceso e inmediatamente reforzó aquel puesto y los demás de sus circunferencias. Aumentó a la trinchera tres cañones sobre dos que montaba, y su guarnición de 116 hombres hasta 250 con 40 mulatos y 12 indios amigos.

Cada noticia de éstas era una activísima escuela para don Bernardo Gálvez. Había repetido a la Junta de Generales sus protestas sobre el peligro en que

se hallaba lo conquistado a la inmediación de un enemigo como el de Panzacola, pidiendo que si no se podía proporcionar una expedición formal contra ésta, se le diese alguna más tropa con que reforzar las guarniciones de Luisiana y Mobila, y de donde si se hallaba oportunidad empeñaría a sus habitantes a caer sobre Panzacola y en su defecto aseguraría lo conquistado. La Junta lo había así admitido y acordado nombrar 1,300 hombres de varios regimientos, incluidas 5 compañías de granaderos, y que para su transporte se destinase el navío San Ramón con dos fragatas de guerra y otros barcos menores, comprendiendo en la tropa y ubiques los que arribaron a Campeche de la anterior expedición y se habían reunido.

Al mismo tiempo que se habilitaban los buques dispuso el General que lo fuesen dos goletas, para que en una de ellas se adelantasen el capitán don Maximiliano Maxent a prevenir la tropa que se hallaba en Nueva Orleans, y en la otra el subteniente don Miguel de Herrera con carta al Gobernador de Mobila, coronel don José Ezpeleta a igual fin, dándoles sus respectivas órdenes para la oportuna reunión. Hallábase el General falto de salud, no satisfecho de las fuerzas con que emprendía esta conquista, cuyos pasos anteriores y malogrados la habían hecho tanto más prevenida, cuanto sabida, y exaltando el fondo de religión, que más le ilustra, eleva su atención³⁴⁹ al Altísimo. Recógese. Excusa toda comunicación que no sea indispensable y trata sólo de clamar al cielo por el perdón que mira como principio del feliz éxito de esta tercera expedición.³⁵⁰

Mas aunque sea muy laudable y debido levantar el corazón al Dios de los ejércitos, de quien dependen todas las cosas y en especial las victorias, no indican falta de justicia y aprobación suya los éxitos adversos de los primeros pasos. Judas Macabeo nombrado por el mismo Dios para General del Ejército Israelita, destinado por la Asamblea de Maspha en venganza del ultraje hecho en Gabaa, a la hija de Bethlen, mujer de un Levita, emprende su primer combate y pierde con él veinte y dos mil hombres. Instaure sus tropas, esfuerza el segundo y experimenta la misma desgracia con muerte de diez y ocho mil hombres. Con todo repite la consulta, llora en Silo, cerca del Arca, ayuna y ofrece sacrificios si se le asegura la victoria para el tercer ataque, que efectivamente alcanza llegando casi a su exterminio la tribu de Benjamín. Así agradó al mismo Señor de los Ejércitos retardar hasta la tercera expedición la toma de Panzacola, y nosotros podemos decir con Ovidio a este Ulises español, que sin tales adversidades,

349. Tanta adeo quum res itrepidae, reverentia Divum Nascitur!...

Silius Italic. Lib. 7 Bel. Pun.

350. Ad celum que manus, et splendida brachia tollen.

Da veniam Lence pater peccaviment inquit
Sed miserere precor, specioso que cripe danno.

Ovid. Lib. 2 Metam. de Midas.

(que dan triste materia a la Historia) hubiera sido más feliz, pero tan laudable en la consecución de esta pretendida Penélope.³⁵¹

A mediados de febrero tenía habilitada la Marina el navío nombrado *San Ramón* de 60, su capitán comandante don José Calvo; las fragatas del Rey, *Santa Clara*, de 34, su capitán don Miguel Alderete, y *Santa Cecilia*, ídem, mandada por don Miguel Félix Goicoechea; el chavequín *Caimán* y el paquebot *San Pío* (a que se agregó después el bergantín *Galveston*), 6 fragatas, 5 polacras, 7 paquebotes, 4 bergantines, 4 balandras y 2 goletas de correos. En estos buques se embarcaron y salieron de La Habana el 28 de febrero, 1,780 hombres, compuestos de piquetes de los del Regimiento del Rey, de Navarra, del Príncipe, de España, de Hibernia, de Aragón, de Flandes y 50 artilleros con sus respectivos oficiales, su plana mayor, el general, ya mariscal de campo don Bernardo Gálvez, edecanes, el Barón de Kesel, coronel y tenientes coroneles don Esteban Miró, don Pedro Rodríguez de Buría y don Maximiliano Maxent y tenientes don Gilberto Gillemart, agregado a ingenieros, Cuartel Maestre General, el teniente coronel de ingenieros don Francisco Navas, don Francisco Gálvez, teniente de ingenieros, el alférez don Miguel Herrera, ayudante del Cuartel Maestre, y los coroneles de Aragón don Francisco Longoria, del Rey don Luis Revolo y de Flandes el Barón Carondelet.

Luego que salió el convoy se separaron de él las goletas de Maxent y Herrera a la comisión expuesta; y aunque el 4 de marzo a la altura de 26 grados de latitud se reconocieron 10 buques, al parecer ingleses y se les dio caza, puestos en fuga desaparecieron; con que llegó felizmente a la costa de Panzacola donde ancló el 9 de dicho mes. Dispuso el General que hiciese el primer desembarco en la parte exterior de la isla de Santa Rosa, a tres leguas distantes de su punta de Sigüenza, como había propuesto ya su oficialidad, a fin de atacar la batería, que los enemigos tenían en ella, facilitar la entrada de los buques, quitando de ella un fuego, y esperar las tropas de Luisiana y Mobila. Hízose en su noche, reconociéndose al amanecer tres cañones desmontados y deshecha la batería y tomándose prisioneros siete marineros ingleses. En este día se acercaron por lo interior de la Isla dos fragatas que ocupaban su bahía, y éstas y el fronterizo fuerte de las Barranqueras hicieron un vivo fuego a la tropa, que cubierta en el terreno no recibió daño. Se formó una pronta trinchera con dos cañones de a 24 cuyas balas obligaron a las fragatas a reasumir su antiguo puesto.

351. Scilicet adversis probitas exercita rebus,
 Tristi materiam tempore laudis habet.
 Si nihil infesti durus vidisset Ulysses
 Penélope felix, sed sine laude, foret:
 Ovidio. Lib. 5º de triset.

Acampada la tropa en la Isla se le desembarcaron tiendas, víveres y municiones; se hicieron observaciones y tomar noticias importantes. Con un trabajo fingido se reconoció el alcance de la artillería de los Barracones o Barrancas, que a la frente de él mantenía montados cinco cañones de calibre de a 32, inglés, y tuvo aviso de marchar ya de la Mobila el coronel don José Ezpeleta con 900 hombres, en cuyo estado resolvió el General forzasen los bajeles el puerto para que entrasen a él.

Dióse la orden de hacerlo cuando el navío San Ramón destinado a este fin con previa reflexión y pasándose a él el General para presenciarlo, le obligaron las instancias de su Comandante a volverse a tierra. Llevado el convoy, llegó el Comandante hasta el Canal donde tocó la quilla y con esta causa viró de bordo y siguiéndoles los demás volvieron a su antiguo puerto. Este accidente, la falta de perfecto conocimiento del canal y dominación del fuerte de las Barrancas, que recibían los buques por la proa con una batería de cinco cañones de a 24 o 36 inglés, y virando por el canal los ofendía por la posta con otra de a 4 de menor calibre, hicieron tan problemática y arriesgada la entrada que en los 4 días siguientes nada se operó. Consideró el General del riesgo de la expedición sobre unas costas propensas a temporales, haber recibido noticias de marchar ya por tierra la tropa de Mobila y lo que decaía el ánimo con la posesión de la duda, si se detenía en el mar y no lo embestía con audacia como aconsejó Virgilio³⁵² y se dijo así propio con Ovidio:³⁵³ Haremos el último atrevimiento que a los atrevidos ayudan la suerte y Venus.

A las 2 de la tarde del día 18 se pasó con un bote al bordo del bergantín *Galveston* de construcción débil, como hecho para posta marítima, y de solo 18 cañones de a 4. Hace éste su saludo enarbolando la corneta blanca, insignia de ocuparle el General, y seguidamente puesto sobre su toldilla, marca sus velas para el puerto. Rompe un golpe de música, que inmortalice su gloria, o lo haga cisne en su muerte, y se entra por el canal. Recíbenlo las trincheras de las Barrancas con tan formidable fuego que su mismo humo obscurece el objeto, y le salva entre aquél y la conturbación en que pone una resolución tan sin igual. Además de 75 balas del calibre de 32 que le tiraron mientras navegó por el canal, solo le dañaron las velas y jarcia. Orza sobre la parte interior de la Isla, y la ocupa con dos lanchas cañoneras, y la balandra del mando de don Juan Riaño, que le siguieron a alguna distancia y al dar fondo en situación más resguardada del fuego de las Barrancas, las saluda con quince cañonazos sin bala, al mismo tiempo que su tropa desde tierra lo aplaude a voces con continuados vivas.

352. Tu ne cedi malis, sed contra audenter ito. Virgilio. 6 Eneid.

353. Audevimus ultim dixit
Viderit, audentes Sorsque Venus que juvat.

Ovidio. 2 Lib. pastor.

No sólo sus tropas y enemigos elogiaron en Panzacola la acción del General sino que en La Habana mantuvieron sus aclamaciones un eco que suave y justamente lisonjeaba los oídos, unos recomendaban su valor; otros su resolución, cual su fortuna, cual su mérito. Pero entre todos se hizo más armoniosa, y dulce la concordancia de los sobrenombres del Puerto, Bergantín, y General. Recomendaron llamarse aquel puerto de Santa María de Gálvez.³⁵⁴ El bergantín *Galveston* y su General mandante, don Bernardo Gálvez, y esforzado el indicante, o virtud correlativa entre la etimología y etimologiado³⁵⁵ concluían agradablemente en ser misteriosos los nombres de su origen, a fin de designar esta heroicidad.³⁵⁶ Es de Gálvez el puerto (decían los unos) y así tomó posesión de él, como de cosa suya. Y los refrancistas decían y añadían, que la aseguró en el *Galveston*, *porque no hay peor cuña que la del mismo palo*. Aludiendo a dichas especies se pronunció este

SONETO

DE	esta Santa María los Laurel...	}	ES
DE	e defienden con fuego y con veril...		
S	nunciando naufragio á muchos mil...		
A	avegantes, que ocupan los bajel...		
N	ransborda Dn. Bernardo Gálvez fiel...		
T	el Galveztown proyectos muy civil...		
A	arca velamen, entran sus Abril...		
M	gozar de su Puerto los Docel...		
A	eservando para él entre Español...		
R	ba este lauro en sus original...		
I	si lo ethimologian sus crisol...		
D	Gálvez dicen que es en sus final...		
E	lorie un Conde poblar sus arrebol...		
G	el otro su conquista los anal...		
A	ey es Castilla, que en su elogio salv...		
L	n Conde...		

354. Cuando Pánfilo Narváez intentó poblar en este puerto, antes llamado de Achusí le nominó de *Santa María*, y tratando de lo mismo en el año de 1719 el Conde de Gálvez, trigésimo Virrey de Méjico, se le agregó el de Gálvez según Cárdenas Cano en su *Ensayo cronológico de Florida* en dicho año. Este le llama de *Gálvez*, como al Conde. Pero Berní en la antigüedad, y creación de los títulos de Castilla, cap. 13, 36 le nombra *Gálvez*. Y sobre no aparecer en esta ambigüedad la etimología, debemos estar al común uso, que lo ha denominado de Gálvez.

355. Urceola de transaet. q. 1. n° 1. Bolaños in cur. philipart. 1. 1. n° 2. Vella dicert. 35 n° t.

356. Según lo que enseña el Angélico Doctor in Epist. D. Pauli. Cap. 1 n° 2.

Califico de sin igual esta heroicidad y aunque con pluma tosca no volveré el rostro a su cotejo con las mejores cortadas de la historia. Bosqueje la de don Antonio Solís con sus vivísimos colores la de haber echado el grande Hernán Cortés sus bajeles a pique en el río de la antigua Veracruz poniéndose en la necesidad de vencer o morir. Proeza es, pero que hace común a todos los que le acompañan el peligro y la necesidad de vencer, pero que mira lejos el terrible de los terribles la muerte; pero que al fin ofrece, negado el vencimiento tiempo y medios de fortificarse, o retirarse, sacando las naves o construyendo otras, aunque menores, pero que la hace en la necesidad de no poder volver a ver el rostro a Diego Velázquez.

Nuestro héroe Gálvez sólo con su bergantín se pone en el peligro de tan próxima y probable muerte, que sobre el personal era inevitable el naufragio con sólo una bala que le echase a pique, donde esto mismo impedía el socorro; donde no cabían tiempo ni medios de fortificarse o retirarse, y halló riesgo, le precisó hallarse con rival que lo oprimiese. Quede, pues, Cortés con su merecido carácter de fuerte de que no lo priva la necesidad, pero confiese a Gálvez el de fortísimo; pues con sola la última calidad de arrojo voluntario se la concede Lucano.³⁵⁷

Borre Polibio de su historia, y no gaste sus comentarios Monsieur Tolard³⁵⁸ en referir las invenciones de sus héroes para forzar los puertos a vista de que sin ellas sabe hacerlo el héroe español don Bernardo Gálvez, con sólo su valor y débil bergantín. ¿Qué gloríen a Demetrio Policrecto por haber forzado el puerto de Rodas sobre torres, galerías, o edificios flotantes de madera sostenidos de barcos chatos con cubiertas dobles que lo defendiesen de las hostilidades enemigas? ¿Qué hagan partícipe de esta gloria al macedón Alejandro porque con igual diligencia forzase el de Tiro? Qué guarden memoria póstuma de Sapor a causa de semejante invención en el sitio de Nínive en Mesopotamia aun no logrado el efecto? Es más gloria de los ingenieros y soldados que los inventaron y ocuparon, que de los generales a cuyo nombre se hicieron. Pero la gloria de don Bernardo Gálvez con nadie parte gajes, suya es sola, y a cuyo principio se debe no sólo la mitad de la conquista de Panzacola, conforme graduó Oratio, sino el todo con el dictamen de Ausonio.³⁵⁹

El éxito verificó esta verdad, pues inflamado con este ejemplo el honor de los comandantes y oficiales de los demás buques el siguiente día 19

357. Fortísimus ille est,

Qui promptus metuenda pati, si comunus instent

Et differre potest...—Lucano. Lib. 7, bel. civil.

358. Mr. Tolard. Sobre la *Historia de Polibio*, t. 3º. Tratado de las defensas de plazas. Artículo 11.

359. Sed neque tan facilis res ulla est, quin ea primum
Difficiis magis ad credendum constet.

entraron en el puerto. Levaron las dos fragatas y demás barcos del Rey, siguiéndoles todo el convoy y cruzaron el canal a pesar de 150 balas, que para impedirlo les dispararon las Barrancas. Hizo burla de ellas el mismo General andando con su falúa entre los buques mientras entraban para ocurrir a cualquier accidente que lo pidiese. Esta facilitación se debió a aquel principio, que no por ella pierde su heroísmo. Ninguna cosa es tan fácil, que deje de creerse antes difícil como cantó Lucrecio.³⁶⁰ Todas cuando se comienzan o dudan (dice Terencio)³⁶¹ son graves y peligrosas, y después de conocidas, fáciles, porque el primer peligro las allanó. Pero siempre es el lauro del que expuso su vida a riesgo que pudo costarla e ignoraba el éxito. Asegurados, pues, dentro del puerto los buques de guerra y transporte con sólo algún corto daño de éstos, y no pudiendo tomarlo el navío San Ramón se retiró a La Habana. El General que había destinado al paquebot *San Pío* con varias lanchas a la embocadura del río de Perdidos para proteger el paso de la tropa de la Mobila, reconoció personalmente el puerto donde debía recalar ésta y destinó al teniente general don Esteban Miró para su aviso y recibo. Requirió por carta al general Campbell, para que no incendiase edificios ni buques, y con el conductor de las respuestas monsieur Debaliere se le presentó monsieur Dikson, teniente coronel prisionero de Mobila, que bajo palabra de honor estaba en Panzacola.

El 22 de marzo llegó el coronel Ezpeleta con la gente de la Mobila, a quien se incorporaron con los granaderos 500 hombres de ejército, que acamparon a espaldas de las Barrancas coloradas, retirándose el San Pío y lanchas. El 23 entraron en el puerto 16 embarcaciones, que conducían 1,400 hombres de la tropa y municiones de la Nueva Orleans, a quienes hicieron fuego las Barrancas.

Habiendo salido anteriormente de la isla de Jamaica el navío *Ulises* de 54 cañones y dos barcos menores con algún refuerzo de tropas y municiones para Panzacola y llegando a su costa en esta sazón se retiraron los dos y el navío siguió reconociéndola hacia el Oeste. Hallóse de vuelta encontrada con nuestra fragata marchante la Luz que por contingencias inevitables se había atrasado el convoy de la Nueva Orleans, trayendo 7 oficiales con 120 soldados del Regimiento de Navarra. La situación lo hizo creer amigo y la superioridad rendirse luego que pudo conocer lo contrario, siendo conducidos a Jamaica.

Para reunir el ejército se fue pasando en lanchas al río Bayuc, quedando en la Isla 200 hombres fortificados. Luego que el 27 estuvieron reunidas marcharon tres columnas hacia lo interior del campo a ocupar mejor puesto y desalojar una partida de indios que los incomodaba; pero sentidas se

360. Lucrecio. Lib. 2. De natur rer.

361. Omnia hec dum incipias gravia sunt, dumque ignores: ubi cognoceris facilia. Terentius in Nauton.

retiraron éstos haciendo fuego y dejaron empeñadas aquéllas en continuárselo recíproco, desconociéndose y creyendo cada una que lo recibía de dichos indios. Costó dificultad a los oficiales deshacer el engaño por la precaución de la tropa y ser de noche, pero vencido, después de dejar 7 muertos y 9 heridos, cesó el fuego y se acamparon a la izquierda de una laguna hasta que amaneció. Destináronse algunas tropas ligeras para perseguir los indios y el resto continuó su marcha hacia la Marina. Aquí se hicieron los reductos en que por el pronto se mostró alguna artillería para que con las embarcaciones resguardasen la tropa y en lo sucesivo lo fueron hasta 4 cañones de batallón a fin de asegurar el punto y desembarco de la artillería, tiendas y víveres.

Destinadas algunas partidas de granaderos y cazadores para pasar los brazos y río hacia la población, las siguió el General con 1,300 hombres y dos cañones de batallón, debiendo hacerlo el resto del ejército con el Mayor General. Pero acometidos de un numeroso cuerpo de indios, que reforzó un destacamento inglés con dos cañones, mantuvieron cuatro horas de un vivo fuego, que dejaron los enemigos, retirándose al fuerte Jorge a vista de tratarse de cortarlos. Quedaron de esta función muertos tres hombres y heridos 28, incluso el coronel del Regimiento del Rey don Luis Revolo, que murió al siguiente día 31.

Aunque en éste y los días sucesivos se hicieron varios trabajos con aquel objeto se conoció que no era el mejor camino o dirección para rendir la plaza; porque situada ésta al amparo del fuego de tres castillos, debía ponerse la mira al rendimiento de éstos cuyas fuerzas y artillerías se hicieron sentir y respetar y era necesario atacar por los parajes más oportunos.

El primer castillo más inmediato al puerto, llamado el fuerte Jorge, montaba sobre una fábrica de regular construcción 24 cañones de 32, 18 y 12. El segundo titulado el Sombrero se coronaba de 12 cañones de a 18 y uno de a 24. Y el tercero nombrado el fuerte Dinks, se guarnecía con dos baterías de 18 cañones y 6 morteros. Todos se auxiliaban recíprocamente haciendo más fuerte su defensa y difíciles sus ataques; y para proporcionar el más oportuno, unos generales que carecían de pleno conocimiento del terreno, necesitaron muchos pasos, diligencias, medidas y consultas.

Ocuparon éstas los primeros días de abril y hasta el 12, en cuyo espacio hicieron algunas operaciones menores, útiles, y al fin desembarcáronse todos los pertrechos, municiones, herramientas y utensilios necesarios a la operación que se proyectaba. Se alojó la tropa con más comodidad y distancia de los fuegos y resguardaba del insulto de los indios. Se apresaron las dos fragatas inglesas, una urca y otros barcos menores, que se mantenían fondeados al frente de la plaza, recuperando en una de las primeras 72 españoles prisioneros. Se construyeron dos reductos en el arroyo de la Boquilla, con 4 cañones cada uno al cuidado de la Marina para la seguridad de las lanchas. La del bergantín *Galveston* apresó una goleta, en

que hacían fuego algunos habitantes. El mismo bergantín tomó después una polacra y tres goletas junto al río Scambir y bien reconocido el terreno se resolvió acampar la tropa en la electa situación.

El citado día 12 marchó a ocupar este puesto, atrincherándose la gente y luego que llegaba él y comenzando a trabajar un reducto. Después de medio día salió del fuerte Jorge un destacamento de ingleses e indios con dos cañones a inquietar nuestra tropa, a quienes recibieron las compañías de cazadores con un activo fuego, que sostuvieron algún tiempo; pero previendo que en el fervor fuesen atraídas al bosque donde logran los indios las ventajas de su agilidad, se les hizo señal de retirarse. Siguiólas el enemigo hasta experimentar el fuego de los flancos del retrincheramiento, que los rechazó. De sus últimas descargas alcanzó una bala al general don Bernardo Gálvez, expuesto siempre al mayor peligro, la cual dándole sobre el vientre, no le penetró por el accidente de tener puesta sobre él la mano izquierda, donde recibió el golpe de soslayo, que le atravesó un dedo, e hizo un hueco en dicho vientre de alguna extensión.

Situada la tropa se trató del ataque y resolvió dirigirlo contra el fuerte Dinks, también llamado de la Media Luna, que por su situación y figura, ocultando el fuego de los otros, presentaba sólo tres troneras y su rendición figuraba o aseguraba la de los demás por la ventajosa posición que ocupa. Quedó elegido el punto para la batería, que hiciese el verdadero ataque y que dándose principio a la trinchera se hiciese una batería con 6 cañones de a 24 y cuatro morteros de 12 y 8 pulgadas.

Llegaron al campo 66 indios de Mobila, que había pedido el General y se hicieron acampar entre el enemigo y el reducto, que acababa de concluirse. Aprehendióse una posta con carta del general Campbell al comandante de la Barranca, que daba entre todas la noticia de venir socorro de Jamaica y aunque se tuvo por apócrifa, bastó ser posible para que se previese y doblasen las guardias y defensas de los puestos tomados. En signo de su desprecio y aplauso de haber tenido el General noticia por una saetía y bergantín que el 18 llegaron de La Habana a aquel puerto, que el Presidente de Guatemala su padre había recuperado el Castillo de San Juan de Nicaragua, dispuso hacer e hizo una salva triple con toda la artillería gruesa de tierra y marina. Recibió igualmente y remitió a Campbel su despacho de Mariscal de Campo, que conduciéndoselo de Jamaica en una goleta inglesa apresó sublevándose su misma tripulación francesa y entró en La Habana, porque hasta en esto quiso su suerte que no quedase deudor a Campbell por haberle remitido el suyo de igual grado, que tomado en un corro fue de Jamaica sus manos.

También en La Habana se tuvo noticia, comunicada por la vigía de Cabo Corrientes occidental de San Antonio, de haberse visto pasar 8 buques de guerra ingleses el 31 de marzo, entrando en el Seno Mejicano. Temióse que fuesen dirigidos al socorro de Panzacola y se acordó auxiliar a los nuestros.

Se aprontó la escuadra, alarmó la tropa y puesto todo en movimiento por el peligro que podía atraer la demora, resolvió saliese aquélla en debido auxilio de nuestra expedición.

Salieron el... de dicho mes los once navíos de guerra, *San Luis*, con su jefe de escuadra don José Solano, *San Nicolás*, *San Francisco de Asís*, *El Magnánimo*, el *Guerrero*, el *Gallardo*, *San Gabriel*, el *Arrogante*, *San Francisco de Paula*, el *Dragón* y el *Astuto*; la fragata 5 y bergantines *Renombrado* y *Pájaro*. A esta escuadra acompañó el comandante francés caballero Monteil con la suya de cuatro navíos, *Palmier*, *Intrépido*, *Destino* y *Tritón*, y fragatas *Andrómaca* y *Unicornio*, con que había poco antes entrado en La Habana. En ellos se embarcaron sobre 1,600 hombres de tropas y fuera de las guarniciones de los buques, al comando del mariscal de campo don Juan Manuel de Cagigal, con los coroneles de Soria don Manuel Pineda, del Príncipe brigadier don Jerónimo Girón, de voluntarios de Cataluña don Pablo Figuerola y hasta 75 oficiales desde tenientes coroneles hasta subalternos. Y no haciéndolo todos los de la plaza por precisa obediencia.

El 19 avistó esta escuadra las playas de Panzacola, sin otro contratiempo que el de haber desarbolado el bergantín *Pájaro*, arribando a la Habana y perdido la fragata *Unicornio* de 26 cañones. Adelantada en la caza, que con otros daba a una vela sospechosa, no vio la señal de reunión del Comandante; siguió sola, y se halló en el empeño con la inglesa *Resource* de 28. Esta había salido de Jamaica luego que llegó aquí la noticia de estar sitiada Panzacola con 390 hombres de tropas escogidas, y en solicitud de desembarcarlos por las costas desde las cuales podrían con prácticas del territorio internarse hasta los fuertes a cuyo socorro se contraía, tal vez, la carta interceptada, solicitaba hacerlo cuando avistaba por l vanguardia de nuestro convoy le dio caza a aquélla y otras; pero hurtado el rumbo a sombras de la noche, escapó y al tercer día se avistaron las dos. Entradas en combate hacía dudoso el vencimiento hasta que el inglés se aproximó y haciendo oportuno e inesperado uso de la fusilería de la tropa, mató e hirió a la francesa casi toda la gente de la maniobra y servicio, obligándola a rendirse y ser conducida a Jamaica.

La vista de los 20 buques unidos, al paso que era deleitosa para propia, se hacía terrible para enemiga. Presentóse a Panzacola cuando no se esperaba y todos tenían las expuestas noticias en la carta interceptada. Avisó el Comandante de Marina su descubrimiento sin distinguir sus banderas; redoblóse el cuidado y se hizo de los puertos bajando a ellos el Mayor General y se mandaron poner los buques de guerra en disposición que impidiesen la entrada del puerto. Bien pudo algún habanero traer a la memoria el combate del Conde de Lomelin, que en semejante caso e igual puesto tuvimos el año de 1719 para más consternar su ánimo; pero quiso Dios serenarlo. Reconociéronse las banderas españolas y presto se tuvo la

noticia de ser la armada amiga, que traía refuerzo de La Habana con que se volvió en júbilo el cuidado.

El 20 llegaron a la tienda del General los mayores del ejército y marina de la escuadra entregándole tres pliegos. Uno del mariscal de campo don Juan Manuel de Cagigal, en que le avisaba hallarse con 1 600 hombres a su disposición y orden si los necesitaba unir al ejército. Otra del jefe D. José Solano en que le ofrecía 1,300 hombres de su tropa, y artilleros de la tripulación, y el tercero del jefe de la escuadra francesa el caballero Monteil, en que le manifestaba la satisfacción que tendría si lograrse ser admitidos a reforzar el ejército 800 soldados de su nación, y mandó, con un buen número de artilleros. Los mayores informaron la causa motiva que queda expuesta de este socorro, y todos se congratularon recíprocamente.

Al día siguiente llegó al campo don Juan Manuel de Cagigal, y el duende don Francisco Saavedra, que quiso ser testigo de esta empresa. Cumplimentaron al General, quien condescendió en que se desembarcara, y uniera la tropa, para que tuviese parte en la gloria de esta conquista. Lo quedó enteramente el 22 y se formó el ejército en cuatro brigadas al mando del brigadier don Jerónimo Girón, coroneles de Soria don Manuel Pineda, de Aragón, don Francisco Longoria y capitán de navío don Felipe López Carrizosa. La división francesa al de igual grado monsieur Deboiderout y un cuerpo de 400 artilleros al del teniente coronel don Vicente Rivell. Salieron a caballo a recorrer los fuertes y parajes determinados a la formación o puntos de ataque, el general Cagigal, el Mayor General, Cuartel Maestre y otros oficiales, a quienes hizo algún fuego el Dinks. La escuadra entró en el puerto, los buques menores, y fondeó fuera los mayores con admiración de los náuticos por lo peligroso de aquellas costas.

Se continuó trabajando en la trinchera y rechazando las continuas acometidas de los indios, que sostenidos de un cuerpo de tropas inglesas emboscadas siempre a 300 toesas de los fuertes inquietaban continuamente nuestras obras, retirándose así que hallaban resistencia. Cagigal pasó a bordo de un bergantín cañonero, que dispuesta para ello su proa montaba dos cañones de a 24 y haciéndolo acercar a tierra cuanto fue posible disparó algunos tiros, y le entró dos balas al fuerte Jorge. Hízose con objeto de observar el alcance de la artillería y si cundo atacásemos al de la Media Luna podrían nuestras fragatas incomodar a los demás.

Se abrió el primer ramal de trinchera de 700 varas, minado por reducos que lo cubrían y defendían, colocando en él 4 cañones de a 4 y 8. Continuamente inquietaban los indios y tropa inglesa nuestros trabajos y luego que de los fuertes avistaron el de las trincheras las comenzaron a batir vivamente con la artillería, obuses y morteros de la Media Luna. Intentaron llegar a deshacerla, mas los puso en respeto la artillería. Se formó otra batería en que se colocaron los cuatro morteros y tres cañones de a 24.

Hasta el 1º de mayo no se pudieron poner los trabajos en estado de recibir su artillería por el continuo fuego e insultos enemigos, mas en la noche de éste se colocaron los seis cañones y cuatro morteros que al siguiente día rompieron el fuego continuándolo recíproca y vivamente hasta anoecer. Con ésta se abrió el segundo ramal de trinchera con 900 varas hacia la izquierda, a cuyo extremo se debía situar la batería de ataque. Continuó el fuego todo el día siguiente de ambas partes y en su noche se formó otro reducto a que se trasladó la artillería, que estaba en el primero, habiendo diariamente algunos heridos de una y otra parte.

El día 4 avivó extraordinariamente el fuerte de la Media Luna el fuego de artillería, morteros y obuses y bajo de él sorprendieron sus tropas a dos compañías de granaderos, que custodiaban el último reducto. Clavaron los cuatro cañones, dieron fuego a las faginas y cureñas y muerte a un capitán, un teniente y... hombres y dejando heridos 18. Se llevaron prisioneros un capitán y dos tenientes heridos, que el uno murió prontamente; pero sentidos del resto de tropa de la trinchera les acometió e hizo retirar, redoblándose consecutivamente las guarniciones, determinó el General adelantar el reducto con parapetos a barbata y también dio orden para que de los 1,600 hombres del mando de Cagigal se formase un campo volante a sus órdenes con el fin de estrechar más al enemigo.

Montáronse en el reducto cuatro cañones y dos obuses con que diariamente se batía el fuerte y se colocaron varios cañones gruesos en todos aquellos reductillos, que el continuado insulto de los indios manifestó convenir para la defensa de la tropa y ofensa del enemigo. El día 6 por la mañana comenzó la nueva batería a jugar su fuego contra el fuerte de la Media Luna con bastante efecto y lo continuó el siguiente. En este descontento el General con la demora y deseo de volver la mano a los que le quemaron el reducto, dispuso que 700 granaderos y cazadores atacaran la Media Luna alarmando al fuerte Jorge para aumentar sus atenciones.

A este fin salió dicha tropa del campo a la una de la noche al mando del brigadier Girón con orden que la reforzase, y sostuviese el mayor general Ezpeleta con las de la trinchera. Marchó el resto de la noche, pero la necesidad de rodear una pequeña loma poblada de pinos que impedía acelerar a marcha anticipaba el día al acto de ocupare el puesto, y anunciando esto su mal éxito se suspendió, y retiró la tropa por entonces. Ibanse adelantando los trabajos próximos a asaltar el fuerte bloqueado, cuando un accidente feliz facilitó anticipar ese paso.

El día 8 de abril a las nueve de la mañana una de las granadas reales que arrojaban los obuses de nuestro reducto llevó tan feliz dirección, que con su impulso, o percusión se abrió paso destruyendo la puerta que cerraba la ventanilla del almacén de pólvora de la Media Luna. Comunicó el fuego a ésta, y poniendo en acción el fluido elástico apareció en el aire el violentísimo efecto de este terrible agente, que con el estallido anunció la escena que

ofrecía a la vista la explosión, observándose entre el humo denso varios cuerpos humanos, vigas, y otros efectos, que encontró en el espacio de su erupción, y esparciéndose las llamas por las faginas del parapeto, y peine de la estacada perecieron en el estrago, y con el de las bombas cargadas hasta 150 ingleses.

Hallábase formada la tropa que había de entrar de trinchera al mando del brigadier don Jerónimo Girón, y dispuso el General, que uniéndose a éste el mayor general Ezpeleta con el Cuartel Maestre, y las compañías de granaderos y cazadores marchando prontamente a apoderarse del fuerte ínterin salía del campo una columna de tropa. Así lo hicieron poniéndose los gastadores a apagar el fuego para establecerse sobre sus ruinas y poder desde su ventajoso puesto dirigir los ataques contra los demás fuertes.

Los enemigos cargaron sobre ellos el fuego de cañón a metralla y de fusilería desde los fuertes Jorge y Sombrero con que hirieron muchos y mataron algunos. Pero a su pesar se deshizo gran parte de una fuerte estacada, que enterrada en el foso circuía la obra hasta la gola. Se formó en el flanco derecho un alojamiento, llenando su foso de arena y estacas para lo cual se abrió otro nuevo foso, y se comenzó a construir delante de él la batería. Todo fue auxiliado del fuego de nuestra fusilería que al abrigo de los morlones de la batería del flanco del fuerte lo hizo muy vivo, y bien dirigido, y del que se hizo contra el fuerte del medio, y tiendas que estaban a su glacis con dos obuses y dos de los cuatro cañones, que se sacaron del reducto, y colocaron sobre la derecha del puesto disputado, luego que nuestras tropas lo ocuparon.

Hallándose en tan ventajosa situación, a las tres de la tarde enarboló bandera blanca el fuerte Jorge, y salió de él un ayudante, y su criado con igual insignia en la mano, quien pidió a nombre de su general Juan Campbell una suspensión de armas hasta el día siguiente para capitular. Acudió inmediatamente el general Gálvez a contestarle, y negada la suspensión sin que se comenzase efectivamente a capitular, dispuso se formase su tropa en batalla. Se le propusieron varios artículos preliminares a dicho fin, de que concedió unos, y negó otros, durando esto hasta la una de la noche, en cuya consecuencia quedó firmada el día 9 una capitulación honorífica de ambos generales.

El siguiente a las tres de la tarde se formaron siete compañías de españoles a 500 varas del fuerte Jorge; salió de éste Campbell con su tropa y después de haber entregado las banderas del regimiento de Waldeck y una de artillería con las ceremonias militares, rindió las armas. A su consecuencia se destinaron dos compañías de granaderos españoles a tomar posesión del fuerte Jorge y las de cazadores de la brigada francesa lo hicieron de la batería circular. El 11 se tomó posesión de las Barrancas o fuertes de los Red-elifts, que constaban de 11 cañones con la guarnición

de 940 hombres con que dominó a toda Panzacola aquella bandera española, que tan dulcemente arrastra nuestros corazones.

Continuáronse formando los... y dando destino a los prisioneros. El número de éstos llegó a 1,350 por se 1,113 de tropa; ciento una mujeres; 123 niños, a que como se trató conforme a la capitulación. Costó esta conquista 74 muertos de tierra, y 25 de marina, y 202 heridos de ambas partes. Seguidamente se dispuso el reembarque de la tropa, municiones, y pertrechos; que se restituyese con la escuadra a La Habana, para las operaciones que conviniesen y que no estuviese expuesta en aquellas costas. Lleváronse a ella los principales prisioneros, dejando el General entregado el gobierno de Panzacola al teniente coronel don Arturo O'Neill con competente guarnición, y una fragata del Rey, mandada de don Miguel Félix Goicoechea. Dio las disposiciones de reparar sus fuertes y demás convenientes, y siguió con las de Mobila y Nueva Orleans a dejar las necesarias en sus puertos, deteniéndose en ella a proveer los asuntos importantes de su Gobierno.

En los últimos días en que se obraba esto en Panzacola, llegó a La Habana un correo de España; y por él se reconoció haber dispuesto la Corte una total mutación de generales. Dio el Gobierno y Capitanía General de la Isla al mariscal de campo don Juan Manuel de Cagigal en comisión interina; el mando del Ejército al de igual grado don Bernardo Gálvez; el de la Escuadra al jefe de ella don José Solano. Al mariscal de campo don Guillermo Waughan, orden de que pasase al virreynato de Nueva España, donde se le destinaria. Al mayor general y coronel don Nicolás Arredondo el Gobierno y Capitanía a Guerra de Santiago de Cuba. Al capitán don Juan de Casa Mayor, Secretario de la Comandancia General de Ejército, la Secretaría del Virreynato de Santa Fe con otros destinos y grados a oficiales menores. Los tres Excmos. Sres. don Victorio de Navia, don Juan Bautista Bonet y don Diego Navarro, lo recibieron con la resignación de su acrisolada prudencia. Dieron luego sus disposiciones de cumplimiento; pero como los sucesores se hallaban ausentes, no pudo tener el pronto efecto que deseaban. Despachó el Gobernador un barco menor con esta noticia a los electos, que encontró a Cagigal y Solano navegando para La Habana y llegados a ella fueron posesionados en sus respectivos empleos. En fuerza de no haber venido don Bernardo Gálvez, entregó el teniente general don Victorio de Navia el ejército al Gobernador; y se retiraron las tres excelencias a las inmediaciones del Santuario de Regla, mientras había ocasión de embarcarse. La escuadra del mando de monsieur Monteil salió el 20 de junio a su destino de Guarico, habiéndosele obsequiado a proporción de su auxilio. En ella fue el duende don Francisco Saavedra y allí tuvo proporción de tratar con el Conde de Grace, comandante de la francesa. En estas conferencias logró Saavedra hacerse partícipe del gran servicio que ésta hizo después de Boston; porque dificultándose a sus generales el tránsito al Norte por falta de dinero, le ofreció facilitarlo en La Habana, y pensando

ir sólo con 20 navíos de guerra, le animó a que llevase los 28 de su total fuerza, por los accidentes que podía haber hecho mayor reunión al inglés. Hecho esto volvió Saavedra a La Habana y consiguió de sus generales que se remitiese al Conde de Grace el auxilio de 500,000 pesos, con que pudo pasar al Norte y lograr la victoria que regularmente no haría sin aquel auxilio y aumento.

Inmediatamente dispuso Cagigal que saliese un convoy para Cádiz con los considerables caudales y estimables frutos que tenía el comercio en La Habana. Habilitado con la mayor actividad le hizo salir el 22 de julio, compuesto de 4 navíos de guerra con tres millones de pesos de S. M., una fragata del Rey y 60 barcos mercantes, cuyo total valor en dinero, azúcar y otros frutos se estimó en treinta millones de pesos, y en él se embarcaron los tres generales. Poco tardó La Habana en instaurar sus excelencias porque aunque restituido a ella don Bernardo Gálvez lo reconoció el ejército por su general con el grado de Mariscal de Campo, al primer correo de España que llegó a los 10 de octubre recibió el de Teniente General. Siguió el de 23 de noviembre que trajo igual excelencia a los nuevos gobernadores Cagigal y comandante de Marina Solano, con una plaza del Consejo de Indias al Intendente Urriza. Abrió en el su liberal mano aquel monarca, que la tiene tan franca para premiar, y hacerse amar³⁶² de los que le sirven fielmente, y concedió los de Mariscal de Campo a Girón; de Brigadieres a Pineda, Ezpeleta y Carondelet, con otros muchos a los demás oficiales de la expedición de Panzacola que los merecieron. Y en la Marina de ella los de Brigadier a López Carrizosa; de Capitán de Navío a Alderete y Goicoechea y equivalentes a sus segundos.

Aunque la actividad del Comandante General de Operaciones no quiso permitir que concluyese este invierno sin emprender alguna otra, sus efectos impidieron practicarla. Cometió al cuartel maestre e ingeniero en jefe el brigadier don Luis Huet el desalojo de ingleses de la isla de Providencia y otras anexas situadas en los cayos del Canal de Bahama, destinóle dos mil hombres compuestos de los primeros batallones de Soria y Guadalajara, trescientos voluntarios de Cataluña con su coronel don Pedro Figuerola y algunos otros piquetes. Pero aunque estuvieron varias veces próximos a embarcarse, los nortes impidieron la salida hasta concluir este año, con que acercándose el tiempo de operar con todo el ejército, se suspendió esta diligencia.

La florescencia de ejército, raza y armada y el reconocimiento y gratitud de sus militares los deja anhelosos de emprender mayores conquistas en honor de nuestro Soberano sapientísimo, fortísimo y liberalísimo el Sr. don Carlos III, cuya real persona y casa prospera y colma de laureles el Altísimo.

362. Indult amari, languida aegnet manu. Seneca in Thebaide.

Yo suspendo mi mal cortada pluma por solo el tiempo que tarde en operarlas, ansioso de perpetuar por ella las glorias de S. M. y reino y de la Isla Fernandina de Cuba. Atrévome a anticiparles éstas con su más pronto destino al bronce en remuneración y estímulo de su honor y fidelidad y anunciarles la felicidad de las futuras. El éxito de las pretéritas fue bastante a que las ofreciese Plauto, y yo agregando a este indicio el de la verdadera unión con que quedan los jefes, como dedos de la real mano la actividad y disposición general del ejército, no dudaré concluir con el mismo Plauto.³⁶³

NOTICIAS ACERCA DE LA ISLA FERNANDINA DE CUBA

Pero antes de colgar la pluma es justo (lector mío) que te informe brevemente el estado actual en que queda la Isla al suspender la idea de esta Época, y que me permitas dar un suspiro de lo más íntimo del corazón por el bien que deseo a mi patria.

Compútase la población de la Isla en poco menos de doscientos mil habitantes; a que agregada la tropa de guarnición u de marina excede de doscientos mil estantes. Componen diez y siete poblaciones principales; las trece se sujetan al Gobierno y Capitanía General de La Habana, cuyo territorio ocupa la mayor parte occidental de la Isla, y las cuatro pertenecientes al Gobierno y Capitanía a Guerra de Santiago en la menor parte oriental de su territorio.

La Habana con su hermosa bahía a la costa del norte es Capital de la Isla y residencia del Capitán General con su Teniente de Rey, Sargento Mayor y cuantioso cuerpo militar. Su Teniente de Gobernador, que es Auditor General de Guerra, Ayuntamiento de Justicias y catorce regidores, Factoría de tabacos, Administración de correos y otros cuerpos que dependen inmediatamente del Gobernador. Goza la residencia del diocesano con su provisor, tres curas, el demás ministerio y un copioso y lucido cuerpo de eclesiásticos regulares y seculares; un comisario de Cruzada con su tesorero y otro de la Inquisición con sus respectivos dependientes.

Reside también en La Habana el Intendente General de Ejército y Real Hacienda de toda la Isla con su Tribunal Mayor de Cuentas de ella y

363. Si quam rem accures sobrie, aut frugaliter
 Solet illa recte sub manus succedere.
 Atque Ædepol firme, ut quisque rem accurat suam
 Sic ei procedit post principia denique si malus
 Aut nequam st, male res vertunt, quas agit:
 Sin autem frugi st, eveniunt frugaliter.
 Han rem exorsus sum facete, et callide
 Igitur proventuram bene confido mihi.
 Plautus in Persa.

demás de barlovento; Contaduría y Tesorería General de Ejército y Hacienda, y Administración General de Rentas Reales con sus respectivos dependientes; y ejerce la superintendencia de Cruzada y jurisdicción sobre tierras, y causas de arribadas. Un Real Protomedicato. Un Juzgado de bienes de difuntos. Un Comandante General de la Escuadra, y un Ministro General que lleva en tierra las funciones de Marina, corriendo a cargo del primero por las últimas órdenes el real Arsenal, y construcción de bajeles.

Es ciudad amurallada, y defendida de siete castillos. Comprende once mil casas dentro y fuera de muros; treinta y cuatro iglesias; diez conventos; diez y siete curatos; ocho hospitales; dos colegios y como ochenta mil habitantes. Estos cultivan para su subsistencia y comercio más de ciento cincuenta ingenios de azúcar; cuatrocientos hatos y corrales de criar ganado mayor y menor; y más de cinco mil estancias y sitios de labor en el territorio de cincuenta y cuatro leguas a Oriente y treinta y seis a Occidente.

En esta distancia parte con la nueva ciudad de Philipinas, cuyo territorio corre el resto de ochenta leguas, que dista de La Habana el cabo de San Antonio, punta occidental de la Isla. Es mandada por un Teniente Gobernador que nombra el Capitán General, y tiene cuatrocientas cincuenta casas dispersas; seis curatos con sus iglesias; setenta y cinco hatos; otros tantos corrales; y doscientas vegas de tabaco, que en las márgenes de sus caudalosos ríos cultivan cuatro mil habitantes.

A cinco leguas de La Habana al Sur se sitúa la villa de Santiago de las Vegas con trescientas casas, su iglesia asistida de cura y sacristán; un hospital; ciento cincuenta sitios y estancias, y cerca de tres mil almas. A esta villa se ha extendido modernamente un territorio que la aumenta disminuyendo el de La Habana.

A una legua de dicha villa, siguiendo al Sur, se halla la ciudad de San Felipe y Santiago, señorío del Marqués de este título con doscientas veinte casas, su iglesia con cura y sacristán, un hospital, cinco ingenios, ciento cincuenta sitios y estancias y dos mil quinientas almas.

La Isla de Pinos, adyacente por el mismo Sur a cuarenta y cuatro leguas de La Habana y treinta de Batabanó consta de sesenta casas, nueve hatos, ocho corrales y doscientos habitantes.

Al oriente de La Habana, al otro lado de su bahía en distancia de dos leguas, está ubicada la villa de Guanabacoa, antigua recolección de indios, y que hoy numera nueve mil españoles con mil quinientas casas, una parroquial con cura, sacristán y clero, dos conventos de franciscos y dominicos, un hospital, diez y nueve ingenios, y setecientos sitios y estancias.

A dos leguas de ella se halla la ciudad de Santa María del Rosario, señorío del Conde de Casa Bayona con cuatrocientas casas dispersas; la más hermosa y adornada iglesia de los lugares, su cura y sacristán; un ingenio; trescientas veinte y cinco estancias, y más de tres mil habitantes en su territorio.

A las ocho leguas al Este corre la ciudad de S. Juan de Jaruco, nueva población y señorío de los Condes de este título con ciento cincuenta casas dispersas, una iglesia con su cura y sacristán; doscientos sitios y estancias y ochocientas almas en su territorio.

Siguiendo al mismo oriente se halla a veinte leguas la ciudad de San Carlos de Matanzas. Resguardada su hermosa bahía al Norte con dos castillos respetables. Tiene quinientas casas, una iglesia con su cura y sacristán, un hospital, tres ingenios, 20 haciendas de crianza y 260 de labranza que cultivan 4,000 habitantes.

Todas estas poblaciones y territorios se contienen dentro del asignado a La Habana, bien que con la distinta dotación, y demás que se ha expresado. Después de las 54 leguas a oriente a que se extiende aquél, sigue uno de 70 de largo, y todo del ancho de la Isla, que comprende cuatro poblaciones al mando de un Teniente de Gobernador capitán a guerra, que nombra el Capitán General y son:

La ciudad de Trinidad con su puerto al Sur, residencia de teniente a 90 leguas de La Habana. Tiene 1 200 casas; seis iglesias, cura, sacristán y clero, un convento de franciscos, un hospital, 26 ingenios, 11 hatos, 12 corrales, 450 sitios y estancias y 7,000 almas.

La villa de San Juan de los Remedios con su puerto al Norte, asistida de un teniente a guerra subordinado al de gobernador y a la misma distancia de La Habana; goza 500 casas, tres iglesias con cura, sacristán y clero, un hospital, quince ingenios, trece haciendas de criar, 200 sitios y estancias y 4,000 almas.

La villa de Santa Clara al centro de la Isla, ochenta leguas de La Habana, consta de 2,000 casas, 4 iglesias con cura, sacristán y clero, un hospital, seis ingenios, 32 hatos, 60 corrales, 500n sitios y estancias y 9,000 habitantes.

La villa de Sancti Spíritus, distante cien leguas de La Habana, situada también en el centro, se compone de 1,600 casas; tres iglesias con cura, sacristán y clero, un convento de San Francisco, un hospital, 30 ingenios, 53 hatos y corrales, 500 sitios y estancias y almas 9,500.

En seguida de este territorio y tenencias se sitúa la villa del Puerto del Príncipe al centro, la última del gobierno de La Habana y la mayor; más rica y de mejores edificios. Dista 150 leguas y tiene 3,000 casas, nueve iglesias, dos conventos de franciscos y mercedarios, cinco curatos, dos hospitales, 50 ingenios, 120 hatos, 64 corrales, 500 sitios y estancias y 16,000 habitantes. La manda un Teniente de Gobernador capitán a guerra que nombra el Capitán General.

La ciudad de Santiago, capital de su gobierno subordinado, goza la residencia de su Gobernador, de un teniente de rey, sargento mayor y tropa; un teniente auditor; ayuntamiento de justicia y doce regidores. Tiene su catedral con dean, y cabildo, provisor, cuatro curas y copioso número de ecle-

siásticos. Deffenden tres castillos su hermosa bahía al Sur; consta de cuatro mil quinientas casas, quebrantadas con los terremotos, su catedral y nueve iglesias; tres conventos de San Francisco, Santo Domingo, y Nuestra Sra. De Belén; seis curatos, un hospital, un colegio, 60 ingenios, ciento veinte hatos, 50 corrales, cerca de mil estancias y sitios, con veinte mil almas. Dista de La Habana doscientas treinta leguas.

La villa de Bayamo, entre Santiago y Puerto Príncipe a doscientas leguas de La Habana, mandada por un Teniente de Gobernador capitán a guerra se compone de dos mil quinientas casas, nueve iglesias, cuatro conventos de San Francisco, Santo Domingo, San Juan de Dios, y la Merced; seis curatos, un hospital, 58 ingenios, 280 hatos, 62 corrales, 350 estancias y 14,000 almas.

La ciudad de San Isidro de Holguín, a 220 leguas de La Habana con su Teniente de Gobernador, tiene 550 casas, una iglesia con su cura, vicario y sacristán, diez ingenios, 80 hatos, 60 corrales, 300 estancias y sitios y 3,000 habitantes.

La antigua ciudad de Baracoa, última al oriente con su puerto al Norte a 260 leguas de La Habana, tiene su teniente de gobernador; 350 casas, una iglesia con su cura y sacristán, dos ingenios, diez y ocho hatos, dos corrales, 30 sitios y estancias y como 2,500 habitantes.

Todos estos pueblos tienen su ayuntamiento, que elige anualmente dos alcaldes ordinarios, dos de hermandad, síndico, mayordomos y demás oficios concejiles. Dentro de sus territorios y especialmente de La Habana y Santiago se sitúan muchas poblaciones, que pasando de aldeas se componen de ciento y más casas, siendo doloroso que no se fomenten con los títulos y auxilios de villa para su adelanto. En La Habana lo son los Quemados, Cano, Wajay, Arroyo Arenas, San Miguel, el Potosí, Regla, Luyanó, Güines, y otros muchos. En particular merece toda atención San Julián de los Güines, así por sus selectos tabacos como por su terreno llano, fértil, delicioso y proveído de aguas delicadas, que lo riegan sin trabajo, y porque su situación interior a diez y seis leguas casi al sudeste ofrece un retiro muy proporcionado y seguro a las familias en caso de otra invasión a La Habana.

Dentro de la jurisdicción de Santiago de Cuba hay también las poblaciones de Tiguabos, Morón, el Caney, Barón y Santiago de Prado, donde están las minas de tan rico cobre sobre fondo de oro, que sólo les igualan (dentro de los dominios de España) las de Michoacán. Bayamo comprende las poblaciones de Yara, San Pablo de Jiguaní y San Fructuoso de las Piedras. Los demás lugares tienen anexas algunas otras, siendo por lo común cada curato una aldea.

Esta es, lector carísimo, una breve idea y por mayor de lo que ha sido y es la Isla Fernandina de Cuba, mi cuna amada. Suspiro porque quiero que sea un reyno, pues de tal la valorizan los extranjeros. Ella es la llave del

Seno Mejicano, como se titula. La lengua por donde se comunica éste al Océano. Es la perla de más valor que la Cleopatra brindó a Marco Antonio; pero puesta en los extremos de la boca de la tierra firme, que forman los cabos Catoche y Florida. Es la ciudadela de la América septentrional y la sargenta mayor de su vasto cuerpo. Es..., pero mejor diría, puede y debe ser, que no es.

Porque quien no es bastante para sí, menos lo es para otros. Quien depende de ajenos situados y provisiones mal puede cerrar la puerta a aquel de quien depende, y será llave de su mano para abrirla a quien éste guste. Reino despoblado, perla sin seguro engaste. Lengua con frenillo, que si no la enmudece, le hará balbuceante. Ciudadela, sin otros defensores que los mismos contra quienes puede convenir se defienda; y sargentía mayor sin autoridad para elegir la necesaria subordinación.

Por esto, nada de lo que se dice; mas puede y deber ser todo lo que se dice, y aun lo más que no se puede decir, si bien se debe temer. Para ello necesita no sólo hacerse independiente de otro que su Soberano, si no también hacerse dependiente de ella todo lo que custodia a su Soberano. Ha de reconocer solo su real mano para que como fiel can tanto le defienda de los extraños, cuanto de los propios de quienes convenga, y en ausencia del dueño guarde su posesión de unos y otros, sin admitir que la llegue mano infiel, de quien haya mendigado el pan.

Para serlo, ha menester tropas y escuadras que la hagan formidable, y superior; ramos con que costearlas; provisiones con que sustentarlas; medios para reponerlas y perpetuarlas, y habitantes que lo faciliten todo, de un modo que en sí, y por sí se provean y sostengan sin necesaria dependencia de otro. Es verdad. Todo lo quiere y todo lo puede. Es la viña. Es la higuera³⁶⁴ a quien amenaza el fuego, y la hoz porque no rinde el fruto que puede y debe. Pero (¡oh! Qué atrevimiento), yo quiero ser el labrador que pida al Soberano un poco de tiempo, y de cultivo con esperanza de que retribuya³⁶⁵ a su real mano todo el útil que necesita.

Me atreveré sobre esta idea y ventajas que ofrecen a la Isla las sabias disposiciones del Real Reglamento de 12 de octubre de 1778 para su libre comercio a proponer reverentemente a S. M. los medios que comprendo conducen a aquel fin. Por ellos como legítimo Soberano podrá el árbol sin cortarlo,³⁶⁶ antes dándole mayor beneficio y frondosidad; como diestro negociante tomará los intereses dejando en aumento el principal.³⁶⁷ Y cual pródigo labrador tomará los frutos y sarmientos, dando robustez al

364. Luce cap. 13.

365. Luce in cap. 13.

366. Saavedra en sus *Empresas Políticas*. Empresa 67. *Poda no corta*.

367. Lg. c cod. de solut. Ig. siusuras. Cod. de uniris. Pet. Stordcons. 90 n° 67 Gratn dice 222 n° 30. Scacia de comerc. 2 glos 5 n° 99.

tronco.³⁶⁸ Vendrá a fecundar un reino, un principal y un árbol, en que descansen su cetro indiano y tenga sus delicias la corona. Esto será conciliar los intereses del Soberano y vasallo; los generales del Estado y reino con los particulares de la Isla y uniformar la fidelidad a mi Rey con el amor a mi patria. Tales son mis afectos. El Altísimo se digne darme el discernimiento necesario para que lo sean los efectos.

FIN

Nota. Al tiempo de encuadernar este tomo manuscrito para dirigirlo a la prensa, ha llegado a mis manos el plausible Real Despacho fechado en San Lorenzo el 12 de noviembre del mismo año de 1781 en que suspendo la pluma. Su autorizada relación del particular mérito y hechos del Excmo. Sr. don Bernardo Gálvez son el mejor comprobante de los que refiero, y desde luego sujeto a la corrección de aquélla en todo lo que parezca de desdecir u oponerse. Y con este objeto y el de perpetuar en esta obra tan calificada ejecutoria de los timbres y laureles de nuestro héroe español conspirando a las reales intenciones en él expresas; me ha parecido copiarlo a continuación para que mereciendo el agrado del Rey corra en la prensa a dichos fines. Vale.

FIN DEL TOMO SEGUNDO Y ÚLTIMO DE LAS OBRAS
DEL DOCTOR URRUTIA.

368. ubi proxime. Quia naturaliter coliguntur fructus et non evelitur arbor.

APÉNDICES



El Rey

Real orden de 12 de noviembre de 1781

Don Bernardo de Gálvez, Caballero pensionado de mi Real Distinguida Orden de Carlos Tercero, Teniente General de mis Exércitos, Comandante General de Operacion, que se halla en la Havana, Governador y Comandante en Gefe de las Provincias de la Luisiana, Panzacola, Mobila y demás que poseían los ingleses con el nombre de Florida Occidental. Sabed: que por las relaciones de vuestro distinguido mérito y señalados servicios estoy bien enterado, que a exemplo de vuestros mayores, elegisteis de muy joven la profesion de las armas y que hecho la guerra en Portugal de voluntario y con el grado de Teniente de Infantería en 1762 os destiné despues al Reyno de Nueva España, donde de Capitán del Regimiento Fixo de Infantería de la Corona y Comandante de las Provincias internas y fronterizas de aquel Imperio, sostuvisteis el honor de mis Reales Armas escarmentando muchas veces los feroces Indios Apaches a costa de vuestra sangre, por haber sido herido en varios encuentros y muy de peligro en alguno de ellos.

Restituído a España de mi orden en 1772 os hallásteis de Capitán del Regimiento de Sevilla en el desembarco y funcion de la Playa de Argel en 1775 y sin embargo de haberos herido gravemente, no os retirasteis hasta ejecutarlo con la Compañía de cazadores de vuestro cargo, por lo que os concedí el grado de Teniente Coronel y os mandé volver a la Escuela Militar de Avila, donde acreditasteis la aplicación y talentos de que me tenian informado vuestros respectivos Gefes.

Por convenir a mis servicios proveer de defensa y fomentar la poblacion y comercio de la Provincia de la Luisiana y tener en aquel importante punto persona de mi entera confianza os conferí en 1776, el empleo de Coronel de su Regimiento Fixo y os encargué inmediatamente su Gobierno interino en cuyos empleos y otras comisiones de mi servicio, como en algu-

nos delicados acaecimientos con los ingleses sobre el río y sus respectivas riberas, procedísteis con la mayor justificación, prudencia, actividad y decoro correspondiente a mi Real nombre y Soberanía por lo que en 1779 os concedí el gado de Brigadier.

Precisado yo por los justos y relevantes motivos, que constan a toda la Europa, a declarar la guerra al Rey de la Gran Bretaña, recibisteis mis órdenes e instrucciones relativas al rompimiento con el título de la propiedad del Gobierno de la Luisiana en fines de Julio de 1779 y aunque por la situación y débil estado de fuerza de dicha Provincia opinaron unánimemente todos los Oficiales que convocasteis a consejo, que debía reducirse el plan a una mera defensiva hasta que recibieseis refuerzos de la Habana, tomasteis sobre vos la heroica resolución de atacar los ingleses en sus propios puestos y fortificaciones.

Sin embargo de que en estas circunstancias sobrevino el 18 de Agosto un furioso huracán que sumergió cuasi todas las embarcaciones que teníais en el río con los preparativos para la campaña, arruinó muchas casas de la Nueva Orleans y destruyó todo el campo de sus cercanías, supisteis mantener en tanto vigor la tropa y vecindario de aquella capital, que en lugar de desanimarse se esforzaron mas con las desgracias y se ofrecieron a la empresa que le preparabais.

Habiendo, pues, sacado algunos barcos y artillería del fondo del río y juntando hasta 700 hombres de tropa veterana, reclutas y milicias de todos colores, os pusisteis en marcha en 27 de Agosto sin tiendas, equipajes, ingenieros, ni mas que un Oficial de artillería enfermo, que conducía por el río la que pudisteis aprestar y después de una penosa y precipitada marcha con dicha gente y algunos indios y otras castas que se os agregaron, llegasteis al Fuerte de Manchak y el 7 de Septiembre lo tomasteis por sorpresa y asalto, sin desgracia alguna, quedando su guarnicion prisionera de guerra.

No obstante haberse reducido vuestra gente a quasi la mitad por el cansancio y algunas enfermedades, marchásteis el día 13 contra el Fuerte de Baton Rouge, donde se habían reunido y fortificado las tropas inglesas y habiéndolo reconocido hallasteis, que por su ventajosa situación, anchura y profundidad de sus fosos, alto y escarpado de sus murallas, estar guarnecido con 13 cañones y defendido por 500 hombres, sería, si no imposible, muy costoso tomarlo por asalto; y con este conocimiento dispusisteis formar trinchera y establecer batería, que executásteis felizmente distrauyendo el fuego del enemigo al paraje de un falso ataque que figurasteis.

Con efecto, el día 21 rompió el fuego vuestra batería y a las tres horas y media había desmantelado el Fuerte, de modo que tocó llamada y pidió capitulación, que concedisteis con calidad de quedar la tropa prisionera de guerra y que se entregase el Fuerte de Panmure de Natches, que estaba muy bien guarnecido y en situación dominante, lo que así se executó.

Al mismo tiempo por vuestras órdenes y acertadas disposiciones se tomaron los puestos de Tompson y Amith, con los demás establecimientos que tenían los ingleses en la ribera oriental del Misisipi y se les aprehendieron sobre sus aguas ocho embarcaciones que iban de Panzacola al socorro de los expresados Fuertes.

Esta empresa y sus respectivas operaciones fueron tan bien dirigidas y su éxito tan feliz, que sin tener mas que un hombre herido en la tropa de vuestro mando hicisteis rendir las armas a mil ingleses y pusisteis en mi dominación 430 leguas de pingües y fertilísimas tierras, pobladas de estancias y de diversas Naciones de Indios comerciantes en peletería, desviando, por este medio el ingreso de mis enemigos a las Provincias interiores de Nueva España por cuyo singular servicio os hice Mariscal de Campo de mis Ejércitos.

Ansioso vuestro celo de continuar las operaciones militares, según mis órdenes, emprendisteis la conquista de la Mobila y os embarcasteis con 1 200 hombres, compuestos de tropa veterana, milicias, gente de color, auxiliares y sirvientes, y el 14 de Enero de 1780, dísteis a la vela del Misisipi con 14 embarcaciones de distintos portes. Pero desde el día 27 del mismo mes fue el convoy tan terriblemente contrastado por los elementos, que a costa de muchas fatigas y desvelos llegó a la Ría de la Mobila, en cuya barra naufragaron la fragata Comandante y el bergantín que montabais con otros cuatro buques.

A este desgraciado suceso sobrevino una tempestad tan fuerte que solo pudo salvarse la gente y hasta el número de 800 hombres salieron quasi desnudos a la playa de una isla desierta, en que os hallasteis sin víveres, municiones ni otros recursos, que los que sugerían vuestro valor y la constancia de la tropa, pues en tan crítica circunstancia deliberasteis ir al asalto del Castillo de la Mobila formando escalas con los fragmentos de las naves naufragadas y lo hubieráis executado si un socorro de víveres y gente que en aquella ocasión os llegó de la Habana en quatro pequeños buques de mi Real Armada, no os hubiese puesto en estado de disponer el reembarco de la gente, con la que no obstante la continuacion del temporal llegasteis delante de la Mobila el día 24 de Febrero, y tomando las más exactas medidas para efectuar el sitio, formasteis trincheras, establecisteis baterías y a pesar de los continuos y bien servidos fuegos del enemigo y su esforzada resistencia a vista del socorro de 1 100 hombres que a este efecto habia sacado de Panzacola el General Juan Campbell, abristeis brecha y estrechasteis de modo a los sitiados que el 14 de Marzo rindieron la Plaza por capitulación, quedando prisioneros de guerra, 307 hombres a presencia de dicho general inglés que se retiró precipitadamente con pérdida de un Capitán y 16 dragones que le tomásteis prisioneros y con el despecho de haberse reducido su operación a ser testigo ocular de vuestra pericia militar y del valor de mis tropas que condujeron a brazo la artillería y todo lo demas necesario para el sitio.

Concluida esta feliz conquista pensasteis desde luego en la de Panzacola con arreglo a mis órdenes; pero no pudisteis emprenderla por entonces a causa de haberse retardado los refuerzos de tropa y auxilios marítimos que debían enviaros de la Habana y salieron en estacion tan avanzada, que por los temporales y dictamen de los Gefes de mar fue preciso desistir en aquella ocasion y retirar los buques a dicho puerto.

Con este motivo y para esforzar en la Habana correspondiente apresto de todo lo necesario a tan importante empresa os embarcasteis en un pequeño bergantín y fuisteis en persona a promover la Expedición, con la que venciendo a esfuerzos de vuestra actividad, celo y amor a mi Real servicio muchas dificultades, salísteis por fin el 16 de Octubre de 1780 con las tropas que se os pudieron facilitar en una Esquadra y convoy para atacar a Panzacola. Pero al día siguiente sobrevino un huracán de los mas terribles que se han experimentado en el Seno Mexicano, cuja duracion fue de ochenta horas y dispersó y maltrató e hizo correr a todos los buques de la Esquadra y convoy de que zozobraron algunos, desarbolaron otros y se refugiaron donde pudo cada uno.

Habiéndoos mantenido sin embargo de este fracaso un mes en la mar con la solicitud de llegar al punto de reunión tuvisteis precision de volver a la Habana en la misma fragata que os conducian con otra de mi Esquadra y dos inglesas que apresaron.

Aunque aquel desgraciado suceso había dispersado el convoy dividiendo la tropa que desembarcó en varios parajes y se aumentaba las dificultades en la Habana, esforzasteis vuestro ardiente celo, y con motivo de poner a cubierto vuestra Provincia y lo conquistado contra las operaciones de los ingleses, que habian varias veces intentado recuperar lo perdido y atacado las avanzadas de la Mobila en distintas ocasiones que fueron rechazados, pudisteis conseguir que os diesen 1315 hombres, con un navío, dos fragatas y otras embarcaciones de guerra y transporte.

El 28 de Febrero del presente año salísteis con estas fuerzas del puerto de la Habana y dirigiéndose en derecha a la Isla de Santa Rosa desembarcásteis el primero al frente de las tropas la noche del nueve de Marzo y al siguiente dia os apoderásteis de diez ingleses, algunos cañones desmontados y toda la Isla, haciendo retirar con una batería que formasteis dos fragatas de guerra británicas, que desde lo interior de la bahía hacian fuego sobre las tropas.

Campadas estas en dicha Isla para esperar las que, según vuestras órdenes preventivas, debían venir a aquel punto de la Nueva Orleans y la Mobila tomásteis las providencias y precauciones correspondientes para asegurar el Campamento, Esquadra y Convoy; y habiendo resuelto que se forzase la entrada del puerto, se puso en execucion el día once a la tarde; pero no se efectuó a causa de haber tocado en la Barra de la entrada el Navio Comandante, que iba a la vanguardia; por lo que viró y

volvió con todos los demas buques al fondeadero, de donde se habían levado.

Dispusisteis se repitiese al día siguiente dicha operación; pero habiéndose examinado y decidido unánimemente por el Comandante y Oficiales de Marina ser impracticable la empresa a causa de lo tortuoso del Canal, la mucha corriente de las aguas, la falta de prácticos seguros, y los fuegos del Castillo de las Barrancas coloradas, que enfilaban, y también por popa y proa cualquiera embarcación que arriesgase á entrar, se desistió del intento; y teniendo vos a la vista por una parte la triste situación en que quedaríais con la tropa desembarcada, y la que debía venir por tierra, y mar de la Mobila, y la Nueva Orleáns si un golpe de los vientos comunes en aquella costa brava precisase la Esquadra y convoy a levar anclas, y por otra lo perjudicial, e indecoroso que sería a mis Reales Armas desistir de la empresa que os había confiado, procurásteis por todos los medios, que os dictaron la prudencia y política, reducir al Comandante de los buques de Guerra, que los menores reiterasen la tentativa de entrar en el Puerto; pero no pudisteis conseguirlo.

En este conflicto os resolvisteis á una accion tan arriesgada, como precisa, heroica, y laudable en aquella situacion, cual fue la de entrar solo en el Puerto, y reservando de todos vuestra determinación, os embarcásteis sin oficial doméstico, ni criado alguno á las dos de la tarde del día diez y ocho del mismo Marzo en el bergantin Galvestown, y haciéndoos saludar, y arbolar la insignia de vuestro grado, mandasteis, que largase vela y marcasse por el canal para el Puerto; y así lo executó sufriendo el fuego continuo del expresado Castillo de las Barrancas que no hizo daño a dicho buque, ni a los de una lancha cañonera y una goleta que os siguieron a alguna distancia. De esta conformidad, y a la vista del Ejército, Esquadra, Convoy, y de los enemigos forzasteis la entrada del Canal, y llegasteis a fondear dentro de la Bahía de Panzacola a distancia en que no podía ofenderos el enemigo, y saltando en tierra por la parte interior de dicha Isla, os recibió la tropa de vuestro mando con el aplauso a que érais acreedor; y con este heroico exemplo se resolvió al día siguiente diez y nueve la entrada de los Buques de Guerra y Convoy y se efectuó sin desgracia alguna, no obstante el vivo fuego del Castillo enemigo, excepto el Navío Comandante que quedó fuera y se retiró despues a la Isla de Cuba; pero interin entraban todas las embarcaciones anduvisteis en una falua sobre el Canal para dirigir y auxiliar a las que lo necesitaban.

Luego que llegaron las tropas, artillería, municiones y demás pertrechos que segun vuestras oportunas órdenes se debía remitir de la Mobila y Nueva Orleans, os trasladasteis con todo el Ejército a tierra firme, y disteis las providencias convenientes para el ataque de las diferentes fortificaciones que defendían los ingleses con mil y ochocientos hombres de tropa regladas, muchos voluntarios negros y una multitud de indios

feroces, que se encubrían en los bosques de la Campiña y auxiliados de la Caballería enemiga, y su tropa ligera os incomodaban, y resistía vigorosamente en el acceso a la Plaza.

Para evitar en lo posible la pérdida de gente y mantener a esta en la debida actividad mudasteis repetidamente de situacion y campamento y con vuestro exemplo conduxo la tropa a fuerza de brazos la artillería, municiones, pertrechos, víveres y demás necesario para las operaciones, y subsistencia del Ejército; y habiendo resuelto atacar con preferencia el Fuerte avanzado de la Media Luna, principiasteis los trabajos, y á este tiempo llegó oportuna y casualmente un refuerzo de tierra y mar con la Esquadra combinada de la Habana, que había salido a buscar la inglesa y cubrir el sitio en caso que esta viniese al socorro, como se había creído.

Estrechando entonces los trabajos y abierta la trinchera batisteis con el mayor vigor los Fuertes enemigos y estos correspondieron igualmente por su parte e hicieron varias salidas y ataque a vuestros puestos y algunos de la misma trinchera sostuvieron con valor las tropas, y fueron rechazados con escarmiento los ingleses.

Quando el día ocho de Mayo teníais resuelto atacar a viva fuerza el Fuerte de la Media Luna, dispuso la Providencia que una granada tirada de vuestras baterías incendiase el almacén de pólvora de aquella Fortaleza, y que a la explosion volase una parte de ella con 105 ingleses que la guarnecían, y aprovechandoos de este fracaso, hicisteis ocupar aquel puesto, y conducir a él algunos cañones y obuses con tanta presteza que quando los ingleses intentaron hacerlo por sí, se hallaron sorprendidos con el fuego de vuestra artillería y fusilería.

A vista de este suceso consideraron los Generales ingleses no serles posible continuar la defensa, á causa, que desde la Fortaleza volada se dominaba, y batía de punta en blanco el Fuerte Jorge, se resolvieron a pedir capitulación, poniendo a este efecto la bandera correspondiente a las quatgro de la tarde en el mismo Fuerte Jorge, y acordando los Artículos, que tuvisteis por convenientes, se efectuó en la mañana del día diez (en que había 153 piezas de artillería montadas), armas y demás efectos quedando prisionera de guerra toda la guarnicion hasta el número de 1 400 hombres con sus respectivos Oficiales, y entre ellos el Mariscal de Campo Dn. Juan Campbell, Comandante en Gefe de las tropas, y el Vicealmirante Pedro Chester, Gobernador y Capitán General de la Provincia.

En los 61 días que corrieron desde el desembarco hasta la rendicion de Panzacola, y fueron otros tantos de fuego o mutuas hostilidades, procedisteis con la mayor prudencia, vigilancia y humanidad, segun exigían los casos y circunstancias, sin perdonar trabajo, fatiga ni riesgo, a que concurríais regularmente el primero y recibisteis dos heridas de consideracion en el vientre y la mano izquierda el día doce de Abril, que consternaron vuestro Ejército; pero no os impidieron de dirigir las operaciones del sitio:

poniéndoos desde su principio de acuerdo con el Gobernador ingles preservásteis de toda hostilidad y daño la poblacion y vecinos de Panzacola; por lo que aquellos habitantes han representado al Rey Británico haciendo honor y justicia a vuestra humanidad y bizarría.

Por esta gloriosa Conquista y las anteriores que me habéis hecho se ha verificado el importante y deseado objeto de arrojar los ingleses de todo el Seno Mexicano, donde tanto han perjudicado a mis vasallos y Reales intereses, así en tiempo de paz como de guerra; y habiendo tenido por vuestros avisos la noticia de tan plausible suceso os concedí inmediatamente el grado de Teniente General de mis Exércitos: y con presencia de que el Gran Puerto de Panzacola se denominó en su descubrimiento Bahía de Santa María; que despues tuvo el aditamento de Gálvez en obsequio del Conde de este título por haberse reconocido y poblado en el tiempo que era Virrey de Nueva España; y que es justo os quede una señal honrosa y perpétua en aquel paraje; he resuelto que desde ahora y para siempre se nombre *Bahía de Santa María de Gálvez* en honor y gloria de la Virgen Santísima y memoria vuestra, como su Conquistador; que el Castillo de las Barrancas coloradas llamadas antes de Santo Thomé, se nombre de *San Carlos* por haberse construído en tiempo del Señor Dn. Carlos Segundo y verificado su recuperacion en mi feliz Reinado; que el Fuerte Jorge se denomine en lo venidero de *San Miguel*, a causa de haberse rendido en el día de la Aparicion de este Santo Archangel, General del Rey de los Exércitos y que para perpetuar en vuestra posteridad la memoria de la heroica accion, con que forzasteis solo la entrada de dicha Bahía pongais por timbre en el Escudo de vuestras Armas el bergantin Galvestown con el mote Yo solo y que usen de este blasón vuestros hijos, descendientes y sucesores.

Asimismo he resuelto erigir en Gobierno y Capitanía General independiente de la Isla de Cuba y demás de las Indias las Provincias de la Luisiana, Panzacola, Mobila, Apalache y demás, que poseían los ingleses, con el apelativo de Florida Occidental, y nombraros, como con efecto os nombro, por primer Gobernador y Capitán General independiente de ellas con el sueldo por ahora, e interin duren las urgencias de la presente guerra, de diez mil pesos al año, que se os pagarán de mis Reales Caxas y Tesorería por este empleo, que es mi voluntad retengáis y sirváis por los tenientes, cabos y sujetos que sean de vuestra satisfaccion y nombréis a vuestro arbitrio, removiéndoles y reemplazándoles sin consulta, ínterin que esteis ausente y empleado en las importantísimas Comisiones que os tengo confiadas del mando de mi Exército de Operación, y a fin de que se os reconozca y obedezca en las Provincias de vuestro Gobierno y mando, remitireis copias autorizadas de esta Real Cédula para que se cumplan en todas sus partes y se publiquen con la solemnidad de estilo en los lugares y parajes convenientes.

Últimamente declaro que la relacion hecha en esta Real Cédula de vuestros señalados servicios y premios y habeis sabido merecer, la he

mandado extender para honor, memoria y satisfaccion de vuestra persona y circunstancias, y que tengais en vuestra ilustre Casa y familia este Documento que os franquea mi Real gratitud para calificacion de vuestro relevante mérito y que conste siempre las justas causas porque os he distinguido.

Y mando a todos mis Consejos, Chancillerías, Audiencias, Tribunales y Justicias, Virreyes, Capitanes Generales, Gobernadores, Intendentes, y demás Gefes Políticos y Militares de mis Dominios especialmente a los de las Indias y Provincias de la Luisiana, Panzacola, Mobila, Apalache y demás de la Florida, que luego que vean esta Real Cédula o su copia autorizada la obedezcan, cumplan y executen en todas sus partes, bajo la pena de incurrir en mi Real desagrado.

Dada en San Lorenzo el Real, firmada de mi Real mano, sellada con mi sello secreto y refrendada de mi infreascripto Secretario de Estado y del Despacho Universal de las Indias en doce de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno. =Yo el Rey= Joseph de Gálvez= S. M. erige por ahora las Provincias de la Luisiana, Panzacola, Mobila y demás que poseían los Ingleses con el nombre de Florida Occidental en Gobierno y Capitanía General Independiente, y nombra por su primer Gobernador y Capitan General al Teniente General de sus Reales Exércitos Don Bernardo de Gálvez.

Expediente de Estudio de D. Ignacio Joseph de Urrutia y Montoya

Un libro en pergamino con broches de piel.

CANONES Y LEYES.—Años de 1729 a 1757.

Libro con Indice Alfabético.

Página 157 vuelta.—1752.—Número 4.—Don Ignacio Joseph Carlos Vrrutia Montoya natural de San Cristóbal de la Habana se matriculó para Tercero de Canones juró la obediencia y constituciones en 6 de septiembre de 1752 y ha de traer certificacion de haver cursado los dos cursos en la Habana presentó fee de Baptismo de legítimo y español.

Página 158.—1753.—Número 3.—Don Ignacio Joseph Carlos Vrrutia Montoya Natural de San Cristóbal de la Habana se matriculó para cuarto de Canones juró la obediencia y constituciones en 12 de Marzo de 1753. Con protexta de traer certificacion en forma de haver ganado dos cursos en la Habana, y sino que no se le jure el curso.—*Ignacio Joseph Vrrutia y Montoya.*—(Rúbrica):

Página 158 vuelta.—1754.—Número 1.—Don Ignacio Joseph Carlos Vrrutia Montoya, natural de la Havana se matriculó para quarto de canones, juró la obediencia y constituciones en 30 de enero de 1754, con pretexto de haber certificación de tener ganado el segundo curso en la Havana la que ha de ser conforme a la ley Real, y de que no presentando no se le ha de jurar este curso ni admitirse al grado y lo firmo de que doy fee.—*Ignacio Joseph de Vrrutia y Montoya.*—(Rúbrica).—Ante mi.—Juan de Imaz Esquer.—Secretario.—(Rúbrica).

Certificaciones de los estudiantes de fuera de esta ciudad.
de 1753 a 1761.—Tomo 2.

Señor Rector.—Don Ignacio Joseph de Vrrutia, Montoya, y Matos, Colegial de ereccion en el Real y Pontificio Colegio Seminario; en la mejor forma que por derecho haia lugar, parezco ante V. S. y digo, que por decreto de V. S. se me permitió echar matricula, en tercer Curso de Canones, y jurar dicho tersero, y quarto curso, con la protesta de presentar a el jurar este quinto, la certificación de el primero y segundo ganados en la Real Vniversidad de la Havana, y para cumplir dicha mi protesta,

A V. S. pido y suplico, que haviendo por presentadas dichas certificaciones, se sirva de darme licencia para jurar dicho quinto curso incontinenti admitiendome las certificaciones en que recevire merced &

Otro si, por haverse ausentado el Señor Doctor Duarte, antes de pedirle la sertificación, y aunque las estoy esperando, Seguirseme grande atraso, de esperarme, a V. S. pido, se sirva de mandar, que en lugar de dicha certificación, se me recivan dos jurantes mas; en que Recevire merced; pido ut supra.—Ignacio Joseph de Vrrutia Montoya, y Matos.—(Rúbrica).—(Ológrafo).

Mexico y agosto 3 de 1754.—Por presentada la certificacion, que expresa, en virtud de... la de cinco de Marzo de cinquenta y tres, jurese el Curso, y... al grado, y assignole para su recepción el dia de la fecha p... mañana. Asi lo proveyo, mando, y firmó, el Señor Rector.—Doctor Don Luis de Torres, ante mi de que doi fee.—D. Torres.—Rúbrica.—Ante mi Juan de Imaz Esquer, Secretario.—Rúbrica.

Señor Rector.—Don Ignacio de Vrrutia Cursante de Sagrados Canones en esta Real Vniversidad paresco ante V. S. en la mejor forma que haya lugar, y digo: que aviendo alcanzado de la Superior dignacion de V. S. se me admitiesen las certificaciones de los cursos ganados en la Habana, para jurar este curso en cumplimiento de su protesta; y aviendo con efecto

presentadolas se han hallado aun todavía insuficientes, por el defecto de algunas circunstancias precisas, en que no he sido culpable; por lo que se ha de servir la benignidad de V. S. permitirme otra vez jurar este, y echar matricula en el siguiente curso bajo de la misma protesta de no jurarlo ni graduarme hasta presenta dichas certificaciones en toda forma y circunstancias—por tanto—

A V. S. Suplico se sirva mandar como lo pido que recibire merced. etc.—Ignacio Joseph de Vrrutia y Montoya.—Rúbrica.

Presentado Fray Joseph Gonzalez de Alfonseca Maestro en Filosofia, Doctor en Sagrada Theologia Rector y Cancelario desta Insigne pontificia y Real Vniuersidad del Máximo Doctor Señor Geronimo sita en el Convento de San Juan de Letran Orden de Predicadores desta Ciudad de la Habana etc.

Certifico en la mejor forma que por derecho se requiera que don Ignacio Joseph de Vrrutia, ha cursado en esta dicha Vniuersidad la facultad de Sagrados Canones, por el tiempo de dos años, cumpliendo las leyes y estatutos, que respectivamente pertenecen a los cursantes de la referida facultad, y que segun consta del Libro en que se escriuen las matrículas y Juras de los Cursos en diez, y nueve de agosto de mil setecientos y quarenta y nueve ocho matricula en las cathedras de Prima y Visperas, cuyo curso probó con el juramento acostumbrado de los condiscipulos, y certificacion de su Maestro; asimismo consta, que en catorze de septiembre de mil setecientos y sinquenta y vno, echo matricula, para segundo curso en las referidas cátedras de derecho canonico, y para que conste donde, y en orden que conuenta a la parte doy la presente en la Habana en Catorze dias del mes de Agosto de mil setecientos sinquenta y tres años.—Fray Joseph Gonzalez Alfonseca, Pdo. Rector y Cancelario.—Rúbrica, Ante mi, Fray Antonio Fernández de Velasco, Secretario.—Rúbrica.

Los escriuanos que auajo firmamos damos fee que el mui Reverendo Padre Fray Joseph de Alfonseca de quien parece firmada la certificación antesedente es actual Rector, y Chancelario desta Insigne Pontificia y Real Vniuersidad del Señor San Jeronimo desta dicha Ciudad y que el Reverendo Padre Frai Antonio Fernández de Velasco es actual secretario de dicha Vniuersidad fiel legal y de confianza vza y exerce con aprobacion.—Habana y Agosto catorze de mill setecientos cinquenta y tres años.—Antonio Ponce de Leon Escribano Público.— Rúbrica.—M. Juan de Salniar, Escribano público.— Rúbrica.—Juan Agustín García Escribano Real.—Rúbrica.

Don Ignacio Joseph de Vrrutia natural de la ciudad de la Habana y cursante de Sagrados Cánones en esta Real Vniversidad parece ante V. S. en la mejor forma que halla lugar, y dice que por quanto el año proximo pasado se le permitio echar matricula en tercer curso de dicha facultad vajo la protesta de presentar certificaciones autenticas en toda forma de los presedentes Cursos ganados en la Real Vniversidad de dicha ciudad se ha de servir V. S. mandar se le reciban dichas certificaciones para jurar su tercer curso, y en cumplimiento de su protesta—por tanto—

A V. S. suplico se sirva mandar como lleva pedido que recebira merced etc.—Ignacio Joseph de Vrrutia y Montoya.—Rúbrica.

México y mayo 7 de 1753.— Por presentadas las certificaciones que expresa, y atento a no estar conformes a la ley Real, esta parte ocurra a la Vniversidad de la Havana, donde se la den como debe, y por ahora para que no se le siga atraso júresele el Superior Recurso bajo de la protexta de traerlas en forma quando jure el otro curso.—Doctor Chavez.—Rúbrica.—Imaz, Secretario.—Rúbrica.

El luego incontinentí se le hizo saber el provehido antecedente y dixo lo oya, y cumpliria con su thenor, y lo firmo de que doi fee.—Ignacio Joseph Vrrutia y Montoya.—Rúbrica.

Fray Juan Chacón Maestro en Philosophia, y Doctor en Sagrada Theología Rector y Cancellario de esta insigne Pontificia y Real Vniversidad del Máximo Doctor San Geronimo, cita en el Convento de San Juan de Letran Orden de Predicadores de esta ciudad de la Havana etc.

Certifico en la mejor forma que por derecho se requiere que Don Ignacio Joseph de Vrrutia ha cursado en esta dicha Vniversidad la facultad de Sagrados Canones por el tiempo de dos años, cumpliendo las leyes y estatutos que respectivamente pertenecen a los cursantes de dicha facultad. Y que assí mismo oio Rectorica con el reverendo Padre Presentado Frai Felix de Casanoba actual Cathedrático del Texto Aristotélico en esta dicha Vniversidad: Como tambien consta del libro donde se echan las matriculas, y juras de los Cursos haverla echado en primer Curso el dia 19 de Agosto de el año de quarenta y nueve en las Cathedras de Prima, y Visperas, cuyo Curso probo con el Juramento acostumbrado de los condiscípulos, y certificación de los Catedráticos; assi mismo consta que en catorze de Septiembre echo matricula en segundo Curso en las referidas Cáthedras: el que assi mismo Juro, como el antecedente, y para que conste donde, y en orden que convenga a la parte doi la presente en la ciudad de la Havana en 6 de Henero de este año de 1754. Fray Juan Chacon, Rector y Cancellario.—Rúbrica.

Damos Fee que el Muy Reverendo Padre Fray Juan Chacon del Orden de San Juan de Letran de quien parece autorizada la Zertificación antezedente, es actual Rector y Chancellario de esta Insigne Pontificia y Real Vniversidad del Maximo Doctor de la iglesia Señor Geronimo como se titula fiel, legal y de confianza y a sus semexantes se les da entera fee y credito Havana y Henero Siete de mill setecientos Cinquenta y Quatro años.—Xpoval Leal, Escribano Público.—Rúbrica.—Francisco García Britto, Escribano Público.—Rúbrica.—Juan Agustín García Escribano Real.—Rúbrica.

Fray Antonio Fernandez de Velasco Religioso del Sagrado Orden de Predicadores, y Secretario de la Insigne Pontificia y Real Vniversidad del Maximo Doctor Señor San Geronimo erigida en dicho convento etc.

Certifico en la mejor forma que por derecho se requiera como Don Ignacio de Vrrutia ha gano dos Cursos de Canones en dicha Vniversidad así mismo ha cumplido con las matriculas, y Juras de Cursos en los tiempos que corresponden según parece de los Libros que son a mi cargo y para conste de mandato verbal de Su Señoria Reverendisima doy la presente en sinco dias del mes de Marzo desde presente año de Setecientos cinquenta y tres.—Fray Antonio Fernández de Velasco, Secretario.—Rúbrica.

Damos fee que Fray Antonio Fernandez de Velasco de quien la Certifica de la foxa antes de esta parece firmada es Secretario actual de la Pontificia y Real Vniversidad de Señor San Geronimo de esta ciudad y a todos sus semejantes se les ha dado y da entera fee y credito judicial y extrajudicial.—Havana y Marzo sinco de mil setecientos sinquenta y tres.—Manuel Ramirez Escribano Menr. Apostolico.—Rúbrica.—Andres de Lezama.—Escribano Real.—Rúbrica.—Xpoval Leal.—Escribano Público.—Rúbrica.

Yo el infraescrito certifico que enseñando latinidad en este Convento de Señor San Ramón de Nuestra Señora de la Merced curso dicha latinidad don Ignacio de Urrutia mas de dos años con el mui correspondiente aprovechamiento, en cuyo tiempo ley Rethorica, y asi mismo la oyo con la devida asistencia y para que conste doy esta en 7 dias del mes de Marzo de 1753.—Fray Felix Rodriguez de Casanova.—Rúbrica.

Damos fee que el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Felix Rodriguez de Casanoua de quien parece firmada la Zertificación antesedente es actual Lector de Philosophia en el Conbento de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Captiuos fundado en esta Ciudad de la Havana y a todos sus semejantes se les ha dado y da entera fee y credito. Havana y Marzo siete de mil setecientos cinquenta y tres años.—Juan Agustín García, Escribano Real.—Rúbrica.—Manuel Romero, Escribano Menr. Apostolico.—Rúbrica.—Francisco Garcia Britto, Escribano Público.—Rubrica.

Certifico que teniendo yo el Curso de Artes en este Colegio de Señor San Joseph de la ciudad de la Havana curso con migo el año de Logica Don Ignacio de Urrutia, y Montoya con grande empeño asistencia y aprovechamiento el que acreditó con unas lucidas Conclusiones que tuvo a satisfacción de los Padres Maestros. Para que conste di este en dicho Colegio y Ciudad a 6 de Marzo de 1753.—J. H. S.—Martín Geronimo del Puerto.—Rúbrica.

Damos fee que el Muy Reverendo Padre Martín Geronimo del Puerto de la Sagrada Compañía de Jesús, es Lector de Artes en su colegio fundado en esta Ciudad y a sus semejantes se les ha dado y da entera fee y credito. Havana y Marzo siete de siete de mil setecientos cinquenta y tres años.—Juan Agustín García Escribano Real.—Rúbrica.—Francisco García Britto.—Escribano Público.—Rúbrica.—Manuel Ramirez, Escribano Menr. Apostolico.—Rúbrica.

Al margen:—12 de Mayo de 53.—Havana.—En la Ciudad de Mexico en veinte y ocho de henero de mil setecientos cinquenta y cuatro don Ignacio Joseph Carlos Vrrutia Montoya—Estudiante Canonista de esta Universidad, para probar aver cursado, y ganado en ella su quarto Curso en las Cathedras de Prima, y Decreto—presentó por testigos a los Bachilleres sus Concursantes, que abajo firman, a quienes recibí juramento, que hizieron según Derecho, y la calidad de su estado, so cuyo cargo prometieron decir verdad; y preguntados dixeron: Que el que los presenta tiene ganado dicho Curso, por haver asistido, y Cursado en esta Universidad las referidas Cathedras, la mayor parte de el año, y en la forma, que pide el Estatuto; y esto dixeron ser la verdad, por su juramento, en que siéndoles leida esta su deposición se afirmaron, y

ratificaron, y lo firmaron ante mi, de que doy fee.—Joseph Mariano de Retortillo y Carrasco.—Rúbrica.—Gaspar Antonio de Zelaeta.—Rúbrica.—Christobal Gutierrez de Hermsillo.—Rúbrica.—Vicente Arrieta.—Rúbrica.—Imaz, Secretario.—Rúbrica.

(Libro de Provanzas de la Facultad de Canones.—1751 a 1759. Pag.488.)

El Br. D. Ignacio Joseph Carlos Vrrutia Montoya recibió el grado de Br. en Canoses en tres dias de Agosto de mil, setecientos, y cinquenta, y quatro de mano del Dr. que este firma: probó sus Cursos, y las diez Lecciones de hora con puntos, y con termino de veinte, y quatro horas: tuvo su actillo, en que le arguyeron los Bachilleres Don Manuel Fernández Andrade; Don Andres Fernandez Andrade, y Don Thomas de Vrbietta; es natural de la Habana, donde gano los dos cursos primeros, de que presentó certificacion, en cuya virtud, admitida por el Señor Rector se graduó, de que doi fee.—Doctor Iglesias.—Rúbrica.—Ante mi, Juan de Imaz Esquer, Secretario.—Rúbrica.

(Grados de Bachilleres.—Facultad Maior.—740 a 1770.—Pag. 90 frente.)

ÍNDICE ONOMÁSTICO



— A —

- Abas, Antonio: 52
Abreu, José Antonio: 163
Acebedo, Esteban: 81
Acebedo, Juan de: 112, 119
Aceituno, Mateo: 95
Acosta, Gaspar de: 144
Acosta, José Melchor de: 197
Acosta, Juan de: 147
Agüero, Santiago: 150
Aguilar, Luis de: 171, 176

- Aguiar, Tiburcio de: 144
Águila, Francisco del: 52
Aguilar, Fernando de: 124
Aguilera. doctor: 14
Aguirre, Carlos, soldado: 223
Aguirre, José de: 54
Alaminos, Antón: 96
Alarcón, Gregorio de: 112, 113
Albemarle, conde de: 41, 42, 43, 44, 167, 169, 174, 175
Alburquerque, duque de: 127
Alcázar, Felipe: 228
Aldana, María de: 63, 148
Alderete, Miguel: 238, 250
Alfonseca, Antonio de: 103
Alfonso de Evia, Gutiérrez: 58
Alma, Tomás de: 81
Almezquita, Juan de: 112, 119
Alonso de Armas, Gregorio: 51
Alonso, Juan: 233
Alonso, Pedro: 40, 159, 164
Alquízar, Sancho de: 112, 114
Altarriba, Miguel de: 46, 65, 178, 181, 190, 205
Álvarez de Villarín, Pedro: 33, 34, 128, 140
Álvarez Franco, Juan José: 165
Álvarez, Julián: 213
Amarillas, marqués de las: 40, 164
Ambrosio de San Patricio, fray: 138
Ambulodi, Teresa de: 195
Ansoátegui, Cayetano: 220
Antomoti, Antoniko: 223
Antonelli, Juan Bautista: 41, 42, 106, 123, 170, 188

- Aparicio, José Melchiades de: 165
Arana, Cristóbal de: 115
Arana, Pedro de: 104
Aranda, Cristóbal de: 17
Aranda y Avellaneda, Pedro de: 53
Arango y Barrios, José: 165
Aranza, Martín de: 57
Araoz, Juan: 179
Araujo, Fernando: 80
Arcos Moreno, Antonio de: 151
Arencibia Isasi, Sebastián de: 27, 128
Argüelles, Diego: 84
Arichaga, Ana de: 135
Arichaga, Francisca de: 135
Arichaga, Teresa de: 135
Aristazábal, Gabriel de: 232
Arizabalaga, Vicente de: 220
Armenteros, Pedro de: 120
Armona, José Antonio: 183, 184
Aróstegui, Martín Esteban de: 56, 154
Arrate, Agustín de: 144
Arredondo, Nicolás de: 178, 210, 229, 249
Arredondo y Ambulodi, José Antonio de: 206
Arriaga, Francisco de: 88, 89
Arriaga, Julián de: 179
Arrieta, Francisco: 150
Arriola, Agustín de: 141
Arroyo, Alejandro: 170
Atarés, condesa de: 184
Ausonio: 93
Ayala, Miguel de: 209

Ayala, Ignacio de: 210

Ayans de Urreta, Juan Antonio: 178, 205, 207

Aysa, Juan de: 222, 223

B

Balboa, Ignacio: 175

Baños, Diego Antonio: 137

Baquero, Gonzalo: 54

Bárbara de la Trinidad, subpriora: 138

Bárbara de Santa Catalina de Sena, madre: 138

Barco, Francisco del: 165

Barona, Mateo de: 116

Barreda, Baltasar: 99, 104

Barreda, Blas de la: 164

Barrera Sotomayor, Juan de la: 56, 183, 188

Bayona Chacón, José de: 144, 148

Bayona Villanueva, Pedro: 123, 126

Bayona Villanueva, Pedro de: 18, 112, 127, 130

Beltrán de Santa Cruz, Gabriel: 192, 198, 206

Benavides, Antonio: 145

Benedicto XIV: 159

Benedit Orrutiner, Pedro: 141

Benítez de Lugo, Diego: 128, 140

Benítez de Lugo, Pedro Nicolás: 28, 33

Berroa, Dionisio: 49, 69

Berroa, Esteban Severino de: 145

Bitrián de Viamonte, Juan: 17, 112, 115, 119

Blencio, mr.: 166

Bobadilla: 92

Bonet, Juan Bautista: 46, 179, 211, 226, 249

Borja, Francisco de: 179

Bravo de Acuña, Juan: 127
Briceo, Pedro: 222, 223
Bringuez, Carlos: 150
Bron, Carlos: 38
Bronc, Carlos: 155
Bucarelli, Antonio María: 45, 54, 178, 186, 187, 194, 197, 204, 205

C

Caballero, Bruno: 145
Cabezas, Juan de las: 105, 110, 112
Cabrera del Castillo, Pedro: 81
Cabrera y Corema, Lorenzo de: 16, 17, 114, 115
Cabrera y Coruña, Lorenzo: 112
Cagigal de la Vega, Francisco: 151, 153, 157, 164
Cagigal de la Vega, Francisco Antonio: 37, 39, 40, 66, 149
Cagigal de la Vega, Juan Antonio: 151, 154, 156, 159, 160, 162
Cagigal, Juan Manuel de: 210, 229, 245, 246, 247, 249, 250
Caleb: 223
Callejas, J. M.: 39
Calvo de la Puerta, Francisco: 198
Calvo de la Puerta, Pedro José: 197
Calvo, José: 238
Calvo, Sebastián: 144
Campbell, general: 242, 244
Campbell, Juan: 248
Campillo, José del: 151
Canales, José: 34
Cañales, José: 128, 142
Cano, conde: 64
Caravallo, Juan Francisco: 139
Carbajal, Pedro: 103

- Cárdenas, Agustín de: 185
Cárdenas, Mateo de: 144
Cárdenas Santa Cruz, Gabriel María: 185
Carlos II, rey: 131, 140
Carlos III, rey: 164, 180, 250, 257
Caro, Carlos: 42, 56, 167
Carondelet, barón: 238, 250
Carrascosa, Alonso: 145
Carreño, Francisco: 16, 97, 101, 102, 120
Cartas y Tejerían, José de: 234
Carvajal, Diego de: 16, 101
Casa Bayona, condes de: 60, 64, 68, 148, 252
Casa Cagigal, marqués de: 45, 174, 178, 179, 187
Casa de Osés, vizconde de. *Ver* Recio de Oquendo, Gonzalo
Casa Mayor, Juan de: 249
Casares, Alonso de: 100
Casas, Bartolomé de las: 69
Castañeda, Antonio: 48, 157
Castejón, Pedro: 170
Castellón, Francisco: 144
Castilla, Juan de: 74, 141
Castilla, Luis de: 56
Castillejo del Puerto, conde del: 161, 184
Castillo, Bartolomé del: 80
Castillo, Guillermo del: 176
Castillo, Juan del: 8, 97, 103, 174
Castro Cid, José de: 148
Castro, Ramón de: 233, 236
Catalina Angela de San Alberto, priora: 138
Celaya, Martín de: 112
Cepero: 100

- Céspedes, Vicente: 227
Chacón, Francisco: 148
Chacón, José María: 148
Chacón, Laureano: 48
Chacón, Luis: 28, 29, 31, 32, 33, 34, 140, 141
Chamelin, conde de: 145
Champlain, Samuel de: 196
Chávez, Antonio de: 53, 94, 96
Chirinos Bandebal, Nicolás: 28, 29, 31, 33, 34, 140
Chosas, Antonio de: 209
Cisneros, Pascual: 179, 205
Colina, Juan Antonio de la: 46, 179, 200
Colón, Cristóbal: 90
Colón, Diego: 92
Colver: 236
Compostela, Diego Evelino de: 32, 53, 77, 79, 128, 137, 139, 140
Córdova, Diego de: 27, 28, 80, 128
Córdova, Manuel de: 236
Correoso Catalán, Gil: 26, 127, 136, 137
Correoso Catalán, José: 28
Cortés, Hernán: 93, 95, 148, 241
Corvera, Petronila: 149
Cotilla, Juan: 217
Crasum, Juan Benito: 177
Cristi, capitán: 235
Cruz, Juan de la: 138
Cruz, Manuel: 80
Cuadra, Bernardo la: 172
Cuadra, Jerónimo de: 207
Cubero, Pablo: 141

D

- Daban, Juan: 187, 227
Dalling, Juan: 221
Dambrini, Manuel: 234
Dávalos, Francisco: 9
Deboiderout, monsieur: 246
Demetrio Policrecto: 241
Dexnaux, Simón: 216
Díaz de Florencia, Pedro: 142
Díaz de Salcedo, Antonio: 77, 97, 103, 105, 110
Díaz Varas Calderón, Gabriel: 127, 130, 134
Dikson, monsieur: 242
Dulmont, monsieur: 224
Dumfort, Elías: 225

E

- Echavarría y Elguesua, Santiago: 178, 194
Echavarría y Elguezua, Santiago: 45
Edwards, capitán: 158
Eguiluz, Juan de: 114
Enestrosa, Juan de: 99
Enrique II: 189
Enríquez de Armendariz, Alonso: 112, 113, 134
Erazo, Francisco: 11, 14
Escanes, Francisco: 176
Escudero, Antonio: 146
Eslava, general: 39
Espínola, Antonio de: 40, 155, 160, 164
Espinosa de los Monteros, Francisco: 81
Esplugal, Pedro de: 69
Esquivel Saavedra, Juan de: 116

Estachoría, José: 221
Estévez, Rafael: 67
Estrada, Pedro de: 156
Ezpeleta, José: 226, 236, 237, 239, 242, 247, 248, 250

F

Feijoo, José: 203
Felipe, don, infante: 150
Felipe II, rey: 111
Felipe V, rey: 29
Felipe V, rey: 140, 147
Feliú, Melchor: 179
Fernández, Clara: 234
Fernández de Córdoba Ponce de León, José: 26, 127, 134, 141
Fernández de Córdova, Francisco: 93
Fernández de Sierra Duvio, Juan: 189
Fernández de Velasco, Manuel: 87
Fernández del Campo, José: 210
Fernández Pérez, Tomás: 34
Fernández Quiñónez, Diego: 104, 106
Fernando, rey: 90
Fernando VI, rey: 180
Ferrer, Pedro: 34
Figuerola, Baltasar de: 127
Figuerola, Pablo: 229, 245
Figuerola, Pedro: 250
Flander, Juan: 94
Flores, Mateo Luis de: 32
Flores, Francisco de: 52
Flores, Rodrigo de: 127
Fonsde-Viela, Felipe: 45

Fonseca Betancourt, Pedro de: 112, 114
Francisco de San Antonio, fray: 138, 139
Francisco del Rosario, fray: 138
Franquinay: 131
Fuentes, Diego de: 107
Fundora, Andrés: 172
Funes de Villalpando, Ambrosio: 45, 46, 54, 74, 177, 178, 179, 180, 181, 184,
190, 192, 198, 201, 207

G

Gálvez, Bernardo: 47, 178, 210, 212, 213, 215, 225, 226, 229, 231, 232, 233, 236,
238, 240, 241, 244, 248, 249, 250, 256, 257
Gálvez, Francisco: 238
Gálvez, José de: 211
Gálvez, Matías: 216, 217, 220, 221, 223, 233
Gamarra, Francisco: 181
Garaicochea, Pedro de: 39, 40, 160
Garcés, Julián: 94
García, Antonio: 132
García Calderón, José: 171
García de Navia, Juan: 112, 114
García Fernández de Torquemada: 104
García Galán, Francisco: 133
García Osorio: 97, 99, 100
García Palacios, Juan: 127, 131, 134, 137
Garganta, Francisco: 170
Gelabert, José Antonio: 150, 163, 188
Gelder, Francisco: 112, 123
Gillemart, Gilberto: 238
Girón, Gilberto, pirata: 110
Girón, Jerónimo: 245, 246, 247, 248, 250

- Goicoechea, Miguel Félix: 225, 232, 238, 249, 250
- Gómez Mirabel: 54
- González Carvajal, Francisco: 144
- González, José: 77, 79
- González, Manuel: 212, 213, 234
- González, marqués: 41, 43, 172
- Goyeneche, Joseph Ignacio de: 67
- Grace, conde de: 249
- Grijalva, Juan de: 93
- Grinaldi, marqués: 183
- Gual, Antonio: 233
- Guazo, Antonio: 40, 164
- Guazo Calderón, Gregorio: 36, 37, 144, 145
- Güemes y Horcasitas, Juan Francisco de: 39, 48, 66, 144, 150, 151, 153, 156, 157, 159, 164, 207, 222
- Guerra de la Vega, Francisco: 25, 127, 136
- Guerra de la Vega, Pedro: 104
- Guerra, Luis: 150
- Guevara, Juan Francisco: 106
- Guichen, conde: 228
- Gutiérrez Alfonso de Hevia: 164
- Gutiérrez, Francisco: 177
- Gutiérrez Navarrete, Esteban: 9
- Gutiérrez Terminión, Francisco: 27
- Guzmán, Antonio de: 106
- Guzmán, Gonzalo de: 94, 95

H

- Harvey, comandante: 171
- Hatuey, cacique: 92
- Hechavarría y Elguesua, Mateo de: 28

Hechavarría y Elguesua, Santiago de: 72, 210

Henríquez, Francisco: 9

Hernández, Catalina: 10

Hernandez, Catarina: 15

Hernández, Gabriel, vecino: 56

Hernández Ugalde, Nicolás: 49, 50

Hernani, Domingo: 179

Herrera, Antonio, cronista: 20, 69

Herrera, Miguel de: 237, 238

Horcon, monsieur: 235

Hoyo, Juan del: 146

Huet, Luis: 250

Hurtado, Francisco: 218

Hurtado, Hermenegildo: 172

I

Inzaga, Luis de: 166

Isabel, reina: 90

Isasi, Cristóbal Armando de: 126, 128

Izaguirre, Francisco: 144

J

Jacome, Lorenzo, *Lorencillo*: 134

Jiménez, Andrés: 153

Jiménez de Cisneros, Pascual: 184

Jiménez, Francisco: 101

Jiménez, José: 155

Jiménez, Pedro Ignacio: 144, 149, 154

Josué: 223

Juan, príncipe: 90, 94

Juliá, Tomás de: 234
Jústiz, Manuel de: 153
Jústiz, Beatriz de: 164
Jústiz, Juan José de: 163, 164

K

Keppel, almirante: 46
Kesel, barón de: 238
Knowles, contralmirante: 40, 161

L

Langara, Juan de: 164
Lara, Jerónimo de: 112, 113
Lartellan, míster: 220
Lazo: 51
Lazo de la Vega y Cansino, Juan: 144, 151, 161
Ledesma, Francisco: 24, 25, 127, 130, 131
Leso, general: 39
Llanos-Valdés, licenciado: 80
Lomelin, conde de: 245
Longoria, Francisco: 238, 246
Longoria, Manuel: 229
López Carrizosa, Felipe: 246, 250
López de Cangas, Mateo: 128, 144
López de Gamarra, Francisco: 162
López, Manuel: 174, 175, 176, 177
López Ruiz de Salazar, Joseph: 51, 52, 53
López Silvero, Manuel: 44, 173
Luis I, rey: 180
Luján, Gabriel de: 97, 104, 106

Luna y Sarmiento, Álvaro de: 112, 123

Luz, José Cipriano de la: 161

Luz, José de la: 183

M

Macías, Juan Antonio: 159

Macurijes, conde de. *Ver* Montalvo, Lorenzo

Madariaga, Juan Ignacio: 42, 171, 179

Madariaga, Lorenzo: 41, 44, 45, 151, 167, 174

Maestre, Ignacio: 217

Magaña, Andrés de: 24, 25, 127, 131

Magdalena de Jesús, hermana: 118

Majestades Católicas. *Ver* Fernando, rey, Isabel, reina

Maldonado Barnuevo, Juan: 105, 109, 111

Mangen, Gilberto: 214

Manrique de Rojas, Hernán: 102, 108, 111

Manrique, Diego: 45, 178, 184

Manrique, Gonzalo: 54

Manso de Contreras, Bartolomé: 81

Manuel Antonio, *El Peregrino*: 52, 53, 139

Manzaneda, Severino: 27, 28, 37, 53, 69, 78, 79, 128, 133, 137, 139

Manzano, Manuel: 164, 192

Marín, Manuel: 56, 166

Marrón, Francisco: 111

Martín de Conyedo, Juan de: 51, 52, 53, 139

Martín de la Natividad, fray: 138

Martínez de la Vega, Dionisio: 144, 145, 147

Martínez, gobernador: 37

Mas y Llopiz, Salvador: 179, 190

Matamoros, Juan Pedro: 145

Matienzo, Francisco: 46

- Maxent, Maximiliano: 237, 238
- Mazariegos, Diego: 97, 98
- Medrano, Ambrosio: 165
- Medrano, Manuel: 202
- Meléndez de Avilés, Pedro: 97, 99, 100, 104
- Meléndez Márquez, Pedro: 100
- Mendoza, Catalina de, sor: 119
- Mendoza, Juan de: 175
- Mesa, Bernardino de: 94
- Mesa, Hernando de: 94
- Miguel de Jesús María, fray: 139
- Mirafuentes, Simón de: 190, 205
- Miró, Esteban: 238, 242
- Molina, Gaspar de: 144
- Molina, Luis de: 14
- Montalvo: 9
- Montalvo, Gabriel de: 7, 8, 97, 101
- Montalvo, Ignacio: 195
- Montalvo, Juan: 16
- Montalvo, Lorenzo: 46, 153, 164, 175, 176, 195
- Montalvo y Bruñón, José: 195
- Montaño, Juan de: 17, 18, 127
- Monte-Alegre, marqués de: 126
- Monteagudo, Esteban de: 81
- Monteano, Manuel: 157
- Monteil, monsieur: 245, 246, 249
- Montero de Espinosa, José: 164
- Montiano, Manuel: 49
- Montiel, Juan: 112, 121
- Moral, Francisco del: 153
- Morales, Bartolomé de: 101

- Morales, Francisco Javier: 179
Morales, Manuel de: 180
Morales, Pedro: 127, 130
Morell de Santa Cruz, Pedro Agustín: 36, 41, 44, 151, 167, 176, 178
Moreno, Francisco: 137
Morgan, Juan, pirata: 20, 22, 128, 129, 219
Moya, Bernardo de: 150
Moya, Gabriel Félix de: 84
Muestas, Miguel de: 187
Muniera, Tadeo: 234
Munive, Andrés de: 27
Muñoz, Francisco: 141, 165
Muñoz, Nicolás: 130
Muñoz, Rafael: 59
Murguía y Mena, Manuel de: 27

N

- Narváez, Pánfilo de: 69, 92, 93, 95
Nates, Nicolás: 209
Navarro y García, Diego José: 45, 178, 208, 210, 229, 249
Navas, Francisco: 238
Navia, Victorio de: 210, 227, 229, 249
Nís, Andrés de: 102
Núñez del Castillo y Molina, Juan Clemente: 37, 55, 70, 71, 142, 148
Nuxen, Eduardo: 229

O

- Obletorpe, general: 48, 157
Ocampo, Sebastián de: 92
Oliver y Jullano, Pedro: 35

Olorio, Esteban de: 187
 Oloris, Esteban de: 205, 207
 O'Neill, Arturo: 249
 Onis, Raimundo de: 231
 Oquendo, Gonzalo de: 44
 Oquendo, Julián de: 165
 Oquendo, Martín de: 52, 144
 Oquendo, Pedro de: 52
 Oquendo, Teodoro de: 52
 O'Reilly, Alejandro: 46, 179, 196, 197, 198, 205
 Orejón, Francisco: 16, 18, 127
 Ortiz de Matienzo, Antonio: 24, 131
 Ortiz, Mateo: 175
 Osuna, Bartolomé de: 112, 123
 Ovando: 92
 Ovidio: 239
 Ozés, Manuel de: 175

P

Pacheco, Luis: 48
 Palacian, Antonio: 39, 157, 158
 Palacio, Prudencio Antonio: 142
 Palacios Saldurtum, Mateo: 28, 128, 142
 Palma, Martín de: 141
 Panigo, Manuel: 218, 219
 Pardo de Osorio, Sancho: 7, 8, 100
 Pedro, *El Grande*: 20
 Pedroso, Jacinto: 141
 Pedroso, Pedro de: 32
 Peñalosa: 159
 Peñalosa, Diego de: 39, 157, 158

- Peñalver Angulo, Diego: 56, 89, 183
Peñalver, Sebastián: 44
Perdomo, Gabriel: 207
Perea Riveros, Antonio: 56
Peregrino, el. Ver Manuel Antonio, El Peregrino
Pérez Borroto, Antonio: 52
Pérez Cano, Ignacio: 80
Pérez de Angulo, Gonzalo: 94, 96, 98
Pérez, Esteban: 65
Pérez, Luis: 80
Pérez Rivero, Antonio: 65, 162
Piernas, Pedro: 213
Pineda, Manuel: 245, 246, 250
Pinedo, Manuel: 228
Piñeiro, Manuel: 32
Piñeyro, Francisco: 215
Pinto, Juan: 153
Pita-Recio, Santiago: 48
Pitágoras: 88
Pizarro Cortés, Tomás: 26, 137
Pizarro, José: 152
Plaza, Bartolomé de la: 105
Pocock, Jorge, almirante: 41, 43, 44, 167, 175
Polibio: 241
Pollak, Olivero: 213
Polzon, coronel: 221, 222
Ponce de León, Antonio: 192
Ponce de León, Manuel: 192
Ponce y Carrasco, Pedro: 161
Prada, Francisco de: 17, 115, 119, 140
Prada y Carvajal, Lorenzo de: 29, 30, 31

Prado, Juan de: 40, 41, 54, 56, 151, 165, 167, 168, 174

Proenza, Francisco de: 126, 128

Q

Quero, Jerónimo de: 114

Quesada, José de: 189

Quinjano, capitán: 119

Quintana, Antonio: 133, 135

R

Rada, José: 233

Raja, Vicente: 35, 144

Ramírez, Miguel: 94

Ramos, Gregorio: 110

Ramos, Francisco: 130

Rapun, Nicolás José: 46, 178, 205, 207

Raymon, Martín de: 14

Raynal, abad: 158

Real Socorro, marqués del. *Ver* Veytia, José de

Real Transporte, marqués del: 164, 167

Recio, Antón: 7, 10, 14, 15, 101

Recio de Morales, Manuel: 101

Recio de Oquendo, Martín: 52, 180

Recio de Oquendo, Gonzalo: 180

Recio de Oquendo, Pedro: 51, 139

Recio, Juan: 10

Regalía, marqués de la. *Ver* Abreu, José Antonio

Regio, Andrés: 40, 155, 160, 164

Reina Maldonado, Pedro de: 127

Resino, Dionisio: 141

290\ TEATRO HISTÓRICO, JURÍDICO Y POLÍTICO MILITAR

Revoló, Luis: 238, 243

Rey, Félix del: 197, 205

Reyes de Castilla. *Ver* Fernando, rey, Isabel, reina

Reyes, José de los: 176

Riaño, Juan: 239

Riaño y Gamboa, Francisco: 112, 119

Ribera y Avilés, José: 206

Ricla. *Ver* Funes de Villalpando, Ambrosio

Ríos, Alonso Bernardo de los: 127, 130

Ripalda, conde de: 226

Rivas, Roberto de: 215

Rivell, Vicente: 246

Rivera, Diego de la: 100

Rivera, Felipe de: 112, 123

Roa, Francisco Manuel de: 137

Roca y Borja, Pedro de la: 112, 123

Rodney: 228

Rodríguez de Buría, Pedro: 238

Rodríguez de Campomanes, Pedro: 183

Rodríguez de Ledesma, Francisco. *Ver* Ledesma, Francisco

Rodríguez, Isidoro: 194

Rodríguez, mayordomo: 9

Rodríguez, Miguel: 77

Rojas Avellaneda, Jerónimo de: 8

Rojas, Jacinto de: 79, 81

Rojas, José de: 164

Rojas, Manuel de: 95

Rojas, Marcos de: 81

Romero Tamariz, Pedro: 113

Romero Venegas, Álvaro: 26, 136, 137

Ronquillo, licenciado: 109

Rosado, José: 215
Roxas, Alonso de: 9
Rubio de Villa Real, Andrés: 32
Ruiz de Pereda, Gaspar: 112

S

Saavedra, Francisco: 234, 235, 246, 249
Salablanca, Francisco: 234
Salamanca, Juan de: 127
Salas, Antonio de: 227
Salas, licenciado: 14
Salas, Luis de: 111
Salazar: 101
Salcedo, Domingo: 197
Salle, Roberto de la: 196
San Buenaventura Tejada, Francisco de: 149
San Felipe y Santiago, marqués de. *Ver* Núñez de Castilla, Juan
San Felipe y Santiago, marqués de, segundo: 157
San Just, Tomás: 161
Sánchez, Alonso: 52
Sánchez Cabello, Alonso: 53
Sánchez de Moya, Francisco: 114
Sánchez de Moya, Juan: 25, 114
Sánchez de Toro, Alonso: 106
Sánchez, Juan: 24
Santa Cruz, Gabriel de: 39, 157, 158, 181
Santa Cruz, Pedro de: 120
Santo Matías Sacus, Juan de: 138
Santo Matías Saens, Juan de: 127
Sañudo de Anaya, Luis: 34, 142
Sañudo, Luis: 128

Sarabia, Mateo: 59
Sarmiento, Diego de: 94
Sayas, Francisco de: 100
Servantes y Carbajal, Leonel de: 112, 113
Silva, José Antonio de: 177
Silva, Juan de: 111
Solano de Tobar, Antonio: 80
Solano, José: 179, 211, 227, 228, 230, 231, 232, 245, 246, 249, 250
Soler, Dionisio: 57, 166, 167, 168
Solís, Antonio: 241
Solís, Felipe: 174
Somosa, Cristóbal de: 27
Soto, Baltasar de: 32
Soto, Cristóbal de: 107
Soto, Diego de: 7, 8, 81, 101
Soto, Hernando de: 94, 95, 96
Sotolongo y Nauia, Francisco de: 81
Sotomayor, Gabriel: 101
Sucre, Antonia: 37
Sucre, Carlos: 37, 144, 146
Superunda, conde de: 44, 58, 166, 173

T

Tabares: 173
Tabares, comandante de Marina: 44
Tabares, Diego: 40, 58, 166
Tadino, Ana: 137
Talavera, Juan de: 99
Tapia, Juan de: 105
Tejada, Juan de: 105, 106, 107
Teneza, Francisco: 141, 165

- Tentor, José: 178, 207, 210, 227
Tineo, Juan Antonio: 151, 158, 159
Tolard, monsieur: 241
Torre, Antonio María de la: 56, 175, 176
Torre, Cristóbal de la: 150
Torre, Manuel de la: 148
Torre, marqués de la: 61, 75, 178, 207. *Ver también* Fonsde-Viela, Felipe
Torre, Nicolás de la: 112
Torres, Gaspar de: 97, 102
Torres, Laureano de: 70, 128, 140
Torres, Melchor de: 144
Torres, Rodrigo de: 155, 157, 163
Torres y Ayala, Laureano de: 34
Tournebour: 236
Tres Palacios, Felipe: 178
Tristán, Álvaro de: 98
Troncoso, Bernardo: 228

U

- Ulloa, Pedro de: 130
Ulloa, Antonio de: 179, 196
Ulloa, Martín de: 56
Unzaga y Anezaga, Luis de: 56, 197
Urango, Fernando de: 94, 97, 98
Urriza, Juan Ignacio de: 46, 179, 207, 211, 231, 250
Urrutinel, Luis: 116
Urrutia, Bernardo de: 84, 157, 158, 161
Urrutia, José: 216
Urrutia, Manuel de: 197
Urrutia Montoya, Ignacio Joseph de: 88

Urrutia y Montoya, Ignacio de: 87

Uztaris, Gerónimo de: 72

V

Vaillant, Juan Bautista: 178

Valdés: 51, 52, 53

Valdés, Jerónimo: 70, 128, 141, 148

Valdés, Pedro: 105, 110, 115

Valle, Cristóbal del: 104

Vallejo, Diego: 114

Vanmarck, marqués: 229

Varón de Chávez, Juan: 28, 34, 128

Varona, Agustín de: 150

Varona, Jerónimo: 148

Vasques, doctor: 14

Veitia, Martín de: 31

Velasco, Juan de: 134

Velasco, Luis de: 41, 43, 59, 170, 171, 172

Velazco, Rodrigo de: 112

Velázquez, Damián de: 114

Velázquez, Diego: 92, 93, 94, 95, 96, 241

Venegas, Francisco: 112, 113, 114, 115, 119

Venus: 239

Veytia, Antonio de: 202

Veytia, José de: 202

Viana Hinojosa, Diego Antonio de: 27, 37, 77, 128, 136

Villafama, doctor: 14

Villahermosa, marqués de: 37, 145

Villalba, Diego de: 112

Villalba, marqués de: 67

Villalobos, Juan de: 127, 137

Villalpando, Bernardo: 97, 100
 Villanueva, conde de: 79
 Villarin, Pedro de: 32
 Villas, Juan de: 175
 Villaverde Uzeta, Juan de: 112, 113
 Virgilio: 239

W

Waldek, coronel: 235, 248
 Washington, general: 228
 Waughan, Guillermo: 249
 Wermont, Eduardo: 38, 39
 Wernon, almirante: 83
 Wernon, Eduardo, vicealmirante: 155
 White, Juan de: 94
 Wuaghan, Guillermo: 229

X

Ximénez, Francisco: 8, 9
 Ximénez, Juan: 81
 Ximénez, Miguel, vecino: 56
 Ximénez, Pedro Ignacio: 37

Z

Zapata, Pedro: 126, 128
 Zepero, Bartolomé: 8

ÍNDICE DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE EL TOMO II



ADVERTENCIA	3
-------------------	---

PARTE SEGUNDA

Libro séptimo

**En que se trata del gobierno de D. Gabriel de Montalvo.—
Fundación del Mayorazgo de Antón Recio, y del Convento
de San Francisco de La Habana**

PORTADA DE LA SEGUNDA PARTE DE LA OBRA DE URRUTIA	5
CAPÍTULO I.—RECÍBESE A D. GABRIEL MONTALVO POR GOBERNADOR DE CUBA, EN LA VILLA DEL BAYAMO, A DONDE ARRIBÓ.—CONCLÚYESE PERFECTAMENTE LA PARROQUIA DE LA HABANA.—RECIBE POR TENIENTE DE GOBERNADOR A DIEGO DE SOTO.—DA PRINCIPIO A UN HOSPICIO DE RELIGIOSOS FRANCISCANOS, Y SU DIOCESANO LO IMPIDE	7

CAPÍTULO II.—FUNDA ANTÓN RECIO, REGIDOR, DEPOSITARIO GENERAL DE LA HABANA, EL PRIMER MAYORAZGO DE ELLA, CUYA ESCRITURA Y CÉDULA DE CONFIRMACIÓN SE TRAEN	10
CAPÍTULO III.—AGREGA ANTÓN RECIO OTRAS FINCAS AL MAYORAZGO, Y LO INSINÚAN RITUALMENTE SUS FUNDADORES A LA JUSTICIA ORDINARIA	14

Libro octavo

CUADERNO 13.—DEL GOBERNADOR D. FRANCISCO CARREÑO.—DEL GOBERNADOR D. LORENZO DE CABRERA.—DEL GOBERNADOR D. JUAN DE MONTAÑO.—DEL GOBERNADOR D. FRANCISCO OREJÓN	16
CUADERNO (S.N.).—COMPRENDE UNA CLARA RELACIÓN DEL SAQUEO QUE PADECIÓ LA VILLA DEL PUERTO DEL PRÍNCIPE, POR EL PIRATA FRANCÉS JUAN MORGAN, EN EL AÑO DE 1668	20
CUADERNO 14.—DEL GOBERNADOR, MAESTRE DE CAMPO, D. FRANCISCO DE LEDESMA.—DEL GOBERNADOR, MAESTRE DE CAMPO, D. JOSÉ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA.—DEL SARGENTO MAYOR D. GIL CORREOSO CATALÁN.—DEL GOBERNADOR D. DIEGO ANTONIO DE VIANA.—DEL GOBERNADOR, MAESTRE DE CAMPO, D. SEVERINO DE MANZANEDA.—DEL GOBERNADOR D. DIEGO DE CÓRDOBA.—DEL GOBERNADOR D. PEDRO BENÍTEZ.—DEL GOBERNADOR, MARISCAL DE CAMPO, D. PEDRO ALVAREZ VILLARÍN. INFLUYE INTERINAMENTE D. LUIS CHACÓN.—DEL GOBERNADOR D. LAUREANO DE TORRES. INTERINO D. LUIS CHACÓN.—DEL GOBERNADOR D. VICENTE RAJA.—DEL GOBERNADOR D. GREGORIO GUAZO	24
BAHÍA DE GUANTÁNAMO, SOBRE JAMAICA	39
DOCUMENTOS DEL TIEMPO DE LA GUERRA DEL ENEMIGO INGLÉS, POR LOS AÑOS DEL SEÑOR DE 1762 Y 1763	41

Apéndices

I.—PUNTUAL NOTICIA DE LA EXPEDICIÓN QUE SALIÓ DE ESTE PUERTO, DE LA HABANA, CONTRA LA NACIÓN BRITÁNICA EN LA ISLA FEDERICO Y PUERTO DE GUALQUINÍ	48
II.—ESTADO ACTUAL DE LA ISLA	51
III.—FUNDACIÓN DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE REGLA	51
IV.—DEL GOBIERNO DEL MARISCAL DE CAMPO D. JUAN DE PRADO	54
V.—ADVERTENCIA	59
VI.—NOTICIA DE LOS DEMÁS PUEBLOS QUE CAEN EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA HABANA	64

VII.—NOTICIA DE LAS POBLACIONES DE LAS VILLAS DE SAN JUAN DE LOS REMEDIOS Y LA DE SANTA CLARA	77
VIII.—DIEGO DE SOTO	81
IX.—ANÓNIMO, SEGÚN LA NOTA 20	82

PARTE TERCERA

Dictamen del Reverendo P. Fr. Manuel Fernández de Velasco	87
Dictamen del Dr. D. Francisco de Arriaga	88

Compendio de memorias para la Historia de la isla Fernandina de Cuba

ÉPOCA PRIMERA.—DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ISLA DE CUBA, Y SU PRIMER GOBIERNO POLÍTICO, RESIDENTE EN BARACOA Y SANTIAGO	90
ÉPOCA SEGUNDA.—EN QUE LOS GOBERNADORES POLÍTICOS SE RECIBIERON EN LA HABANA	97
ÉPOCA TERCERA.—DE LA UNIÓN DEL GOBIERNO MILITAR Y POLÍTICO A LA CAPITANÍA GENERAL DE TODA LA ISLA, CON PRECISA RESIDENCIA EN LA HABANA	105
ÉPOCA CUARTA.—DE LA DIVISIÓN DEL GOBIERNO DE LA ISLA, EN GOBERNADOR CAPITÁN GENERAL EN LA HABANA, Y GOBERNADOR CAPITÁN A GUERRA EN CUBA	112
ÉPOCA QUINTA.—DE LA PÉRDIDA DE LA ISLA DE JAMAICA Y TRÁNSITO DE SUS FAMILIAS A CUBA	127
ÉPOCA SEXTA.—DE LA UNIÓN DEL GOBIERNO MILITAR Y POLÍTICO EN VACANTE DE CAPITÁN GENERAL, Y CREACIÓN DE TENIENTE DE REY EN LA HABANA	144
ÉPOCA SÉPTIMA.—DEL ESTABLECIMIENTO DE REAL ESCUADRA EN LA HABANA Y CREACIÓN DE REAL COMPAÑÍA	151
OCTAVA INFELIZ ÉPOCA.—EN QUE LA HABANA, BLOQUEADA DEL INGLÉS POR MAR Y TIERRA, FUÉ CAPITULADA A LAS ARMAS DE S. M. B., Y RESTITUÍDA AL FELIZ DOMINIO DE S. M. C.	167
ÉPOCA NOVENA.—EN QUE RESTITUIDA LA HABANA A S. M. C. CON LA PROVINCIA DE NUEVA-ORLEANS, Y DADO A S. M. B. LA FLORIDA, PANZACOLA Y APALACHE, SE CREA EN ELLA INTENDENCIA GENERAL DE EJÉRCITO Y REAL	

HACIENDA, Y SE AUMENTAN SUS CASTILLOS, TROPA, MARINA, DERECHOS REALES Y OTROS ASUNTOS	178
ÉPOCA DÉCIMA.—EN QUE DECLARADA LA GUERRA CONTRA LA GRAN BRETAÑA, SE HACE PLAZA DE ARMAS DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL A LA CIUDAD DE LA HABANA	210
CAPÍTULO III	226
CAPÍTULO IV	227
CAPÍTULO V	230

Apéndices

EL REY.—REAL ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1781	257
EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE D. IGNACIO JOSEPH URRUTIA Y MONTOYA	264
ÍNDICE ONOMÁSTICO	271

SUMARIO



Tomo 1

PRÓLOGO	V
HISTORIA DEL DOCTOR URRUTIA	XI

Historia del doctor Urrutia

DEDICATORIA	3
-------------------	---

Introducción

CAPÍTULO I. MOTIVOS DE ESCRIBIR	5
CAPÍTULO II. UTILIDAD DE LA OBRA	11
CAPÍTULO III. PLAN, MÉTODO Y DIVISIÓN DE LA OBRA	20

Libro primero

Del descubrimiento que hizo Don Cristóbal Colón de la isla de Cuba, sus reconocimientos y calidades de su terreno y habitantes

CAPÍTULO I. DEL TIEMPO, ESTADO Y MEDIOS CON QUE SE DESCUBRIÓ EL NUEVO MUNDO, LLAMADO INDIAS OCCIDENTALES POR DON CRISTÓBAL COLÓN	25
CAPÍTULO II. ADQUIERE EL ALMIRANTE NOTICIA DE UNA TIERRA GRANDE LLAMADA CUBA, LA SOLICITA Y DESCUBRE, Y RECONOCIENDO PARTE DE SUS COSTAS, TOMA INDIOS QUE CONDUCIR A CASTILLA	29
CAPÍTULO III. DEJANDO COLÓN EN LA ISLA ESPAÑOLA TREINTA Y OCHO CASTELLANOS, VUELVE A ESPAÑA: ES BIEN RECIBIDO DE LOS REYES CATÓLICOS: OBTIENEN SUS MAJESTADES DONACIÓN PONTIFICIA DE LAS INDIAS, DIVIDIENDO LAS DEL PORTUGUÉS: SE DA A COLÓN EL TÍTULO DE ALMIRANTE, Y HACE SEGUNDO VIAJE A ELLAS	34
CAPÍTULO IV. VUELVE EL ALMIRANTE AL RECONOCIMIENTO DE CUBA Y BOJEA POR LA COSTA DEL SUR HASTA LA ISLA DE PINOS; DE RETORNO SE DICE MISA EN TIERRA, Y DE UN CACIQUE DE ELLA ES EXHORTADO	37
CAPÍTULO V. DE LOS VIAJES, DESCUBRIMIENTOS Y TRABAJOS DEL ALMIRANTE HASTA SU MUERTE: Y GOBIERNOS EN LA ISLA ESPAÑOLA, DE FRANCISCO DE BOBADILLA Y NICOLÁS DE OVANDO	42
CAPÍTULO VI. POR ORDEN DEL REY, MANDA EL COMENDADOR OVANDO A SEBASTIÁN OCAMPO QUE BOJEE A CUBA, QUIEN HALLA SER ISLA, Y CON DOS ACCIDENTALES ARRIBOS DE ESPAÑOLES, SE ASIENTA EN OTRAS TANTAS PROVINCIAS DE ELLA LA DEVOCIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA	45
CAPÍTULO VII. PÁSASE A LA ISLA DE CUBA DESDE LA ESPAÑOLA EL CACIQUE HATUEY CON SUS VASALLOS, AMEDRENTADOS DE LOS EUROPEOS, Y EXHORTA A LOS SUYOS A FIN DE OCULTAR EL ORO PARA CUANDO LOS SIGAN EN ELLA	49
CAPÍTULO VIII. COMIENZA A DESCRIBIRSE LA ISLA DE CUBA, DANDO NOTICIA DE SU SITUACIÓN, COSTAS Y CAYOS, MOVIMIENTO DEL MAR EN ELLAS, PECES, PUERTOS, BAHÍAS, RÍOS Y SALINAS	51
CAPÍTULO IX. CONTINÚA LA DESCRIPCIÓN DE LA ISLA DE CUBA POR LO RESPECTIVO A SU LONGITUD, LATITUD Y TERRENO, FERTILIDAD, MONTES, FRUTOS AVES Y ANIMALES	54
CAPÍTULO X. DE LAS CALIDADES DE LOS HABITANTES DE CUBA, ORIGEN DE SU POBLACIÓN, PROVINCIAS EN QUE ESTABA DIVIDIDA, RELIGIÓN, GOBIERNO Y COSTUMBRES	59

Libro segundo

Comprende la pacificación y población de la isla de Cuba, durante el Gobierno de Diego Velázquez desde 1511 hasta 1525

CAPÍTULO I. PASA DIEGO VELÁZQUEZ (CUYO MÉRITO Y CALIDAD SE EXPRESAN) A PACIFICAR Y POBLAR A CUBA: TOMA PUERTO EN EL DE PALMAS, VENCE Y CASTIGA AL CACIQUE HATUEY, Y SE PACIFICA LA PROVINCIA DE MAISÍ	65
CAPÍTULO II. VIENEN DE JAMAICA A CUBA TREINTA FLECHEROS CON SU CABO PÁNFILO NARVÁEZ A QUIEN HACE CAPITÁN VELÁZQUEZ: PUEBLA LA VILLA DE BARACOA Y MANDA A NARVÁEZ A RECONOCER LA ISLA: ES SORPRENDIDO DE LOS BAYAMESES, Y SE LIBRA AL RUIDO DE UNA YEGUA CON CASCABELES	68
CAPÍTULO III. INQUIÉTASE BARACOA, PRENDE EL GOBERNADOR AL CAPITÁN MORALES Y A CORTÉS, CUYA TRAGEDIA, AMORES, CASAMIENTO Y RECONCILIACIÓN SE EXPRESAN. SALE VELÁZQUEZ A RECONOCER LA COSTA DEL SUR. LLEGAN OCAMPO Y EL TESORERO CRISTÓBAL DE CUÉLLAR. DESPÓSASE VELÁZQUEZ, ENVIUDA Y SE RINDEN LOS BAYAMESES	71
CAPÍTULO IV. CONTINÚAN NARVÁEZ Y EL PADRE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS EL RECONOCIMIENTO DE LA ISLA, LO HACEN DE LAS PROVINCIAS DE CUEYBÁ, CAMAGÜEY Y DE LOS PUEBLOS DE CAONAO Y LA ROSA, CON LOS PARTICULARES SUCESOS QUE SE EXPRESAN	74
CAPÍTULO V. ADQUIÉRESE NOTICIA DE HABER DOS MUJERES Y UN HOMBRE CAUTIVOS EN LA PROVINCIA DE LA HABANA Y SE MANDAN A BUSCAR. RECONÓCESE EL PUEBLO DE CARAHATE O CASA-HARTA Y LLEGAN A ÉL LAS MUJERES: CONTINÚASE EL RECONOCIMIENTO DE LA TIERRA Y SE RESTAURA EL HOMBRE	78
CAPÍTULO VI. FUNDA VELÁZQUEZ LAS VILLAS DE TRINIDAD, SANCTI SPÍRITUS, PUERTO DEL PRÍNCIPE, SAN SALVADOR DEL BAYAMO, SANTIAGO DE CUBA, SAN JUAN DE LOS REMEDIOS Y LA HABANA, Y MANDA EL REY QUE ESTA ISLA SE DENOMINE FERNANDINA	82
CAPÍTULO VII. PUÉBLANSE EN LA PROVINCIA DE LA HABANA, LAS VILLAS DE SAN CRISTÓBAL AL SUR, Y PUERTO DE CARENAS AL NORTE. REÚNESE AQUELLA A ESTA POR LAS CAUSAS QUE SE EXPRESAN Y SE DA NOTICIA DE SUS PRIMEROS POBLADORES	85
CAPÍTULO VIII. ADELÁNTANSE LAS VILLAS, Y SE ERIGE A CUBA OBISPADO, NOMBRÁNDOSE POR SU PRIMER OBISPO A FRAY BERNARDINO DE MEZA: HACEN SUS VECINOS VARIAS SALIDAS POR MAR Y TRAEN INDIOS Y RIQUEZAS, Y CONCEDE S. M. ARMAS A CUBA	88

CAPÍTULO IX. HACEN NUEVAS SALIDAS FRANCISCO FERNANDEZ DE CÓRDOVA Y JUAN DE GRIJALBA Y DESCUBREN A YUCATÁN, CAMPECHE, SAN JUAN DE ULÚA Y OTRAS COSTAS E ISLAS	92
CAPÍTULO X. MANDA DIEGO VELÁZQUEZ SUS PROCURADORES A LA CORTE Y CONSIGUE LA MERCED DE ADELANTADO DE TODO LO QUE POBLASE EN LO DESCUBIERTO, CON OTRAS CAPITULACIONES. ES ELEGIDO POR SEGUNDO OBISPO DE CUBA FRAY JULIÁN GARCÉS	97
CAPÍTULO XI. DISPONE DIEGO VELÁZQUEZ NUEVO ARMAMENTO PARA LA CONQUISTA DE YUCATÁN Y NUEVA ESPAÑA, Y LO ENTREGA A HERNÁN CORTÉS, QUIEN LO SACA DE LA ISLA DESPUÉS DE REVOCADOS SUS PODERES	99
CAPÍTULO XII. HABILITA VELÁZQUEZ MAYOR ARMADA PARA IR PERSONALMENTE CONTRA CORTÉS: OPÓNESE LA REAL AUDIENCIA A QUE SALGA DE CUBA, Y LA CONFÍA A PÁNFILO NARVÁEZ, QUIEN EN NUEVA ESPAÑA ES VENDIDO Y PRESO POR CORTÉS	103
CAPÍTULO XIII. MANDA VELÁZQUEZ, CON PEDRO DE BARBA Y RODRIGO MOREJÓN, SOCORROS A NARVÁEZ, Y SE APREHENDEN POR LOS DE CORTÉS. VIENE EL LICENCIADO ZUASO CON RESIDENCIA A CUBA: DASE COMISIÓN A CRISTÓBAL DE TAPIA, LA QUE SE OBEDECE Y NO EJECUTA, Y MUERE JUAN PONCE DE LEÓN	108
CAPÍTULO XIV. VARÍAN DE SEMBLANTE EN LA CORTE LOS ASUNTOS DE VELÁZQUEZ Y CORTÉS, RECUSAN AL OBISPO DE BURGOS, Y SE DECIDE LA JUSTICIA, SOSTENIENDO EN LA CONQUISTA Y SUS DERECHOS A HERNÁN CORTÉS, CON RESERVA DE LOS INTERESES EROGADOS POR VELÁZQUEZ	112
CAPÍTULO XV. ES ELECTO POR TERCER OBISPO DE CUBA FRAY JUAN DE WHITE: ERIGE SU CATEDRAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CUBA, CON EL AUTO Y BULAS DE QUE SE TRAE COPIA	115
CAPÍTULO XVI. TRATA DE OTRAS PROVIDENCIAS SOBRE LA CATEDRAL, DEL TÍTULO DE CIUDAD Y ARMAS DE LA VILLA DE SANTIAGO: SENTENCIA DEL PLEITO ENTRE CORTÉS Y VELÁZQUEZ, MUERTE Y MÉRITOS DE ESTE	128

Libro tercero

De lo acaecido en la isla Fernandina de Cuba desde 1525 hasta 1538, bajo los Gobiernos de Manuel de Rojas y Gonzalo de Guzmán

CAPÍTULO I. NOMBRA S. A. PARA EL GOBIERNO INTERINO A MANUEL DE ROJAS: PROVÉENSE ALGUNOS PUNTOS DE SU GOBIERNO, INQUIÉTANSE LOS NATURALES, Y PADECE UN GRAN INCENDIO LA CIUDAD DE SANTIAGO	135
---	-----

CAPÍTULO II. RECIBEN A GONZALO DE GUZMÁN POR SEGUNDO GOBERNADOR DE CUBA, Y SE LE CONFIEREN VARIAS ÓRDENES SOBRE LIBERTAD Y TRATO DE LOS INDIOS, Y EL MEJOR RÉGIMEN DE LA ISLA	138
CAPÍTULO III. LLEGA A CUBA PÁNFILO NARVÁEZ, ADELANTADO DE LA FLORIDA, CON SU ARMADA. PRESENTÁSE PARA CUARTO OBISPO DE ESTA ISLA A FRAY MIGUEL RAMÍREZ. PIERDE UN NAVÍO AQUELLA, EN UN FUERTE HURACÁN QUE DERRIBÓ LA VILLA DE TRINIDAD, Y S. M. EXPIDE VARIAS PROVIDENCIAS PARA EL RÉGIMEN Y AUMENTO DE LA ISLA	141
CAPÍTULO IV. REFIERE LA SALIDA Y ÉXITO DE LA EXPEDICIÓN DE NARVÁEZ: VARIAS PROVIDENCIAS PARA EL GOBIERNO DE LA ISLA Y SALIDA DEL SEÑOR DIOCESANO DON FRAY MIGUEL RAMÍREZ, Y SE DA NOTICIA DEL CHAPAPOTE Y PIEDRAS REDONDAS	144
CAPÍTULO V. COMUNÍCASE REAL ORDEN AL GOBERNADOR GONZALO DE GUZMÁN, PARA QUE EXAMINE LA CAPACIDAD DE LOS INDIOS, Y LOS REDUZCA A LIBERTAD Y VIDA SOCIAL: LO EFECTÚA Y DESTINA PARA SU CAPELLÁN Y DIRECTOR AL PRESBITERO FRANCISCO GUERRERO	147
CAPÍTULO VI. REFIÉRENSE VARIAS CONSULTAS QUE HABÍA HECHO MANUEL DE ROJAS PARA FOMENTO DE LA ISLA, Y REAL RESOLUCIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS ...	149
CAPÍTULO VII. INSULTAN A LAS INDIAS LOS PIRATAS FRANCESES: SAQUEAN LA VILLA DE LA HABANA Y TIENE UN BARCO DE ELLOS EXTRAÑA BATALLA CON OTRO ESPAÑOL, DENTRO DEL PUERTO DE SANTIAGO	151
CAPÍTULO VIII. QUEDAN TEMEROSOS LOS CUBANOS Y TOMAN PRECAUCIONES PARA LAS RESULTAS. LLEGA LA ARMADA DE HERNANDO DE SOTO, SU GOBERNADOR, Y EN ELLA EL OBISPO DON FRAY BERNARDO DE MEZA: PELIGRA LA CAPITANA A LA ENTRADA Y DESEMBARCAN EN EL PUERTO	155

Libro cuarto

Relaciona lo ocurrido en el Gobierno de Hernando de Soto, tercer Gobernador de la isla Fernandina de Cuba, y Adelantado de Florida, desde 1538 hasta 1544

CAPÍTULO I. TOMA POSESIÓN DE LA SILLA EL ILUSTRÍSIMO DON FRAY BERNARDO DE MEZA Y DEL GOBIERNO DE CUBA EL ADELANTADO HERNANDO DE SOTO, Y SE DA NOTICIA DE SU MÉRITO Y VIAJE HASTA ELLA	159
CAPÍTULO II. VISITA EL GOBERNADOR LOS PUEBLOS COMARCANOS, MANDA AUXILIAR LA RUINA DE LA HABANA, NOMBRA A DOÑA ISABEL DE BOBADILLA PARA EL GOBIERNO DE LA ISLA, Y A GONZALO DE GUZMÁN POR SU TENIENTE, Y POR TENIENTE GENERAL DE LA CONQUISTA A VASCO PORCALLO	162

CAPÍTULO III. SALE EL ADELANTADO PARA LA HABANA: AHÓRCANSE MUCHOS INDIOS, Y SE DAN PROVISIONES PARA SU ALIVIO E INSTRUCCIÓN SOBRE LOS NEGROS	164
CAPÍTULO IV. MANDA EL ADELANTADO RECONOCER LAS COSTAS DE LA FLORIDA, Y SE COMIENZA EN LA HABANA EL CASTILLO DE LA FUERZA, POR SU PRIMER CASTELLANO MATEO ACEITUNO	165
CAPÍTULO V. DE LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES PARA SALIR A FLORIDA; NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE GOBERNADOR DE LA HABANA EN JUAN DE ROJAS; LLEGADA A ELLA DE HERNÁN PONCE, Y LO QUE CON ESTE OCURRIÓ	169
CAPÍTULO VI. EMBÁRCASE LA TROPA Y CABALLERÍA: SALE LA ARMADA PARA LA PROVINCIA DE LA FLORIDA, Y DEMANDA HERNÁN PONCE AL ADELANTADO	171
CAPÍTULO VII. LLEGA LA ARMADA A LA FLORIDA, PADECE VASCO PORCALLO EN LOS PRIMEROS ENCUENTROS Y SE RETIRA A LA HABANA. RECONOCE EL ADELANTADO LA TIERRA HACIA APALACHE Y VIENE GÓMEZ ARIAS A LA HABANA	173
CAPÍTULO VIII. DESCÚBRESE EL PUERTO DE ACHUSÍ, QUE DELIBERA POBLAR EL ADELANTADO: MANDA A DIEGO MALDONADO A LA HABANA. RECONOCE VARIAS PROVINCIAS Y RECIBE UNA FUERTE BATALLA EN LA DE TASCALUZA. VUELVE MALDONADO A ACHUSÍ Y NO HALLA AL ADELANTADO, POR HABERSE INTERNADO	175
CAPÍTULO IX. GANAN EL FUERTE DE ALIBAMO, Y SE RECONOCEN OTRAS PROVINCIAS. MUERE EL ADELANTADO, CUYA PERSONA SE BOSQUEJA Y SE LE DAN DOS SEPULTURAS A SU CUERPO. BÚSCALO DOS VERANOS MALDONADO, Y EN AMBOS VUELVE A LA HABANA, SIN SABER DE ÉL	178
CAPÍTULO X. LOS PIRATAS SAQUEAN A SANTA MARTA Y CARTAGENA; PERO ACOMETIENDO A LA HABANA SON RECHAZADOS. VUELVE MALDONADO EN SOLICITUD DEL ADELANTADO, HALLA Y TRAE NOTICIA DE SU MUERTE, DE QUE RESULTA LA DE SU MUJER Y CONCLUYE ESTE GOBIERNO	181

Libro quinto

Trata del cuarto Gobernador licenciado Antonio de Chávez, y de cómo comenzó la villa de La Habana a atraer la atención de sus gobernadores, por oportuna escala a la nueva navegación de Europa, desde 1545 hasta 1548

CAPÍTULO I. DESCUBIERTO EL CANAL DE BAHAMA Y SU VENTAJOSA NAVEGACIÓN POR LAS CAUSAS QUE SE EXPONEN, LLAMA LA ATENCIÓN, Y PRESENCIA DEL GOBERNADOR EN LA VILLA DE LA HABANA	185
--	-----

CAPÍTULO II. ESTABLECIDA LA NAVEGACIÓN POR DICHO CANAL DE BAHAMA, SE HACE NECESARIA ESCALA EN LA HABANA POR SU SITUACIÓN Y CALIDADES QUE SE EXPRESAN	188
CAPÍTULO III. EL REY MANDA SALUDAR EL CASTILLO DE LA HABANA, Y QUE NO SE DÉ VINO A LOS NEGROS; Y CONCEDE A PEDIMENTO DEL GOBERNADOR LICENCIADO ANTONIO DE CHÁVEZ, QUE PARA TRAER A ELLA EL AGUA DE LA CHORRERA, SE ESTABLEZCA EL ARBITRIO DE SISA DE ZANJA	190
CAPÍTULO IV. TRÁENSE VARIAS ÓRDENES Y LA REAL CÉDULA DE 16 DE MAYO DE 1548 SOBRE LIBERTAD DE INDIOS DE CUBA, TRABAJO DE SUS MINAS DE COBRE Y AGUA DE LA CHORRERA	192

Libro sexto

Comprende lo ocurrido en la isla Fernandina de Cuba, durante el Gobierno del Doctor Gonzalo Pérez de Angulo, su quinto Gobernador, desde 1548 hasta 1555

CAPÍTULO I. RECÍBESE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO POR GOBERNADOR DE LA ISLA AL DOCTOR GONZALO PÉREZ DE ANGULO. PASAN POR LA HABANA LOS MÁRTIRES FRAY LUIS CÁNCER Y SUS COMPAÑEROS. VIENE A ELLA EL CITADO GOBERNADOR Y SE DAN PROVIDENCIAS SOBRE EL VALOR DE LA MONEDA Y OTROS ASUNTOS	197
CAPÍTULO II. DA NOTICIAS DEL ORDEN CON QUE SE ELEGÍAN EN LOS LUGARES DE LA ISLA, ALCALDES, REGIDORES, OFICIALES REALES, JUECES DE DIFUNTOS Y DEMÁS MINISTROS DE LA REPÚBLICA PARA GOBIERNO DEL AÑO	202
CAPÍTULO III. VUÉLVESE A TRATAR DEL VALOR DE LA MONEDA, Y SE TRAE LA REAL SOBRE-CARTA DEL ASUNTO, Y DE LA PREVENCIÓN Y DEFENSA, CON MOTIVO DE LA GUERRA Y PIRATAS; Y OTROS ACUERDOS, CON LA ELECCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO URANGO	205
CAPÍTULO IV. TRATA DEL COBRO DE DIEZMOS: DE LO QUE EL CABILDO DE LA HABANA INFORMÓ A LA REAL AUDIENCIA CONTRA EL GOBERNADOR, Y DEL ESTABLECIMIENTO DE ARBITRIOS PARA PROPIOS, SOBRE CARGAS Y DESCARGAS DE EMBARCACIONES	209
CAPÍTULO V. AUMÉNTASE LA DISCORDIA ENTRE EL GOBERNADOR Y AYUNTAMIENTO, CON EL RECIBIMIENTO DE LA REAL SOBRE-CARTA Y REALES PROVISIONES DE LA AUDIENCIA, DE QUE SUPLICA EL GOBERNADOR, Y SE REFIERE LO OCURRIDO ENTRE ESTE Y UN CABILDO	212
CAPÍTULO VI. PRENDE EL GOBERNADOR AL ALCALDE Y A LOS REGIDORES: SE AUSENTA A PUERTO RICO, PROHIBIENDO NUEVAS ELECCIONES DE ALCAL-	

DES. RECLÁMALO EL PÚBLICO Y CABILDO, REQUIRIENDO AL TENIENTE PRO- CEDA A ELLAS	215
CAPÍTULO VII. JUAN DE ROJAS REHUSA DAR VOTO, Y EL CABILDO Y PUEBLO HACEN ALCALDES, A QUIENES ENTREGAN LAS VARAS DE JUSTICIA Y SE DA NOTICIA DE OTROS ACAECIMIENTOS Y DE LOS PRINCIPALES VECINOS DE LA HABANA	218
CAPÍTULO VIII. VUELTO EL DOCTOR ANGULO A LA HABANA, GANA SU CABIL- DO HASTA CONSEGUIR QUE PIDA AL REY PRÓRROGA DE SU GOBIERNO. SA- QUEAN LOS FRANCESSES A GUANABACOA Y LLEGA DIEGO MAZARIEGOS	221
RELACIÓN DE LOS CASOS NOTABLES EN QUE EL PRIMER NÚMERO INDICA EL LIBRO, EL SEGUNDO EL CAPÍTULO Y EL TERCERO EL PÁRRAFO	225
ÍNDICE ONOMÁSTICO	273

Tomo II

ADVERTENCIA	3
-------------------	---

PARTE SEGUNDA

Libro séptimo

En que se trata del gobierno de D. Gabriel de Montalvo.— Fundación del Mayorazgo de Antón Recio, y del Convento de San Francisco de La Habana

PORTADA DE LA SEGUNDA PARTE DE LA OBRA DE URRUTIA	5
CAPÍTULO I.—RECÍBESE A D. GABRIEL MONTALVO POR GOBERNADOR DE CUBA, EN LA VILLA DEL BAYAMO, A DONDE ARRIBÓ.—CONCLÚYESE PERFEC- TAMENTE LA PARROQUIA DE LA HABANA.—RECIBE POR TENIENTE DE GO- BERNADOR A DIEGO DE SOTO.—DA PRINCIPIO A UN HOSPICIO DE RELIGIOSOS FRANCISCANOS, Y SU DIOCESANO LO IMPIDE	7
CAPÍTULO II.—FUNDA ANTÓN RECIO, REGIDOR, DEPOSITARIO GENERAL DE LA HABANA, EL PRIMER MAYORAZGO DE ELLA, CUYA ESCRITURA Y CÉDULA DE CONFIRMACIÓN SE TRAEN	10
CAPÍTULO III.—AGREGA ANTÓN RECIO OTRAS FINCAS AL MAYORAZGO, Y LO INSINÚAN RITUALMENTE SUS FUNDADORES A LA JUSTICIA ORDINARIA	14

Libro octavo

CUADERNO 13.—DEL GOBERNADOR D. FRANCISCO CARREÑO.—DEL GOBERNADOR D. LORENZO DE CABRERA.—DEL GOBERNADOR D. JUAN DE MONTAÑO.—DEL GOBERNADOR D. FRANCISCO OREJÓN	16
CUADERNO (S.N.).—COMPRENDE UNA CLARA RELACIÓN DEL SAQUEO QUE PADECIÓ LA VILLA DEL PUERTO DEL PRÍNCIPE, POR EL PIRATA FRANCÉS JUAN MORGAN, EN EL AÑO DE 1668	20
CUADERNO 14.—DEL GOBERNADOR, MAESTRE DE CAMPO, D. FRANCISCO DE LEDESMA.—DEL GOBERNADOR, MAESTRE DE CAMPO, D. JOSÉ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA.—DEL SARGENTO MAYOR D. GIL CORREOSO CATALÁN.—DEL GOBERNADOR D. DIEGO ANTONIO DE VIANA.—DEL GOBERNADOR, MAESTRE DE CAMPO, D. SEVERINO DE MANZANEDA.—DEL GOBERNADOR D. DIEGO DE CÓRDOBA.—DEL GOBERNADOR D. PEDRO BENÍTEZ.—DEL GOBERNADOR, MARISCAL DE CAMPO, D. PEDRO ALVAREZ VILLARÍN. INFLUYE INTERINAMENTE D. LUIS CHACÓN.—DEL GOBERNADOR D. LAUREANO DE TORRES. INTERINO D. LUIS CHACÓN.—DEL GOBERNADOR D. VICENTE RAJA.—DEL GOBERNADOR D. GREGORIO GUAZO	24
BAHÍA DE GUANTÁNAMO, SOBRE JAMAICA	39
DOCUMENTOS DEL TIEMPO DE LA GUERRA DEL ENEMIGO INGLÉS, POR LOS AÑOS DEL SEÑOR DE 1762 Y 1763	41

Apéndices

I.—PUNTUAL NOTICIA DE LA EXPEDICIÓN QUE SALIÓ DE ESTE PUERTO, DE LA HABANA, CONTRA LA NACIÓN BRITÁNICA EN LA ISLA FEDERICO Y PUERTO DE GUALQUINÍ	48
II.—ESTADO ACTUAL DE LA ISLA	51
III.—FUNDACIÓN DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE REGLA	51
IV.—DEL GOBIERNO DEL MARISCAL DE CAMPO D. JUAN DE PRADO	54
V.—ADVERTENCIA	59
VI.—NOTICIA DE LOS DEMÁS PUEBLOS QUE CAEN EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA HABANA	64
VII.—NOTICIA DE LAS POBLACIONES DE LAS VILLAS DE SAN JUAN DE LOS REMEDIOS Y LA DE SANTA CLARA	77
VIII.—DIEGO DE SOTO	81
IX.—ANÓNIMO, SEGÚN LA NOTA 20	82

PARTE TERCERA

Dictamen del Reverendo P. Fr. Manuel Fernández de Velasco	87
Dictamen del Dr. D. Francisco de Arriaga	88

Compendio de memorias para la Historia de la isla Fernandina de Cuba

ÉPOCA PRIMERA.—DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ISLA DE CUBA, Y SU PRIMER GOBIERNO POLÍTICO, RESIDENTE EN BARACOA Y SANTIAGO	90
ÉPOCA SEGUNDA.—EN QUE LOS GOBERNADORES POLÍTICOS SE RECIBIERON EN LA HABANA	97
ÉPOCA TERCERA.—DE LA UNIÓN DEL GOBIERNO MILITAR Y POLÍTICO A LA CAPITANÍA GENERAL DE TODA LA ISLA, CON PRECISA RESIDENCIA EN LA HABANA	105
ÉPOCA CUARTA.—DE LA DIVISIÓN DEL GOBIERNO DE LA ISLA, EN GOBERNADOR CAPITÁN GENERAL EN LA HABANA, Y GOBERNADOR CAPITÁN A GUERRA EN CUBA	112
ÉPOCA QUINTA.—DE LA PÉRDIDA DE LA ISLA DE JAMAICA Y TRÁNSITO DE SUS FAMILIAS A CUBA	127
ÉPOCA SEXTA.—DE LA UNIÓN DEL GOBIERNO MILITAR Y POLÍTICO EN VACANTE DE CAPITÁN GENERAL, Y CREACIÓN DE TENIENTE DE REY EN LA HABANA	144
ÉPOCA SÉPTIMA.—DEL ESTABLECIMIENTO DE REAL ESCUADRA EN LA HABANA Y CREACIÓN DE REAL COMPAÑÍA	151
OCTAVA INFELIZ ÉPOCA.—EN QUE LA HABANA, BLOQUEADA DEL INGLÉS POR MAR Y TIERRA, FUÉ CAPITULADA A LAS ARMAS DE S. M. B., Y RESTITUIDA AL FELIZ DOMINIO DE S. M. C.	167
ÉPOCA NOVENA.—EN QUE RESTITUIDA LA HABANA A S. M. C. CON LA PROVINCIA DE NUEVA-ORLEANS, Y DADO A S. M. B. LA FLORIDA, PANZACOLA Y APALACHE, SE CREA EN ELLA INTENDENCIA GENERAL DE EJÉRCITO Y REAL HACIENDA, Y SE AUMENTAN SUS CASTILLOS, TROPA, MARINA, DERECHOS REALES Y OTROS ASUNTOS	178
ÉPOCA DÉCIMA.—EN QUE DECLARADA LA GUERRA CONTRA LA GRAN BRETAÑA, SE HACE PLAZA DE ARMAS DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL A LA CIUDAD DE LA HABANA	210
CAPÍTULO III	226

CAPÍTULO IV	227
CAPÍTULO V	230

Apéndices

EL REY.-REAL ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1781	257
EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE D. IGNACIO JOSEPH URRUTIA Y MONTOYA	264
ÍNDICE ONOMÁSTICO	271

OBRAS PUBLICADAS



1997

FÉLIX VARELA. OBRAS

(3 VOLÚMENES)

Selección de

Eduardo Torres-Cuevas

Jorge Ibarra Cuesta

Mercedes García Rodríguez

1999

OBISPO DE ESPADA. PAPELES

(VOLUMEN ÚNICO)

Ensayo introductorio, selección y notas

Eduardo Torres-Cuevas

•
JOSÉ AGUSTÍN CABALLERO. OBRAS
(VOLUMEN ÚNICO)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Edelberto Leiva Lajara

•
FELIPE POEY Y ALOY. OBRAS
(VOLUMEN ÚNICO)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Rosa María González López

2000
FELIPE POEY Y ALOY. ICTIOLOGÍA CUBANA
(3 VOLÚMENES)

Traducción, conjunción y edición científica
Darío Guitart Manday

•
LA POLÉMICA FILOSÓFICA CUBANA.
1838-1840
(2 VOLÚMENES)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Alicia Conde Rodríguez

2001
JOSÉ ANTONIO SACO. OBRAS
(5 VOLÚMENES)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Eduardo Torres-Cuevas

•
JOSÉ DE LA LUZ Y CABALLERO. OBRAS
(5 VOLÚMENES)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Alicia Conde Rodríguez

2002

DOMINGO DEL MONTE.
CENTÓN EPISTOLARIO
(4 VOLÚMENES)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Sophie Andioc



JOSÉ ANTONIO SACO.
HISTORIA DE LA ESCLAVITUD
(6 VOLÚMENES)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Eduardo Torres-Cuevas



FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO. OBRAS
(2 VOLÚMENES)

Ensayo introductorio, compilación y notas
Gloria García Rodríguez



TOMÁS ROMAY. OBRAS
(2 VOLÚMENES)

Ensayo introductorio, compilación y notas
José López Sánchez

2005

PRIMEROS HISTORIADORES. SIGLO XIX

ANTONIO JOSÉ VÁLDEZ

PEDRO JOSÉ GUIERAS

(3 VOLÚMENES)

Cuando, a finales del siglo XVIII, se exprese la Ilustración Esclavista Cubana, primer movimiento intelectual en la Isla, no sólo tendrá como base las ideas del Siglo de las Luces, sino que éstas estarán terrenalizadas por la realidad cubana y, en particular, por la memoria histórica que permitirá debatir los nuevos proyectos a partir de una experiencia histórica propia.

De las obras acerca de nuestra historia escritas en aquella centuria, tres han llegado a nosotros como las más estudiadas. Ellas son las del obispo Pedro Agustín Morrell de Santa Cruz, la del regidor habanero José Martín Félix de Arrate y la de José Ignacio de Urrutia y Montoya. Con la riqueza de información y diferencias de enfoques e ideas, como el conjunto de sus mentalidades, se nos permite el acercamiento al XVIII cubano y a la manera que interpretaban su pasado.

Este primer grupo de autores que, en sus cuatro volúmenes, la colección Biblioteca de Clásicos Cubanos pone en manos de sus lectores, cumple con la concepción de que no puede estudiarse la evolución de las ideas en Cuba, sin estudiarse la evolución de las ideas historiográficas.

IGNACIO de URRUTIA y MONTROYA



39

**BIBLIOTECA DE
CLÁSICOS CUBANOS**

ISBN 959-7078-78-3



9 789597 078784